



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Corrección de errores del Decreto 149/2003, de 10 de junio, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007, y se regulan las actuaciones contempladas en el mismo (BOJA núm. 117, de 20.6.2003).

26.058

2. Autoridades y personal**2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias****CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA**

Resolución de 24 de noviembre de 2003, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se adjudica un puesto de trabajo de libre designación, convocado por la Resolución que se cita.

26.058

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 27 de noviembre de 2003, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución que se cita.

26.058

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 1 de diciembre de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se revoca el nombramiento con carácter provisional a doña Rocío Cristina García Aparicio Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas (Málaga).

26.059

Resolución de 1 de diciembre de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a doña Rocío Cristina García Aparicio Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Teba (Málaga), con carácter provisional.

26.059

Número formado por dos fascículos

Viernes, 12 de diciembre de 2003

Año XXV

Número 239 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
 CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
 Secretaría General Técnica.
 Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
 41014 SEVILLA
 Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
 Fax: 95 503 48 05
 Depósito Legal: SE 410 - 1979
 ISSN: 0212 - 5803
 Formato: UNE A4

Resolución de 1 de diciembre de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a don Gustavo García-Villanova Zurita Secretario General del Ayuntamiento de Santa Fe (Granada), al puesto de trabajo de Vicesecretaría General del Ayuntamiento de Granada. 26.060

CONSEJERIA DE SALUD

Orden de 2 de diciembre de 2003, por la que se le da publicidad a la composición del Consejo Rector del Consorcio Sanitario Público del Aljarafe. 26.060

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 27 de noviembre de 2003, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería. 26.061

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Resolución de 27 de noviembre de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación. 26.061

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 28 de noviembre de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación. 26.062

Resolución de 1 de diciembre de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación. 26.062

Corrección de errores de la Resolución de 13 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma (BOJA núm. 229, de 27.11.2003). 26.063

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 20 de noviembre de 2003, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería. 26.065

Resolución de 25 de noviembre de 2003, de la Viceconsejería, por la que se declara desierta convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería. 26.065

Resolución de 27 de noviembre de 2003, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería. 26.066

Resolución de 27 de noviembre de 2003, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería. 26.067

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Orden de 1 de diciembre de 2003, por la que se fija el precio público de la publicación editada por esta Consejería. 26.067

Resolución de 28 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la Resolución por la que se conceden subvenciones solicitadas por Entidades y Asociaciones Locales al amparo de la Orden que se cita, en materia de infraestructura turística, correspondiente al ejercicio 2003. 26.068

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Decreto 327/2003, de 25 de noviembre, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Alhama de Granada (Granada), de una parcela sita en la Carretera de Loja de la citada localidad, con destino a ampliar el Instituto de Enseñanza Secundaria; y se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia. 26.068

Decreto 328/2003, de 25 de noviembre, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Pegalajar (Jaén), de una parcela ubicada al sitio El Bañuelo Alto de la citada localidad, con destino a Centro de Enseñanza Secundaria; y se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia. 26.068

Decreto 329/2003, de 25 de noviembre, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Granada, de una parcela del Plan Parcial del Sector P-20 de la citada localidad, con destino a Centro de Acogida para Mujeres Víctimas de Malos Tratos; y se adscribe al Instituto Andaluz de la Mujer. 26.069

Resolución de 2 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el acuerdo de concesión de ayudas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza, correspondiente al ejercicio 2003. 26.069

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 20 de noviembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1654/2003 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada. 26.069

Resolución de 27 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Política Interior, por la que se determina la zona afectada a la que resulta de aplicación la Orden que se cita, por la que se regulan y convocan subvenciones para la reparación de daños ocasionados por situaciones de emergencia, catástrofe y calamidades públicas. 26.070

Corrección de errores de la Resolución de 23 de septiembre de 2003, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se conceden subvenciones a la Entidades Locales de la provincia de Córdoba que se citan, para mejora de su infraestructura en el año 2003 (BOJA núm. 197, de 14.10.2003).

26.070

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Resolución de 11 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede autorización administrativa a Urbaenergía, SL, para instalar una planta eólica de generación de energía eléctrica en los términos municipales de Fiñana y Abucena (Almería). (PP. 4338/2003).

26.072

Resolución de 27 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se hace pública la subvención que se cita.

26.073

Resolución de 20 de octubre de 2003, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones que se indican.

26.073

Resolución de 23 de octubre de 2003, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones que se indican.

26.073

Resolución de 21 de noviembre de 2003, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo por la que se hacen públicas las subvenciones que se indican.

26.073

Resolución de 21 de noviembre de 2003, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones que se indican.

26.073

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Acuerdo de 2 de diciembre de 2003, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a la Consejería de Agricultura y Pesca a conceder una subvención a Vegacañada SA, de Almería.

26.074

Acuerdo de 2 de diciembre de 2003, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza al Instituto Andaluz de Reforma Agraria a conceder una subvención a la Comunidad de Regantes de Palos de la Frontera, del t.m. de Palos de la Frontera (Huelva).

26.075

CONSEJERIA DE SALUD

Orden de 9 de diciembre de 2003, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de la empresa Clínica Parque San Antonio, en la provincia de Málaga, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

26.075

Resolución de 27 de noviembre de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se establece el procedimiento para la revisión de resultados de la evaluación de los productos que disponen de certificados de aptitud, inscritos en el Banco de Productos y Materiales de Consumo.

26.076

Resolución de 4 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Asistencia Sanitaria del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Servicio de Planificación y Evaluación de Recursos de la Delegación Provincial de Córdoba para la instrucción del procedimiento y propuesta de resolución de concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Baena, para las obras de dotación de equipamientos para Cirugía Mayor Ambulatoria del Centro de Salud de dicha localidad.

26.076

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 2 de diciembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 597/2003 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

26.076

Resolución de 2 de diciembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 591/2003 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.

26.077

Resolución de 2 diciembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 547/2003 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.

26.077

Resolución de 2 de diciembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 535/2003 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.

26.077

Resolución de 2 de diciembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 192/2003 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz.

26.077

Resolución de 2 de diciembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 518/2003 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.

26.078

Resolución de 2 de diciembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 536/2003 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.

26.078

Resolución de 2 de diciembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 529/2003 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.

26.078

Resolución de 28 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se reconoce el Curso de Habilitación para profesionales del Primer Ciclo de Educación Infantil convocado por el Ayuntamiento de Córdoba y se hace pública la lista de profesionales que han obtenido la calificación de apto en el citado curso según Orden que se cita. 26.078

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 26 de noviembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado la de 20 de junio de 2003 recaída en el recurso de alzada interpuesto por doña Dolores Garzón Ortega contra Resolución de la Delegación Provincial de Jaén, de 14 de noviembre de 2001, por la que se resolvió el procedimiento 313/01 y 366/01, instruido en la Delegación Provincial de Jaén sobre inadmisión de solicitud de autorización de aprovechamiento para corta de álamos en la finca Vado de las Palomas en el t.m. de Alcaudete (Jaén). 26.079

Resolución de 26 de noviembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 5484/02.S.2.ª, interpuesto por Agrícola de Rías, SA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 26.079

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 20 de noviembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, mediante la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Consejería y la Diputación Provincial de Huelva para el equipamiento de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios de las localidades de San Bartolomé de la Torre, Zalamea la Real y Chucena. 26.080

Resolución de 20 de noviembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, mediante la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Consejería y el Ayuntamiento de La Línea de la Concepción para el equipamiento del Centro de Servicios Sociales Comunitarios Zona de Levante de la citada localidad. 26.080

Resolución de 20 de noviembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Huércal Overa para la construcción del Centro Social Polivalente en la barriada de San Isidro de la citada localidad. 26.080

Resolución de 21 de noviembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se concede una subvención de carácter excepcional a la Casa de Andalucía de Comodoro Rivadavia en Argentina para la reforma del inmueble cedido por el Gobierno argentino para Centro Comunitario y Hogar de Día. 26.081

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

Resolución de 7 de noviembre de 2003, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de la contratación laboral y funcionarios de empleo en Ayuntamientos de municipios con población entre 50.000 y 100.000 habitantes, correspondiente al ejercicio 1999. 26.081

UNIVERSIDADES

Resolución de 25 de noviembre de 2003, de la Universidad de Almería, por la que se prorrogan las becas de Formación de Personal Docente en desarrollo del III Plan Andaluz de Investigación. 26.081

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE MALAGA

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 166/2002 (PD. 4560/2003). 26.082

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIEZ DE MALAGA

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 765/2001. (PD. 4569/2003). 26.082

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. UNO DE JEREZ

Edicto dimanante del procedimiento de invalidez núm. 157/2002. (PD. 4567/2003). 26.083

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 26 de noviembre de 2003, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se anuncian las adjudicaciones definitivas de los contratos que se citan. 26.084

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 28 de noviembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se indica. 26.084

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 4 de diciembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación de la consultoría y asistencia técnica que se indica. (PD. 4575/2003). 26.085

Resolución de 4 de diciembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica. (PD. 4576/2003). 26.085

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 19 de noviembre de 2003, de la Secretaría General de Aguas, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican. 26.086

Resolución de 26 de noviembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se indica por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes. 26.087

Resolución de 17 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. 26.087

Resolución de 24 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 4577/2003). 26.088

Resolución de 28 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento negociado sin publicidad mediante la causa de presupuesto inferior a 60.101,21 euros. 26.088

Corrección de errores de la Resolución de 28 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican (BOJA núm. 221, de 17.11.2003). 26.089

Corrección de errata a la Resolución de 24 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 4440/2003). (BOJA núm. 234, de 4.12.2003). 26.089

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 27 de noviembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de suministro que se cita (SC 20/2003). 26.089

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 2 de diciembre de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 26.089

Resolución de 2 de diciembre de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 26.090

Resolución de 2 de diciembre de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 26.090

Resolución de 2 de diciembre de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 26.090

Resolución de 2 de diciembre de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 26.091

Resolución de 2 de diciembre de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 26.091

Resolución de 2 de diciembre de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 26.091

Resolución de 2 de diciembre de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 26.092

Resolución de 2 de diciembre de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 26.092

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 17 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos. 26.092

Resolución de 17 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos. 26.093

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 26 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Planificación, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia. 26.093

Resolución de 25 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se hace pública la adjudicación de contratos, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación que se cita. 26.093

Resolución de 25 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se hace pública la adjudicación de contratos, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación que se cita. 26.094

Resolución de 25 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se hace pública la adjudicación de contratos, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación que se cita. 26.094

Resolución de 25 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se hace pública la adjudicación de contratos, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación que se cita. 26.094

Resolución de 24 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obra. 26.095

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 26 de noviembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda publicar la adjudicación del expediente de obras que se cita (Expte. 339/03). 26.095

UNIVERSIDADES

Resolución de 17 de noviembre de 2003, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca concurso de suministro por procedimiento abierto y tramitación urgente. (PD. 4559/2003). 26.095

Resolución de 26 de noviembre de 2003, de la Universidad de Sevilla, convocando concurso de suministro de infraestructura de red. (PD. 4574/2003). 26.096

Resolución de 21 de noviembre de 2003, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, de adjudicación del expediente núm. 2003/0002141: Suministro, Instalación y Mantenimiento de una Solución para la Renovación de la Infraestructura Básica de Aplicaciones de Gestión de la UPO. 26.096

Resolución de 21 de noviembre de 2003, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, de adjudicación del Expediente núm. 2003/0002150: Suministro e Instalación de Equipos de acceso a CICA en la Universidad. 26.096

Resolución de 26 de noviembre de 2003, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, de adjudicación del concurso abierto correspondiente al expediente núm. 2003/0001174: Construcción de glorieta en cruce de Avda. Miguel de Muzquiz con calle Juan de Villanueva, y prolongación de Paseo, en la Universidad. 26.097

EMPRESA PUBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIAS

Resolución de 3 de diciembre de 2003, por la que se anuncia la contratación del expediente 1018/03. (PD. 4558/2003). 26.097

EMPRESA PUBLICA DE LA RADIO Y TELEVISION DE ANDALUCIA

Anuncio de suministro. (PD. 4557/2003). 26.097

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

Anuncio de corrección de errores del concurso público, para el otorgamiento de concesión administrativa, cuyo objeto es la adaptación y explotación de locales comerciales del Puerto de Rota. (PD. 4067/2003) (BOJA núm. 215, de 7.11.2003). (PD. 4556/2003). 26.098

EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

Anuncio de licitación de concurso de obras de edificación de 26 VPO-REV en el municipio de Alameda (Málaga). (Expte. 138/12-2003). (PD. 4568/2003). 26.098

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Anuncio de la Dirección General de Comunicación Social, por el que se notifica al interesado Resolución Final de 28 de octubre de 2003, recaída en el expediente sancionador núm. S 2003/038, incoado a don Ricardo Alba Santamaría en materia de Telecomunicaciones. 26.099

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Notificación de la Delegación Provincial de Málaga, de la Propuesta de Resolución del procedimiento sancionador MA-34/03. 26.099

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Edicto de 28 de noviembre de 2003, de la Delegación del Gobierno de Jaén, notificando acuerdo de iniciación del expediente sancionador J-065/03-M seguido contra don David Carmona Rojas. 26.099

Anuncio de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos. 26.099

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos. 26.100

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos. 26.100

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos. 26.100

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos. 26.100

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos. 26.100

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos. 26.100

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos. 26.101

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifican trámites administrativos acordados en procedimiento de reintegro que no han podido ser comunicados a los interesados. 26.101

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Resolución de 10 de noviembre de 2003, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, de la relación de solicitantes de los Programas de Ayudas a la creación de empleo estable, a los que no ha sido posible notificar distintos actos administrativos. 26.101

Resolución de 26 de noviembre de 2003, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de beneficiarios/as de Ayudas públicas de Creación de empleo estable acogidas a diferentes Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía, a los/as que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos. 26.102

Resolución de 26 de noviembre de 2003, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de beneficiarios/as de Ayudas públicas de creación de empleo estable acogidas a diferentes Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía, a los/as que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos. 26.103

Resolución de 26 de noviembre de 2003, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de beneficiarios/as de Ayudas públicas de creación de empleo estable acogidas a diferentes Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía, a los/as que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos. 26.105

Resolución de 26 de noviembre de 2003, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de beneficiarios/as de Ayudas públicas de Creación de empleo estable acogidas a diferentes Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía, a los/as que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos. 26.106

Resolución de 26 de noviembre de 2003, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de beneficiarios/as de Ayudas públicas de creación de empleo estable acogidas a diferentes Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía, a los/as que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos. 26.107

Resolución de 26 de noviembre de 2003, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de beneficiarios/as de Ayudas públicas de Creación de empleo estable acogidas a diferentes Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía, a los/as que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos. 26.109

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, de solicitud de concesión directa de explotación denominada Cerro del Moro núm. 30.624. (PP. 4497/2003). 26.110

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, de modificación del anteproyecto Parque Eólico Cortijo Carrasco. (PP. 4433/2003). 26.110

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, del otorgamiento del Permiso de Investigación Aguililla, núm. 7763. (PP. 3919/2003). 26.111

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 28 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Transportes, por la que se acuerda el levantamiento de las actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por la obra: Proyecto de construcción del túnel existente en la línea 1 Interurbana-Metro de Sevilla (expediente 2002/2287 T-86184-MSL 1-S) término municipal de Sevilla. 26.111

Resolución de 1 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de los Bienes y Derechos afectados en el expediente de expropiación forzosa motivado por la ejecución de las obras del proyecto: Desdoblamiento de la calzada en la A-381, del p.k. 0,000 al p.k. 9,000. Clave 1-CA-1441. 26.111

Resolución de 25 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Huelva, sobre período de información pública para la obra clave A4.321.838.2111 Proyecto de conducciones de conexión de la ETAP de la Puebla de Guzmán para abastecimiento a la Comarca del Andévalo, Huelva. 26.113

CONSEJERIA DE SALUD

Anuncio de la Secretaría General Técnica por la que se notifica resolución del Director General de Aseguramiento y Planificación, recaída en el expediente núm. 0057/03. 26.114

Anuncio de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica resolución del Director General de Aseguramiento y Planificación, recaída en el expediente núm. 0057/03. 26.115

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifican liquidaciones practicadas en procedimientos por Convalidación del Número de Registro Sanitario de Alimentos. 26.115

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público oficio emplazando en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos a doña María Jesús Lluch Colomer, expediente de instalación de Oficina de Farmacia en Tomares (Sevilla). (Ntra. Ref. F-82/01). 26.115

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público la Resolución dictada en el expediente de autorización de apertura de Oficina de Farmacia en Sevilla, al amparo del Real Decreto 909/78, iniciado a instancia de doña Yolanda Peña Izquierdo (Ntra. Ref. F-25/99). 26.115

CONSEJERIA DE CULTURA

Anuncio de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por el que se da publicidad a la Resolución de 14 de noviembre de 2003, por la que se modifica la de 16 de julio de 2003, por la que se pone fin al procedimiento para la concesión de ayudas a la producción Editorial de Interés Cultural para Andalucía. 26.116

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica el trámite de audiencia a los interesados que se citan en el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, categoría Monumento, de la Casa de las Cinco Torres en Cádiz. 26.119

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 21 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Planificación, por la que se emplaza para información pública a todos aquellos interesados en el proyecto de Decreto por el que se aprueban el Plan de Ordenación de los recursos naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra de Baza y se precisan los límites del citado Parque Natural. 26.119

Resolución de 24 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Planificación, por la que se emplaza para información pública a todos aquellos interesados en el proyecto de Decreto por el que se aprueban el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra de Huétor y se precisan los límites del citado Parque Natural. 26.120

Resolución de 24 de noviembre de 2003, de la Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales, por la que se emplaza para información pública a todos aquellos interesados en el Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Plan Andaluz de Humedales y se crean el Inventario de Humedales de Andalucía y el Comité Andaluz de Humedales. 26.120

Resolución de 1 de diciembre de 2003, de la Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales, por la que se emplaza para información pública a todos aquellos interesados en el borrador inicial del Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierra Nevada (Granada-Almería). 26.121

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Incendios. 26.121

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Espacios Naturales Protegidos. 26.122

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Espacios Naturales Protegidos. 26.122

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Incendios. 26.122

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Residuos. 26.122

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Vías Pecuarias. 26.122

Corrección de errores a la Resolución de 27 de octubre de 2003, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se emplaza para información pública a todos aquellos interesados en el borrador inicial del anteproyecto de revisión del Plan de Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía (BOJA núm. 217, de 11.11.2003). 26.123

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Acuerdo de 24 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 26.123

Acuerdo de 24 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 26.123

Acuerdo de 26 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don Andrés Barranco Fernández y doña Josefa Amador Amador. 26.123

Acuerdo de 26 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a doña Carmen Campos Fajardo. 26.124

Acuerdo de 26 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a doña Remedios Zamora López. 26.124

Acuerdo de 26 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don Andrés Barranco Fernández y doña Josefa Amador Amador. 26.124

Acuerdo de 26 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don José Luis Sempere Ramírez. 26.124

Acuerdo de 26 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don José Manuel Pérez Cazorla y doña Elena Cazorla Córdoba. 26.124

Acuerdo de 26 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a doña Britta Kucksdorf. 26.125

Acuerdo de 26 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a doña Monserrat Amaya Lucas. 26.125

Acuerdo de 26 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a doña Elena Cazorla Córdoba. 26.125

Acuerdo de 26 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a doña Elena Cazorla Córdoba. 26.125

Notificación de la Delegación Provincial de Sevilla, del acuerdo de inicio del procedimiento de declaración de desamparo en los expedientes sobre protección de menores 2003/41/0115. 26.126

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica propuesta de Resolución del expediente sancionador que se detalla y que no ha podido ser notificado al interesado. 26.126

AGENCIA TRIBUTARIA

Anuncio de la Delegación Especial de la AEAT de Andalucía, Dependencia Regional de Inspección, sobre comunicación de actos de procedimiento inspector referidos a la entidad Hermanos Ponte Cabezas, SL y otros. 26.126

AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE

Anuncio de rectificación de bases (BOJA núm. 214, de 6.11.2003). 26.127

AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

Anuncio de bases. 26.127

Anuncio de bases. 26.130

AYUNTAMIENTO DE RUTE

Corrección de errores a anuncio de bases (BOJA núm. 234, de 4.12.2003). 26.131

AYUNTAMIENTO DE VELEZ-MALAGA

Anuncio de bases. 26.132

EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA (EPSA)

Anuncio de concurso de ideas Parque de Las Palmeras en Garrucha (Almería). (PD. 4555/2003). 26.136

SDAD. COOP. AND. DE CONSUMIDORES Y USUARIOS VIRGEN DE LAS MERCEDES

Anuncio de disolución. (PP. 4561/2003). 26.136

SDAD. COOP. AND. SINENSIS

Anuncio de disolución. (PP. 4531/2003). 26.136

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

CORRECCION de errores del Decreto 149/2003, de 10 de junio, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007, y se regulan las actuaciones contempladas en el mismo (BOJA núm. 117, de 20.6.2003).

Advertidos errores en el Decreto 149/2003, de 10 de junio, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007, y se regulan las actuaciones contempladas en el mismo, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 117, de 20 de junio de 2003, a continuación se procede a su subsanación transcribiéndose la oportuna rectificación.

En la página 13.589, en la columna de la derecha, en el apartado 4 del artículo 72 donde dice: «Las actuaciones

podrán estar calificadas como protegidas de rehabilitación de edificios, de conformidad con los artículos 30 y 31 del Real Decreto 1/2002, de 11 de enero. Además, cuando los beneficiarios hayan optado a las ayudas previstas en el artículo 34 del citado Real Decreto, renunciando previamente al préstamo cualificado, la financiación cualificada definida en el artículo 73 de este Decreto, podrá ser complementaria de dichas ayudas.», debe decir: «Las actuaciones podrán estar calificadas como protegidas de rehabilitación de edificios, de conformidad con los artículos 31 y 32 del Real Decreto 1/2002, de 11 de enero. Además, cuando los beneficiarios hayan optado a las ayudas previstas en el artículo 35 del citado Real Decreto, renunciando previamente a la subsidiación del préstamo cualificado, la financiación cualificada, definida en el artículo 73 de este Decreto, podrá ser complementaria de dichas ayudas.»

Sevilla, 12 de noviembre de 2003

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 24 de noviembre de 2003, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se adjudica un puesto de trabajo de libre designación, convocado por la Resolución que se cita.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del funcionariado de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Dirección del Instituto Andaluz de la Mujer, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el artículo 60.1 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero),

RESUELVE

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación denominado «Servicio de Coordinación» (código 8249310) adscrito al Instituto Andaluz de la Mujer, convocado por Resolución de 9 de octubre de 2003 (BOJA núm. 205, de fecha 24.10.2003), a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio la persona demandante

o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a su elección, de acuerdo con lo previsto en los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante la Dirección del Instituto Andaluz de la Mujer (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAP y PAC).

Sevilla, 24 de noviembre de 2003.- La Directora, María Teresa Jiménez Vílchez.

A N E X O

DNI: 00672231.
Primer apellido: Portell.
Segundo apellido: Soriano.
Nombre: María Teresa.
Código: 8249310.
Puesto de trabajo: Servicio de Coordinación.
Consejería/Org. Autónomo: Instituto Andaluz de la Mujer.
Centro directivo: Centro de la Mujer.
Localidad: Córdoba.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 27 de noviembre de 2003, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la

Función Pública de la Junta de Andalucía, el art. 64 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que los candidatos elegidos cumplen los requisitos y especificaciones exigidos en las convocatorias, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 16 de mayo de 1994 (BOJA núm. 72, de 20.5.94),

RESUELVE

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Interventor Delegado, código 129910, adscrito a la Intervención General de la Consejería de Economía y Hacienda, convocado por Resolución de 29 de septiembre de 2003 (BOJA núm. 201, de fecha 20.10.2003), de esta Consejería, al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero).

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante la titular de la Consejería de Economía y Hacienda en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de noviembre de 2003.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

A N E X O

DNI: 28.873.561.
Primer apellido: Mariné.
Segundo apellido: Pla.
Nombre: Carlos.
Código P.T.: 129910.
Puesto de trabajo: Interventor Delegado.
Consejería: Economía y Hacienda.
Centro directivo: Intervención General.
Localidad: Sevilla.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 1 de diciembre de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se revoca el nombramiento con carácter provisional a doña Rocío Cristina García Aparicio Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas (Málaga).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas (Málaga), mediante Decreto de fecha 28

de noviembre de 2003, por la que se solicita dejar sin efecto el nombramiento a favor de doña Rocío Cristina García Aparicio, con carácter provisional para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de ese Ayuntamiento, efectuado por Resolución de la Dirección General de la Función Pública, a instancia de la propia interesada, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, modificado por Decreto 121/2002, de 9 de abril por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Dejar sin efecto el nombramiento efectuado por la Dirección General de la Función Pública, a favor de doña Rocío Cristina García Aparicio, con DNI 25.689.457, como Secretaria-Interventora con carácter provisional, del Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas (Málaga).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de diciembre de 2003.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 1 de diciembre de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a doña Rocío Cristina García Aparicio Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Teba (Málaga), con carácter provisional.

Vista la petición formulada por doña Rocío Cristina García Aparicio funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento Teba (Málaga), así como la conformidad de esta Corporación manifestada mediante Decreto de Alcaldía de fecha 4 de noviembre de 2003, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, modificado por Decreto 121/2002 de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a doña Rocío Cristina García Aparicio, con DNI 25.689.457-K, como Secretaria-Interventora, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Teba (Málaga).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de diciembre de 2003.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 1 de diciembre de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a don Gustavo García-Villanova Zurita Secretario General del Ayuntamiento de Santa Fe (Granada), al puesto de trabajo de Vice-secretaría General del Ayuntamiento de Granada.

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Granada, mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 26 de noviembre de 2003, por la que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Vicesecretaría General de la citada Corporación de don Gustavo García-Villanova Zurita, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de la Subescala de Secretaría, Categoría Superior titular de la plaza de Secretaría General del Ayuntamiento de Santa Fe (Granada), así como la conformidad de esta Corporación manifestada mediante Decreto de Alcaldía de fecha 24 de noviembre de 2003, con arreglo a lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, relativa al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, modificado por Decreto 121/2002 de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Conferir la adscripción en comisión de servicios, de don Gustavo García-Villanova Zurita, con DNI 24.298.071-C, actual Secretario General del Ayuntamiento de Santa Fe (Granada), al puesto de trabajo de Vicesecretaría General del Ayuntamiento de Granada, durante el período de tiempo de un año.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116

y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de diciembre de 2003.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 2 de diciembre de 2003, por la que se le da publicidad a la composición del Consejo Rector del Consorcio Sanitario Público del Aljarafe.

Por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de noviembre de 2003, se autoriza al Servicio Andaluz de Salud a la creación de un Consorcio Sanitario Público con la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios, para prestar asistencia sanitaria especializada en el Aljarafe, y se aprueba el Convenio y los Estatutos correspondientes.

Con fecha 1 de diciembre de 2003 se suscribió el Convenio entre el Servicio Andaluz de Salud y la Provincia Bética de la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios para la constitución del Consorcio Sanitario Público del Aljarafe.

El artículo 11.2 de los Estatutos del citado Consorcio establece que el Consejo Rector estará integrado por ocho miembros designados paritariamente por las dos Entidades que integran el Consorcio, disponiendo el apartado 3 del mencionado artículo que la composición del Consejo Rector se hará pública por Orden de la Consejería de Salud.

Por todo ello, a tenor de lo previsto en el artículo 11.3 de los Estatutos del Consorcio Sanitario Público del Aljarafe.

D I S P O N G O

Artículo único. El Consejo Rector del Consorcio Sanitario Público del Aljarafe estará integrado por los siguientes miembros:

En representación del Servicio Andaluz de Salud:
 Ilmo. Sr. Director General de Gestión Económica, don Francisco Fontenla Ruiz.
 Sr. Subdirector de Gestión Sanitaria, don Juan Tomás García Martínez.
 Sr. Subdirector Técnico Asesor, don Adolfo García Fernández.
 Sr. Jefe del Servicio de Prestaciones Complementarias, don Jacobo Espinosa de los Monteros Devesa.

En representación de la Provincia Bética de la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios
 Titulares:
 Superior Provincia, Hno. José Ramón Pérez Acosta.
 Primer Consejero Provincial, Hno. Germán Moreno López.
 Sra. Gerente Provincial, doña Rocío Alarcón Medina.
 Sr. Director Asistencial, don Blas García Vargas-Machuca.

Suplentes:
 Hno. Juan de Dios Orquín Sánchez.
 Don Jesús Bores Sáiz.

Sevilla, 2 de diciembre de 2003

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
 Consejero de Salud

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 27 de noviembre de 2003, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta e informes previos al nombramiento a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado Decreto, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 2 de abril de 1997, por la que se delegan competencias en materia de personal (BOJA núm. 46, de 19 de abril), resuelve la convocatoria del puesto de libre designación convocado por Resolución de la Viceconsejería de Asuntos Sociales de fecha 29 de septiembre de 2003 (BOJA núm. 195, de 9 de octubre) y que figura en el Anexo, cumpliendo el candidato elegido los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado

desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de noviembre de 2003.- El Viceconsejero, Pedro Rodríguez Delgado.

A N E X O

Núm. orden: 1.
DNI: 32.849.912.
Primer apellido: Molina.
Segundo apellido: Facio.
Nombre: Antonio José.
Código SIRHUS: 7839710.
Denominación del puesto: Sv. Protección de Menores.
Consejería/Org. Autónomo: Asuntos Sociales.
Centro directivo: Delegación Provincial de Cádiz.
Centro de destino: Delegación Provincial de Cádiz.
Provincia: Cádiz.
Localidad: Cádiz.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 27 de noviembre de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección Gerencia, en virtud de la competencia que tiene atribuida por el Decreto 103/2003, de 15 de abril, por el que se establecen los centros directivos en el Servicio Andaluz de Empleo (BOJA núm. 80, de 29 de abril) anuncia la provisión de puesto de trabajo por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Director Gerente del Servicio Andaluz de Empleo, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, sito en Sevilla, Avda. Hytasa, s/n; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales acompañada de currículum vitae en el que harán constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento se recabará informe del Organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero,

remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección de este/a último/a, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992).

Sevilla, 27 de noviembre de 2003.- El Director Gerente, Rafael Herrera Gil.

A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Servicio Andaluz de Empleo.
 Centro directivo y localidad: Dirección Provincial del SAE de Huelva.
 Centro de destino: Dirección Provincial del SAE de Huelva.
 Código PT: 7061210.
 Denominación del puesto: Sv. Empleo.
 Ads.: F.
 Gr.: A.
 Modo accs.: PLD.
 Área funcional: Coop. Emp. Form. Oc.
 Área relacional: Administración Pública.
 Nivel C.D.: 27.
 C. específico: 14.164,56 euros.
 Cuerpo: P-A11.
 Exp.: 3 años.
 Titulación:

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 28 de noviembre de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992 de la Consejería de Salud se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el Anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de Selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes estarán dirigidas a la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud, C/ Pedro Muñoz Torres s/n, Polígono Hytasa, Sevilla, C.P. 41071 y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, también podrán presentarse en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P. 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «curriculum vitae» fechado y firmado (máximo diez páginas y sin encuadernar) en el que se harán constar los datos y méritos que se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título debidamente compulsado de la titulación académica requerida (las justificaciones de méritos y otros datos que se hayan consignado en el «curriculum vitae» podrán ser solicitados por esta Unidad de Directivos en cualquier momento, aportándose entonces documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de esos documentos en concreto).

3. No será necesario acompañar nuevamente el «curriculum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 28 de noviembre de 2003.- El Director Gerente, P.S. (Orden de 21.11.2003), El Secretario General, José Antonio Cobeña Fernández.

A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.
 Centro de destino: Distrito Sanitario de Atención Primaria «Costa del Sol», en Mijas-Costa (Málaga).
 Denominación del puesto: Director.
 Modo de acceso: Libre designación.
 Requisitos para el desempeño. Titulación: Licenciado o Diplomado Universitario.
 Se valorará: Experiencia y formación en Gestión Sanitaria.

RESOLUCION de 1 de diciembre de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992 de la Consejería de Salud se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los fun-

cionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el Anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de Selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes estarán dirigidas a la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud, C/ Pedro Muñoz Torres s/n, Polígono Hytasa, Sevilla, C.P. 41071 y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, también podrán presentarse en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P. 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «curriculum vitae» fechado y firmado (máximo diez páginas y sin encuadernar) en el que se harán constar los datos y méritos que se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título debidamente compulsado de la titulación académica requerida (las justificaciones de méritos y otros datos que se hayan consignado en el «curriculum vitae» podrán ser solicitados por esta Unidad de Directivos en cualquier momento, aportándose entonces documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de esos documentos en concreto).

3. No será necesario acompañar nuevamente el «curriculum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 1 de diciembre de 2003.- El Director Gerente, P.S. (Orden de 21.11.2003), El Secretario General, José Antonio Cobeña Fernández.

A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.
Centro de destino: Distrito Sanitario de Atención Primaria «La Vega», en Antequera (Málaga).
Denominación del puesto: Director.
Modo de acceso: Libre designación.
Requisitos para el desempeño. Titulación: Licenciado o Diplomado Universitario.
Se valorará: Experiencia y formación en Gestión Sanitaria.

CORRECCION de errores de la Resolución de 13 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma (BOJA núm. 229, de 27.11.2003).

Habiendo sido publicado indebidamente en la página 24.992 del BOJA núm. 229, de 27 de noviembre de 2003, los puestos de trabajo vacantes correspondientes a los Anexos I-A y I-B de la disposición de referencia, a continuación se procede a la publicación correcta de dichos Anexos.

Asimismo se incluye en el Anexo III de la Comisión de Valoración como vocal titular núm. 6 a don Antonio González Martínez, representante de la Organización Sindical SAF, y como vocal suplente núm. 6. a don Cristóbal Melgarejo Lomas.

Granada, 27 de noviembre de 2003

ANEXO I-A

Código	Denominación	N ú m e r o	A d m i n i s t r a c i o n	M o d o d e a c e s o	Tipo A d m. A s e s o r	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Area Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	

CONVOCATORIA: CON. MER. FUN. SALUD GRANADA
 CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: SALUD

CENTRO DIRECTIVO: D.P. SALUD DE GRANADA

CENTRO DESTINO: LABORATORIO PROVINCIAL SALUD PUBLICA GRANADA

2088110	ASESOR TECNICO-ANALITICAS CENTRO REF..	1	F	PC	A	P-A2	CONT. Y ANÁL. SALUD SALUD Y ORD. SANIT.	25	XXXXX	10.485,00	2	BIOLÓGICAS LDO. FARMACIA LDO. MEDICINA LDO. VETERINARIA QUÍMICAS	AR. REF. PREV. SUBNORM.
---------	--	---	---	----	---	------	---	----	-------	-----------	---	--	-------------------------

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1
 CENTRO DESTINO: D.P. SALUD DE GRANADA GRANADA

683110	ASESOR TECNICO-COORDINACION.....	1	F	PC	AS	A-B	P-A11 SALUD Y ORD. SANIT. ASUNTOS SOCIALES	23	XX---	4.728,24	2		
2090110	TECNICO SISTEMAS.....	1	F	PC	A	P-A2	TECN. INFORM. Y TELESC.	25	XXXX-	11.770,32	2		
2091110	SC. REGIMEN INTERIOR.....	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	22	XXXX-	9.043,92	2		
2092010	ASESOR TECNICO-INSP. Y CONTROL ALIMENT	2	F	PC	A-B	P-A2	CONT. Y ANÁL. SALUD SALUD Y ORD. SANIT.	23	XXXX-	7.734,36	1		
2096710	ASESOR TECNICO-INSP. Y CONTROL AMBIENT	1	F	PC	A-B	P-A2	CONT. Y ANÁL. SALUD CALIDAD AMBIENTAL	23	XXXX-	7.734,36	1		
2095610	NG. GESTION SALUD AMBIENTAL.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.278,40	1		
2093710	ASESOR TECNICO-PROGRAMAS SALUD.....	2	F	PC	A-B	P-A2	SALUD Y ORD. SANIT.	23	XXXX-	7.734,36	2		
2095810	NG. GESTION PROGRAMAS.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.278,40	1		
2094910	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	AS	A	P-A2 SALUD Y ORD. SANIT.	25	XXXX-	11.770,32	2		
2096010	NG. TRAMITACION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.278,40	1		
2091010	SC. PRESTACIONES FARMACEUTICAS.....	1	F	PC	A	P-A2	SALUD Y ORD. SANIT.	25	XXXX-	10.319,64	2		
2093510	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A	P-A2	SALUD Y ORD. SANIT.	23	XXXX-	9.478,80	1		
2094510	AUXILIAR DE GESTION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16	X-XX-	5.286,72	1		

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 15

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 16

PLAZAS TOTALES: 16

ANEXO I-B

Código	Denominación	N ú m e r o	A d m i n i s t r a c i o n	M o d o d e a c e s o	Tipo A d m. A s e s o r	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Area Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	

CONVOCATORIA: CON. MER. FUN. SALUD GRANADA
 CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: SALUD

CENTRO DIRECTIVO: D.P. SALUD DE GRANADA

CENTRO DESTINO: D.P. SALUD DE GRANADA GRANADA

684810	TITULADO SUPERIOR.....	3	F	PC	SO	A	P-A11 ADM. PÚBLICA	22	X----	3.376,68			
2094410	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC	SO	C	P-C1 ADM. PÚBLICA	15	X-XX-	5.697,96			
683310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	4	F	SO	PC	D	P-D1 ADM. PÚBLICA	14	X-XX-	4.917,36			
683410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	4	F	SO	PC	D	P-D1 ADM. PÚBLICA	14	X----	2.855,88			

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 12

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 12

PLAZAS TOTALES: 12

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 20 de noviembre de 2003, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribuciones de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 2 de abril de 1997 (BOJA núm. 46, de 19 de abril), anuncia la provisión de puestos de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo por el sistema de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Asuntos Sociales, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Asuntos Sociales, sito en C/ Hytasa, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que hará constar el número de registro de personal, el cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de

conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de noviembre de 2003.- El Viceconsejero, Pedro Rodríguez Delgado.

A N E X O

Núm. orden: 1.
 Consejería: Asuntos Sociales.
 Centro Directivo: Viceconsejería.
 Centro de destino: Viceconsejería.
 Código SIRHUS: 8553310.
 Denominación del puesto: Coordinador General.
 Núm. plazas: 1.
 Ads.: F.
 Tipo Adm.:
 Características esenciales.
 Grupo: A.
 Cuerpo: P.A11.
 Modo acceso: PLD.
 Area funcional: Administración Pública.
 Area relacional:
 Nivel: 30.
 C. específico: XXXX-17.730,12 €.
 Requisitos para el desempeño.
 Exp.: 3.
 Titulación:
 Formación:
 Localidad: Sevilla.
 Otras características:
 Méritos específicos:

Núm. orden: 2.
 Consejería: Asuntos Sociales.
 Centro Directivo: Secretaría General Técnica.
 Centro de destino: Secretaría General Técnica.
 Código SIRHUS: 1582910.
 Denominación del puesto: Coordinador General.
 Núm. plazas: 1.
 Ads.: F.
 Tipo Adm.:
 Características esenciales.
 Grupo: A.
 Cuerpo: P.A11.
 Modo acceso: PLD.
 Area funcional: Administración Pública.
 Area relacional:
 Nivel: 30.
 C. específico: XXXX-17.730,12 €.
 Requisitos para el desempeño.
 Exp.: 3.
 Titulación:
 Formación:
 Localidad: Sevilla.
 Otras características:
 Méritos específicos:

RESOLUCION de 25 de noviembre de 2003, de la Viceconsejería, por la que se declara desierta convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 54.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 2 de abril de

1997, por la que se delegan competencias en materia de personal (BOJA núm. 46, de 19 de abril), resuelve la convocatoria del puesto de libre designación convocado por Resolución de la Viceconsejería de Asuntos Sociales de fecha 3 de septiembre de 2003 (BOJA núm. 178, de 16 de septiembre) y que figura en el Anexo.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de noviembre de 2003.- El Viceconsejero, Pedro Rodríguez Delgado.

A N E X O

DNI: Desierto.
Primer apellido: -
Segundo apellido: -
Nombre: -
Código SIRHUS: 1620610.
Denominación del puesto: Gerente Plan Barriadas.
Consejería/Org. Autónomo: Asuntos Sociales.
Centro directivo: Delegación Provincial de Sevilla.
Centro de destino: Delegación Provincial de Sevilla.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

RESOLUCION de 27 de noviembre de 2003, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribuciones de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 2 de abril de 1997 (BOJA núm. 46, de 19 de abril), anuncia la provisión de puestos de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Asuntos Sociales, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Asun-

tos Sociales, sito en C/ Hytasa, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que hará constar el número de registro de personal, el cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de noviembre de 2003.- El Viceconsejero, Pedro Rodríguez Delgado.

A N E X O

Núm. orden: 1.
Consejería: Asuntos Sociales.
Centro directivo: Delegación Provincial de Almería.
Centro de destino: Delegación Provincial de Almería.
Código SIRHUS: 2723210.
Denominación del puesto: Secretario General.
Núm. plazas: 1.
Ads.: F.
Tipo Adm.:
Características esenciales:
Grupo: A.
Cuerpo: P.A11.
Modo acceso: PLD.
Area funcional: Administración Pública.
Area relacional: -
Nivel: 28.
C. específico: XXXX-14.780,88 €.
Requisitos para el desempeño:
Exp.: 3.
Titulación:
Formación:
Localidad: Almería.
Otras características:
Méritos específicos:

RESOLUCION de 27 de noviembre de 2003, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribuciones de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 2 de abril de 1997 (BOJA núm. 46, de 19 de abril), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Asuntos Sociales, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Asuntos Sociales, sito en C/ Hytasa, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae» en el que hará constar el número de registro de personal, el cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el petitionerario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de noviembre de 2003.- El Viceconsejero, Pedro Rodríguez Delgado.

A N E X O

Núm. orden: 1.
 Consejería: Asuntos Sociales.
 Centro directivo: Delegación Provincial de Granada.
 Centro de destino: Delegación Provincial de Granada.
 Código SIRHUS: 814510.
 Denominación del puesto: Secretario/a Delegado/a Provincial.
 Núm. plazas: 1.
 Ads.: F.
 Tipo Adm.:
 Características esenciales:
 Grupo: C-D.
 Cuerpo: P.C1.
 Modo acceso: PLD.
 Area funcional: Administración Pública.
 Area relacional:
 Nivel: 17.
 C. específico: XXXX-6.647,04 €.
 Requisitos para el desempeño:
 Exp.: 1.
 Titulación:
 Formación:
 Localidad: Granada.
 Otras características:
 Méritos específicos:

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

ORDEN de 1 de diciembre de 2003, por la que se fija el precio público de la publicación editada por esta Consejería.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 145.2 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos, y

previo informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda,

DISPONGO

Artículo único. El precio público que ha de regir para la publicación, editada por la Consejería de Turismo y Deporte, que se relaciona a continuación, queda fijado en la cuantía que asimismo se indica:

Publicación: «Legislación Deportiva en Andalucía» 2.ª Edición (contiene CD-Rom).
Precio/ejemplar (con IVA): 30,00 euros.

Sevilla, 1 de diciembre de 2003

ANTONIO ORTEGA GARCIA
Consejero de Turismo y Deporte

RESOLUCION de 28 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la Resolución por la que se conceden subvenciones solicitadas por Entidades y Asociaciones Locales al amparo de la Orden que se cita, en materia de infraestructura turística, correspondiente al ejercicio 2003.

Al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2000 por la que se regula el procedimiento general para concesión de subvenciones en materia de infraestructura turística esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 28 de noviembre de 2003 de esta Delegación Provincial se ha resuelto la convocatoria de subvenciones a Entidades y Asociaciones Locales correspondiente al ejercicio 2003, realizada al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Gerona, 18 de Almería, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Almería, 28 de noviembre de 2003.- El Delegado, Teófilo Montoya Sola.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DECRETO 327/2003, de 25 de noviembre, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Alhama de Granada (Granada), de una parcela sita en la Carretera de Loja de la citada localidad, con destino a ampliar el Instituto de Enseñanza Secundaria; y se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia.

Por el Ayuntamiento de Alhama de Granada (Granada) fue ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía una parcela, ubicada en la Carretera de Loja de dicho municipio, con destino a ampliar el Instituto de Enseñanza Secundaria con un módulo de Talleres.

Por la Consejería de Educación y Ciencia se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá incrementar las instalaciones destinadas a la escolarización secundaria.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 25 de noviembre de 2003,

D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de

la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Alhama de Granada (Granada) de la siguiente finca:

Parcela urbana, sin número de demarcación, en la Carretera de Loja de Alhama de Granada, con superficie de 1.240 m². Linda: Frente, Carretera de Loja; Derecha, Polideportivo e Instituto; Izquierda y Fondo, finca matriz de donde se segrega.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Alhama de Granada, libre de cargas y a favor del Ayuntamiento de la citada localidad, al folio 106 del tomo 292, libro 103, finca núm. 11.293.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de Entidades Locales de Andalucía, la donación objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública o documento administrativo y será inscrita en el Registro de la Propiedad.

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la parcela donada, que se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia con destino a ampliar las instalaciones del Instituto de Enseñanza Secundaria con módulo de Talleres.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 25 de noviembre de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

DECRETO 328/2003, de 25 de noviembre, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Pegalajar (Jaén), de una parcela ubicada al sitio El Bañuelo Alto de la citada localidad, con destino a Centro de Enseñanza Secundaria; y se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia.

Por el Ayuntamiento de Pegalajar (Jaén) fue ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía una parcela ubicada en el sitio denominado El Bañuelo Alto de dicho municipio, con destino a Centro de Enseñanza Secundaria.

Por la Consejería de Educación y Ciencia se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá incrementar la dotación para escolarización secundaria.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 25 de noviembre de 2003,

D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Pegalajar (Jaén) de una parcela con 5.376,18 m² de superficie, que será segregada de la siguiente finca:

Terreno urbano de equipamiento comunitario de uso escolar, en el sitio Bañuelo Alto de Pegalajar, con superficie de 15.026 m², 41 dm² y 9 cm². Linda: Norte, edificios de dos

comunidades de propietarios, Diego Polo Aranda y Nicolás Jiménez; Sur, caz de riego de la Fuente de la Reja; Este, M.^a Josefa y M.^a Dolores Valero Fernández; y Oeste, piscina y Auditorio Municipal.

Consta inscrita la finca matriz en el Registro de la Propiedad de Mancha Real, a favor del Ayuntamiento de Pegalajar, al folio 49 del tomo 1.101, libro 147, finca núm. 10.817.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de Entidades Locales de Andalucía, la donación objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública o documento administrativo y será inscrita en el Registro de la Propiedad.

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la parcela donada, que se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia con destino a Centro de Enseñanza Secundaria.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 25 de noviembre de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

DECRETO 329/2003, de 25 de noviembre, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Granada, de una parcela del Plan Parcial del Sector P-20 de la citada localidad, con destino a Centro de Acogida para Mujeres Víctimas de Malos Tratos; y se adscribe al Instituto Andaluz de la Mujer.

Por el Ayuntamiento de Granada fue ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía la parcela V.8.1. del Plan Parcial del Sector P-20 de dicho municipio con destino a Centro de Acogida para Mujeres Víctimas de Malos Tratos.

Por el Instituto Andaluz de la Mujer se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá prestar a las mujeres que han sufrido malos tratos, así como a sus hijos e hijas, los servicios de atención y acogida que precisen.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 25 de noviembre de 2003,

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Granada de la siguiente finca:

Parcela urbana V.8.1 integrada en el Plan Parcial del Sector P-20, término de Granada, con superficie de 1.735 m². Destinada a equipamiento social. Linda: Norte y Sur, viario; Este, parcela V.8.2; y, Oeste, vía peatonal.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Granada, libre de cargas y a favor del Ayuntamiento de dicha ciudad, al folio 20 del tomo 651, libro 155, finca núm. 14.487.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la donación objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública o documento administrativo y será inscrita en el Registro de la Propiedad.

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la parcela donada, que se adscribe al Instituto Andaluz de la Mujer con destino a Centro de Acogida para Mujeres Víctimas de Malos Tratos.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 25 de noviembre de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

RESOLUCION de 2 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el acuerdo de concesión de ayudas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza, correspondiente al ejercicio 2003.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 27 de febrero de 2002 por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 2 de diciembre de 2003 de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se acuerda la concesión de ayudas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza solicitadas al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Compositor Lhemberg Ruiz, 22 de Málaga, a partir del mismo día de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 2 de diciembre de 2003.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 20 de noviembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1654/2003 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de

Andalucía con sede en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1654/2003, interpuesto por la Federación Provincial del Metal de Jaén, contra el Decreto 9/2003, de 28 de enero, por el que se regulan las Normas de la Actividad Industrial y la Prestación de Servicios en los Talleres de Reparación y Mantenimiento de Vehículos Automóviles y se articulan derechos de los consumidores y usuarios, publicado en el BOJA núm. 30, de 13 de febrero y a tenor de lo dispuesto en el art. 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 20 de noviembre de 2003.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

RESOLUCION de 27 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Política Interior, por la que se determina la zona afectada a la que resulta de aplicación la Orden que se cita, por la que se regulan y convocan subvenciones para la reparación de daños ocasionados por situaciones de emergencia, catástrofe y calamidades públicas.

La Orden de 27 de marzo de 1998, por la que se regulan y convocan subvenciones para la reparación de daños ocasionados por situaciones de emergencia, catástrofe y calamidades públicas, dispone en su artículo 4 que la delimitación de las zonas afectadas, a efecto de la aplicación de las medidas previstas en la misma, se determinará mediante resolución del Director General de Política Interior.

Asimismo, la Disposición Final Primera habilita a la Dirección General de Política Interior para dictar las instrucciones necesarias para su desarrollo y ejecución.

En su virtud, esta Dirección General resuelve:

Primero. Se declara zona afectada, a efectos de la aplicación de la citada Orden de 27 de marzo, el término municipal de Jerez de la Frontera, como consecuencia de las inundaciones acaecidas el pasado día 24 de noviembre del presente año.

Segundo. En el plazo de diez días naturales, quedará constituida en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, la respectiva Comisión de Evaluación.

Tercero. La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de noviembre de 2003.- El Director General, Juan María Cornejo López.

CORRECCION de errores de la Resolución de 23 de septiembre de 2003, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se conceden subvenciones a la Entidades Locales de la provincia de Córdoba que se citan, para mejora de su infraestructura en el año 2003 (BOJA núm. 197, de 14.10.2003).

Advertido error en la Resolución de la Delegación del Gobierno de Córdoba de 23 de septiembre de 2003, de concesión de subvenciones a las Entidades Locales de la provincia de Córdoba que se citan, para mejora de su infraestructura en el ejercicio 2003 (BOJA núm. 197, de 14.10.2003), al no haberse relacionado en el Anexo a la misma las Entidades Locales de la provincia de Córdoba a las que se conceden las subvenciones que en el mismo se detallan; se procede, en aplicación del artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la corrección del citado Anexo; añadiéndose al mismo la identificación de las Entidades Locales de la provincia de Córdoba a las que se han concedido subvenciones en virtud de la citada Resolución.

Córdoba, 21 de noviembre de 2003

ANEXO I

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE CONQUISTA

Nº Exp: IR1411803

Ejercicio: 2003

Importe concedido: 1.742,94 euros

Aportación del Beneficiario: 0,00 euros

Presupuesto de la Actuación subvencionada: 1.742,84 euros

Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100%

Finalidad. OBRAS DE REF.DE ASEOS EN EDIF. DE USOS MULT. Y DE REF.DE SANIT.CASA CONSISTORIAL

Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE DOÑA MENCIA

Nº Exp: IR1408603

Ejercicio: 2003

Importe concedido: 23.006,74 euros

**Aportación del
Beneficiario:** 0,00 euros

**Presupuesto de la
Actuación subvencionada:** 23.006,74 euros

**Porcentaje de ayuda con respecto al
presupuesto aceptado:** 100%

Finalidad. ADQUISICION DE PLATAFORMA ELEVADORA REMOLCABLE, ARTICULADA Y ELECTRICA PARA S.M.

Condiciones: PUBLICIDAD LOGOTIPO JUNTA DE ANDALUCIA

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN DE CORDOBA

Nº Exp: IR1403803

Ejercicio: 2003

Importe concedido: 3.048,27 euros

**Aportación del
Beneficiario:** 0,00 euros

**Presupuesto de la
Actuación subvencionada:** 3.048,27 euros

**Porcentaje de ayuda con respecto al
presupuesto aceptado:** 100%

Finalidad. ADQUISICION DE SONOMETRIA PARA SERVICIOS MUNICIPALES

Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN DE CORDOBA

Nº Exp: IR1403903

Ejercicio: 2003

Importe concedido: 2.900,45 euros

**Aportación del
Beneficiario:** 0,00 euros

**Presupuesto de la
Actuación subvencionada:** 2.900,45 euros

**Porcentaje de ayuda con respecto al
presupuesto aceptado:** 100%

Finalidad. ADQUISICION DE ARMAS REGLAMENTARIAS PARA POLICIA LOCAL

Condiciones:

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 11 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede autorización administrativa a Urbaenergía, SL, para instalar una planta eólica de generación de energía eléctrica en los términos municipales de Fiñana y Abruca (Almería). (PP. 4338/2003).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 30 de enero de 2003, la empresa «Urbaenergía. S.L.», con domicilio social en San Sebastián de los Reyes, Madrid, Avda. de Tenerife, números 4 y 6, solicitó en la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Almería autorización administrativa para realizar una instalación eólica de generación de energía eléctrica, denominada «El Colmenar II», sita en los parajes denominados «Los Llanos» y «Los Llanos del Salero» en los términos municipales de Fiñana y Abruca (Almería).

Segundo. De acuerdo con el artículo 125 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en el BOJA núm. 60 de 28 de marzo de 2003, en el BOP de Almería núm. 60 de 28 de marzo de 2003, produciéndose alegaciones de naturaleza medioambiental tratadas en la Declaración de Impacto Ambiental.

Tercero. La Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Almería emitió Declaración de Impacto Ambiental, con fecha 7 de julio de 2003, por la que estima viable la instalación con los condicionados que en la misma se recogen.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, es competente para conceder la citada autorización según lo dispuesto en el Título I, artículo 13.4 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 6/2000, de 28 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías y Decreto 102/2003, de 15 de abril, por el que se modifica el Decreto 244/2000, de 31 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Vistos la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico, así como el R.D. 1955/2000, citado anteriormente.

Vistos la Declaración de Impacto Ambiental de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Almería, así como el informe favorable de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Almería, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía:

RESUELVE

Conceder Autorización Administrativa a Urbaenergía, S.L. para realizar la instalación referida, cuyas características principales serán:

1. Términos municipales afectados: Fiñana y Abruca (Almería).

2. Aerogeneradores: Número de aerogeneradores: 14.
3. Rotor:

Tipo: 3 palas.

Diámetro: 90 m.

Velocidad de giro: 14,5/31,6 r.p.m.

Emplazamiento: Fuste metálico de 70/80 m de altura.

4. Generador:

Tipo: Asíncrono trifásico de 1.000 V/50 Hz.

Potencia: 2.000 kW.

Velocidad nominal: 1.650 r.p.m.

5. C.T. generador:

Potencia: 2.500 KVA.

Tensión: 1/30 kV.

Emplazamiento: Interior del fuste.

6. Líneas de conexión de generadores a subestación:

Número de líneas: 3.

Trazado: Subterráneo.

Sección: 3 x (95/150/240/300/400 mm² Al).

Tipo de conductor: DHZ1 12/20 kV.

7. Potencia: 28.000 kW.

Esta autorización se otorga de acuerdo con lo dispuesto en el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, condicionada al cumplimiento de la Declaración de Impacto Ambiental anteriormente citada, así como a la obtención del punto de conexión necesario para evacuar la energía de acuerdo con el Real Decreto 1955/2000 y la Orden de 30 de septiembre de 2002, por la que se regula el procedimiento para priorizar el acceso y conexión a la red eléctrica para evacuación de energía de las instalaciones de generación contempladas en el Real Decreto 2818/1998, sin perjuicio de las que correspondan conceder a otros Organismos para instalaciones anejas a la planta que quedan fuera de la competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Las obras de realización de la citada instalación no podrán iniciarse mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en la Sección 2.ª del Capítulo II del citado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, debiendo solicitar la indicada aprobación en un plazo máximo de 2 años. Caso de no ser factible, lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a complementar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el artículo 49 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 11 de noviembre de 2003.- El Director General, Jesús Nieto González.

RESOLUCION de 27 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se hace pública la subvención que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Orden de 7 de mayo de 2001 por la que se convocan ayudas y se dictan normas de desarrollo y procedimiento de los expedientes de subvención de la Zona de Acción Especial del Noroeste y Sur de la Provincia de Jaén, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida a la empresa que en el Anexo se indica y en la cuantía que en el mismo se relaciona, para su instalación en la ZAE del Noroeste y Sur de la Provincia de Jaén.

El abono de la subvención a que dé lugar la Resolución de concesión, se realizará con cargo al crédito previsto en la Sección 13 «Empleo y Desarrollo Tecnológico», programa 72.B, concepto presupuestario 773.00.B. Dicha subvención ha sido cofinanciada por el FEDER en un 75%.

Sevilla, 27 de noviembre de 2003.- La Directora General, Ana M.^a Peña Solís.

A N E X O

Núm. Expte.: J/530/ZAE.
 Empresa: Industrias Cresymo, S.L.
 Localización: Villanueva de la Reina (Jaén).
 Inversión: 72.324,29 €.
 Subvención: 17.357,83 €.
 Empleo:
 Crear: 2.
 Mant.: 6.

RESOLUCION de 20 de octubre de 2003, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones que se indican.

La Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, al amparo de lo previsto en el Programa de «Fomento de Empleo», convocado por Decreto 141/2002 de 7 de mayo, Orden de 24 de junio de 2002, modificada por Orden de 3 de marzo de 2003 de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, hace pública la subvención por la Creación de Puestos de Trabajo con Carácter Estable que se relaciona:

Expediente: GR/PME/0626/2002.
 Entidad beneficiaria: Agruportícola, S.A.
 CIF: A-18021436.
 Subvención concedida: 15.825,72.

Granada, 20 de octubre de 2003.- El Director, Angel Javier Gallego Morales.

RESOLUCION de 23 de octubre de 2003, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones que se indican.

La Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, al amparo de lo previsto en el Programa de «Fomento de Empleo», convocado por Decreto 141/2002 de 7 de mayo, Orden de 24 de junio de 2002, modificada por Orden de 3 de marzo de 2003 de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, hace públicas las subvenciones por la Creación de Puestos de Trabajo con Carácter Estable que se relacionan:

Expediente: GR/PME/378/2002.
 Entidad beneficiaria: Almuñécar Internacional School.

CIF: A-18213421.
 Subvención concedida: 15.399,23.

Expediente: GR/APC/0020/2003.
 Entidad beneficiaria: Salvador López Alvarez.
 DNI 44.251.431-Y.
 Subvención concedida: 8.416,00.

Granada, 23 de octubre de 2003.- El Director, Angel Javier Gallego Morales.

RESOLUCION de 21 de noviembre de 2003, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo por la que se hacen públicas las subvenciones que se indican.

La Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo al amparo de lo previsto en la Orden de 4 de octubre de 2002 de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, hace pública los Incentivos al Fomento de Empleo en Centros Especiales de Empleo, con Incentivos a la creación de empleo estable en Centros Especiales de Empleo que se relaciona.

Las subvenciones concedidas se abonarán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

01.13.00.18.18.78102. 32B.2.
 31.13.00.18.18.78102. 32B.7.2004.
 Código de Proyecto 2000/180405.

CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO

Expediente: GR/CE1/00001/2003.
 Entidad beneficiaria: CEE Fundación Empresa y Juventud (CIF G795369839).
 Subvención concedida: 60.105 euros.

Expediente: GR/CE1/00002/2003.
 Entidad beneficiaria: CEE CEADAM SL (CIF B18441949).
 Subvención concedida: 24.042 euros.

Expediente: GR/CE1/00003/2003.
 Entidad beneficiaria: CEE Lavandería y Empresa de Inserción LADIS SL (CIF B18624841).
 Subvención concedida: 48.084 euros.

Expediente: GR/CE1/00004/2003.
 Entidad beneficiaria: CEE PIL, SA (CIF A79449302).
 Subvención concedida: 12.021 euros

Granada, 21 de noviembre de 2003.- El Director, Angel J. Gallego Morales.

RESOLUCION de 21 de noviembre de 2003, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones que se indican.

La Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, al amparo de lo previsto en la Orden de 4 de octubre de 2002 de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, hace públicos los Incentivos al Fomento de Empleo en Centros Especiales de Empleo, con Incentivos del 50% del SMI vigente para el mantenimiento de Empleo en Centros Especiales de Empleo que se relacionan.

Las subvenciones concedidas se abonarán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

01. 13.00.18.18.78102. 32B.2
 31.13.00.18.18.78102. 32B.7.2004
 Código de Proyecto 2000/180405

CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO

<u>Expediente.</u>	<u>Entidad beneficiaria</u>	<u>Subvención concedida</u>
GR/CE3/00001/2003	CEE LA CARTUJA DE ALBOLOTE (CIF B18580597)	66.326,40 Euros
GR/CE3/00004/2003	CEE FUNDACIÓN EMPRESA Y JUVENTUD (CIF G79536983)	45.463,34 Euros
GR/CE3/00005/2003	CEE ASPROGRADES (CIF G18014373)	39.194,17 Euros
GR/CE3/00006/2003	CEE APROSMO (CIF G18022368)	107.385,60 Euros
GR/CE3/00007/2003	CEE FUNDOSA Lavandería Industrial SA(CIF A79475729)	100.169,53 Euros
GR/CE3/00009/2003	CEE CAMGRAN S.L (CIF B18548305)	9.475,20 Euros
GR/CE3/00010/2003	CEE GALENAS ANDALUZAS SA (CIF A41398769)	44.384,13 Euros
GR/CE3/00011/2003	CEE Grupo Empresarial SAN ROQUE SL (CIF B18466086)	43.893,10 Euros
GR/CE3/00012/2003	CEE CEADAM SL (CIF B18441949)	9.475,20 Euros
GR/CE3/00013/2003	CEE AJARDINAMIENTOS NEVADA SL (CIF B18393694)	64.089,15 Euros
GR/CE3/00014/2003	CEE D.M.T.-96 S.A (CIF A09333527)	44.191,28 Euros
GR/CE3/00016/2003	CEE P.I.L. S.A (CIF A79449302)	22.031,16 Euros
GR/CE3/00017/2003	CEE O.R.A. (CIF F18030940)	56.851,20 Euros
GR/CE3/00017/2003	CEE O.R.A. (CIF F18030940)	56.851,20 Euros
GR/CE3/00018/2003	CEE G C. GRUPO CAMF SL (CIF B41671850)	18.737,65 Euros
GR/CE3/00019/2003	CEE SERVICIOS HOSPITALARIOS FUNCIONA SL (CIF B91120345)	6.816,88 Euros
GR/CE3/00020/2003	CEE Internacional Granadina de Alcaparra INTEGRAL (CIF B18452367)	25.267,20 Euros
GR/CE3/00022/2003	CEE SOCIBERICA De Desarrollos Industriales (CIF B91182550)	8.878,67 Euros
GR/CE3/00025/2003	CEE SOCIBERICA De Desarrollos Industriales (CIF B91182550)	5.500,69 Euros
GR/CE3/00028/2003	CEE G C. GRUPO CAMF SL (CIF B41671850)	4.562,13 Euros
GR/CE3/00030/2003	CEE GALENAS ANDALUZAS SA (CIF A41398769)	5.018,35 Euros
GR/CE3/00031/2003	CEE SOCIBERICA De Desarrollos Industriales (CIF B91182550)	8.503,02 Euros
GR/CE3/00031/2003	CEE SOCIBERICA De Desarrollos Industriales (CIF B91182550)	9.536,60 Euros
GR/CE3/00033/2003	CEE AJARDINAMIENTOS NEVADA SL (CIF B18393694)	6.119,41 Euros
GR/CE3/00036/2003	CEE Lavandería y Empresa de Inserción LADIS SL (CIF B18624841)	5.825,48 Euros
GR/CE3/00039/2003	CEE SOCIBERICA De Desarrollos Industriales (CIF B91182550)	13.888,17 Euros

Granada, 21 de noviembre de 2003.- El Director, Angel J. Gallego Morales.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ACUERDO de 2 de diciembre de 2003, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a la Consejería de Agricultura y Pesca a conceder una subvención a Vegacañada SA, de Almería.

El Decreto 280/2001, de 26 de diciembre y la Orden de 10 de julio de 2002, que desarrolla el citado Decreto, establecen una línea de ayudas para la transformación y comercialización de los productos agroalimentarios.

En el año 2002, Vegacañada, S.A. presentó una solicitud de subvención para un proyecto de creación de un Centro de Manipulación Hortofrutícola en el término municipal de Almería.

Una vez revisado el proyecto y aplicados los criterios de valoración, la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria pretende conceder una subvención a la citada

sociedad de tres millones trescientos ochenta mil trescientos ochenta y cinco euros con ocho céntimos de euro (3.380.385,08 euros).

La normativa presupuestaria vigente establece, en el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad autónoma de Andalucía, que se requerirá Acuerdo de Consejo de Gobierno para aprobar subvenciones por importe superior a tres millones cinco mil sesenta euros con cincuenta y dos céntimos de euro (3.005.060,52 euros).

En su virtud, a propuesta del Consejero de Agricultura y Pesca y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 2 de diciembre de 2003, se adopta el siguiente

ACUERDO

1.º Autorizar a la Consejería de Agricultura y Pesca a conceder una subvención, por importe de tres millones tres-

cientos ochenta mil trescientos ochenta y cinco euros con ocho céntimos de euro (3.380.385,08 euros) a Vegacañada, S.A. de Almería para la creación de un Centro de Manipulación Hortofrutícola, en el término municipal de Almería.

2.º Asimismo, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se aprueba el correspondiente gasto.

Sevilla, 2 de diciembre de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

ACUERDO de 2 de diciembre de 2003, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza al Instituto Andaluz de Reforma Agraria a conceder una subvención a la Comunidad de Regantes de Palos de la Frontera, del t.m. de Palos de la Frontera (Huelva).

El Decreto 236/2001, de 23 de octubre, establece una línea de ayudas para favorecer el ahorro de agua mediante la modernización y mejora de los regadíos de Andalucía.

En el año 2003 la Comunidad de Regantes de Palos de la Frontera ha presentado una solicitud de subvención para un proyecto de Obras de Mejora y Consolidación del Sector III «Las Malvinas» de la Zona Regable de la C.R. de Palos de la Frontera, que afecta a una superficie de 1.143 hectáreas y supone un ahorro de agua de 444.211 m³/año.

Una vez revisado el proyecto y aplicados los criterios de valoración, el Instituto Andaluz de Reforma Agraria pretende conceder una subvención a la Comunidad de Regantes de Palos de la Frontera de 3.319.431,00 euros (tres millones trescientos diecinueve mil cuatrocientos treinta y un euros).

La normativa presupuestaria vigente establece en el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se requerirá Acuerdo del Consejo de Gobierno para aprobar subvenciones por importe superior a 3.005.060,52 euros.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Agricultura y Pesca, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 2 de diciembre de 2003, se adopta el siguiente

ACUERDO

1. Autorizar al Instituto Andaluz de Reforma Agraria a conceder una subvención por importe de 3.319.431,00 euros (tres millones trescientos diecinueve mil cuatrocientos treinta y un euros) a la Comunidad de Regantes de Palos de la Frontera, en el t.m. de Palos de la Frontera (Huelva), para favorecer el ahorro de agua mediante la modernización y mejora de sus regadíos.

2. Asimismo, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se aprueba el correspondiente gasto.

Sevilla, 2 de diciembre de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 9 de diciembre de 2003, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de la empresa Clínica Parque San Antonio, en la provincia de Málaga, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por la Federación de Servicios Públicos-Unión General de Trabajadores de Málaga, ha sido convocada huelga que, en su caso, podrá afectar a la totalidad de la plantilla de la empresa Clínica Parque San Antonio, los días 15, 16 y 17 de diciembre de 2003 desde las 00,00 horas del día 15 hasta las 24,00 horas del día 17.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1997, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 5/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo y ratificada en la de 29 de abril de 1993.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que los trabajadores de la empresa Clínica Parque San Antonio prestan un servicio esencial para la comunidad, cuya paralización puede afectar a la salud y a la vida de los usuarios de la sanidad pública, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar el referido servicio esencial mediante la fijación de los servicios mínimos en la forma que por la presente Orden se determina, por cuanto que la falta de protección del referido servicio prestado por dicho personal colisiona frontalmente con los derechos a la vida y a la salud proclamados en los artículos 15 y 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2.15 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 26 de noviembre de 2002; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONGO

Artículo 1. La situación de huelga que podrá afectar a la totalidad de la plantilla de la empresa Clínica Parque San Antonio, los días 15, 16 y 17 de diciembre de 2003 desde las 00,00 horas del día 15 hasta las 24,00 horas del día 17, se entenderá condicionada, oídas las partes afectadas y vista la propuesta de la Delegación Provincial de Málaga, al

mantenimiento de los mínimos estrictamente necesarios para el funcionamiento de este servicio, según se recoge en Anexo I.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios, así como se garantizará, finalizada la huelga la reanudación normal de la actividad.

Artículo 5. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de diciembre de 2003

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Salud

ANEXO I

Se mantendrá la actividad propia de un domingo.

RESOLUCION de 27 de noviembre de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se establece el procedimiento para la revisión de resultados de la evaluación de los productos que disponen de certificados de aptitud, inscritos en el Banco de Productos y Materiales de Consumo.

La experiencia registrada hasta este momento ha puesto claramente de manifiesto la conveniencia de fijar un procedimiento para las solicitudes de revisión de resultados, en productos evaluados favorablemente.

Ello ha venido derivado de la necesidad de ordenar la secuencia de actuaciones a desarrollar por el Servicio Andaluz de Salud en el proceso de determinación de tipo, preservando los intereses de las empresas proponentes de los productos sometidos a evaluación.

Las presentes instrucciones vienen a completar las que se dictaron mediante la Resolución de 17 de junio de 2003 (BOJA núm. 124, de 1 de julio), por la que se actualizaba el procedimiento de evaluación de los productos inscritos en el Banco de Productos y Materiales de Consumo.

Con tal objeto y en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia,

RESUELVE

1. Añadir un nuevo epígrafe al apartado «1. Procedimiento de evaluación tipo I» de la Resolución de 17 de junio de 2003 (BOJA núm. 124, de 1 de julio), con la siguiente redacción:

«1.10. Asimismo, las empresas podrán solicitar la revisión de la calificación obtenida por sus productos, aun habiendo sido estimada favorablemente. La solicitud se realizará por escrito, dirigido a la Central Logística de Compras y Servicios, dentro del plazo de los quince días naturales posteriores al

de la recepción del informe que contiene la calificación obtenida, y será incluida en el programa de trabajo de la siguiente sesión que se convoque para evaluar los productos pertenecientes al mismo Subgrupo que aquél cuya revisión se solicita.»

2. La presente Resolución surtirá efecto el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de noviembre de 2003.- El Director Gerente, P.S. (Orden de 21.11.2003), El Secretario General, José Antonio Cobeña Fernández.

RESOLUCION de 4 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Asistencia Sanitaria del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Servicio de Planificación y Evaluación de Recursos de la Delegación Provincial de Córdoba para la instrucción del procedimiento y propuesta de resolución de concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Baena, para las obras de dotación de equipamientos para Cirugía Mayor Ambulatoria del Centro de Salud de dicha localidad.

El Jefe del Servicio de Planificación y Evaluación de Recursos de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud de Córdoba solicita la delegación de competencia para la instrucción del procedimiento y propuesta de resolución de concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Baena, para las obras de dotación de equipamiento para Cirugía Mayor Ambulatoria del Centro de Salud de dicha localidad.

En consecuencia, en el ejercicio de la competencia que me atribuye el art. 7 de la orden de 22 de mayo de 2003, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la construcción y mejora de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Delegar en el Servicio de Planificación y Evaluación de Recursos de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud de Córdoba la competencia para la instrucción del procedimiento y propuesta de resolución de concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Baena, para las obras de dotación de equipamiento para Cirugía Mayor Ambulatoria del Centro de Salud de dicha localidad.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de noviembre de 2003.- El Director General, Joaquín Carmona Díaz-Velarde.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 2 de diciembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 597/2003 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta s/n, Edificio Viapol

portal B-6.^a planta, se ha interpuesto por don José Ramón Dorado Repiso como Delegado Provincial del Sindicato Andaluz de Docentes e Interinos de Cádiz, recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 597/2003 contra la Resolución de 11 de abril de 2003 de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos por la que se establece el procedimiento para la adjudicación de destinos provisionales al personal docente para el curso académico 2003/2004.

Por dicho órgano judicial se señaló para la celebración de la vista el día 18 de febrero de 2004 a las 12,00 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 2 de diciembre de 2003.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

RESOLUCION de 2 de diciembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 591/2003 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta s/n, Edificio Viapol portal B-6.^a planta, se ha interpuesto por doña Emilia Martínez Casas recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 591/2003 contra la denegación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición formulado contra la Resolución de 25 de julio de 2003 de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos por la que se publican las listas definitivas de tiempo de servicios de los participantes en cada una de las bolsas de trabajo, prestado hasta el 30 de junio de 2003, a fin de cubrir las posibles vacantes o sustituciones mediante nombramiento interino durante el curso 2003-2004 en centros públicos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial.

Por dicho órgano judicial se señaló para la celebración de la vista el día 15 de enero de 2004 a las 10,50 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 2 de diciembre de 2003.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

RESOLUCION de 2 diciembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 547/2003 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta s/n Edificio Viapol portal B-6.^a planta, se ha interpuesto por doña Sonia Becerra Rosillo recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 547/2003 contra la resolución de 25 de julio de 2003 de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos por la que se publican las listas definitivas de tiempo de servicios de los participantes en cada una de las bolsas de trabajo, prestado hasta el 30 de junio de 2003, a fin de cubrir las posibles vacantes o sustituciones mediante nombramiento interino durante el curso 2003-2004 en centros públicos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial.

Por dicho órgano judicial se señaló para la celebración de la vista el día 15 de enero de 2004 a las 10,40 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 2 de diciembre de 2003.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

RESOLUCION de 2 de diciembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 535/2003 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta s/n, Edificio Viapol portal B-6.^a planta se ha interpuesto por doña Celia Klotzman Cherny recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 535/2003 contra la Resolución de 25 de julio de 2003 de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos por la que se publican las listas definitivas de tiempo de servicios de los participantes en cada una de las bolsas de trabajo, prestado hasta el 30 de junio de 2003, a fin de cubrir las posibles vacantes o sustituciones mediante nombramiento interino durante el curso 2003-2004 en centros públicos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial.

Por dicho órgano judicial se señaló para la celebración de la vista el día 13 de enero de 2004 a las 10,30 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 2 de diciembre de 2003.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

RESOLUCION de 2 de diciembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 192/2003 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz, sito en Avda. Ana de Viya núm. 7-Edificio Proserpina, 1.^a planta se ha interpuesto por don Ignacio Píndaro Martín Orihuela recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 192/2003 contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición de 4.8.2003 formulado contra la resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de 25 de julio de 2003, por la que se publican las listas definitivas de tiempo de servicios de los participantes en cada una de las bolsas de trabajo, prestado hasta el 30 de junio de 2003, a fin de cubrir las posibles vacantes o sustituciones mediante nombramiento interino durante el curso 2003/04 en centros públicos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial.

Por dicho órgano judicial se señaló para la celebración de la vista el día 15 de enero de 2004 a las 10,15 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si

lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 2 de diciembre de 2003.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

RESOLUCION de 2 de diciembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 518/2003 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta s/n Edificio Viapol Portal B-6.^a Planta, se ha interpuesto por doña M.^a Isabel Vela Villa recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 518/2003 contra la Resolución de 25 de julio de 2003 de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos por la que se publican las listas definitivas de tiempo de servicios de los participantes en cada una de las bolsas de trabajo, prestado hasta el 30 de junio de 2003, a fin de cubrir las posibles vacantes o sustituciones mediante nombramiento interino durante el curso 2003-2004 en centros públicos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial.

Por dicho órgano judicial se señaló para la celebración de la vista el día 4 de febrero de 2004 a las 10,30 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 2 de diciembre de 2003.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

RESOLUCION de 2 de diciembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 536/2003 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta s/n Edificio Viapol portal B-planta 6.^a se ha interpuesto por doña Mónica Narros Serrano recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 536/2003 contra la resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de 17.7.2003, por la que se hace público el tiempo de servicios de los participantes en cada una de las bolsas de trabajo, prestado hasta el 30 de junio de 2003, a fin de cubrir posibles vacantes o sustituciones mediante nombramiento interino como maestros durante el curso 2003/04 en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 13 de enero de 2004 a las 10,20 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 2 de diciembre de 2003.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

RESOLUCION de 2 de diciembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 529/2003 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta s/n, Edificio Viapol Portal B planta 6.^a se ha interpuesto por don Carlos Javier Castro de Piña recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 529/2003 contra la Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de 17.7.2003, por la que se hace público el tiempo de servicios de los participantes en cada una de las bolsas de trabajo, prestado hasta el 30 de junio de 2003, a fin de cubrir posibles vacantes o sustituciones mediante nombramiento interino como maestros durante el curso 2003/04 en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 12 de febrero de 2004 a las 11,00 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 2 de diciembre de 2003.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

RESOLUCION de 28 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se reconoce el Curso de Habilitación para profesionales del Primer Ciclo de Educación Infantil convocado por el Ayuntamiento de Córdoba y se hace pública la lista de profesionales que han obtenido la calificación de apto en el citado curso según Orden que se cita.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la Orden de 25 de febrero de 1997, por la que se establece el procedimiento para la autorización de convocatoria y reconocimiento de cursos de Especialización para el profesorado y de Habilitación para profesionales del primer ciclo de Educación Infantil y vista la documentación presentada, esta Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado ha resuelto:

Primero. Reconocer y validar el Curso de Habilitación para profesionales del Primer Ciclo de Educación Infantil convocado por el Ayuntamiento de Córdoba y de conformidad con el Acta final hacer pública, según Anexo, la lista de profesionales que han obtenido la calificación de apto en el citado curso.

Segundo. Los profesionales relacionados en el Anexo quedan habilitados para desempeñar puestos de trabajo en el primer ciclo de Educación Infantil según los efectos profesionales previstos en la Orden Ministerial de 11 de enero de 1996.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Dirección General, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviem-

bre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 28 de noviembre de 2003.- La Directora General, Pilar Ballarín Domingo.

A N E X O

Curso de Habilitación para profesionales del Primer Ciclo de Educación Infantil

Entidad convocante: Ayuntamiento de Córdoba. Años 2002-03
Relación de asistentes que han obtenido la calificación de Apto

Apellidos y Nombre	DNI
ALCARAZ SÁNCHEZ, MARÍA	30524814
DE AUSTRIA Y JACINTO, JOSEFA	30548443
BOUDRY JODRAL, CONCEPCIÓN DEL ROSARIO	30507238
BOUDRY JODRAL, MANUELA	30480189
CALDERÓN PÉREZ, ELENA	30825645
CARVAJAL PINO, MARÍA TERESA	80124072
CONTRERAS MUÑOZ, VISITACIÓN	30501395
DELGADO PASCUA, PILAR	30195877
DÍAZ DÍAZ, MARÍA DOLORES	30528578
DORADO MORALES, MARÍA DEL CARMEN	30514715
GALÁN DE LA FUENTE, ROCÍO	30817304
GÓMEZ VENTURA, MARÍA JOSÉ	30544488
GUTIÉRREZ TORRES, MARÍA DEL MAR	30481809
HOLGADO MANZANARES, TERESA	30472763
IZQUIERDO ROLDÁN, FRANCISCA	52352052
JIMÉNEZ FERNÁNDEZ, MARÍA DEL CARMEN	30505289
JIMÉNEZ GUIJO, MARÍA DE LOS ÁNGELES	30397666
JIMÉNEZ SASTRE, EVA MARÍA	30800567
DE JUAN FRAGERO, MARÍA	30504356
LEAL LEAL, JUANA	30466883
LÓPEZ FRANCO, MARÍA DE LA ENCARNACIÓN	34025828
LUZÓN HISPÁN, MARINA	24253273
MANZANARES HOLGADO, ADELA	30519607
MÁRMOL BELLO, CARMEN	80127971
MONTILLA GUADIX, ROSARIO	30454533
MORENO CASTRO, INMACULADA	30828191
MORENO FLORES, MARÍA DEL CARMEN	30428323
MUÑOZ BLANCO, AURORA	30494377
ORDEN GARCÍA, MARÍA DOLORES	30465359
OTS RELAÑO, ROSALÍA	30542367
PÉREZ ALCAIDE, SOLEDAD	30793240
PÉREZ MUÑOZ, ISABEL	30477242
REYES ANDÚJAR, FRANCISCA	30524918

Apellidos y Nombre	DNI
ROJANO MILLÁN, ANA BELÉN	30944817
ROMERO CABEZAS, MARÍA LUISA	30817294
TORRES ELÍAS, MARÍA DE LAS NIEVES	30403037
VELASCO ORTIZ, MARÍA DEL CARMEN	30479797
VILLANUEVA HUERTAS, CARMEN	44354404

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 26 de noviembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado la de 20 de junio de 2003 recaída en el recurso de alzada interpuesto por doña Dolores Garzón Ortega contra Resolución de la Delegación Provincial de Jaén, de 14 de noviembre de 2001, por la que se resolvió el procedimiento 313/01 y 366/01, instruido en la Delegación Provincial de Jaén sobre inadmisión de solicitud de autorización de aprovechamiento para corta de álamos en la finca Vado de las Palomas en el t.m. de Alcaudete (Jaén).

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente resolución se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en los Servicios Centrales de esta Consejería de Medio Ambiente, Avda. Manuel Siurot, 50, de Sevilla:

Interesada: Doña Dolores Garzón Ortega.

Expediente: 313/01 y 366/01.

Fecha: 20 de junio de 2003.

Acto notificado: Resolución de recurso de alzada núm. 243/2002.

Extracto del contenido: Autorización para la realización de usos y aprovechamientos forestales en la finca «Vado de las Palomas», del término municipal de Alcaudete (Jaén).

Sentido de la Resolución: Desestimatoria.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: 2 meses.

Sevilla, 26 de noviembre de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 26 de noviembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 5484/02.S.1.ª, interpuesto por Agrícola de Rías, SA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, se ha interpuesto por Agrícola de Rías, S.A. recurso contencioso-administrativo núm. 5484/02-S.1.ª contra la Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 23.7.02, estimatoria del recurso de alzada, interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada, de fecha 7 de febrero de 2000, recaída en el expediente núm. 1036/02, ordenando la retroacción del procedimiento al momento de notificar al interesado la Propuesta de Aprobación del Plan Técnico de Caza, y a tenor de lo dispuesto en el

artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 5484/02-S-1.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 26 de noviembre de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 20 de noviembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, mediante la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Consejería y la Diputación Provincial de Huelva para el equipamiento de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios de las localidades de San Bartolomé de la Torre, Zalamea la Real y Chucena.

Por la presente se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Asuntos Sociales y la Diputación Provincial de Huelva para el equipamiento de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios de las localidades de San Bartolomé de la Torre, Zalamea la Real y Chucena (Exp.: 2003/298305), al amparo de la Orden de 2 de enero de 2003 (BOJA núm. 12 de 20 de enero de 2003), por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería de Asuntos Sociales para el año 2003, que asciende a ciento ocho mil euros (108.000,00 €) y que será financiado por las partes de la siguiente forma:

a) La Consejería de Asuntos Sociales aportará ciento ocho mil euros (108.000,00 €) a razón de 36.000,00 € para cada Centro.

b) La Diputación Provincial de Huelva no aportará cantidad alguna.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía en su redacción dada por la Ley 9/2002 de 21 de diciembre, de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma para el año 2003.

Sevilla, 20 de noviembre de 2003.- La Secretaria General Técnica, M.^a Angeles Martín Vallejo.

RESOLUCION de 20 de noviembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, mediante la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Consejería y el Ayuntamiento de La Línea de la Concepción para el equipamiento del Centro de Servicios Sociales Comunitarios Zona de Levante de la citada localidad.

Por la presente se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Asuntos Sociales y el Ayun-

tamiento de la Línea de la Concepción para el equipamiento del Centro de Servicios Sociales Comunitarios «Zona de Levante» (Exp.: 2003/272812), al amparo de la Orden de 2 de enero de 2003 (BOJA núm. 12 de 20 de enero de 2003), por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería de Asuntos Sociales para el año 2003, que asciende a veinte y siete mil trescientos ochenta y siete con trece euros (27.387,13 €) y que será financiado por las partes de la siguiente forma:

a) La Consejería de Asuntos Sociales aportará veinte y seis mil trescientos ochenta y tres con siete euros (26.383,07 €).

b) El Ayuntamiento de La Línea de la Concepción aportará mil cuatro con seis euros (1.004,06 €).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía en su redacción dada por la Ley 9/2002 de 21 de diciembre, de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma para el año 2003.

Sevilla, 20 de noviembre de 2003.- La Secretaria General Técnica, M.^a Angeles Martín Vallejo.

RESOLUCION de 20 de noviembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Huércal Overa para la construcción del Centro Social Polivalente en la barriada de San Isidro de la citada localidad.

Por la presente se da publicidad a la ayuda de carácter excepcional concedida al Ayuntamiento de Huércal Overa para la construcción del Centro Social Polivalente en la barriada de San Isidro de la citada localidad (Expediente 2003/286382), que asciende a la cantidad de novecientos setenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y seis con sesenta y un euros (974.436,61 euros) y que será financiado por las partes de la siguiente forma:

a) La Consejería de Asuntos Sociales aportará la cantidad de cincuenta y un mil quinientos ocho con setenta y cinco euros (51.508,75 €) para el presente año, sesenta mil euros (60.000,00 €) para el año 2004, noventa mil euros (90.000,00 €) para el año 2005 y treinta y ocho mil cuatrocientos noventa y uno con veinticinco euros (38.491,25 €) para el año 2006.

b) El Ayuntamiento de Huércal Overa aportará la cantidad de setecientos treinta y cuatro mil cuatrocientos treinta y seis con sesenta y un euros (734.436,61 €).

Dicha subvención se concede al amparo de lo dispuesto en los artículos 104 y 107 del nuevo Título VIII de la Ley 5/1983, Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, teniendo en cuenta el interés social de la actividad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía en su redacción dada por la Ley 9/2002 de 21 de diciembre, de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma para el año 2003.

Sevilla, 20 de noviembre de 2003.- La Secretaria General Técnica, M.^a Angeles Martín Vallejo.

RESOLUCION de 21 de noviembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se concede una subvención de carácter excepcional a la Casa de Andalucía de Comodoro Rivadavia en Argentina para la reforma del inmueble cedido por el Gobierno argentino para Centro Comunitario y Hogar de Día.

Por la presente se da publicidad a la ayuda de carácter excepcional concedida a la Casa de Andalucía de Huércal Overa en Argentina para la reforma del inmueble cedido por el gobierno argentino para Centro Comunitario y Hogar de Día (expediente 2003/298495), que asciende a la cantidad de noventa y siete mil novecientos quince euros (97.915,00 euros) y que será financiado por las partes de la siguiente forma:

a) La Consejería de Asuntos Sociales aportará la cantidad de dos mil quinientos euros (2.500,00 € para el presente año, cien euros (100,00 €) para el año 2004 y setenta y dos mil euros (72.000,00 €) para el año 2005.

b) La Casa de Andalucía de Comodoro Rivadavia en Argentina aportará la cantidad de veinte y tres mil trescientos quince euros (23.315,00 €).

Dicha subvención se concede al amparo de lo dispuesto en los artículos 104 y 107 del nuevo Título VIII de la Ley 5/1983, Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, teniendo en cuenta el interés social de la actividad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía en su redacción dada por la Ley 9/2002 de 21 de diciembre, de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma para el año 2003.

Sevilla, 21 de noviembre de 2003.- La Secretaria General Técnica, M.^a Angeles Martín Vallejo.

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 7 de noviembre de 2003, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de la contratación laboral y funcionarios de empleo en Ayuntamientos de municipios con población entre 50.000 y 100.000 habitantes, correspondiente al ejercicio 1999.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 25 de noviembre de 2003, de la Universidad de Almería, por la que se prorrogan las becas de Formación de Personal Docente en desarrollo del III Plan Andaluz de Investigación.

RESOLUCION DEL RECTORADO

Concluyendo el tercer período de disfrute de las becas de Formación de Personal Docente (Resolución de 14 de marzo de 2000, de la Universidad de Almería, BOJA núm. 54 de 9 de mayo de 2000), vistos los informes emitidos sobre los trabajos de investigación desarrollados y conforme a lo esta-

blecido en el apartado 10.5 del Anexo I de la convocatoria, esta Universidad ha resuelto:

Primero. Prorrogar el disfrute de las becas de Formación de Personal Docente de la Universidad de Almería, a los beneficiarios que se relacionan en el Anexo adjunto, con efectos de 1 de noviembre de 2003 a 31 de octubre de 2004.

Segundo. La dotación de estas becas, con una duración de doce meses, será de 872 euros brutos mensuales.

Tercero. El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizadas expresamente por la Universidad de Almería así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del artículo 11 de la Ley de Reforma Universitaria (Ley 11/1983, de 25 de agosto) o del artículo 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril). Las cantidades indebidamente percibidas deberán ser inmediatamente reintegradas a la Universidad de Almería. Los Departamentos o Centros receptores de becarios deberán comunicar al Rectorado de la Universidad cualquier causa de incompatibilidad por estos motivos.

Cuarto. La concesión de estas becas no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Junta de Andalucía y la Universidad de Almería, ni implica compromiso alguno por parte de dichos Organismos.

Quinto. Las renunciaciones a las becas deberán presentarse ante el Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Almería.

Sexto. Obligaciones de los becarios.

1. La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en la citada convocatoria, figurando entre ellas el no estar incurso en ninguna de las incompatibilidades establecidas en el punto 3.4 de la misma, así como la de las que establezca la Universidad de Almería para el seguimiento científico y la justificación de los fondos públicos recibidos.

Los becarios están obligados a:

2. Incorporarse a su centro de aplicación en el plazo de quince días desde la notificación de la concesión de la beca, salvo que cuenten con autorización de aplazamiento, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la beca.

3. Desarrollar eficazmente el plan de trabajo presentado de acuerdo con las fases previstas y de conformidad con las normas propias del Centro en que se lleve a cabo la investigación.

4. Realizar su labor en el centro de aplicación de la beca, siendo necesario para cualquier cambio de centro, director o proyecto de investigación, paralización del mismo, ausencia temporal o renuncia por parte del interesado, solicitar autorización previa de la Universidad de Almería.

5. Justificar ante la Universidad de Almería la realización de la actividad. Para ello deberán remitir memoria anual sobre el desarrollo de la investigación, según modelo establecido al efecto, en la que deberá constar el estado de la misma y la conformidad del Director del Proyecto de Investigación y una vez finalizado el período para el que se ha concedido la beca, deberá presentar en la Universidad de Almería para su remisión a la Secretaría General de Universidades e Investigación, una memoria final sobre la labor realizada con la valoración del Director del Proyecto. Igualmente justificará mediante declaración jurada que ha cumplido los requisitos y condiciones que determinan la concesión y disfrute de la beca.

6. Someterse a las actuaciones de comprobación que quiera efectuar la Universidad de Almería y a las de control financiero que correspondan a la Intervención General de la Junta de Andalucía, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

7. Comunicar a la Universidad de Almería la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, así como las alteraciones previstas en el art. 110 de la LGHPCA.

Séptimo. Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía,

ante esta Universidad, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 25 de noviembre de 2003.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

A N E X O

DNI	Nombre	Apellidos
18112572A	Magdalena Pilar	Andrés Romero
45588393R	Marta	Aparicio Borrachero
45588427N	Mónica	Hernández López
34859712S	Matilde	López Grancha
23261655F	Susana	Pérez García
34864452V	María	Salinas Navarro
34865190L	Joaquín F.	Sánchez Lara

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE MALAGA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 166/2002 (PD. 4560/2003).

NIG: 2906742C20020004622.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 166/2002. Negociado: MM.

Sobre: Juicio Ordinario.

De: Don Andrés L. Florido Florido y José Manuel Naises Jiménez.

Procurador: Sr. Rafael Rosa Cañadas y Rafael Rosa Cañadas.

Contra: Sano Dist, S.L., Novo Dist, S.L. y Royal Dynasty, S.L.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el proced. ordinario (N) 166/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Málaga a instancia de Andrés L. Florido Florido y José Manuel Naises Jiménez contra Sano Dist, S.L., Novo Dist, S.L. y Royal Dynasty, S.L., sobre juicio ordinario, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En Málaga, a cinco de noviembre de dos mil tres.

La Sra. doña Enriqueta Alonso Russi, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Málaga y su partido, habiendo visto los presentes autos de proced. ordinario (N) 166/2002, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante don Andrés L. Florido Florido y José Manuel Naises Jiménez con Procurador don Rafael Rosa Cañadas y Rafael Rosa Cañadas y Letrado/a; y de otra como demandado Sano Dist, S.L., Novo Dist, S.L. y Royal Dynasty, S.L., sobre reclamación de cantidad.

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por don Andrés L. Florido Florido y don José Manuel Naises Jiménez, representados por don Rafael Rosas Cañadas, y asistidos por don Antonio Sánchez-Toril y Rivera, contra Sano Dist, S.L., Novo Dist, S.L. y Royal Dynasty, S.L., en rebeldía procesal, debo condenar y condeno a la parte demandada para que de forma conjunta y solidaria abone a la actora la cantidad de 1.200.000 ptas. ó 7.212,15 euros cada uno de los actores, junto con los intereses legales contenidos en la presente resolución, con expresa condena en costas a la parte demandada.

Así, por esta mi sentencia, contra la que es susceptible de interponer recurso de apelación en los términos de la Ley 1/2000, de 7 de enero, lo pronuncio, mando y firmo.

E/Firmado y rubricado, doña Enriqueta Alonso Russi.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Sano Dist, S.L., Novo Dist, S.L. y Royal Dynasty, S.L., extiendo y firmo la presente, en Málaga, a 24 de noviembre de 2003.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIEZ DE MALAGA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 765/2001. (PD. 4569/2003).

Número de Identificación General: 2906742C2001002 0100.
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 765/2001.

E D I C T O

Juzgado: Juzg. de 1.ª Instancia núm. Diez de Málaga.
Juicio: Proced. Ordinario (N) 765/2001.

Parte demandante: Don Manuel Gaitán Rivas y don José Antonio Gaitán Muñoz.

Parte demandada: Finver, S.A.

Sobre: Proced. Ordinario (N).

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal en su Encabezamiento y Fallo es el siguiente:

SENTENCIA

En la ciudad de Málaga a treinta y uno de octubre de dos mil dos.

Don Juan Francisco Guerra Mora, Magistrado-Juez de Primera Instancia número diez de esta Capital, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ordinario tramitados bajo el número 765/01, a instancia de don Manuel Gaitán Rivas y don José A. Gaitán Muñoz, representados por el Procurador, don Juan García Sánchez-Biezma y asistidos del Letrado don Salvador Domínguez Ruiz, contra Finver, S.A., en situación legal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

FALLO

Que debo estimar y estimo la demanda formulada por el procurador don Juan García Sánchez-Biezma en representación de don Manuel Gaitán Rivas y don José A. Gaitán Muñoz contra Finver, S.A., declarando que la parcela 692 de la Urbanización Cotomar, sita en la C/ Primavera, núm. 29 del término municipal de Rincón de la Victoria, con extensión superficial de 300 metros cuadrados (tiene por referencia catastral 5849405UF8654N0001/KR)... es propiedad de don Manuel Gaitán Rivas y don José A. Gaitán Muñoz por haberla adquirido don Manuel Gaitán Rivas y don José A. Gaitán Muñoz, de forma indivisa para sus respectivas sociedades gananciales. A la vez que se acuerda la elevación a público del contrato de compraventa celebrado entre las partes, y la inscripción de la citada finca en el Registro de la Propiedad, mediante segregación de su matriz según los datos que constan en el contrato de compraventa señalado como doc 1, plano anexo obrante como documento 2, y descripción catastral 5849405UF8654N0001/KR. Todo ello a la vez que se impone a los demandados el pago de las costas causadas en el presente procedimiento.

Notifíquese la presente Resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, en el plazo de cinco días, ante este Jdo. y para la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando en la presente instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

E/

Publicación. Dada, leída y publicada ha sido la anterior Sentencia por el Magistrado-Juez que la suscribe, estando celebrando Audiencia Pública el día de su fecha, ante mí, el Secretario. Doy fe.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada Finver, S.A., por providencia de 27.1.03 el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto

en el tablón de anuncios del Juzgado y BOP para llevar a efecto la diligencia de Notificación de Sentencia.

En Málaga, a veintisiete de enero de dos mil tres.- El Secretario Judicial.

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. UNO DE JEREZ

EDICTO dimanante del procedimiento de invalidez núm. 157/2002. (PD. 4567/2003).

Procedimiento: Invalidez 157/2002. Negociado: IA.

NIG: 1101244S20021000182.

De: Don Antonio Medinilla Sánchez.

Contra: INSS, TGSS, Ibermutuamur y Estructuras S. José, S.L.

EDICTO

Don Eloy Hernández Lafuente, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Jerez.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 157/2002 a instancia de la parte actora don Antonio Medinilla Sánchez contra INSS, TGSS, Ibermutuamur y Estructuras S. José, S.L. sobre Invalidez se ha dictado Auto de 10.2.03 del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

No habiéndose formalizado el recurso anunciado por la parte recurrente, dentro del plazo legalmente previsto, se tiene por decaído de su derecho a dicha parte, quedando aún pendiente de la notificación de la sentencia dictada al codemandado Estructuras San José, S.L. mediante su notificación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Notifíquese a las partes la presente Resolución, a las que se les advierte que contra la misma cabe recurso de queja, que se preparará pidiendo, dentro del quinto día, reposición de la misma ante este Juzgado.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Ilma. Sra. doña María Soledad Ortega Ugena, Magistrado Titular del Juzgado de lo Social número Uno de Jerez. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Estructuras S. José, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Jerez de la Frontera, a veintiséis de noviembre de dos mil tres.- El/La Secretario/a Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 26 de noviembre de 2003, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se anuncian las adjudicaciones definitivas de los contratos que se citan.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93, del TRLCAP, se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de los contratos que a continuación se relacionan.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Turismo y Deporte.
b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.
c) Núm. de expediente: T0110B0103SE.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.
b) Descripción del objeto: Construcción Vestuarios Climatizados y Cubrición y Climatización Piscina C.D. Torreblanca (Sevilla).

c) Publicado anuncio en el BOJA núm. 47 de fecha 11 de marzo de 2003.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 999.989,43 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 30 de octubre de 2003.
b) Contratista: S.A. Trabajos y Obras (SATO).
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de la adjudicación: 927.547,42 euros.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Turismo y Deporte.
b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.
c) Núm. de expediente: T0080B0103SE.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.
b) Descripción del objeto: Construcción de Pabellón Polideportivo en Santiponce (Sevilla).

c) Publicado anuncio en el BOJA núm. 128 de fecha 7 de julio de 2003.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma de adjudicación: Concurso sin variante.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 1.081.816,28 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 11 de noviembre de 2003.
b) Contratista: Construcciones Exisa, S.A.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de la adjudicación: 1.039.106,17 euros.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Turismo y Deporte.
b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.

c) Núm. de expediente: T0740B0102SE.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.
b) Descripción del objeto: Construcción de Piscina Municipal en el Viso del Alcor (Sevilla).
c) Publicado anuncio en el BOJA núm. 92 de fecha 16 de mayo de 2003.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma de adjudicación: Concurso sin variante.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 1.665.051,84 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 13 de noviembre de 2003.
b) Contratista: Sistemas e Instalaciones 2000, S.A.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de la adjudicación: 1.597.624,96 euros.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Turismo y Deporte.
b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.
c) Núm. de expediente: T0110B0103CO.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.
b) Descripción del objeto: Reforma de Piscina y Sede Social en Ciudad Deportiva de Cabra (Córdoba).
c) Publicado anuncio en el BOJA núm. 128 de fecha 7 de julio de 2003.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma de adjudicación: Concurso sin variante.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 901.245,93 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 13 de noviembre de 2003.
b) Contratista: Construcciones Fernández y Villa, S.A.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de la adjudicación: 847.171,18 euros.

Sevilla, 26 de noviembre de 2003.- El Secretario General para el Deporte, Manuel Prado Fernández.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 28 de noviembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se indica.

Esta Consejería de Gobernación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el TRLCAP, y a los efectos determinados en el mismo, hace pública la adjudicación definitiva del contrato que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
Órgano contratante: Consejería de Gobernación.
Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Presupuestos, Sección de Contratación.
Número de expediente: 50/03/2.
2. Objeto del contrato.
Tipo de contrato: Servicio.
Objeto: «Servicio de conservación y mantenimiento de las sedes administrativas de los Servicios Centrales de la Consejería de Gobernación».
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Ciento noventa y dos mil seiscientos veinte (192.620) euros.
5. Adjudicación.
Fecha: 31 de octubre de 2003.
Contratista: Integra MGS S.A.
Nacionalidad: Española.
Importe: Ciento ochenta y nueve mil setecientos quince (189.715) euros.

Sevilla, 28 de noviembre de 2003.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 4 de diciembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación de la consultoría y asistencia técnica que se indica. (PD. 4575/2003).

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Consejería de Justicia de Administración Pública.
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
c) Número de expediente: 289/03.
2. Objeto del contrato.
a) Descripción del objeto: «Asistencia técnica para la elaboración del análisis y diseño del sistema judicial de información para la tramitación judicial en la Comunidad Autónoma de Andalucía».
b) División por lotes y número: No.
c) Lugar de ejecución: Sevilla. Consejería de Justicia y Administración Pública. Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia. Servicio de Informática.
d) Plazo de ejecución: Seis meses, a partir de la formalización del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Anticipada.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Doscientos diez mil (210.000,00) euros.
5. Garantía provisional no se exige.
6. Obtención de documentación e información.
a) Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública. Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.
b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.
c) Localidad y Código Postal: Sevilla-41071.
d) Teléfono: 955 031 855.
e) Telefax: 955 031 835.
f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las veinte horas del decimoquinto día siguiente a la publicación de este anuncio; si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Dos sobres cerrados, conteniendo respectivamente la documentación general o administrativa y la proposición económica y técnica, identificados en su exterior con indicación de la denominación y número del expediente contrato de consultoría y asistencia, y firmado por el licitador o la persona que lo represente, e indicación del nombre y apellidos o razón social, domicilio, teléfono y fax del licitador.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública.
2. Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.
3. Localidad y Código Postal: Sevilla-41071.

Si el licitador presentara su oferta por correo, estará obligado a comunicar dicho envío al órgano gestor mediante fax, telegrama o correo electrónico, a la dirección siguiente: mariad.gallardo@juntadeandalucia.es, dentro del plazo otorgado en el apartado 8.a) de este anuncio, requisito sin el cual quedará excluido de la licitación. En el supuesto de anuncio por correo electrónico, solamente será válido en el plazo otorgado en el apartado 8.a), de este anuncio, si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública. Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.

b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.

c) Localidad: Sevilla-41071.

d) Fecha: A las 11 horas del día 21 de enero de 2004.

10. Otras informaciones: Las ofertas deberán presentarse en español. Celebrada la reunión de la Mesa de Contratación, al objeto de examinar la documentación administrativa, se concederá un plazo de subsanación máximo de tres días. A tal efecto, en el tablón de anuncios del Registro General, sito en Plaza de la Gavidia, núm. 10, de Sevilla, se publicarán los defectos observados en la documentación administrativa presentada por los licitadores.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario, cuyo importe máximo es de dos mil euros (2.000,00 euros).

12. Fecha de envío de anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: No procede.

13. Página web de información: www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica.

Sevilla, 4 de diciembre de 2003.- El Secretario General Técnico, Carlos Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 4 de diciembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica. (PD. 4576/2003).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 288/03.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Servicios de mantenimientos de equipos informáticos de varias dependencias de la Junta de Andalucía (período 2004)».

b) División por lotes y número: Sí. Dos lotes.

c) Lugar de ejecución: Ver Anexo núm. 1 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

d) Plazo de ejecución: Hasta el 15 de noviembre de 2004, a contar desde la fecha de formalización del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Anticipada.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento cuarenta mil trescientos veintidós (140.322,00) euros.

5. Garantía provisional.

Lote núm. 1: Mil novecientos sesenta y seis euros con cuarenta y cuatro céntimos (1.966,44 €).

Lote núm. 2: Ochocientos cuarenta (840,00 €) euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública. Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.

b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.

c) Localidad y Código Postal: 41071-Sevilla.

d) Teléfono: 955 031 855.

e) Telefax: 955 031 835.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las veinte horas del decimoquinto día siguiente a la publicación de este anuncio; si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Dos sobres cerrados, conteniendo respectivamente la documentación general o administrativa y la proposición económica y técnica, identificados en su exterior con indicación de la denominación y número del expediente contrato de consultoría y asistencia, y firmado por el licitador o la persona que lo represente, e indicación del nombre y apellidos o razón social, domicilio, teléfono y fax del licitador.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública.

2. Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.

3. Localidad y Código Postal: Sevilla-41071.

4. Si el licitador presentara su oferta por correo, estará obligado a comunicar dicho envío al órgano gestor mediante fax, telegrama o correo electrónico, a la dirección siguiente: mariad.gallardo@juntadeandalucia.es, dentro del plazo otorgado en el apartado 8.a) de este anuncio, requisito sin el cual quedará excluido de la licitación. En el supuesto de anuncio por correo electrónico, solamente será válido en el plazo otorgado en el apartado 8.a), de este anuncio, si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública. Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.

b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.

c) Localidad: Sevilla-41071.

d) Fecha: A las 10 horas del 21 de enero de 2004.

10. Otras informaciones: Las ofertas deberán presentarse en español. Celebrada la reunión de la Mesa de Contratación, al objeto de examinar la documentación administrativa, se concederá un plazo de subsanación máximo de tres días. A tal efecto, en el tablón de anuncios del Registro General, sito en Plaza de la Gavidia, núm. 10, de Sevilla, se publicarán los defectos observados en la documentación administrativa presentada por los licitadores.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario, cuyo importe máximo es de dos mil euros (2.000,00 euros).

12. Fecha de envío de anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: No procede.

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos. www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica.

Sevilla, 4 de diciembre de 2003.- El Secretario General Técnico, Carlos Toscano Sánchez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 19 de noviembre de 2003, de la Secretaría General de Aguas, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General de Aguas.

Expte.: 2002/0325 (A6.890.645/5811)

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

b) Descripción del contrato: Asistencia técnica para la dirección de obra y coordinación en materia de seguridad y salud de las obras «Colector y EDAR de Lubrín» y «Unificación de vertidos y EDAR de Sufli». Almería.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad (presupuesto inferior a 30.050,61 euros).

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 18.030,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 30 de abril de 2003.

b) Contratista: Projectsud Consulting, SRL.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: 17.820,00 euros.

Expte.: 2002/0335 (A6.329.912/0411)

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

b) Descripción del contrato: Asistencia técnica para redactar el proyecto de abastecimiento a Almogía desde Málaga (Málaga).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad (presupuesto inferior a 30.050,61 euros).

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 29.540,56 euros.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 13 de mayo de 2003.
- b) Contratista: Narval Ingeniería, S.A.
- c) Nacionalidad: España.
- d) Importe de adjudicación: 25.995,60 euros.

Expte.: 2002/0341 (A5.803.749/0411)

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
- b) Descripción del contrato: Adaptación del estudio de la agrupación de saneamiento y depuración del Area Metropolitana de Granada.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Tramitación ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad (presupuesto inferior a 30.050,61 euros).
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 30.038,59 euros.
- 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 19 de diciembre de 2002.
 - b) Contratista: Aguas y Estructuras, S.A. (AYESA).
 - c) Nacionalidad: España.
 - d) Importe de adjudicación: 29.281,31 euros.

Expte.: 2002/0345 (A2.802.629/0411)

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
- b) Descripción del contrato: Elaboración de directrices para la preparación y coordinación de planes de emergencia de abastecimientos urbanos ante situaciones de sequía.
 - c) Publicada la licitación en BOJA núm. 6 de fecha 10.1.2003.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Tramitación ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso sin variantes.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 174.290,00 euros.
- 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 13 de mayo de 2003.
 - b) Contratista: Ingeniería 75, S.A.
 - c) Nacionalidad:
 - d) Importe de adjudicación: 157.365,60 euros.

Expte.: 2002/1766 (A2.803.652/0411)

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
- b) Descripción del contrato: Anteproyecto de la Ley de Aguas de Andalucía.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Tramitación ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad (presupuesto inferior a 30.050,61 euros).
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 30.000,00 euros.
- 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 19 de diciembre de 2002.
 - b) Contratista: CONSULT. T.A. y M.A. CONTAYMA, S.L.
 - c) Nacionalidad: España.
 - d) Importe de adjudicación: 29.500,00 euros.

Sevilla, 19 de noviembre de 2003.- El Secretario General de Aguas, Juan Corominas Masip.

RESOLUCION de 26 de noviembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se indica por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de servicios que a continuación se indica, realizada mediante procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 2003/2386 (059/2003).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Limpieza de las dependencias de los Edificios Centro y Sur del antiguo Pabellón de la Prensa, sito en Avda. Carlos III, s/n Isla de la Cartuja.
 - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 140, de 23 de julio de 2003.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Doscientos veintinueve mil ochocientos sesenta y un euros con dos céntimos (229.861,02 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 16 de octubre de 2003.
 - b) Contratista: Saneamiento y Mantenimiento Integral, S.A. (SAMINSA).
 - c) Nacionalidad: España.
 - d) Importe de adjudicación: Doscientos cinco mil quinientos treinta y cuatro euros con cincuenta y cuatro céntimos (205.534,54 euros).

Sevilla, 26 de noviembre de 2003.- El Secretario General Técnico, Antonio Troya Panduro.

RESOLUCION de 17 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del Contrato de obras, realizada mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.
 - c) Número de expediente: 2003/1924 (1-AA-1893-AM).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: Reforestación en la autovía A-92, p.k. 151+000 al 163+000. Varios tramos.
 - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 118 de 8 de julio de 2003.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Doscientos ochenta y seis mil trescientos cuatro euros con noventa y seis céntimos (286.304,96 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 3 de noviembre de 2003.

b) Contratista: Ingenieros Consultores Medio Ambiente, S.L. (ICMA).

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: Ciento ochenta y un mil novecientos veinte euros con cuarenta y ocho céntimos (181.920,48 euros).

Sevilla, 17 de noviembre de 2003.- El Director General, Jesús Merino Esteban.

RESOLUCION de 24 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 4577/2003).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de subasta las siguientes obras:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Cádiz.

c) Número de expediente: 2003/3886.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Construcción de glorieta en el acceso al Polígono El Portal, en la ctra. CA-201, p.k. 7+500.

b) División por lote y números: No.

c) Lugar de ejecución: Jerez de la Frontera (Cádiz).

d) Plazo de ejecución: 18 meses a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 325.943,32 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: Cero euros (0,00 euros).

b) Definitiva: Trece mil treinta y siete euros con setenta y tres céntimos (13.037,73 euros).

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Plaza de Asdrúbal, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Cádiz (Cádiz), 11071.

d) Teléfono: 956 256 001.

e) Telefax: 956 256 500.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Un día antes de la finalización del plazo de presentación.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría c.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 30 de diciembre de 2003 a las 14,00.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación.

Entidad: Registro General de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Organismo de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Organismo de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro General: 956 006 378.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Veinte días desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Cádiz.

b) Domicilio: Plaza Asdrúbal s/n.

c) Localidad: Cádiz.

d) Fecha: 16 de enero de 2004.

e) Hora: 9,00.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío al DOCE (en su caso):

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos:

Cádiz, 24 de noviembre de 2003.- El Delegado, José J. de Mier Guerra.

RESOLUCION de 28 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento negociado sin publicidad mediante la causa de presupuesto inferior a 60.101,21 euros.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del Contrato de obras, realizada mediante procedimiento negociado sin publicidad que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Málaga.

c) Número de expediente: 2003/2934.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Mejora de intersección en la carretera MA-443 y MA-442. T.m. Ardales.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: De urgencia.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
- c) Forma: Presupuesto inferior a 60.101,21 euros.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Cincuenta y nueve mil novecientos cincuenta y siete euros con veintidós céntimos (59.957,21 euros).
- 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 4 de noviembre de 2003.
 - b) Contratista: Construcciones Esgar, S.A.
 - c) Nacionalidad: España.
 - d) Importe de adjudicación: Cincuenta y cuatro mil setecientos cincuenta y cinco euros con cuarenta y cuatro céntimos (54.755,44 euros).

Málaga, 28 de noviembre de 2003.- El Delegado, José María Ruiz Povedano.

CORRECCION de errores de la Resolución de 28 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican (BOJA núm. 221, de 17.11.2003).

Habiéndose detectado errores en el texto del anuncio de contratación de obras publicado en BOJA núm. 221, de fecha 17 de noviembre de 2003, procede su rectificación en los términos que a continuación se indican:

En la página núm. 24.161, referido al Expte. 2003/2014 (02-MA-1502-0.0-0.0-OE), deben suprimirse los apartados 2.c) «Publicada la licitación en BOJA núm. 120 de fecha 25.6.2003.», 3.b) «Procedimiento: Abierto.», y 3.c) «Forma: Concurso sin variantes.»

En el apartado 3.a), donde dice: «Tramitación de urgencia.», debe decir: «Tramitación de emergencia.»

Málaga, 20 de noviembre de 2003

CORRECCION de errata a la Resolución de 24 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 4440/2003). (BOJA núm. 234, de 4.12.2003).

Advertida errata en la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 25.506, columna de la izquierda, línea 5, donde dice: «a) Importe total: 361.0112,75 euros».

Debe decir: «a) Importe total: 361.012,75 euros».

Sevilla, 5 de diciembre de 2003

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 27 de noviembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de suministro que se cita (SC 20/2003).

- 1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: SC 20/2003.

- 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo del contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Adquisición de siete servidores para la RELAE.
 - c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: Núm. 182 de fecha 22.9.2003.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Cien mil euros (100.000 euros).
- 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 24 de noviembre de 2003.
 - b) Contratista: Fujitsu España, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: Cien mil euros (100.000 euros).
 - e) Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 27 de noviembre de 2003.- El Secretario General Técnico, Ignacio Serrano Aguilar.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 2 de diciembre de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- 1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Punta de Europa. Cádiz.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Servicios Generales.
 - c) Número de expediente: 2003/226408 (39/2003).
- 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de monitores cardíacos y desfibriladores.
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 191 de 3.10.03.
- 3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 108.500€.
- 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 24.11.03.
 - b) Contratista: GE Medical Systems Information Technologies España, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 88.100 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total: 20.400 €.

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 2 de diciembre de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 2 de diciembre de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Reina Sofía. Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección E.A. Suministros y Contratos.

c) Número de expediente: 2003/119828 (20/03).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de gestión de suscripciones de publicaciones periódicas para el próximo 2004.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 124 de 1.7.03.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 130.307 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 25.9.03.

b) Contratista: EBSCO.

c) Nacionalidad: Holandesa.

d) Importe de adjudicación: 128.981,18 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 2 de diciembre de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 2 de diciembre de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. Reina Sofía. Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección E.A. Suministros y Contratos.

c) Número de expediente: 2003/120015 (CP 16/03).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de catéteres, microcatéteres Stent y diverso material de Neurroradiología.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 124 de 1.7.03.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 264.521,85 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 23.9.03.

b) Contratistas:

1. Boston Scientific Ibérica, S.A.

2. Johnson & Johnson, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación:

1. 81.839,35 €.

2. 106.185 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total: 57.534,60 €.

7. Lotes declarados desiertos: Núms. 1, 2 y 22.

Sevilla, 2 de diciembre de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 2 de diciembre de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración.

c) Número de expediente: 2003/232253 (9/2003 CRTS).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de conserjería y gestión de la correspondencia y documentos publicitarios y no publicitarios.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 195 de 9.10.03.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 108.000€.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 14.11.03.
 - b) Contratista: Controlman, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 92.760,46 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 2 de diciembre de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 2 de diciembre de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario de Jaén, Jaén.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia.
 - c) Número de expediente: 2003/215242 (C.A. 30/2003).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de monitores de observación para cuidados intensivos/críticos.
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 177 de 15.9.03.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 66.192 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 4.11.03.
 - b) Contratista: Datex Ohmeda, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 66.192 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 2 de diciembre de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 2 de diciembre de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto

245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario de Jaén, Jaén.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia.
 - c) Número de expediente: 2003/215244 (C.A. 31/2003).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de mesas quirúrgicas, fluoroscopio y motores neumáticos.
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 177 de 15.9.03.
3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 162.769,36 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 4.11.03.
 - b) Contratistas:

1. Agrumédicas, S.L.
2. Heraeus, S.A.

- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importes de adjudicación:

1. 86.648,94 €.
2. 76.120,42 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 2 de diciembre de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 2 de diciembre de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Regional Universitario Carlos Haya. Málaga.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
 - c) Número de expediente: 2003/210738 (HS03070).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento de ascensores Thyssen.

- c) Lote: Véase informe técnico.
 d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
 3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 238.008 €.
 5. Adjudicación.
 a) Fecha: 14.11.03.
 b) Contratista: Tyssenkrupp Elevadores, S.A.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: 238.008 €.
 6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros. Importe total:
 7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 2 de diciembre de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 2 de diciembre de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Atención Primaria Sevilla Sur. Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Administración Distrito.
 - c) Número de expediente: 2003/142161.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de transporte del personal sanitario en turno de atención continuada de Urgencias de los Centros de Salud de: Los Palacios y Villafranca, Arahal, Las Cabezas de S. Juan, Alcalá de Guadaíra, Dos Hermanas, Lebrija y Morón de la Frontera.
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 138 de 21.7.03.
3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 377.004 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 23.9.03.
 - b) Contratistas:

1. Andaluza de Ambulancias, S.L.
2. Ambulancias La Sierra, S.L.
3. Ambulancias Las Marismas, S.L.
4. Ambulancias Prieto, S.L.

- c) Nacionalidad: Española.
 d) Importes de adjudicación:

1. 97.836 €.
2. 97.836 €.
3. 68.124 €.
4. 113.000 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 2 de diciembre de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 2 de diciembre de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area de Gestión Sanitaria de Osuna. Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Suministro y Contrataciones.
 - c) Número de expediente: 2003/213098 (PNSP 34/2003).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de Heparina de bajo peso molecular.
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 81.000 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 28.10.03.
 - b) Contratista: Aventis Pharma, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 81.000 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos: Según relación de Resolución de adjudicación.

Sevilla, 2 de diciembre de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 17 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratatos.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Cultura hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obra realizado mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Cultura.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Bienes Culturales. Servicio de Conservación y Obras del Patrimonio Histórico.
 - c) Número de expediente: B0311130B314BC.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obra.
 - b) Descripción del objeto: Terminación de las obras de restauración de la Iglesia y el Claustro del Convento de San Francisco. Córdoba.
 - c) Lote: No procede.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 139 de 22 de julio de 2003.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación.

Importe total: 376.354,44 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 14 de octubre de 2003.
 - b) Contratista: Alberto Domínguez Blanco, Restauración de Monumentos, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 368.827,35 euros.

Sevilla, 17 de noviembre de 2003.- El Director General, Julián Martínez García.

RESOLUCION de 17 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Cultura hace pública la adjudicación definitiva del Contrato de Obra realizado mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Cultura.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Bienes Culturales. Servicio de Conservación y Obras del Patrimonio Histórico.
 - c) Número de expediente: B0313290B14BC.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obra.
 - b) Descripción del objeto: Terminación de las obras de restauración del Monasterio de Santa Clara-Belalcázar (Córdoba).
 - c) Lote: No procede.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 139 del 22 de julio de 2003.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación.

Importe total: 563.605,90 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 27 de octubre de 2003.
 - b) Contratista: Cooperativa de la Construcción de Villanueva de Córdoba, S.C.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - e) Importe de adjudicación: 563.605,90 euros.

Sevilla, 17 de noviembre de 2003.- El Director General, Julián Martínez García.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 26 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Planificación, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.
Dirección General de Planificación.
Dirección: Avenida Manuel Siurot, 50; C.P. 41071 Sevilla.
Tlfno.: 955 003 681; Fax: 955 003 777.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
 - b) Título: Seguimiento y evaluación del Proyecto Adecuación y Mejora de Entornos Urbanos (AMEU), incluido en el Programa de Iniciativa Comunitaria Interreg III España-Portugal.
- Número de expediente: 1123/2003/P/00.
 - c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 22 de septiembre de 2003.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
 4. Presupuesto de licitación: 70.000,00 euros.
 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 26.11.2003.
 - b) Contratista: Svos. Europeos de Medio Ambiente, S.A. (INIMA).
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 63.000,00 euros.

Sevilla, 26 de noviembre de 2003.- El Director General, P.A. (Orden de 6.6.2000), El Secretario General Técnico, Manuel Fco. Requena García.

RESOLUCION de 25 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se hace pública la adjudicación de contratos, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación que se cita.

Esta Dirección General de Gestión del Medio Natural, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el TRLCAP, y a los efectos determinados en el mismo, hace pública la adjudicación definitiva del contrato que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: D.G. de Gestión del Medio Natural.
 - c) Número de expediente: 643/03/M/00.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obra.
 - b) Descripción del objeto: Tratamientos selvícolas en el Parque Natural Sierra de Huétor. Granada.
 - c) Lote: Unico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 133 de 14 de julio de 2003.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Restringido.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación.
Importe total: 1.577.214,33 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 13 de noviembre de 2003.
 - b) Contratista: Plantaciones y Caminos, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 1.278.332,21 €.

Sevilla, 25 de noviembre de 2003.- El Director General, José Guirado Romero.

RESOLUCION de 25 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se hace pública la adjudicación de contratos, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación que se cita.

Esta Dirección General de Gestión del Medio Natural, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el TRLCAP, y a los efectos determinados en el mismo, hace pública la adjudicación definitiva del contrato que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: D.G. de Gestión del Medio Natural.
 - c) Número de expediente: 547/03/M/00.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obra.
 - b) Descripción del objeto: Tratamientos selvícolas en el Area de Poniente. Granada.
 - c) Lote: Unico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 133 de 14 de julio de 2003.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Restringido.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación.
Importe total: 1.681.325,19 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 13 de noviembre de 2003.
 - b) Contratista: Hnas. Moro, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación 1.381.511,28 €.

Sevilla, 25 de noviembre de 2003.- El Director General, José Guirado Romero.

RESOLUCION de 25 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se hace pública la adjudicación de contratos, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación que se cita.

Esta Dirección General de Gestión del Medio Natural, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el TRLCAP, y a los efectos determinados en el mismo, hace pública la adjudicación definitiva del contrato que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: D.G. de Gestión del Medio Natural.
 - c) Número de expediente: 153/03/M/00.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obra.
 - b) Descripción del objeto: Proyecto básico y de ejecución de Centro de Defensa Forestal de Villaviciosa de Córdoba (Córdoba).
 - c) Lote: Unico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 84 de 6 de mayo de 2003.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación.
Importe total: 1.366.246,24 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 20 de noviembre de 2003.
 - b) Contratista: UTE: López Porras, S.A.-Asfaltos y Construcc. UCOP.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 1.207.761,68 €.

Sevilla, 25 de noviembre de 2003.- El Director General, José Guirado Romero.

RESOLUCION de 25 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se hace pública la adjudicación de contratos, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación que se cita.

Esta Dirección General de Gestión del Medio Natural, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el TRLCAP, y a los efectos determinados en el mismo, hace pública la adjudicación definitiva del contrato que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: D.G. de Gestión del Medio Natural.
 - c) Número de expediente: 130/03/M/00.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obra.
 - b) Descripción del objeto: Tratamientos preventivos en el P.N. de Cardeña-Montoro.
 - c) Lote: Unico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 128 de 7 de julio de 2003.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Restringido.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación.
Importe total: 630.139,16 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 11 de noviembre de 2003.
 - b) Contratista: Hnas. Moro, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 524.086,74 €.

Sevilla, 25 de noviembre de 2003.- El Director General, José Guirado Romero.

RESOLUCION de 24 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obra.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.
Consejería de Medio Ambiente.
Delegación Provincial de Cádiz.
Dirección: Plaza de Asdrúbal s/n, 3.ª planta; C.P. 11008.
Tlfno.: 956 008 700; Fax: 956 008 702.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.
b) Título: Proyecto de construcción de colectores y EDAR de Vejer de la Frontera, cuyos vertidos afectan al P.N. de la Breña y Marismas del Barbate, t.m. de Vejer de la Frontera (Cádiz).

Número de expediente: 1003/2003/C/11.

c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 20.8.2003.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: 1.812.680,04 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 31.10.2003.

b) Contratista: Dinotec, S.A.M.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 1.560.696,00 euros.

Cádiz, 24 de noviembre de 2003.- El Delegado, Sebastián Saucedo Moreno.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 26 de noviembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda publicar la adjudicación del expediente de obras que se cita (Expte. 339/03).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Asuntos Sociales.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Contratación.

c) Número de expediente: 339/03.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Contrato de obras.

b) Descripción del objeto: Obras de reforma y ampliación del Centro de Día para Personas Mayores en Ecija (Sevilla).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado.

c) Forma: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Doscientos treinta y tres mil novecientos cuarenta y tres euros con noventa y cuatro céntimos (233.943,94 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 5.11.2003.

b) Contratista: Obras y Construcciones Jopama, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Doscientos treinta y tres mil novecientos euros (233.900 euros).

Sevilla, 26 de noviembre de 2003.- La Secretaria General Técnica, María de los Angeles Martín Vallejo.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 17 de noviembre de 2003, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca concurso de suministro por procedimiento abierto y tramitación urgente. (PD. 4559/2003).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: S/21/03.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de autovalorador con cambiador automático y software de control, para los Servicios Centrales de I+D de la Universidad de Huelva.

b) Número de unidades a entregar: Anexo de Prescripciones Técnicas.

c) División por lotes y número: Lote único.

d) Lugar de entrega: Servicios Centrales de I+D «Edificio Marie Curie en el Campus Universitario de El Carmen».

e) Plazo de entrega: 1 mes.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto. Importe total: 21.716,28 euros.

5. Garantías. Provisional: 434,33 euros, 2% del presupuesto de licitación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Universidad de Huelva.

b) Domicilio: C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6.

c) Localidad y código postal: Huelva-21071.

d) Teléfono: 959 018 054/55/56.

e) Fax: 959 018 056.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas se retirará en la Copistería de la Facultad de Ciencias de la Educación (Pabellón núm. 3) en Avda. de las Fuerzas Armadas, s/n, Campus de El Carmen, teléfono 959 019 351 de Huelva o se podrá consultar en la página web de la Universidad en la siguiente dirección:

<http://www.uhu.es/gerencia/>, en el apartado de contratación.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Los especificados en los pliegos.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La especificada en los Pliegos.

c) Lugar de presentación: Registro General (de lunes a viernes de 9 a 14 horas), si el plazo de presentación terminara en sábado estaría abierto el Registro General, en el mismo horario.

1.ª Universidad de Huelva.

2.ª Domicilio: C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6.

3.ª Localidad y código postal: Huelva, 21071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: Se admiten variantes.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Universidad de Huelva. Rectorado.

b) Domicilio: C/ Dr. Cantero Cuadrado, núm. 6.

c) Localidad: Huelva.

d) Fecha: Se efectuará por la Mesa de Contratación, en acto público, dentro de los diez días hábiles siguientes a la calificación de los documentos presentados en tiempo y forma. Si fuera sábado, se trasladaría al lunes.

10. Otras Informaciones: Si el último día de presentación de ofertas fuera inhábil, se ampliaría el plazo al siguiente día hábil.

11. Gastos de anuncios: El importe de este anuncio será por cuenta de la empresa adjudicataria.

Huelva, 17 de noviembre de 2003.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger.

RESOLUCION de 26 de noviembre de 2003, de la Universidad de Sevilla, convocando concurso de suministro de infraestructura de red. (PD. 4574/2003).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Sevilla.

b) Dependencia: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 03/7718.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro e instalación infraestructura de red en Servicios Generales de Investigación.

b) Número de unidades a entregar: Ver Pliego.

c) División por lotes y número: Lote único.

d) Lugar de entrega: Servicios Generales de Investigación-Sevilla.

e) Plazo de entrega: Un mes.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 44.768,00 euros.

5. Garantía provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Universidad de Sevilla-Registro General.

b) Domicilio: C/ San Fernando núm. 4.

c) Localidad y C.P.: Sevilla-41071.

d) Teléfono: 954 551 040.

e) Telefax: 954 551 013.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a partir de su publicación.

b) Documentación a presentar: Ver Pliego.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1. Entidad: Universidad de Sevilla.

2. Domicilio: C/ San Fernando núm. 4.

3. Localidad y C.P.: Sevilla-41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Universidad de Sevilla-Rectorado.

b) Domicilio: C/ San Fernando núm. 4.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Al décimo día del plazo de presentación de ofertas.

e) Hora: 9 horas.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOUE:

13. Portal informático de información y obtención de Pliegos: www.us.es/contratacion.

Sevilla, 26 noviembre de 2003.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 21 de noviembre de 2003, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, de adjudicación del expediente núm. 2003/0002141: Suministro, Instalación y Mantenimiento de una Solución para la Renovación de la Infraestructura Básica de Aplicaciones de Gestión de la UPO.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación y Patrimonio.

e) Número de expediente: 2003/0002141 (Ref. interna EQ.28/03).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: «Suministro, Instalación, y Mantenimiento de una Solución para la Renovación de la Infraestructura Básica de Aplicaciones de Gestión de la U.P.O.».

e) Lote: Lote único.

d) Boletín o Diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 168, de 2 de septiembre de 2003.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación. Importe total: Ciento veinte mil euros (120.000 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 21 de noviembre de 2003.

b) Contratista: Servicios y Productos Informáticos, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Ciento diecinueve mil novecientos setenta y cinco euros (119.975 €).

Sevilla, 21 de noviembre de 2003.- El Rector, P.D. (Resolución de 30.9.2003), La Vicerrectora de Servicios y Planificación, Flor María Guerrero Casas.

RESOLUCION de 21 de noviembre de 2003, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, de adjudicación del Expediente núm. 2003/0002150: Suministro e Instalación de Equipos de acceso a CICA en la Universidad.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación y Patrimonio.

c) Número de expediente: 2003/0002150 (ref. interna EQ.29/03).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: «Suministro e Instalación de Equipos de acceso a C.I.C.A., en la Universidad Pablo de Olavide».

c) Lote: Lote único.

d) Boletín o Diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 168, de 2 de septiembre de 2003.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación.
Importe total: Ciento veinte mil euros (120.000 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 21 de noviembre de 2003.
 - b) Contratista: Telefónica Sistemas, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: Ciento trece mil ochocientos setenta y siete (113.877 €).

Sevilla, 21 de noviembre de 2003.- El Rector, P.D. (Resolución de 30.9.2003), La Vicerrectora de Servicios y Planificación, Flor María Guerrero Casas.

RESOLUCION de 26 de noviembre de 2003, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, de adjudicación del concurso abierto correspondiente al expediente núm. 2003/0001174: Construcción de glorieta en cruce de Avda. Miguel de Muzquiz con calle Juan de Villanueva, y prolongación de Paseo, en la Universidad.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación y Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 2003/0001174 (Ref. interna OB. 18/03).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: Construcción de glorieta en cruce de Avda. Miguel de Muzquiz con calle Juan de Villanueva, y prolongación de Paseo, en la Universidad Pablo de Olavide.
 - c) Lote: Lote único.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 183, de 23 de septiembre de 2003.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación.
Importe total: 114.998,90 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 26 de noviembre de 2003.
 - b) Contratista: Aguilera Nogales y Cía., S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: Ciento catorce mil novecientos noventa ocho euros y noventa céntimos (114.998,90 €).

Sevilla, 26 de noviembre de 2003.- El Rector, P.D. (Resolución Rectoral de 30.9.2003), La Vicerrectora de Servicios y Planificación, Flor María Guerrero Casas.

EMPRESA PUBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIAS

RESOLUCION de 3 de diciembre de 2003, por la que se anuncia la contratación del expediente 1018/03. (PD. 4558/2003).

Objeto: Suministro de Licencias para la Red Corporativa de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias. (Expte. 1018/03).

Presupuesto de licitación (IVA incluido): Doscientos treinta y tres mil trescientos ochenta y cuatro euros (233.384,00 euros), IVA incluido, desglosado en los siguientes lotes:

- Lote 1: Actualización W2000 Server: 13.542,00 euros.
- Lote 2: Actualización W2000 Advanded Server: 19.056,00 euros.
- Lote 3: Actualización SQL Server 2000: 4.480,00 euros.
- Lote 4: Actualización SQL Server 2000 Enterprise: 39.914,00 euros.
- Lote 5: Actualización Exchange 2000 Server: 2.808,00 euros.
- Lote 6: Actualización Exchange 2000 Server Enterprise: 1.488,00 euros.
- Lote 7: Actualización S.O. XP Profesional (GOLP): 34.686,00 euros.
- Lote 8: Actualización Office XP Profesional (GOLP): 104.980,00 euros.
- Lote 9: Actualización MS Project: 800,00 euros.
- Lote 10: MS Project: 7.630,00 euros.
- Lote 11: Smart Draw: 4.000,00 euros.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria, abierto, concurso público.

Lugar de entrega: Ver Pliegos.

Plazo de ejecución: Ver Pliegos.

Admisibilidad de variantes:

Disponibilidad de la documentación: EPES, Telf. 951 042 200, Fax. 951 042 201, C/ Severo Ochoa, 28.

Parque Tecnológico de Andalucía. (Campanillas - 29590 - Málaga) o Correo Electrónico a la dirección: scentral@epes.es.

Plazo de presentación de ofertas: 15 días naturales, a partir de la publicación de este anuncio, antes de las 13,00 horas.

Lugar para la presentación de ofertas: EPES, C/ Severo Ochoa, 28. Parque Tecnológico de Andalucía (Campanillas, 29590, Málaga).

Lugar y fecha de la apertura pública de las ofertas: EPES, a las 11,00 horas al día siguiente hábil al de la terminación del plazo de presentación de ofertas.

Fianza provisional: 2% del presupuesto de licitación.

Definitiva: 4% del precio de contratación.

Málaga, 3 de diciembre de 2003.- El Director de Logística, Alberto Ortiz Carrasco.

EMPRESA PUBLICA DE LA RADIO Y TELEVISION DE ANDALUCIA

ANUNCIO de suministro. (PD. 4557/2003).

Objeto: «Suministro e Instalación de un Sistema de Alimentación Ininterrumpida (SAI) de 160 KVA y elementos auxiliares en el Edificio de la RTVA en San Juan de Aznalfarache (Sevilla)». (CC/1-042/03).

Procedimiento y forma de adjudicación: Urgente, abierto mediante subasta.

Presupuesto de licitación: Se establece un presupuesto máximo de licitación (IVA Incluido) de ciento sesenta y cinco mil euros (165.000 €).

Fianza provisional: Se establece una fianza provisional por importe de tres mil trescientos euros (3.300 €).

c) Disponibilidad de la documentación: Los Pliegos de Condiciones Técnicas, de Cláusulas Jurídicas y demás docu-

mentos que integran el expediente podrán retirarse por los interesados en la Copistería Sevilla 2, sita en Avda San Francisco Javier, s/n, Edificio Sevilla 2, Sótano, Sevilla (Teléfono: 954 651 264) durante el plazo de presentación de ofertas.

Presentación de ofertas: Las ofertas económicas, con los requisitos y la documentación exigida en los Pliegos, se presentarán en la Secretaría de la Comisión de Contratación, sita en el Pabellón de Andalucía, Planta 3.ª, C/ José Gálvez, (Isla de la Cartuja), Sevilla, antes de las 15,00 horas del último día del plazo de ocho a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el último día antes referido fuera sábado o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil inmediatamente posterior.

Apertura pública de ofertas: La apertura de las ofertas presentadas tendrá lugar a las 10,00 horas del siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas en el Pabellón de Andalucía, Planta 3.ª, C/ José Gálvez, (Isla de la Cartuja), Sevilla. Si el último día antes referido fuera sábado o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil inmediatamente posterior.

El importe de los anuncios será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 2 de diciembre de 2003.- El Presidente de la Comisión de Contratación, Carlos Rosado Cobián.

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

ANUNCIO de corrección de errores del concurso público, para el otorgamiento de concesión administrativa, cuyo objeto es la adaptación y explotación de locales comerciales del Puerto de Rota. (PD. 4067/2003) (BOJA núm. 215, de 7.11.2003). (PD. 4556/2003).

La Empresa Pública de Puertos de Andalucía, anuncia la corrección del error del concurso de concesión administrativa para la adecuación y explotación de locales en el Puerto de Rota, siendo el error la Celebración del Acto de Carácter de Público de Apertura de Proposiciones Económicas, dicho acto no se celebrará dado que no existen proposiciones económicas, pues este concurso es para la ocupación y explotación de un local comercial construido directamente por EPPA, y la cuantía del canon es el establecido en el Anexo IV de la Orden 9 de febrero de 1999 sobre cánones y tarifas a aplicar en los puertos adscritos a la Comunidad Autónoma Andaluza y en sus sucesivas órdenes de modificación y/o actualización.

Todas las demás consideraciones relativas al citado concurso quedan inalterables, tal y como fueron establecidas en el anuncio publicado (BOJA núm. 215, de 7 de noviembre de 2003).

Sevilla, 27 de noviembre de 2003.- La Directora Gerente, Montserrat Badía Belmonte.

EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

ANUNCIO de licitación de concurso de obras de edificación de 26 VPO-REV en el municipio de Alameda (Málaga). (Expte. 138/12-2003). (PD. 4568/2003).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía, Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte.: 138/12-2003. Obras de Edificación de 26 VPO-REV en el municipio de Alameda (Málaga).

b) Lugar de ejecución: Provincia de Málaga.

c) Plazo de ejecución: Dieciocho (18 meses).

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Un millón ciento setenta y cinco mil setecientos noventa y dos euros con setenta céntimos (1.175.792,70 euros) IVA incluido.

5. Garantías: Provisional. 2% del Presupuesto de licitación: 23.515,85 euros.

6. Obtención de la documentación e información: Gerencia Provincial de Málaga.

a) C/ Salitre, 11, 2.º Oficina 1 a 6.

b) Localidad y código postal: 29002, Málaga.

c) Teléfono: 951 042 800 - Fax: 951 042 801.

Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

a) Domicilio: C/ Cardenal Bueno Monreal, 58. Edificio Sponsor. 2.ª planta.

b) Localidad y código postal: 41012, Sevilla.

c) Teléfono: 955 030 300 - Fax: 955 030 424.

7. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del día 12 de enero de 2004.

b) Documentación a presentar: La reseñada en las Bases del Concurso.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, C/ Cardenal Bueno Monreal, 58. Edificio Sponsor. 2.ª planta. 41012, Sevilla.

Teléfono: 955 030 300 - Fax: 955 030 424

Registro Auxiliar de la Gerencia Provincial de Málaga.

C/ Salitre, 11-2.ª planta. Oficina 1 a 6. 29002, Málaga.

Teléfono: 951 042 800 - Fax: 951 042 801.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica (sobre núm. 2).

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en los Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Fecha: A las 12 horas del día 23 de enero de 2004.

9. Otras informaciones: Clasificación requerida. Grupo C - Subgrupo 4 - Categoría d.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 2 de diciembre de 2003.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de la Dirección General de Comunicación Social, por el que se notifica al interesado Resolución Final de 28 de octubre de 2003, recaída en el expediente sancionador núm. S 2003/038, incoado a don Ricardo Alba Santamaría en materia de Telecomunicaciones.

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio de la sociedad interesada por causas ajenas a esta Administración y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado expedientado, el acto administrativo al que este anuncio se refiere, cuyo contenido íntegro podrá conocer compareciendo en la sede de la Dirección General de Comunicación Social de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía, sita en Avda. de la Borbolla, núm. 1 de Sevilla.

Expediente sancionador: S. 2003/038.

Interesado: Don Ricardo Alba Santamaría.

Acto notificado: Resolución Final de 28 de octubre de 2003, recaída en el expediente sancionador núm. S. 2003/038, en materia de telecomunicaciones.

Plazo para la interposición del recurso de alzada: Un mes a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente notificación.

Sevilla, 24 de noviembre de 2003.- El Director General, Rafael García Ortiz.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Málaga, de la Propuesta de Resolución del procedimiento sancionador MA-34/03.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador MA-34/03 incoado a: Don Mohamed laaquich, titular del establecimiento «Pensión Cristina» con último domicilio conocido en C/ Salitre, núm. 4, de Málaga por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud del art. 53 del Decreto 110/86, sobre Ordenación y Clasificación de Establecimientos Hoteleros (BOJA núm. 69, de 15 de julio de 1986) y art. 61.3 de la Ley 12/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que en el plazo de 15 días hábiles, queda de manifiesto el expediente en la Delegación Provincial de Turismo y Deporte, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, 9.ª planta (Edif. Administrativo de Servicios Múltiples) de Málaga, pudiendo conocer el acto íntegro, obtener copias de los documentos, formular alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes del trámite de audiencia por término de

quince días hábiles desde su publicación, para presentación de cuantas alegaciones y documentos estime oportunos.

Málaga, 27 de noviembre de 2003.- El Delegado, Carlos Bautista Ojeda.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

EDICTO de 28 de noviembre de 2003, de la Delegación del Gobierno de Jaén, notificando acuerdo de iniciación del expediente sancionador J-065/03-M seguido contra don David Carmona Rojas.

Edicto de la Delegación del Gobierno de Jaén, notificando la incoación del expediente sancionador que se cita por infracciones a la normativas en materia de Máquinas Recreativas y Azar.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal del Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador, dictado por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, contra la persona que se indica, por supuesta infracción a la normativa sobre Máquinas Recreativas y Azar, y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4, en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación de Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, a fin de que el interesado pueda contestar dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente a su inserción, lo que a su derecho convenga, quedando de manifiesto el referido expediente en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sito en la Plaza de las Batallas, núm. 3, de Jaén.

Núm. expediente: J-65/03-M.

Notificado: Don David Carmona Rojas.

Último domicilio: C/ Maestro Cebrián, 16, 3.º Derecha (Jaén).

Trámite: Acuerdo de Iniciación.

Jaén, 28 de noviembre de 2003.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

ANUNCIO de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 58 y 59.4, en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Dirección General, sita en Plaza Nueva, núm. 4, 5.ª Planta, de Sevilla:

Interesado: José Luis Bórnez Barragán.

Expte.: SE - 42/03 - MR.

Fecha: 8.10.03.

Acto notificado: Resolución.
Materia: Máquinas recreativas.

Sevilla, 1 de diciembre de 2003.- El Director General,
José Antonio Soriano Cabrera.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Cádiz,
por el que se publican actos administrativos relativos
a procedimientos sancionadores en materia de juegos
y/o espectáculos públicos.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de
la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se
notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto admi-
nistrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer
en la sede de esta Delegación del Gobierno, Plaza España,
núm. 19, de Cádiz.

Interesado: Tauromezquita, S.L.
Expte: CA-15/03-EP.
Infracción: Grave, artículo 20.3 de la Ley 13/99, de 15 de
diciembre.
Fecha: 23.10.03.
Sanción: Multa de 350 €.
Acto notificado: Propuesta de Resolución.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde
la notificación de la presente Propuesta de Resolución.

Cádiz, 12 de noviembre de 2003.- El Delegado del
Gobierno, José Antonio Gómez Perrián.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Cádiz,
por el que se publican actos administrativos relativos
a procedimientos sancionadores en materia de juegos
y/o espectáculos públicos.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de
la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se
notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto admi-
nistrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer
en la sede de esta Delegación del Gobierno, Plaza España,
núm. 19, de Cádiz.

Interesado: Tauromezquita, S.L.
Expte: CA-16/03-ET.
Infracción: Grave, artículo 15.h) de la Ley 10/91, de 4 de
abril.
Fecha: 22.10.03.
Sanción: Multa de 200 €.
Acto notificado: Propuesta de Resolución.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde
la notificación de la presente Propuesta de Resolución.

Cádiz, 12 de noviembre de 2003.- El Delegado del
Gobierno, José Antonio Gómez Perrián.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Cádiz,
por el que se publican actos administrativos relativos
a procedimientos sancionadores en materia de juegos
y/o espectáculos públicos.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de
la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se
notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto admi-
nistrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer
en la sede de esta Delegación del Gobierno, Plaza España,
núm. 19, de Cádiz.

Interesado: Tauromezquita, S.L.
Expte: CA-22/03-ET.

Infracción: Grave, artículo 14 de la Ley 10/91, de 4 de
abril.

Fecha: 23.10.03.

Sanción: Multa de 120,20 €.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde
la notificación de la presente Propuesta de Resolución.

Cádiz, 12 de noviembre de 2003.- El Delegado del Gobierno,
José Antonio Gómez Perrián.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Cádiz,
por el que se publican actos administrativos relativos
a procedimientos sancionadores en materia de juegos
y/o espectáculos públicos.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de
la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se
notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto admi-
nistrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer
en la sede de esta Delegación del Gobierno, Plaza España,
núm. 19, de Cádiz.

Interesado: Ruzhel Rota, S.L.
Expte.: CA-42/03-EP.
Infracción: Grave artículo 20.3 de la Ley 13/99, de 15 de
diciembre.
Fecha: 23.10.03.
Sanción: Multa de 301 €.
Acto notificado: Propuesta de Resolución.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde
la notificación de la presente Propuesta de Resolución.

Cádiz, 12 de noviembre de 2003.- El Delegado del
Gobierno, José Antonio Gómez Perrián.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Cádiz,
por el que se publican actos administrativos relativos
a procedimientos sancionadores en materia de juegos
y/o espectáculos públicos.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de
la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se
notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto admi-
nistrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer
en la sede de esta Delegación del Gobierno, Plaza España,
núm. 19, de Cádiz.

Interesado: Sanlúcar Toros, S.L.
Expte: CA-45/02-ET.
Infracción: Una infracción grave al artículo 15, letras h,
p y f), de la Ley 10/91, de 4 d abril.
Fecha: 10.10.03.
Sanción: Multa de 4.808,10 €.
Acto notificado: Resolución expediente sancionador.
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el
día siguiente a aquél en que se practique la notificación de
la presente Resolución.

Cádiz, 12 de noviembre de 2003.- El Delegado del Gobierno,
José Antonio Gómez Perrián.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Cádiz,
por el que se publican actos administrativos relativos
a procedimientos sancionadores en materia de juegos
y/o espectáculos públicos.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de
la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se

notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Plaza España, núm. 19, de Cádiz.

Interesado: Diego Simón Montes.
Expte.: CA-53/03-ET.
Infracción: Grave al artículo 15.f) de la Ley 10/91, de 4 de abril.
Fecha: 19.8.03.
Sanción: Multa de 50,08 € a 20.033,73 €.
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo.

Cádiz, 12 de noviembre de 2003.- El Delegado del Gobierno, José Antonio Gómez Periñán.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, de Córdoba:

Interesado: Don Jesús M. Illanes Arcos.
Expediente: CO-99/2003-EP.
Infracción: Tres infracciones graves (exceso de horario), art. 20.19, Ley 13/99, 15.12.99.
Fecha: 26 de agosto de 2003.
Sanción: 901,53 euros (150.003 ptas.).
Acto notificado: Propuesta Resolución Expediente.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, desde el día siguiente a la notificación de la presente.

Córdoba, 25 de noviembre de 2003.- El Delegado del Gobierno, Antonio Márquez Moreno.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifican trámites administrativos acordados en procedimiento de reintegro que no han podido ser comunicados a los interesados.

A N U N C I O

En relación con la ejecución de Sentencia de Laborales del Tribunal Supremo de 11 de octubre de 2001, sobre atrasos del período octubre 1997 - diciembre 1997 por la que se iniciaron expedientes sobre reintegro de cantidades indebidamente abonadas y no habiendo sido posible la notificación practicada en reiteradas ocasiones, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a hacer pública la relación de interesados que no atendieron dicha notificación.

Expediente	Nombre y apellidos
1/03	María Lucía Martínez Martínez
2/03	Francisca Padilla Contreras
3/03	Alicia Ana Salvador Mena

Junto a lo anterior y en lo referente a doña Catalina Martínez Pérez, se hace público que habiendo aceptado la deuda correspondiente sobre el procedimiento citado arriba, se le concede un plazo de 10 días a partir del siguiente a esta publicación, para efectuar el reintegro, comunicándole que de no hacerlo el expediente será puesto a disposición de la Tesorería de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, para iniciar el procedimiento de cobro de la deuda por vía ejecutiva.

En cumplimiento del artículo 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, el expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía (Sección de Régimen Económico y de Personal), sita en C/ Alcalde Muñoz, 15, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Almería, 1 de diciembre de 2003.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 10 de noviembre de 2003, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, de la relación de solicitantes de los Programas de Ayudas a la creación de empleo estable, a los que no ha sido posible notificar distintos actos administrativos.

Resolución de 10 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de solicitantes de los Programas de Ayudas a la creación de empleo estable (Decreto 199/1997, de 29 de julio, 11/1999 de 26 de enero y Decreto 141/2002, de 7 de mayo), a los que no ha sido posible notificar distintos actos administrativos. Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número expediente: AL/RJ4/00099/1999.
Entidad: Banco del Comercio, S.A.
CIF/DNI: A28000545.
Contenido del acto: Resolución de desistimiento.

Número expediente: AL/RJ4/00160/1999.
Entidad: T.M. Yas, S.L.
CIF/DNI: B04266102.
Contenido del acto: Resolución de desistimiento.

Número expediente: AL/RJ4/00193/1999.
Entidad: Juan Carlos González Guerrero.
CIF/DNI: 34851554.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación.

Número expediente: AL/EE/00690/1999.
Entidad: Hnos. Vargas Salinas, S.L.
CIF/DNI: B04199881.
Contenido del acto: Trámite de audiencia.

Número expediente: AL/EE/01132/1999.
Entidad: Almericobro, S.L.
CIF/DNI: B04285375.
Contenido del acto: Resolución de desistimiento.

Número expediente: AL/EE/01250/1999.
Entidad: Almeriense de Electrodomésticos, S.L.
CIF/DNI: B04331187.
Contenido del acto: Resolución de desistimiento.

Número expediente: AL/EE/00053/2002.
Entidad: Almer Asesoría, S.L.
CIF/DNI: B04165320.
Contenido del acto: Resolución de desistimiento.

Número expediente: AL/EE/00176/2002.
Entidad: Gil Milán, Pedro.
CIF/DNI: 27246883W.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación.

Número expediente: AL/EE/00256/2002.
Entidad: Puntocash, S.A.
CIF/DNI: A60226651.
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Número expediente: AL/EE/00469/2002.
Entidad: Barranca García, Francisca María.
CIF/DNI: 08912018R.
Contenido del acto: Trámite de audiencia.

Número expediente: AL/EE/00499/2002.
Entidad: Rockwool Grodan Med, S.A.
CIF/DNI: A78932225.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación.

Número expediente: AL/PME/00018/2002.
Entidad: Escuelas Infantiles de Almería, S.L.
CIF/DNI: B04382537.
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Número expediente: AL/PME/00425/2002.
Entidad: Francisco José Segura Roldán.
CIF/DNI: 45590767Y.
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Número expediente: AL/EE/00448/2002.
Entidad: Piñero Ibáñez, S.L.
CIF/DNI: B04104584.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación.

Número expediente: AL/APC/00011/2002.
Entidad: José G. Giménez López.
CIF/DNI: 18107711H.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación.

Almería, 10 de noviembre de 2003.- El Director,
Clemente García Valera.

RESOLUCION de 26 de noviembre de 2003, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de beneficiarios/as de Ayudas públicas de Creación de empleo estable acogidas a diferentes Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía, a los/as que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.

En cumplimiento de los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los/as beneficiarios/as de las Ayudas a la creación de empleo estable reguladas en el Decreto 199/97, de 29 de julio, y en la Orden de 30 de septiembre de 1997, que seguidamente se relacionan los extractos de actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conoci-

miento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo podrán comparecer en un plazo de diez días en el Servicio de Empleo de esta Delegación Provincial de Granada, sito en Pza. Villamena, núm. 1, 3.ª planta:

Núm. de expediente: GR/EE/630/98.
Interesada: Lourdes Vigil Morillas.
CIF/NIF: 44251830-Z.
Ultimo domicilio: Av. Andalucía, s/n, C.P. 18210, Peligros, Granada.
Extracto del contenido: Requerimiento de documentación.

Núm. de expediente: GR/EE/633/98.
Interesado: Huertor Veleta, S.L.
CIF/NIF: B-18463752.
Ultimo domicilio: Av. Andalucía, núm. 24, C.P. 18198, Huertor Vega, Granada.
Extracto del contenido: Requerimiento de documentación.

Núm. de expediente: GR/EE/653/98.
Interesado/a: Profugan, S.C.A.
CIF/NIF: F-18412981.
Ultimo domicilio: Pasaje de Ardeles, núm. 7, I.ºV. C.P. 18011, Granada.
Extracto del contenido: Notificación de resolución denegatoria.

Núm. de expediente: GR/EE/660/98.
Interesado: Felipe Baca Prieto.
CIF/NIF: 24109616-G.
Ultimo domicilio: C/ Estación de Ferrocarril, s/n, C.P. 18500, Guadix, Granada.
Extracto del contenido: Notificación de resolución de desistimiento.

Núm. de expediente: GR/EE/684/98.
Interesado/a: Bellver-Candela Andalucía Oriental, S.L.
CIF/NIF: B-18429225.
Ultimo domicilio: C/ Narciso González Cervera, núm. 1. C.P. 18600, Motril, Granada.
Extracto del contenido: Requerimiento de documentación.

Núm. de expediente: GR/EE/689/98.
Interesado/a: Vinos Pérez Castillo, S.L.
CIF/NIF: B-18365403.
Ultimo domicilio: Pg. Juncaril, núm. 129. C.P. 18140, Albolote, Granada.
Extracto del contenido: Requerimiento de documentación.

Núm. de expediente: GR/EE/713/98.
Interesado/a: Serge Publicidad, S.L.
CIF/NIF: B-18462523.
Ultimo domicilio: C/ Buensuceso, núm. 1, C.P. 18002, Granada.
Extracto del contenido: Notificación de resolución de archivo.

Núm. de expediente: GR/EE/720/98.
Interesado/a: Herencia Granadina de Informática, S.L.
CIF/NIF: B-18462283.
Ultimo domicilio: C/ Portón de Tejeiro, núm. 15, Bj. C.P. 18010, Granada.
Extracto del contenido: Requerimiento de documentación.

Núm. de expediente: GR/EE/722/98.
Interesado/a: Itelco Telemática, S.L.
CIF/NIF: B-18468488.
Ultimo domicilio: C/ Duquesa, núm. 1-2, C.P. 18001, Granada.
Extracto del contenido: Requerimiento de documentación.

Núm. de expediente: GR/EE/732/98.
Interesado: Antonio Gallego Redondo.
CIF/NIF: 24247590-R.
Ultimo domicilio: Camino Maracena-Albolote, núm. 4, C.P. 18200, Maracena, Granada.
Extracto del contenido: Requerimiento de documentación.

Núm. de expediente: GR/EE/737/98.
Interesado/a: Huevos Nevada, S.L.
CIF/NIF: B-18321075.
Ultimo domicilio: Centro Comercial S. Miguel, núm. 5, C.P. 18100, Granada.
Extracto del contenido: Notificación de resolución de desistimiento.

Núm. de expediente: GR/EE/743/98.
Interesado/a: Objetivo Encuentro Textil, S.L.
CIF/NIF: B-18459735.
Ultimo domicilio: Pg. Juncaril, núm. 101 C.P. 18220, Albolote, Granada.
Extracto del contenido: Requerimiento de documentación.

Núm. de expediente: GR/EE/744/98.
Interesado/a: Tecacons, S.L.
CIF/NIF: B-18396630.
Ultimo domicilio: Pg. Juncaril, nave 1 parcela 123-124 C.P. 18220, Albolote, Granada.
Extracto del contenido: Requerimiento de documentación.

Núm. de expediente: GR/EE/746/98.
Interesado/a: Clínica Universitaria de Granada, S.A.
CIF/NIF: A-18321406.
Ultimo domicilio: Av. Constitución, núm. 41. C.P. 18012, Granada.
Extracto del contenido: Requerimiento de documentación.

Núm. de expediente: GR/EE/792/98.
Interesado/a: Puche y Sánchez, S.L.
CIF/NIF: B-18455295.
Ultimo domicilio: C/ Serrano, núm. 6, C.P. 18800, Baza, Granada.
Extracto del contenido: Requerimiento de documentación.

Núm. de expediente: GR/EE/796/98.
Interesado/a: Grupo Safersa, C.B.
CIF/NIF: E-18471169.
Ultimo domicilio: C/ Andaluces, núm. 7. C.P. 18014, Granada.
Extracto del contenido: Requerimiento de documentación.

Núm. de expediente: GR/EE/804/98.
Interesado/a: Garrido y Sánchez, S.L.
CIF/NIF: B-18228056.
Ultimo domicilio: Av. de los Ogjáres, núm. 10 C.P. 18100, Armilla, Granada.
Extracto del contenido: Requerimiento de documentación.

Núm. de expediente: GR/EE/826/98.
Interesado/a: Fernando Pino Orejuela en C.B.
CIF/NIF: E-18380469.
Ultimo domicilio: C/Maestro Cebrián, núm. 8 C.P. 18003, Granada.
Extracto del contenido: Requerimiento de documentación.

Núm. de expediente: GR/EE/847/98.
Interesado/a: Evimi-i, S.L.
CIF/NIF: B-18437004.
Ultimo domicilio: C/ Almería, núm. 1. C.P. 18300 Loja, Granada.
Extracto del contenido: Notificación resolución de desistimiento.

Núm. de expediente: GR/EE/855/98.
Interesado/a: Gestión de Hostales y Comercios, S.L.
CIF/NIF: B-18375055.
Ultimo domicilio: C/ Juan Echevarría, núm. 2 C.P. 18008, Granada.
Extracto del contenido: Notificación de resolución de archivo.

Núm. de expediente: GR/EE/870/98.
Interesado/a: Plantas y Riegos Peñalver, S.L.
CIF/NIF: B-18298398.
Ultimo domicilio: Ctra. Nacional 340, km 329.5. C.P. 18600, Granada.
Extracto del contenido: Notificación resolución de desistimiento.

Núm. de expediente: GR/EE/882/98.
Interesado: José Luis Nofuentes García S.L.
CIF/NIF: 23781619-X.
Ultimo domicilio: C/ Sierra Morena, núm. 8, piso 2.º C.P. 18800, Baza, Granada.
Extracto del contenido: Notificación de resolución de archivo.

Núm. de expediente: GR/EE/884/98.
Interesado: José Luis Gásquez Alvarez.
CIF/NIF: 24112344-H.
Ultimo domicilio: C/ Abedul, núm. 29, Los Cerezos, 5.ª Fase C.P. 18150, Gójar, Granada.
Extracto del contenido: Requerimiento de documentación.

Granada, 26 de noviembre de 2003.- El Director, Angel Javier Gallego Morales.

RESOLUCION de 26 de noviembre de 2003, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de beneficiarios/as de Ayudas públicas de creación de empleo estable acogidas a diferentes Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía, a los/as que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.

En cumplimiento de los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los/as beneficiarios/as de las Ayudas a la creación de empleo estable reguladas en el Decreto 199/97, de 29 de julio, y en la Orden de 30 de septiembre de 1997, que seguidamente se relacionan los extractos de actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo podrán comparecer en un plazo de diez días en el Servicio de Empleo de esta Delegación Provincial de Granada, sito en Pza. Villamena, núm. 1, 3.ª planta:

Núm. de expediente: GR/EE/71/98.
Interesado: Comercio y Promociones Alvarez Díaz, S.A.
CIF/NIF: A-18088989.
Ultimo domicilio: C/ Sos del Rey Católico, núm. 14, C.P. 18006, Granada.
Extracto del contenido: Requerimiento de documentación.

Núm. de expediente: GR/EE/128/98.
Interesado: Francisco Ruiz Carmona.
CIF/NIF: 24108928-Y.
Ultimo domicilio: C/ Nuevo de San Anton, núm. 14. C.P. 18005, Granada.
Extracto del contenido: Requerimiento de documentación.

Núm. de expediente: GR/EE/143/98.
Interesado: La Competencia F.F.F., S.L.
CIF/NIF: B-18427393.
Ultimo domicilio: C/ Félix Rodríguez de la Fuente, núm. 30.
C.P. 18210, Peligros (Granada).
Extracto del contenido: Requerimiento de documentación.

Núm. de expediente: GR/EE/205/98.
Interesado: Juan Paulino Ruiz García.
CIF/NIF: 26432059-E.
Ultimo domicilio: C/ Alcázar del Genil, Edf. Zoraya, Bq. 2,
piso 1.º, núm. 1, C.P. 18006, Granada.
Extracto del contenido: Requerimiento de documentación.

Núm. de expediente: GR/EE/281/98.
Interesado: Autocentro Granada, S.L.
CIF/NIF: B-18432245.
Ultimo domicilio: Autopista de Badajoz, s/n. C.P. 18015,
Granada.
Extracto del contenido: Requerimiento de documentación.

Núm. de expediente: GR/EE/300/98.
Interesada: Juana Gómez González, S.L.
CIF/NIF: B-80129141.
Ultimo domicilio: C/ Zacatín, núm. 13. C.P. 18010, Granada.
Extracto del contenido: Notificación resolución de archivo.

Núm. de expediente: GR/EE/358/98.
Interesado: Tomás Ruiz Caballero.
CIF/NIF: 24217958-Q.
Ultimo domicilio: C/ Paseo de Ronda, núm. 26, C.P. 18220,
Albolote (Granada).
Extracto del contenido: Requerimiento de documentación.

Núm. de expediente: GR/EE/445/98.
Interesado: Las Tasquibas, S.L.
CIF/NIF: B-18276626.
Ultimo domicilio: Ct/ Sierra Nevada, núm. 22. C.P. 18008,
Granada.
Extracto del contenido: Notificación resolución desestimación.

Núm. de expediente: GR/EE/477/98.
Interesado: Congelados Corite, S.L.
CIF/NIF: B18432021.
Ultimo domicilio: Pg. Navegran, nave 6. C.P. 18210, Granada.
Extracto del contenido: Notificación resolución de desestimo.

Núm. de expediente: GR/EE/550/98.
Interesado: Elevación y Compacto, S.L.
CIF/NIF: B-18340638.
Ultimo domicilio: Pg. Olinda, núm. 17, C.P. 18210, Pulianas
(Granada).
Extracto del contenido: Requerimiento de documentación.

Núm. de expediente: GR/EE/588/98.
Interesado: Gabinete de estudios de diseño, S.L.
CIF/NIF: B-18421313.
Ultimo domicilio: C/ Real, núm. 9, piso 1.º B. C.P. 18200,
Granada.
Extracto del contenido: Requerimiento de documentación.

Núm. de expediente: GR/EE/968/98.
Interesado: Contratas Ferpal, S.L.
CIF/NIF: B-14417832.
Ultimo domicilio: C/ Tía Canta, s/n. C.P. 18340, Fuenteva-
queros (Granada).
Extracto del contenido: Requerimiento de documentación.

Núm. de expediente: GR/EE/986/98.
Interesado: Fletes y Transportes Ortega Alaminos, S.L.
CIF/NIF: B-18465377.
Ultimo domicilio: Avda. Julio Moreno, s/n, C.P. 18600, Motril
(Granada).
Extracto del contenido: Notificación resolución de archivo.

Núm. de expediente: GR/EE/988/98.
Interesada: María José Martos Soto.
CIF/NIF: 30407650-V.
Ultimo domicilio: Avda. Andalucía, núm. 22. C.P. 18420,
Lanjarón (Granada).
Extracto del contenido: Notificación resolución de denegatoria.

Núm. de expediente: GR/EE/978/98.
Interesada: María Angeles Pedrero Rodríguez.
CIF/NIF: 320430026-R.
Ultimo domicilio: C/ Duquesa, núm. 8, C.P. 18010, Granada.
Extracto del contenido: Notificación resolución de desesti-
miento.

Núm. de expediente: GR/EE/1071/98.
Interesado: Investigación Prejudicial Bancaria, S.L.
CIF/NIF: B-1847261.
Ultimo domicilio: C/ López Rubio, núm. 6, piso 1.º C.P.
18001, Granada.
Extracto del contenido: Notificación resolución de desesti-
miento.

Núm. de expediente: GR/EE/1082/98.
Interesado: J.P. González García, S.L.
CIF/NIF: B-18453456.
Ultimo domicilio: C/Gonzalo Gallas, núm. 23. C.P. 18003,
Granada.
Extracto del contenido: Requerimiento de documentación.

Núm. de expediente: GR/EE/1091/98.
Interesado: Prudencio Jiménez Aivar.
CIF/NIF: B-18453456.
Ultimo domicilio: Avda. Andalucía, s/n, C.P. 18194, Cúllar-
Vega (Granada).
Extracto del contenido: Requerimiento de documentación.

Núm. de expediente: GR/EE/1127/98.
Interesado: José María Restoy Martín.
CIF/NIF: 29084056-G.
Ultimo domicilio: C/ Virgen de Fátima, esquina C/ Cuevas,
s/n. C.P. 18600 Motril (Granada).
Extracto del contenido: Requerimiento de documentación.

Núm. de expediente: GR/EE/1138/98.
Interesado: Pruferso 1998, S.L.
CIF/NIF: B-18469700.
Ultimo domicilio: Avda. de Italia, núm. 6, piso Bj, C.P. 18007,
Granada.
Extracto del contenido: Notificación resolución denegatoria.

Núm. de expediente: GR/EE/593/98.
Interesado: Colegio de Administradores.
CIF/NIF: Q-1867002-17.
Ultimo domicilio: C/ Poeta Manuel de Góngora, núm. 3. C.P.
18008, Granada.
Extracto del contenido: Requerimiento de documentación.

Núm. de expediente: GR/EE/620/98.
Interesado: Publicaciones Andalucía Motor, S.L.
CIF/NIF: B-18346593.
Ultimo domicilio: Ur/ Las Camelias, núm. 1. C.P. 18170,
Jun (Granada).
Extracto del contenido: Requerimiento de documentación.

Núm. de expediente: GR/EE/626/98.
Interesado: Generalife Papeles Plásticos, S.L.
CIF/NIF: B-18457143.
Ultimo domicilio: Ct/ de Córdoba, P.I. La Vega, Km. 432.
C.P. 18230, Atarfe (Granada).
Extracto del contenido: Notificación resolución denegatoria.

Granada, 26 de noviembre de 2003.- El Director, Angel Javier Gallego Morales.

RESOLUCION de 26 de noviembre de 2003, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de beneficiarios/as de Ayudas públicas de creación de empleo estable acogidas a diferentes Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía, a los/as que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.

En cumplimiento de los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los/as beneficiarios/as de las Ayudas a la creación de empleo estable reguladas en el Decreto 199/97, de 29 de julio, y en la Orden de 30 de septiembre de 1997, que seguidamente se relacionan los extractos de actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo podrán comparecer en un plazo de diez días en el Servicio de Empleo de esta Delegación Provincial de Granada, sito en Pza. Villamena, núm. 1, 3.ª planta:

Núm. de expediente: GR/EE/1366/98.
Interesada: Adysheer Car, S.L.
CIF/NIF: B-18452920.
Ultimo domicilio: Paseo de la Ermita, núm. 71, P. 4, C.P. 18194, Churriana de la Vega, Granada.
Extracto del contenido: Requerimiento de documentación.

Núm. de expediente: GR/EE/1375/98.
Interesada: Transportes del Pino Granada, S.L.
CIF/NIF: B-1829004.
Ultimo domicilio: Av. Andaluces, núm. 14. C.P. 18014, Granada.
Extracto del contenido: Requerimiento de documentación.

Núm. de expediente: GR/EE/1390/98.
Interesada: Triunfo Los Angeles, S.L.
CIF/NIF: B-18390815.
Ultimo domicilio: C/ Mirador de los Angeles, s/n. C.P. 18300. Loja, Granada.
Extracto del contenido: Notificación de resolución de desestimación.

Núm. de expediente: GR/EE/1399/98.
Interesado: José Hidalgo y Fernando Jiménez, C.B.
CIF/NIF: E-18046318.
Ultimo domicilio: Carretera Vieja de Granada, s/n. C.P. 18500, Guadix, Granada.
Extracto del contenido: Notificación de resolución de archivo.

Núm. de expediente: GR/EE/1420/98.
Interesada: Disgran 97, S.L.
CIF/NIF: E-18452888.
Ultimo domicilio: Bd. de la Encina, C/ Este, s/n. C.P. 18015, Granada.
Extracto del contenido: Requerimiento de documentación.

Núm. de expediente: GR/EE/1424/98.
Interesado/a: Capilla Vílchez, S.L.
CIF/NIF: B-18366682.
Ultimo domicilio: Rd. Alfareros, núm. 13, 3.º-III. C.P. 18011, Granada.
Extracto del contenido: Notificación de resolución de desestimación.

Núm. de expediente: GR/EE/1439/98.
Interesada: Boutique Rosselli, S.L.
CIF/NIF: B-18071423.
Ultimo domicilio: Paseo del Salón, núm. 9, C.P. 18009, Granada.
Extracto del contenido: Requerimiento de documentación.

Núm. de expediente: GR/EE/1457/98.
Interesada: Seguridad Baza, S.L.
CIF/NIF: B-18287482.
Ultimo domicilio: Ct. Murcia, núm. 3. C.P. 18011, Granada.
Extracto del contenido: Requerimiento de documentación.

Núm. de expediente: GR/EE/1475/98.
Interesada: Nuprine, S.L.
CIF/NIF: B-18373993.
Ultimo domicilio: C/ Recogidas, núm. 2, Centro Aliatar. C.P. 18002, Granada.
Extracto del contenido: Requerimiento de documentación.

Núm. de expediente: GR/EE/1481/98.
Interesada: Objetivo Encuentro Textil, S.L.
CIF/NIF: B-18459735.
Ultimo domicilio: Pg. Juncaral, núm. 101. C.P. 18220, Albolote, Granada.
Extracto del contenido: Requerimiento de documentación.

Núm. de expediente: GR/EE/1495/98.
Interesada: Pilar Ramos López.
CIF/NIF: 24187685-B.
Ultimo domicilio: C/ Pedro Antonio de Alarcón, núm. 5. C.P. 18010, Granada.
Extracto del contenido: Requerimiento de documentación.

Núm. de expediente: GR/EE/1504/98.
Interesado/a: Talleres Felca-Mar, C.B.
CIF/NIF: E-18331090.
Ultimo domicilio: C/ Cedrán, núm. 4. C.P. 18010, Granada.
Extracto del contenido: Requerimiento de documentación.

Núm. de expediente: GR/EE/1523/98.
Interesada: Construcciones Aguilera Montero, S.L.
CIF/NIF: B-18045104.
Ultimo domicilio: C/ Ancha, núm. 49. C.P. 18360, Huétor Tájar, Granada.
Extracto del contenido: Notificación de resolución de desestimación.

Núm. de expediente: GR/EE/1525/98.
Interesado: Manuel Hinojosa Delgado y Otros, C.B.
CIF/NIF: E-18387951.
Ultimo domicilio: C/ Avenida de Andalucía, núm. 7. C.P. 18120, Alhama de Granada, Granada.
Extracto del contenido: Requerimiento de documentación.

Núm. de expediente: GR/EE/1532/98.
Interesada: Crisferlu, S.L..
CIF/NIF: B-18397661.
Ultimo domicilio: C/ Gran Vía, núm. 29. C.P. 18009, Granada.
Extracto del contenido: Requerimiento de documentación.

Núm. de expediente: GR/EE/1536/98.
Interesado: Rogelio López Cruz.
CIF/NIF: 24295599-D.
Ultimo domicilio: C/ Damasqueros, núm. 14, Piso 1.º C.P. 18009, Granada.
Extracto del contenido: Notificación de resolución de desestimación.

Núm. de expediente: GR/EE/1540/98.
Interesada: Gabinete de Estudios de Diseño Virtual, S.L.
CIF/NIF: B-18421313.
Ultimo domicilio: C/ Real, núm. 9, piso 1-B. C.P. 18200, Granada.
Extracto del contenido: Requerimiento de documentación.

Núm. de expediente: GR/EE/1569/98.
Interesada: Comunidad Islámica de España.
CIF/NIF: Q-1800187-E.
Ultimo domicilio: C/ Elvira, núm. 13. C.P. 18010, Granada.
Extracto del contenido: Requerimiento de documentación.

Núm. de expediente: GR/EE/1588/98.
Interesada: Construcciones Aguilera Montero, S.L.
CIF/NIF: B-18045104.
Ultimo domicilio: C/ Ancha, núm. 49. C.P. 18360, Huétor Tájar, Granada.
Extracto del contenido: Notificación resolución de desestimación.

Núm. de expediente: GR/EE/1592/98.
Interesada: Rosa María Reyes Quevedo.
CIF/NIF: 24181047-C.
Ultimo domicilio: C/ Barcelona, núm. 60. C.P. 18198, Monachil, Granada.
Extracto del contenido: Requerimiento de documentación.

Núm. de expediente: GR/EE/1598/98.
Interesada: Automóviles Hogar e Industria, S.A.
CIF/NIF: A-18012013.
Ultimo domicilio: Pg. Store, C/B, 8, núm. 1. C.P. 41008, Sevilla.
Extracto del contenido: Requerimiento de documentación.

Núm. de expediente: GR/EE/1618/98.
Interesado: Miguel Angel Carmona Rodríguez.
CIF/NIF: 24203326-N.
Ultimo domicilio: C/ Puerto Rico, núm. 1. C.P. 18200, Maracena, Granada.
Extracto del contenido: Requerimiento de documentación.

Núm. de expediente: GR/EE/1629/98.
Interesada: Rissan Management Consulting, S.L.
CIF/NIF: B-18454140.
Ultimo domicilio: Acera del Darro, núm. 115. C.P. 18003, Granada.
Extracto del contenido: Requerimiento de documentación.

Granada, 26 de noviembre de 2003.- El Director, Angel Javier Gallego Morales.

RESOLUCION de 26 de noviembre de 2003, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de beneficiarios/as de Ayudas públicas de Creación de empleo estable acogidas a diferentes Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía, a los/as que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.

En cumplimiento de los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Adminis-

traciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los/as beneficiarios/as de las Ayudas a la creación de empleo estable reguladas en el Decreto 199/97, de 29 de julio, y en la Orden de 30 de septiembre de 1997, que seguidamente se relacionan los extractos de actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo podrán comparecer en un plazo de diez días en el Servicio de Empleo de esta Delegación Provincial de Granada, sito en Pza. Villamena, núm. 1, 3.ª planta:

Núm. de expediente: GR/EE/903/98.
Interesado/a: Consultoría Granadina, S.L.
CIF/NIF: 13-18356204.
Ultimo domicilio: C/ Casillas del Prats, núm. 7, 1.º B, C.P. 18002, Granada.
Extracto del contenido: Notificación de resolución de desestimación.

Núm. de expediente: GR/EE/912/98.
Interesado/a: Tillete, S.L.
CIF/NIF: B-18383745.
Ultimo domicilio: Camino de Ronda, núm. 71, esc 1, piso 10 C.P. 18004, Granada.
Extracto del contenido: Notificación de resolución de archivo.

Núm. de expediente: GR/EE/930/98.
Interesado/a: Crislerlu, S.L.
CIF/NIF: B-18397661.
Ultimo domicilio: C/ Gran Vía, núm. 29. C.P. 18009, Granada.
Extracto del contenido: Requerimiento de documentación.

Núm. de expediente: GR/EE/953/98.
Interesado: José Julio Corzo Robles.
CIF/NIF: 23763143-A.
Ultimo domicilio: C/ Catalanes, núm. 12, 1.º C.P. 18600, Motril, Granada.
Extracto del contenido: Requerimiento de documentación.

Núm. de expediente: GR/EE/959/98.
Interesado/a: Rojas Alonso, C.B.
CIF/NIF: E-18364844.
Ultimo domicilio: Av. Circunvalación, núm. 4 C.P. 18007, Granada.
Extracto del contenido: Requerimiento de documentación.

Núm. de expediente: GR/EE/1152/98.
Interesado/a: Asegran, S.L.
CIF/NIF: B-18433300.
Ultimo domicilio: C/ Reyes Católicos, núm. 1 S. C.P. 18360, Huétor Tájar, Granada.
Extracto del contenido: Requerimiento de documentación.

Núm. de expediente: GR/EE/1182/98.
Interesado: Joaquín Sánchez García.
CIF/NIF: 52515759-C.
Ultimo domicilio: Ct/ Murcia, núm. 31, C.P. 18800, Baza, Granada.
Extracto del contenido: Requerimiento de documentación.

Núm. de expediente: GR/EE/1193/98.
Interesado/a: Hostelería y Restauración San Ildefonso, S.L.
CIF/NIF: B-18476531.
Ultimo domicilio: AV. Poniente, núm. 37. C.P. 18100, Armilla, Granada.
Extracto del contenido: Requerimiento de documentación.

Núm. de expediente: GR/EE/1205/98.
Interesado/a: Alprosur, S.L.
CIF/NIF: B-18338889.

Ultimo domicilio: Av. Pulianas, s/n, C.P. 18170, Jun, Granada
Extracto del contenido: Requerimiento de documentación.

Núm. de expediente: GR/EE/1212/98.
Interesado/a: Deco 5, S.L.
CIF/NIF: B-18391482.
Ultimo domicilio: Ct/ de Purchil junto al puente Vados, s/n.
C.P. 18004, Granada.
Extracto del contenido: Requerimiento de documentación.

Núm. de expediente: GR/EE/1217/98.
Interesado/a: Asociación Protectora de Subnormales Aprosmo
CIF/NIF: G-18022368.
Ultimo domicilio: C/ Cortijo del Conde, s/n, C.P. 18600, Motril,
Granada.
Extracto del contenido: Requerimiento de documentación.

Núm. de expediente: GR/EE/1224/98.
Interesado/a: Sanitex, S.C.A.
CIF/NIF: F-18435354.
Ultimo domicilio: Camino del Fresno, s/n C.P. 18320, Santafe,
Granada.
Extracto del contenido: Notificación de resolución denegatoria.

Núm. de expediente: GR/EE/1225/98.
Interesado/a: Comercial Hero Energéticos, S.L.
CIF/NIF: B-18442467.
Ultimo domicilio: Pg. Los Alamos Fase II s/n C.P. 18230,
Atarfe, Granada.
Extracto del contenido: Notificación de resolución de desis-
timiento.

Núm. de expediente: GR/EE/1240/98.
Interesado: José Carlos Sánchez Díaz.
CIF/NIF: 52516628-S.
Ultimo domicilio: C/ Trinidad Morcillo, núm. 4. C.P. 18003,
Granada.
Extracto del contenido: Requerimiento de documentación.

Núm. de expediente: GR/EE/1244/98.
Interesado: José Antonio Heredia Heredia.
CIF/NIF: 44268985-B.
Ultimo domicilio: C/ San Juan de Nepomuceno, núm. 12,
C.P. 18140, La Zubia, Granada.
Extracto del contenido: Notificación de resolución de archivo.

Núm. de expediente: GR/EE/1249/98.
Interesado/a: Generación y Ecología, S.L.
CIF/NIF: B- 18476267.
Ultimo domicilio: Cm/ Real de los Neveros, núm. 14 Edf.
París, 3.º B. C.P. 18008, Granada.
Extracto del contenido: Requerimiento de documentación.

Núm. de expediente: GR/EE/1250/98.
Interesado/a: Rissan Management, S.L.
CIF/NIF: B-18544140.
Ultimo domicilio: C/ Acero del Darro, núm, 26 C.P. 18005,
Granada.
Extracto del contenido: Requerimiento de documentación.

Núm. de expediente: GR/EE/1253/98.
Interesado/a: Objetivo Encuentro Textil, S.L.
CIF/NIF: B-18459735.
Ultimo domicilio: Pg. Juncaril, parcela R, núm. 101 C.P.
18220, Albolote, Granada.
Extracto del contenido: Requerimiento de documentación.

Núm. de expediente: GR/EE/1279/98.
Interesado: Pablo Talavera García «Talver».
CIF/NIF: 24262297-B.

Ultimo domicilio: Cm/ de Ronda, núm. 143, piso 7.º N C.P.
18003, Granada.
Extracto del contenido: Notificación resolución denegatoria.

Núm. de expediente: GR/EE/1303/98.
Interesado/a: Confecciones Vigil Jiménez, S.L.
CIF/NIF: B-18447003.
Ultimo domicilio: C/ Puerto, núm. 5 C.P. 18300, Loja,
Granada.
Extracto del contenido: Notificación de resolución de archivo.

Núm. de expediente: GR/EE/1323/98.
Interesado/a: Kim Wiking Eberl.
CIF/NIF: X-0029566-B.
Ultimo domicilio: Cuesta del Realejo, núm. 1 Bj. C.P. 18009,
Granada.
Extracto del contenido: Notificación resolución de archivo.

Núm. de expediente: GR/EE/1346/98.
Interesado/a: Crisferlu, S.L.
CIF/NIF: B-18397661.
Ultimo domicilio: C/ Gran Vía, núm. 29 C.P. 18009, Granada.
Extracto del contenido: Requerimiento de documentación.

Núm. de expediente: GR/EE/1355/98.
Interesado/a: Comunidad de Propietarios Camino de Ronda,
115.
CIF/NIF: E-18045054.
Ultimo domicilio: Cm/ de Ronda, núm. 115 C.P. 18003,
Granada.
Extracto del contenido: Requerimiento de documentación.

Granada, 26 de noviembre de 2003.- El Director, Angel
Javier Gallego Morales.

*RESOLUCION de 26 de noviembre de 2003, de
la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz
de Empleo, por la que se hace pública relación de
beneficiarios/as de Ayudas públicas de creación de
empleo estable acogidas a diferentes Programas de
Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía, a los/as
que no ha sido posible notificar determinados actos
administrativos.*

En cumplimiento de los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92,
de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Adminis-
traciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,
se notifica a los/as beneficiarios/as de las Ayudas a la creación
de empleo estable reguladas en el Decreto 199/97, de 29
de julio, y en la Orden de 30 de septiembre de 1997, que
seguidamente se relacionan los extractos de actos adminis-
trativos que se citan, haciéndose constar que para conoci-
miento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo
podrán comparecer en un plazo de diez días en el Servicio
de Empleo de esta Delegación Provincial de Granada, sito
en Pza. Villamena, núm. 1, 3 a planta:

Núm. de expediente: GR/EE/1858/98.
Interesada: Koky Neptuno, C.B.
CIF/NIF: E-18467787.
Ultimo domicilio: C/ Arabial CC Neptuno, Plan n. 2, C.P.
18004, Granada.
Extracto del contenido: Notificación resolución denegatoria.

Núm. de expediente: GR/EE/1861/98.
Interesada: María Dolores Gómez Acha.
CIF/NIF: 12975171-C.
Ultimo domicilio: C/ Gaviota, núm. 1 C.P. 18014, Granada.
Extracto del contenido: Requerimiento de documentación.

Núm. de expediente: GR/EE/1865/98.
Interesado: Decobre, C.B.
CIF/NIF: E-18362301.
Ultimo domicilio: Pg. Asegra, C/ Cádiz, s/n. C.P. 18210, Peligros, Granada.
Extracto del contenido: Requerimiento de documentación.

Núm. de expediente: GR/EE/1873/98.
Interesada: Andaluza Tratamientos de Higiene, S.A.
CIF/NIF: A-18485516.
Ultimo domicilio: Avda. Andalucía, Resid. Camposol, núm. 1, 1.º C. C.P. 18014, Granada.
Extracto del contenido: Requerimiento de documentación.

Núm. de expediente: GR/EE/1878/98.
Interesada: Kuel Optic, S.L.
CIF/NIF: B-18329102.
Ultimo domicilio: C.C. Neptuno, núm. 69. C.P. 18003, Granada.
Extracto del contenido: Requerimiento de documentación.

Núm. de expediente: GR/EE/1896/98.
Interesada: Cohurvi, S.L.
CIF/NIF: B-18408815.
Ultimo domicilio: C/ Los Jiménez, núm. 4. C.P. 18 198, Huétor Vega, Granada.
Extracto del contenido: Requerimiento de documentación.

Núm. de expediente: GR/EE/1904/98.
Interesada: Seguridad Baza, S.L.
CIF/NIF: B-18287482.
Ultimo domicilio: Ct. Murcia, núm. 3. C.P. 18011, Granada.
Extracto del contenido: Requerimiento de documentación.

Núm. de expediente: GR/EE/1905/98.
Interesada: Trama de Gasllar, S.A.
CIF/NIF: A-08511032.
Ultimo domicilio: C/ La Paz, núm. 59. C.P. 08203, Cerdayola del Vallés, Barcelona.
Extracto del contenido: Requerimiento de documentación.

Núm. de expediente: GR/EE/1907/98.
Interesado: José Antonio Bernal Rodríguez.
CIF/NIF: 31639132-X.
Ultimo domicilio: C/ Sol y Luna, núm. 10. C.P. 18007, Granada.
Extracto del contenido: Notificación resolución de archivo.

Núm. de expediente: GR/EE/1911/98.
Interesado/a: ITP Spain, S.L.
CIF/NIF: B-18365502.
Ultimo domicilio: Avda. de la Constitución, Of. 206, núm. 20. C.P. 18197, Pulianas, Granada.
Extracto del contenido: Requerimiento de documentación.

Núm. de expediente: GR/EE/1926/98.
Interesado/a: Steycon, S.L.
CIF/NIF: B-29481173.
Ultimo domicilio: Av. Andalucía, núm. 72. C.P. 18198, Huétor Vega, Granada.
Extracto del contenido: Requerimiento de documentación.

Núm. de expediente: GR/EE/1927/98.
Interesado: Esteban Aguado Troyano.
CIF/NIF: 24196462-W.
Ultimo domicilio: Bd. de los Madrigales, núm. 18. C.P. 18007, Granada.
Extracto del contenido: Notificación de resolución de archivo.

Núm. de expediente: GR/EE/1932/98.
Interesada: Sanitex, S.C.A.
CIF/NIF: F-18435354.
Ultimo domicilio: Cm. del Fresno, s/n. C.P. 18320, Santafe, Granada.
Extracto del contenido: Requerimiento de documentación.

Núm. de expediente: GR/EE/1937/98.
Interesada: Contrataciones Públicas Eléctricas, S.L.
CIF/NIF: B-18459677.
Ultimo domicilio: Ct. de la Zubio, núm. 1. C.P. 18008, Granada.
Extracto del contenido: Requerimiento de documentación.

Núm. de expediente: GR/EE/1941/98.
Interesada: Automóviles Hogar e Industria, S.A.
CIF/NIF: A-18012013.
Ultimo domicilio: Camino de Ronda, núm. 152, C.P. 18003, Granada.
Extracto del contenido: Requerimiento de documentación.

Núm. de expediente: GR/EE/1949/98.
Interesada: Objetivo Encuentro Textil, S.L.
CIF/NIF: B-18459735.
Ultimo domicilio: Pg. Juncaril, núm. 101. C.P. 18220, Albolote, Granada.
Extracto del contenido: Requerimiento de documentación.

Núm. de expediente: GR/EE/1968/98.
Interesada: Alucine Modas, S.L.
CIF/NIF: B-18460816.
Ultimo domicilio: C/ Democracia, núm. 23. C.P. 18360, Huétor Tájar, Granada.
Extracto del contenido: Notificación de resolución de desestimación.

Núm. de expediente: GR/EE/1971/98.
Interesado: Bernardo Najarro Martín.
CIF/NIF: 23787827-P.
Ultimo domicilio: C/ Cervetere, núm. 3. C.P. 18690, Almuñécar, Granada.
Extracto del contenido: Notificación de resolución de archivo.

Núm. de expediente: GR/EE/1974/98.
Interesada: Digragol, S.L.
CIF/NIF: B-18430488.
Ultimo domicilio: C/ Saturnino, s/n. C.P. 18110, Las Gabias, Granada.
Extracto del contenido: Requerimiento de documentación.

Núm. de expediente: GR/EE/1983/98.
Interesado: David Lao Jiménez.
CIF/NIF: 44299584-C.
Ultimo domicilio: C/ Compositor Luis Megías, núm. 10. C.P. 18005, Granada.
Extracto del contenido: Requerimiento de documentación.

Núm. de expediente: GR/EE/1987/98.
Interesado: David Lao Jiménez.
CIF/NIF: 44299584-C.
Ultimo domicilio: C/ Compositor Luis Megías, núm. 10. C.P. 18005, Granada.
Extracto del contenido: Requerimiento de documentación.

Núm. de expediente: GR/EE/1995/98.
Interesado: Investigación Prejudicial Bancaria.
CIF/NIF: B-18472613.
Ultimo domicilio: C/ López Rubio, núm. 6, piso 1.º C.P. 18001, Granada.
Extracto del contenido: Requerimiento de documentación.

Núm. de expediente: GR/EE/2002/98.
Interesada: Iañez López, S.L.
CIF/NIF: B-18455121.
Ultimo domicilio: C/ Enrique Jorquera, núm. 62. C.P. 18011, Granada.
Extracto del contenido: Notificación resolución de archivo.

Granada, 26 de noviembre de 2003.- El Director, Angel Javier Gallego Morales.

RESOLUCION de 26 de noviembre de 2003, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de beneficiarios/as de Ayudas públicas de Creación de empleo estable acogidas a diferentes Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía, a los/as que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.

En cumplimiento de los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los/as beneficiarios/as de las Ayudas a la creación de empleo estable reguladas en el Decreto 199/97, de 29 de julio, y en la orden de 30 de septiembre de 1997, que seguidamente se relacionan los extractos de actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo podrán comparecer en un plazo de diez días en el Servicio de Empleo de esta Delegación Provincial de Granada, sito en Pza. Villamena, núm. 1, 3.ª planta:

Núm. de expediente: GR/EE/1638/98.
Interesada: Beatriz García Copado.
CIF/NIF: 24252331-G.
Ultimo domicilio: C/ Profesor Sainz Cantero, s/n, C.P. 18002, Granada.
Extracto del contenido: Requerimiento de documentación.

Núm. de expediente: GR/EE/1646/98.
Interesado: Juan Agustín Solís Megías.
CIF/NIF: 74677860-E.
Ultimo domicilio: C/ Pedro de Alarcón, núm. 71 C.P. 18003, Granada.
Extracto del contenido: Requerimiento de documentación.

Núm. de expediente: GR/EE/1656/98.
Interesado/a: Tiendas Crespi, S.L.
CIF/NIF: B-18479154.
Ultimo domicilio: C/ Arabial, CC Neptuno, Local 6 C.P. 18004, Granada.
Extracto del contenido: Requerimiento de documentación.

Núm. de expediente: GR/EE/1667/98.
Interesado/a: Dar-San Associats, S.L.
CIF/NIF: B-17312356.
Ultimo domicilio: C/ Asima, Pg. Industrial Asegra s/n C.P. 18210, Peligros, Granada.
Extracto del contenido: Requerimiento de documentación.

Núm. de expediente: GR/EE/1669/98.
Interesado/a: Centro Especialista en Pinturas, S.L.
CIF/NIF: B-18413237.
Ultimo domicilio: C/ Joaquín García núm. 4 C.P. 18014, Granada.
Extracto del contenido: Requerimiento de documentación.

Núm. de expediente: GR/EE/1675/98.
Interesado/a: Idara Minhajul Quran.
CIF/NIF: G-18452201.
Ultimo domicilio: C/ Elvira, núm. 13 Bajo C.P. 18010, Granada.
Extracto del contenido: Requerimiento de documentación.

Núm. de expediente: GR/EE/1679/98.
Interesado/a: Silalcon, S.L.
CIF/NIF: B-18452383.
Ultimo domicilio: C/ Buensuceso, núm. 9, C.P. 18002, Granada.
Extracto del contenido: Requerimiento de documentación.

Núm. de expediente: GR/EE/1688/98.
Interesado/a: Rambla Algodón, S.L.
CIF/NIF: B-18455097.
Ultimo domicilio: C/ Arco de las Cucharas, núm. 2 C.P. 18001, Granada.
Extracto del contenido: Requerimiento de documentación.

Núm. de expediente: GR/EE/1695/98.
Interesado/a: Martín Guerrero, Ricardo y Otros, C.B.
CIF/NIF: E-18305276.
Ultimo domicilio: C/ Camino Bajo de Armilla, núm. 3, C.P. 18100, Armilla, Granada.
Extracto del contenido: Requerimiento de documentación.

Núm. de expediente: GR/EE/1705/98.
Interesado: Francisco Avila Arroyo.
CIF/NIF: 24134423-V.
Ultimo domicilio: C/ Alhamar, núm. 43. C.P. 18004, Granada.
Extracto del contenido: Requerimiento de documentación.

Núm. de expediente: GR/EE/1718/98.
Interesado/a: Martín y Córdoba, S.L.
CIF/NIF: B-18389734.
Ultimo domicilio: C/ Emperatriz Eugenia, núm. 6, C.P. 18002, Granada.
Extracto del contenido: Requerimiento de documentación.

Núm. de expediente: GR/EE/1724/98.
Interesado/a: Fábrica de Lámparas, S.L.
CIF/NIF: B-18435198.
Ultimo domicilio: C/ Hospital de la Virgen, núm. 6 C.P. 18010, Granada.
Extracto del contenido: Requerimiento de documentación.

Núm. de expediente: GR/EE/1765/98.
Interesado/a: Confecciones El Tejar, S.L.
CIF/NIF: B-18077024.
Ultimo domicilio: C/ Camino bajo, núm. 11 C.P. 18500, Granada.
Extracto del contenido: Requerimiento de documentación.

Núm. de expediente: GR/EE/1771/98.
Interesado/a: Sanitex, S.C.A.
CIF/NIF: F-18435354.
Ultimo domicilio: Cm del Fresno s/n. C.P. 18320, Santafe, Granada.
Extracto del contenido: Requerimiento de documentación.

Núm. de expediente: GR/EE/1775/98.
Interesado/a: Sierra Nevada de Multiservicios, S.L.
CIF/NIF: B-18397620.
Ultimo domicilio: C/ Séneca, núm. 4, C.P. 18003, Granada.
Extracto del contenido: Requerimiento de documentación.

Núm. de expediente: GR/EE/1776/98.
 Interesada: Concepción Ruiz García y Blas Baquero Moles, C.B.
 CIF/NIF: E-18087783.
 Ultimo domicilio: C/ Recogidas, núm. 12 C.P. 18001, Granada.
 Extracto del contenido: Requerimiento de documentación.

Núm. de expediente: GR/EE/1802/98.
 Interesado/a: Inmobiliaria Pascual Requena, S.L.
 CIF/NIF: B-18374157.
 Ultimo domicilio: C/ Alhamar, núm. 21 C.P. 18005, Granada.
 Extracto del contenido: Notificación de resolución de archivo.

Núm. de expediente: GR/EE/ 1822/98.
 Interesado/a: Idea global Siglo XVI, S.L.
 CIF/NIF: B-18474338.
 Ultimo domicilio: C/ Recogidas, núm. 41, piso 1.º B C.P. 18005, Granada.
 Extracto del contenido: Notificación de resolución de desistimiento.

Núm. de expediente: GR/EE/1824/98.
 Interesado/a: Mancomunidad de Propietarios Edificio Maribel.
 CIF/NIF: H-18467662.
 Ultimo domicilio: Pz. Maribel, s/n C.P. 18196, Monachil, Granada.
 Extracto del contenido: Requerimiento de documentación.

Núm. de expediente: GR/EE/1845/98.
 Interesado/a: Neumáticos Granada, S.A.
 CIF/NIF: A-18030908.
 Ultimo domicilio: C/ Paseo de Ronda, núm. 137 C.P. 18003, Granada.
 Extracto del contenido: Requerimiento de documentación.

Núm. de expediente: GR/EE/1849/98.
 Interesado/a: Talleres Thermiksur, S.L.
 CIF/NIF: B-18450965.
 Ultimo domicilio: Ct/ Alamedilla km 3, s/n C.P. 18560, Guadahortuna, Granada.
 Extracto del contenido: Notificación de resolución denegatoria.

Núm. de expediente: GR/EE/1852/98.
 Interesado/a: Diseño y Comunicación Liñán, S.L.
 CIF/NIF: B-18451286.
 Ultimo domicilio: Pz. Campillo Bajo, núm. 2 C.P. 18005, Granada.
 Extracto del contenido: Requerimiento de documentación.

Núm. de expediente: GR/EE/1856/98.
 Interesada: Amalia Pires Vinhao.
 CIF/NIF: X-0083876-H.
 Ultimo domicilio: C/ Santa Cruz, núm. 7 C.P. 18003, Granada.
 Extracto del contenido: Notificación resolución de desistimiento.

Granada, 26 de noviembre de 2003.- El Director, Angel Javier Gallego Morales.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, de solicitud de concesión directa de explotación denominada Cerro del Moro núm. 30.624. (PP. 4497/2003).

La Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Granada hace saber, que por la mercantil «Adepesa» ha sido solicitada la concesión directa de explotación y presentado el estudio de impacto ambiental correspondiente al derecho minero, cuyas circunstancias de

número de expediente, nombre, mineral, cuadrículas mineras y términos municipales, se relacionan: 30.624, «Cerro del Moro», calizo-dolomías, 3, Zafarraya (Granada).

Lo que se hace público a fin de que todos aquéllos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOE, de conformidad con lo establecido en los artículos 85 y 70 del Real Decreto 1131/88, de 10 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, y el artículo 20 del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía. deminas

Granada, 18 de noviembre de 2003.- El Delegado, P.S.R. (Decreto 21/85), El Secretario General, Damián Carvajal Ramírez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, de modificación del anteproyecto Parque Eólico Cortijo Carrasco. (PP. 4433/2003).

INFORMACION PUBLICA

De acuerdo con lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico (BOE 28-11-97), Título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula el procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica (BOE 27.12.00), Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental (BOJA 31.5.94), y Decreto 292/1995, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental (BOJA 23.12.95), se abre información pública sobre el Expte. incoado en esta Delegación Provincial con objeto de autorizar la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Sociedad Gestora de Parques Eólicos de Andalucía, S.A.

Domicilio: Sierra de Gialda, 4, torre 1, bajo derecha; 29016 Málaga.

Finalidad: Modificación anteproyecto Parque Eólico «Cortijo Carrasco» consistente en reubicación y cambio de modelo y número de aerogeneradores. La solicitud primitiva fue sometida a trámite de información pública en BOJA de fecha 11.8.2001 y BOP de fecha 14.8.2001 a los efectos de autorización y prevención ambiental.

Características:

- 11 aerogeneradores sobre torres de acero accionados por turbinas de 3 palas, generador síncrono de 2.000 kW de potencia nominal y tensión de generación 1.000 V; cada aerogenerador está dotado de transformador de 2.400 kVA de potencia y relación 20/1 kV.

- Potencia total a instalar: 22 MW.

Términos municipales afectados: Ronda.

Referencia Expte.: CG-92.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Avda. de la Aurora, s/n, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples-1.ª planta, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Málaga, 19 de noviembre de 2003.- La Delegada, Isabel Muñoz Durán.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, del otorgamiento del Permiso de Investigación Aguillilla, núm. 7763. (PP. 3919/2003).

El Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico hace saber que por el Director General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico ha sido otorgado el Permiso de Investigación que se indica a continuación:

P.I. «Aguillilla», núm. 7763, de 60 cuadrículas mineras para recursos de la Sección C), en los términos municipales de Martín de la Jara y Los Corrales (Sevilla) y Campillos (Málaga). Titular: Don Bernardino Saavedra Palos.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el art. 101, punto 5, del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Sevilla, 17 de septiembre de 2003.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 28 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Transportes, por la que se acuerda el levantamiento de las actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por la obra: Proyecto de construcción del túnel existente en la línea 1 Interurbana-Metro de Sevilla (expediente 2002/2287 T-86184-MSL 1-S) término municipal de Sevilla.

Habiendo sido aprobado por Resolución de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de fecha 3.9.03, el proyecto referenciado, lo que implica la Declaración de Utilidad Pública a tenor de lo dispuesto en el art. 153.1 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación del Transporte Terrestre, y la necesidad de urgente ocupación de los terrenos necesarios a los efectos que se establecen en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, esta Dirección General de Transportes, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 y siguientes de dicha Ley,

HA RESUELTO

1.º Ordenar el inicio del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por el proyecto de construcción del túnel existente en la línea 1 interurbana-Metro de Sevilla que se indican en la relación adjunta.

2.º Convocar a los titulares de bienes y derechos afectados, que figuran en dicha relación, para que comparezcan en la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla, Avda. de Carlos III, s/n, Isla de la Cartuja, el día y horas que figuran en la citada relación, para proceder al levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas.

A estas diligencias, deberán asistir los interesados personalmente o por medio de apoderamiento notarial para actuar en su nombre, pudiendo hacerse acompañar, si lo estiman oportuno, de Perito y/o Notario.

3.º A los efectos de información pública contemplados en los artículos 17.2, 18 y 19.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, en el plazo de quince días, los interesados, así como los titulares de derecho e intereses directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en la relación, podrán formular alegaciones por escrito ante esta Dirección General de Transportes, domiciliada en calle Maese Rodrigo, núm. 1, 41001 Sevilla, para subsanar errores y completar datos acla-

rativos o justificativos de su calidad de afectos por la expropiación.

Asimismo se hace constar que, a tenor de lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, la presente resolución servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquéllos respecto de quienes sea ignorado su paradero.

RELACION QUE SE CITA

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Día 12 de enero de 2004, a las 10,00 horas

Finca núm. 1.
Referencia catastral: 8800001TG3480S0001RE.
Titular: Junta de Andalucía. Derecho de reversión: Hdros. de don Manuel Lomelino Caro.
Domicilio: C/ San Pedro, 29 (Osuna).
Expropiación: 5.650 m². Derecho de reversión.

Finca núm. 2.
Referencia catastral: 8800001TG3480S0001RE.
Titular: Junta de Andalucía. Derecho de reversión: Riegos Asfálticos, S.A.
Domicilio: C/ Oquendo, 18 bajo. (Madrid).
Expropiación: 9.875 m². Derecho de reversión.

Sevilla, 28 de noviembre de 2003.- El Director General, Rafael Candau Rámila.

RESOLUCION de 1 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de los Bienes y Derechos afectados en el expediente de expropiación forzosa motivado por la ejecución de las obras del proyecto: Desdoblamiento de la calzada en la A-381, del p.k. 0,000 al p.k. 9,000. Clave 1-CA-1441.

Por la Dirección General Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes con fecha 14.11.03, se ordenó la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto «Desdoblamiento de la calzada en la A-381, del p.k. 0,000 al p.k. 9,000» Clave: 1-CA-1441.

El citado proyecto fue aprobado por el Director General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes -P.D. Orden de 29 de diciembre de 2000- con fecha 30.7.03, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, esta aprobación lleva implícita la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos correspondientes, así como la urgencia de la ocupación, todo ello a los fines de la expropiación, de la ocupación temporal o de la imposición o modificación de servidumbres, efectos que se extienden también a los bienes y derechos comprendidos en la ejecución de la infraestructura cartográfica para los replanteos y en las incidencias posteriores de las obras, siendo de aplicación el procedimiento que regulan los arts. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 56 y siguientes del Reglamento de esta Ley, aprobado por el Decreto de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en la consecuencia 2.ª del art. 52 de la Ley de Expropiación

Forzosa, esta Delegación Provincial ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados que figuran en el Anexo, para que comparezcan en el(los) Ayuntamiento(s) del(los) término(s) municipal(es), en el(los) día(s) y hora(s) que se indica(n) en la relación adjunta, a fin de proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, sin perjuicio de trasladarse al terreno si se estima necesario, en las que se harán constar el bien o derecho expropiable, sus titulares, y demás datos y manifestaciones que aporten los presentes, en orden a la valoración de los daños y perjuicios que se causen por la rápida ocupación.

A dicho acto deberán asistir los interesados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, Documento Nacional de Identidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, si lo estima oportuno y a su costa, de perito y un Notario.

Los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación, podrán formular alegaciones por escrito ante esta Delegación Provincial hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, a los solos efectos de subsanar posibles errores y omisiones que se hayan podido padecer al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Asimismo, se hace constar que, a tenor de lo previsto en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la norma segunda del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, el presente anuncio servirá como modificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y aquellos propietarios respecto de quienes sea ignorado su paradero.

ANEXO

RELACION QUE SE CITA

AYUNTAMIENTO: JEREZ DE LA FRONTERA

Día: 15-DICIEMBRE-03

HORA	FINCA(S)	PROPIETARIO(S) /ARRENDATARIO(S)	SUP(M ²)
10'00	1	D ^a Agueda Ribao Saiz	21.112
10'00	2	D ^a Agueda Ribao Saiz	34.675
10'00	3	D. Pedro y D. Antonio Serrano Toledo	1.054
10'00	4	D. Pedro y D. Antonio Serrano Toledo	5.433
10'45	5	D ^a Carmen Corral González y Don Raúl Galán Corral	6.541
10'45	6	Cía. Mercantil CEPSA Red S.A. y Fco. Javier Romero Pérez	226
11'15	7	D. Antonio González Pérez	1.798
11'15	8	D. Juan Antonio Rodríguez Peña	113
11'45	9	D. Manuel Vega Muñoz y Otro.	1.370
11'45	10	D. Manuel Cuadra García	2.110

Día: 16-DICIEMBRE-03

HORA	FINCA(S)	PROPIETARIO(S) /ARRENDATARIO(S)	SUP(M ²)
10'00	11	D. Manuel Molina Leiva	1.161
10'00	13	D ^a María del Pilar Ribio Saiz	50
10'30	14	D ^a Antonia López Enríquez	36.880
10'30	15	D ^a Antonia López Enríquez	9.968
10'30	18	Holcim España	6.500
10'30	19	Holcim España	42.865
11'00	20	D ^a Dolores Osuna Marin	48.941
11'00	21	Dupar S.L.	792
11'00	22	Dupar S.L.	283
11'00	23	Dupar S.L.	3.042
11'00	25	Dupar S.L.	1.485

Día: 17-DICIEMBRE-03

HORA	FINCA(S)	PROPIETARIO(S) /ARRENDATARIO(S)	SUP(M ²)
10'00	24	Domecq Ybarra	46.580
10'00	26	Intensificación de Cultivos S.A.	24.358
11'00	27	Martelilla S.A.	26.026
11'00	28	Capa S.A.	2.737
11'30	29	Gonzalo Domecq López de Carrizosa	13.872
11'30	12	Desconocido	2.799
11'30	16	Desconocido	3.566
11'30	17	Desconocido	47.429
11'30	30	Desconocido.	

Cádiz, 1 de diciembre de 2003.- El Delegado, José J. de Mier Guerra.

RESOLUCION de 25 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Huelva, sobre período de información pública para la obra clave A4.321.838.2111 Proyecto de conducciones de conexión de la ETAP de la Puebla de Guzmán para abastecimiento a la Comarca del Andévalo, Huelva.

Se somete a información pública el Proyecto de conducciones de conexión de la ETAP de la Puebla de Guzmán para abastecimiento a la Comarca del Andévalo. Huelva. Clave: A4.321.838/2111, cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Puebla de Guzmán, a los efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.

2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

3. Tramitación medioambiental según Ley 7/1994, de 18 de marzo, de Protección Ambiental, y Decreto 153/96, de 30 de abril, de aprobación del Reglamento de Informe Ambiental.

NOTA EXTRACTO

1. Objeto del proyecto.

En el presente Proyecto, se contempla una serie de obras cuya finalidad es transportar el agua bruta procedente del Embalse del Andévalo, tomándola de una balsa de regulación que se construirá en la Cabeza del Pasto, hasta la estación potabilizadora prevista en las afueras de Puebla de Guzmán.

2. Descripción de las obras.

Una vez las aguas potabilizadas en la estación de tratamiento, deben impulsarse hasta una serie de destinos, concretamente a:

- Red general de distribución de la Comarca.
- Depósito de agua de Puebla de Guzmán.
- Depósito de agua de Paymogo.
- Depósito de agua de El Almendro.

Para llegar a estas dos últimas poblaciones, se utiliza la conducción existente actualmente en el primer caso y la proyectada por la Confederación Hidrográfica del Guadiana en el segundo.

Así pues, las obras objeto del presente Proyecto son:

a) Conducción por gravedad del agua bruta hasta la ETAP, mediante tubería de fundición revestida exterior e interiormente, de 500 mm de diámetro.

b) Ramal de impulsión de agua tratada hasta conectar con la red general, mediante tubería de fundición de 400 mm de diámetro.

c) Ramal de impulsión de agua tratada hasta conectar con tubería de Paymogo, mediante tubería de 200 mm de diámetro.

d) Ramal de impulsión de agua tratada hasta conectar con tubería de El Almendro, consistente en tubería de fundición de 400 mm de diámetro.

e) Conducción de impulsión hasta conectar con tubería que alimenta el depósito de Puebla de Guzmán, consistente en tubería de fundición de 200 mm de diámetro.

3.- PROPIETARIOS AFECTADOS

TÉRMINO MUNICIPAL DE PUEBLA DE GUZMÁN

DATOS GENERALES			ZONA AFECTADA			
FINCA	POLIGONO PARCELA	PROPIETARIO	CULTIVO	SERV. (m2)	O.T. (m2)	EXP. (m2)
1	20/24u	Confederación Hidrográfica del Guadiana	Balsa	47	170	6
2	20/24e	D. Carlos Sundheim Diaz Trechuelo	Eucaliptos	1.382	4.611	10
3	20/24d	D. Carlos Sundheim Diaz Trechuelo	Eucaliptos	57	189	0
4	20/24c	D. Carlos Sundheim Diaz Trechuelo	Encinar	1.154	3.848	16
5	20/23c	D. Juan Dominguez Barranco	Matorral	346	1.148	6

DATOS GENERALES**ZONA AFECTADA**

FINCA	POLIGONO PARCELA	PROPIETARIO	CULTIVO	SERV. (m2)	O.T. (m2)	EXP. (m2)
6	20/23d	D. Juan Dominguez Barranco	Encinar	549	1.830	4
7	20/23a	D. Juan Dominguez Barranco	Matorral	444	1.477	6
8	20/22e	D ^a Rosa Dominguez Barranco	Encinar	888	2.971	6
9	20/22a	D ^a Rosa Dominguez Barranco	Encinar	2.802	9.327	20
10	20/21	Consejería de Obras Públicas y Transportes	Zona Urbana	104	346	0
11	29/30u	Minas Herrería, S.A.	Varios	809	2.696	10
12	29/30b	Minas Herrería, S.A.	Eucaliptos	393	1.308	6
13	29/39a	D. Manuel González Ponce	Encinar	1.108	3.694	0
14	29/41	Concepción, Juan y Sacramento Rivas Carrasco	Pastos	319	1.064	0
15	29/42c	D. Carlos Sundheim Díaz Trechuelo	Pastos	558	1.849	6
16	29/42a	D. Carlos Sundheim Díaz Trechuelo	Encinar	283	952	6
17	29/43a	D. Francisco Gómez Carrasco	Pastos	104	184	0
18	29/43a	D. Andrés Gómez Alvarez	Encinar	1.745	5.763	6
19	29/43b	D. Celestino Gómez Jaldón	Pastos	142	474	4
20	29/44b	D. Celestino Gómez Jaldón	Encinar	294	980	6
21	29/44a	D. Celestino Gómez Jaldón	Pastos	259	859	0
	Carretera	Diputación Provincial de Huelva	-	75	294	0
22	28/14b	D. Dionisio Rodríguez Roldán	Encinar	186	620	6
23	28/14d	D. Dionisio Rodríguez Roldán	Pastos	1.019	3.392	6
24	28/15a	Ayuntamiento de La Puebla de Guzmán	Improductivo	726	2.414	0
25	28/16	D ^a Fernanda Mora Mora	Encinar	103	342	0
26	28/17c	D ^a Agustina Ponce Martín	Pastos	156	518	0
27	28/18a	D. Manuel Ponce Ladeao	Pastos	103	343	0
28	28/19a	D ^a Simona González Macías	Pastos	636	2.116	6
29	28/20a	D ^a Encarnación González Macías	Pastos	100	664	0
30	28/72	Ayuntamiento de La Puebla de Guzmán	Eucaliptos	95	313	0

SER.: Servidumbre

O.T.: Ocupación Temporal

EXP.: Expropiación

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta (30) días naturales contados desde el siguiente a la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, a fin de que a tenor de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los que se consideren perjudicados con este Proyecto puedan presentar reclamaciones a través de los medios permitidos por el artículo 38 de la expresada Ley, o bien hacerlo en el Ayuntamiento de La Puebla de Guzmán, o ante la Delegada Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en Huelva, calle Jesús Nazareno, núm. 21, en cuyas oficinas durante los mismos días y en horas hábiles está expuesto el citado Proyecto, a disposición de los que soliciten examinarlo.

Huelva, 25 de noviembre de 2003.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Francisco López Arboledas.

CONSEJERIA DE SALUD

ANUNCIO de la Secretaría General Técnica por la que se notifica resolución del Director General de Aseguramiento y Planificación, recaída en el expediente núm. 0057/03.

Intentada la notificación de la Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Aseguramiento, Financiación y Planifica-

ción, de fecha 30 de octubre de 2003, dictada en el recurso de alzada interpuesto por doña Ana Victoria García Navas contra la Resolución de la Delegación Provincial de Salud de Sevilla de 12 de febrero de 2003, y dado que la misma no se ha podido realizar, procede, de conformidad con lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificar a doña Isabel Fernández Argüeso que, a la vista de que figura como interesada en el citado expediente, podrá comparecer en los Servicios Centrales de este Organismo, sita en Avda. de la Innovación, s/n Edificio Arena-I, de Sevilla:

Interesada: Doña Isabel Fernández Argüeso.

Expediente: Solicitud de autorización de apertura de oficina de farmacia.

Acto notificado: Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Aseguramiento, Financiación y Planificación.

Fecha: 30 de octubre de 2003.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: 2 meses.

Sevilla, 26 de noviembre de 2003.- La Secretaria General Técnica, Concepción Becerra Bermejo.

ANUNCIO de la Secretaria General Técnica, por la que se notifica resolución del Director General de Aseguramiento y Planificación, recaída en el expediente núm. 0057/03.

Intentada la notificación de la Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Aseguramiento, Financiación y Planificación, de fecha 30 de octubre de 2003, dictada en el recurso de alzada interpuesto por doña Ana Victoria García Navas contra la Resolución de la Delegación Provincial de Salud de Sevilla de 12 de febrero de 2003, y dado que la misma no se ha podido realizar, procede, de conformidad con lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificar a doña Isabel Fernández Argüeso que, a la vista de que figura como interesada en el citado expediente, podrá comparecer en los Servicios Centrales de este Organismo, sita en Avda. de la Innovación, s/n Edificio Arena-I, de Sevilla:

Interesada: Doña Rosario Alvarez-Rementeria Nadal.
Expediente: Solicitud de autorización de apertura de oficina de farmacia.
Acto notificado: Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Aseguramiento, Financiación y Planificación.
Fecha: 30 de octubre de 2003.
Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: 2 meses.

Sevilla, 26 de noviembre de 2003.- La Secretaria General Técnica, Concepción Becerra Bermejo.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifican liquidaciones practicadas en procedimientos por Convalidación del Número de Registro Sanitario de Alimentos.

A los efectos previstos en los artículos 59.º4 y 61.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que seguidamente se relacionan, e intentada sin efecto la notificación, que en el Servicio de Planificación y Evaluación de Recursos de la Delegación Provincial de Huelva, sita en Avda. Martín A. Pinzón, núm. 6, se encuentran a disposición de los mismos la documentación que se reseña, acordada en expediente de liquidación de tasa, por un importe de 39,97 euros, haciéndose constar que el plazo para hacer efectiva la deuda, en conformidad con lo establecido en el art. 20 del Reglamento General de Recaudación de Tributos, comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Interesado: Escolástico y Zarra, S.L.
Ultimo domicilio: Avda. Costa de la Luz, 19. 21001-Huelva.
Acto que se notifica: Liquidación de deuda en período voluntario, de 39,97 euros, correspondiente a tasa por Convalidación del Núm. Registro Sanitario.

Huelva, 20 de noviembre 2003.- El Delegado, José R. Pozuelo Borrego.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público oficio emplazando en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos a doña María Jesús Lluch Colomer, expediente de instalación de Oficina de Farmacia en Tomares (Sevilla). (Ntra. Ref. F-82/01).

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación de oficio emplazando en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla (recurso 450/2003) a doña María Jesús Lluch Colomer, con Oficina de Farmacia sita en Tomares (Sevilla), Avda. de la Arboleda, núm. 12, se pone en su conocimiento que:

«A fin de dar cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla núm. Dos, en relación con el recurso contencioso-administrativo núm. 450/2003, interpuesto por doña María Jesús Pariente Comejo contra la Resolución de la Dirección General de Aseguramiento, Financiación y Planificación de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, emitida con fecha 17.6.2003, que estima parcialmente el recurso de alzada interpuesto por don Antonio León Campo contra la Resolución de la Delegación Provincial de Salud de Sevilla que deniega la instalación de Oficina de Farmacia en el local designado por el Sr. León Campo en Tomares (Sevilla), Urbanización Aljamar, Manzana II Casa núm. 21, se le emplaza para que en el plazo de 9 días, si le conviniera, pueda comparecer ante ese Juzgado con abogado y procurador, o con abogado con poder al efecto, informándole, que de personarse fuera del indicado plazo, se le tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personare oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarle notificación de clase alguna.»

Sevilla, 21 de noviembre de 2003.- El Delegado, Fco. Javier Cuberta Galdós.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público la Resolución dictada en el expediente de autorización de apertura de Oficina de Farmacia en Sevilla, al amparo del Real Decreto 909/78, iniciado a instancia de doña Yolanda Peña Izquierdo (Ntra. Ref. F-25/99).

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación de la Resolución que tiene formulada esta Delegación Provincial en el expediente de apertura de Oficina de Farmacia en Sevilla al amparo del art. 3.1.b) del Real Decreto 909/78, de 14 de abril, iniciado por el Ilustre COF de la provincia de Sevilla a instancia de doña Yolanda Peña Izquierdo, con domicilio último conocido en Sevilla, C/ Acueducto, núm. 1-7.º D, se pone en su conocimiento que con fecha 6 de noviembre de 2003 se acordó por el Delegado Provincial de Salud:

«Denegar la autorización de apertura de Oficina de Farmacia solicitada por doña María Yolanda Peña Izquierdo al amparo del artículo 3.1.b) del Real Decreto 909/78, de 14 de abril de 1978, de 14 de abril, en Sevilla, Polígono Aeropuerto, Sectores 8 y 9, según plano adjunto, por no cumplirse los requisitos exigidos por la legislación vigente».

Dicha Resolución se le comunica fehacientemente según lo prescrito en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, quedando dicho trámite debidamente cumplimentado. El citado expediente se encuentra en las Dependencias de la Delegación Provincial de Salud, sita en C/ Luis Montoto, núms. 87-89, 1.ª planta, Sevilla.

Asimismo se pone en su conocimiento que la citada Resolución no pone fin a la vía administrativa, por lo que de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria 2.ª de la Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común (BOE núm. 12, de 14.1.99), y en relación con lo dispuesto en los artículos 107 y 114 del citado texto legal en la redacción dada por la Ley 4/99, podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Aseguramiento, Financiación y Planificación de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la presente publicación.

Sevilla, 21 de noviembre de 2003. El Delegado, Fco. Javier Cuberta Galdós.

CONSEJERIA DE CULTURA

ANUNCIO de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por el que se da publicidad a la Resolución de 14 de noviembre de 2003, por la que se modifica la de 16 de julio de 2003, por la que se pone fin al procedimiento para la concesión de ayudas a la producción Editorial de Interés Cultural para Andalucía.

Esta Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, dando cumplimiento al artículo 9.2.e) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento y se regulan los procedimientos para la concesión de sub-

venciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico (BOJA núm. 136, de 24 de noviembre de 2001), acuerda hacer pública la Resolución de 14 de noviembre de 2003, por la que se modifica la Resolución de 16 de julio de 2003, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural del expediente que seguidamente se indica. El contenido íntegro de la citada Resolución se encuentra expuesto en los tablones de anuncios de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural de la Consejería de Cultura, en el de cada una de sus Delegaciones Provinciales y en el sitio web de la Consejería de Cultura ubicado en la siguiente dirección: <http://www.junta-andalucia.es/cultura>

El plazo para la presentación de la documentación indicada en el apartado 3.º a) de la Resolución anteriormente citada, que deberá adecuarse a los modelos adjuntos, será de 10 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En caso de no presentar la citada documentación en el plazo establecido, la Resolución dictada perderá su eficacia, acordándose su archivo con notificación al interesado.

Expediente: C030181SE99FP (Obras editadas)

Sevilla, 14 de noviembre de 2003.- El Director General, Alberto Bandrés Villanueva.

MODELO 2

D. _____, en representación de la empresa _____, participante en la convocatoria correspondiente a la Resolución de fecha 04 de diciembre de 2002, y al amparo de la Orden de 15 de marzo de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a la producción editorial de interés cultural para Andalucía (BOJA núm. 44 de 16 de abril de 2002), y habiendo sido beneficiario de los títulos siguientes, comunico que los datos bancarios de la cuenta en la cual deberán realizarse los ingresos correspondientes a la ayuda concedida, son los siguientes

TÍTULOS

DATOS BANCARIOS

ENTIDAD BANCARIA:

DOMICILIO DE LA AGENCIA:

POBLACIÓN: _____ **C.P.:** _____ **PROVINCIA:** _____

TLFNO. CONTACTO ENTIDAD BANCARIA:

TITULAR DE LA CUENTA O LIBRETA:

CÓDIGOS BANCARIOS: _____

Fdo.: _____

En, _____ a _____ de _____ de 2003
Vº Bº ENTIDAD

Fdo.: _____

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica el trámite de audiencia a los interesados que se citan en el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, categoría Monumento, de la Casa de las Cinco Torres en Cádiz.

Se está tramitando en esta Delegación el procedimiento para la declaración de Bien de Interés Cultural, categoría Monumento, de la Casa de las Cinco Torres en Cádiz. Acreditada en el expediente, la imposibilidad de notificación personal y directa de la apertura del trámite de audiencia, se procede a practicar la misma, por medio de este anuncio, a los interesados que a continuación se citan en Anexo, así como a cualesquiera otros desconocidos que pudieran tener dicha condición. Todo ello conforme a lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y apartado 13.2 de la Resolución de 1 de junio de 1999 de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se delegan en los Delegados Provinciales de la Consejería determinadas competencias en materia de Patrimonio Histórico (BOJA núm. 73, de 26 de junio).

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que si lo desean, en el plazo citado, puedan examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de Cultura de Cádiz, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, C/ Cánovas del Castillo, núm. 35, planta baja de nueve a catorce horas.

Cádiz, 29 de octubre de 2003.- La Delegada, Bibiana Aído Almagro.

ANEXO

Bien (Casa de las Cinco Torres)

- Sr. D. Edmundo Canueto Quintero (Plaza de España, 5, 11006 - CÁDIZ)
- Sra. D^a. Rosa María Franco Pantoja (Plaza de España, 5, 11006 - CÁDIZ)
- Sr. D. Ignacio María Padillo Rivademar (Plaza de España, 5, 11006 - CÁDIZ)
- Sr. D. José Alberto Arnáez Concepción (Plaza de España, 5, 11006 - CÁDIZ)
- Sr. D. / Sra. D^a. M. del Río Delgado (Plaza de España, 5, 11006 - CÁDIZ)
- Hdros. de D^a. Manuela Jiménez González (Plaza de España, 5 C, 11006 - CÁDIZ)
- Sr. D. Sandalio Gómez Millán (Plaza de España, 7, 11006 - CÁDIZ)
- Hdros. de D. Antonio Benítez García (Plaza de España, 7, 11006 - CÁDIZ)
- Sra. D^a. Carmen Castro Castro (Plaza de España, 7, 11006 - CÁDIZ)
- Sra. D^a. Mercedes Lizauz Guernica (Plaza de España, 9, 11006 - CÁDIZ)
- Sra. D^a. Rosa María Alberch Bellsola (Plaza de España, 9, 11006 - CÁDIZ)
- Sr. D. Andrés Ramos Sánchez (Plaza de España, 9, 11006 - CÁDIZ)

Entorno

- LARCOVI S.A.L. (Plaza de España, 5, 11006 CÁDIZ)
- Grupo Catalana de Occidente (Plaza de España, 5 T, 11006 - CÁDIZ)
- Sr. D. Diego Camacho García (Plaza de España, 10, 11006 - CÁDIZ)
- Sr. D. Juan Manuel Camarena Álvarez (Plaza de España, 10, 11006 - CÁDIZ)
- Sr. D. Juan Manuel Guerrero Torrejón (Plaza de España, 10, 11006 - CÁDIZ)
- Sra. D^a. Petra González Izquierdo (Plaza de España, 10, 11006 - CÁDIZ)
- Sr. D. Santiago Heredia Vega (Plaza de España, 10, 11006 - CÁDIZ)
- Sra. D^a. Alba López Carrasco (Plaza de España, 10, 11006 - CÁDIZ)
- Sr. D. José Manuel Ruiz Cornejo (Plaza de España, 10, 11006 - CÁDIZ)
- Sra. D^a. Carmen Barra Prieto (Plaza de España, 10, 11006 - CÁDIZ)
- Sr. D. José Guerrero Torrejón (Plaza de España, 10, 11006 - CÁDIZ)
- Sr. D. Juan Franco Rios (Plaza de España, 10, 11006 - CÁDIZ)
- Sr. D. Manuel Ribas Bensusan (Plaza de España, 11, 11006 - CÁDIZ)
- Sr. D. Carlos Bravo Guerrero (Plaza de España, 11, 11006 - CÁDIZ)
- Sr. D. Diego Aragón Melero (Plaza de España, 11, 11006 - CÁDIZ)
- Sr. D. Luis Lérica García (Plaza de España, 11, 11006 - CÁDIZ)
- Sr. D. Manuel Rivera Benítez (Plaza de España, 11, 11006 - CÁDIZ)
- Sr. D. Francisco Javier Pérez Rivera (Plaza de España, 11, 11006 - CÁDIZ)

- Sra. D^a. María Mar Ariza (Plaza de España, 11, 11006 - CÁDIZ)
- Sra. D^a. Concepción Marín López (Plaza de España, 11, 11006 - CÁDIZ)
- Sra. D^a. Ana Isabel Recio Morales (Plaza de España, 11, 11006 - CÁDIZ)
- Sr. D. Ricardo Recio Cama (Plaza de España, 11, 11006 - CÁDIZ)
- Sra. D^a. Avelina Fernández Tagle (Plaza de España, 12, 11006 - CÁDIZ)
- Sra. D^a. María Teresa Retegui Bensusan (Plaza de España, 12, 11006 - CÁDIZ)
- Sra. D^a. María Bensusan Siloniz (Plaza de España, 12, 11006 - CÁDIZ)
- Sr. D. Antonio Maura Fuentes (Plaza de España, 12, 11006 - CÁDIZ)
- Sr. D. Rafael Grosso Fernández de la Puente (Plaza de España, 12, 11006 - CÁDIZ)
- Sr. D. Antonio Aguayo Sañudo (Plaza de España, 12, 11006 - CÁDIZ)
- Sr. D. Antonio Ballesteros Romera (Plaza de España, 12, 11006 - CÁDIZ)
- Sra. D^a. María Rivas Bensusan (Plaza de España, 12, 11006 - CÁDIZ)
- Sr. D. Antonio Ben Insua (c/ Fermín Salvochea, 5, 11004 - CÁDIZ)
- Sra. D^a. Virginia Hidalgo Zambrana (c/ Fermín Salvochea, 5, 11004 - CÁDIZ)
- Sra. D^a. María Dolores Castro Morillo (c/ Fermín Salvochea, 5, 11004 - CÁDIZ)
- Sra. D^a. María Rosario Ben Fernández (c/ Fermín Salvochea, 5, 11004 - CÁDIZ)
- Promociones Bahía Azul, S.L. (c/ Fermín Salvochea, 5, 11004 - CÁDIZ)
- Sr. D. Salvador Robles Trueba (c/ Fermín Salvochea, 7, 11004 - CÁDIZ)
- Sr. D. Manuel Recio Cama (c/ Fermín Salvochea, 7, 11004 - CÁDIZ)
- Sr. D. Juan Mateo Ruiz (c/ Fermín Salvochea, 7, 11004 - CÁDIZ)
- Sr. D. Antonio Caro Gómez (c/ Fermín Salvochea, 7, 11004 - CÁDIZ)
- Sr. D. Miguel Casado González (c/ Fermín Salvochea, 7, 11004 - CÁDIZ)
- Sra. D^a. Candelaria Díaz Pardinias (c/ Fermín Salvochea, 7, 11004 - CÁDIZ)
- Sr. D. Eduardo Casanova Iglesias (Plaza de Argüelles, 6, 11006 - CÁDIZ)
- Sr. D. José María Escario Pascual (Plaza de Argüelles, 6, 11004 - CÁDIZ)
- Sr. D. Rafael de Cozar Pardo (Plaza de Argüelles, 6, 11004 - CÁDIZ)
- Sr. D. Enrique del Moral Andrey (Plaza de Argüelles, 6, 11004 - CÁDIZ)
- Multinacional Aseguradora, S.A. (Plaza de Argüelles, 6, 11004 - CÁDIZ)
- Sr. D. Ángel Moreno Bellido (Plaza de Argüelles, 6, 11004 - CÁDIZ)
- Sr. D. Miguel Antonio Torrecillas Blanco (Plaza de Argüelles, 6, 11004 - CÁDIZ)
- Sra. D^a. María Pilar Palacios Cuadrado (c/ Antonio López, 24, 11004 - CÁDIZ)
- Sra. D^a. María Pilar Fernández Palacios (c/ Antonio López, 24, 11004 - CÁDIZ)
- Sr. D. Antonio Blázquez Pinillo (c/ Antonio López, 24, 11004 - CÁDIZ)
- Sr. D. Joaquín Casas de los Reyes (c/ Antonio López, 24, 11004 - CÁDIZ)
- Sra. D^a. María Paz Pacheco Pina (c/ Antonio López, 24, 11004 - CÁDIZ)

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 21 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Planificación, por la que se emplaza para información pública a todos aquellos interesados en el proyecto de Decreto por el que se aprueban el Plan de Ordenación de los recursos naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra de Baza y se precisan los límites del citado Parque Natural.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 13 y 18 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de los Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, la Consejería de Medio Ambiente ha elaborado el «Proyecto de Decreto por el que se aprueban el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra de Baza y se precisan los límites del citado Parque Natural».

En la elaboración del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y del Plan Rector de Uso y Gestión han participado las diferentes entidades y agentes sociales, económicos e institucionales con implicaciones en el Parque Natural Sierra de Baza, habiendo sido debatidos ante la Comisión de Trabajo creada al respecto en la Junta Rectora del citado Parque Natural.

El procedimiento de elaboración de estos Planes debe incluir necesariamente trámites de audiencia a los interesados, información pública y consulta de los intereses sociales e institucionales implicados y de las asociaciones que persigan el

logro de los principios del artículo 2 de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, conforme a lo establecido en el artículo 6 de la citada Ley.

En consecuencia, y en virtud de lo dispuesto en la normativa anteriormente citada,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la apertura del trámite de información pública del Proyecto de Decreto por el que se aprueban el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra de Baza y se precisan los límites del citado Parque Natural.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar para información pública a todos aquellos interesados en el citado Proyecto.

Los documentos se encontrarán a disposición de los interesados en los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente (Dirección General de Planificación; Casa Sundhein, Avda. Manuel Siurot, núm. 50, 41071, Sevilla), así como en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Granada (C/ Marqués de la Ensenada, 1, 18071, Granada), siendo el horario de consulta de 9 a 14 horas.

Asimismo, esta información está disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente (www.juntadeandalucia.es/medioambiente).

El plazo de presentación de las alegaciones será de treinta días naturales a contar desde la publicación de la presente Resolución.

Las alegaciones deberán presentarse por escrito en los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente o en la Delegación Provincial de Granada, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ser dirigidas a la Consejera de Medio Ambiente o al Delegado Provincial, respectivamente.

Sevilla, 21 de noviembre de 2003.- El Director General, Rafael Silva López.

RESOLUCION de 24 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Planificación, por la que se emplaza para información pública a todos aquellos interesados en el proyecto de Decreto por el que se aprueban el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra de Huétor y se precisan los límites del citado Parque Natural.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 13 y 18 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de los Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, la Consejería de Medio Ambiente ha elaborado el «Proyecto de Decreto por el que se aprueban el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra de Huétor y se precisan los límites del citado Parque Natural».

En la elaboración del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y del Plan Rector de Uso y Gestión han participado las diferentes entidades y agentes sociales, económicos e institucionales con implicaciones en el Parque Natural Sierra de Huétor, habiendo sido debatidos ante la Comisión de Trabajo creada al respecto en la Junta Rectora del citado Parque Natural.

El procedimiento de elaboración de estos Planes debe incluir necesariamente trámites de audiencia a los interesados,

información pública y consulta de los intereses sociales e institucionales implicados y de las asociaciones que persigan el logro de los principios del artículo 2 de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, conforme a lo establecido en el artículo 6 de la citada Ley.

En consecuencia, y en virtud de lo dispuesto en la normativa anteriormente citada,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la apertura del trámite de información pública del Proyecto de Decreto por el que se aprueban el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra de Huétor y se precisan los límites del citado Parque Natural.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar para información pública a todos aquellos interesados en el citado Proyecto.

Los documentos se encontrarán a disposición de los interesados en los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente (Dirección General de Planificación; Casa Sundhein, Avda. Manuel Siurot, núm. 50, 41071, Sevilla), así como en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Granada (C/ Marqués de la Ensenada, 1, 18071, Granada), siendo el horario de consulta de nueve a catorce horas.

Asimismo, esta información está disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente (www.juntadeandalucia.es/medioambiente).

El plazo de presentación de las alegaciones será de treinta días naturales a contar desde la publicación de la presente Resolución.

Las alegaciones deberán presentarse por escrito en los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente o en la Delegación Provincial de Granada, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ser dirigidas a la Consejera de Medio Ambiente o al Delegado Provincial, respectivamente.

Sevilla, 24 de noviembre de 2003.- El Director General, Rafael Silva López.

RESOLUCION de 24 de noviembre de 2003, de la Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales, por la que se emplaza para información pública a todos aquellos interesados en el Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Plan Andaluz de Humedales y se crean el Inventario de Humedales de Andalucía y el Comité Andaluz de Humedales.

Los humedales, en general, constituyen un tipo de ecosistemas de muy elevado valor ambiental, económico, cultural y social, por lo que no sólo son necesarias su conservación y su gestión racional o sostenible, sino que es conveniente para ello poner en valor los bienes y servicios que prestan a la sociedad, de modo que la opinión pública los conozca y los valore como parte de su patrimonio natural y como origen de actividades productivas y de desarrollo socioeconómico y cultural que elevan su calidad de vida.

El proyecto de Decreto tiene como fines la aprobación del Plan Andaluz de Humedales, como estrategia de gestión y conservación de los humedales andaluces, la creación y regulación del Inventario de Humedales de Andalucía y el establecimiento de criterios y procedimientos de inclusión, y la creación y funcionamiento del Comité Andaluz de Humedales

como órgano consultivo, de coordinación y de participación de la Administración.

Entendiendo que esta norma puede tener interés para cualquier administrado y, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, por la que se regula la Organización, Competencia y Funcionamiento del Gobierno,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la apertura del trámite de información pública del proyecto de Decreto por el que se aprueba el Plan Andaluz de Humedales y se crean el Inventario de Humedales de Andalucía y el Comité Andaluz de Humedales.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar para información pública a todos aquellos interesados en el citado proyecto.

Los documentos se encontrarán a disposición de los interesados en los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente (Casa Sundhein, Avda. Manuel Siurot, núm. 50. 41013, Sevilla) , así como en las Delegaciones Provinciales de Medio Ambiente de Almería (Ctro. Residencial Oliveros, Bque. Singular 2.ª p.ª 0404 Almería), Cádiz (Plaza de Asdrúbal, s/n. 11009 Cádiz) , Córdoba (C/ Tomás de Aquino, s/n, 7.ª planta, Edificio Servicios Múltiples. 14071 Córdoba), Granada (C/ Marqués de la Ensenada, 1. 18071 Granada), Huelva (C/ Sanlúcar de Barrameda, 3. 21001 Huelva), Jaén (C/ Fuente del Serbo, 3. 23071, Jaén), Málaga (C/ Mauricio Moro Pareto, Edificio Eurocon, Bloque Sur. 29071 Málaga) y Sevilla (Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Minister. 41020 Sevilla), siendo el horario de consulta de nueve a catorce horas.

Asimismo, esta información está disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente (www.cma.junta-andalucia.es).

El plazo de presentación de las alegaciones será de treinta días naturales a contar desde la publicación de la presente Resolución.

Las alegaciones deberán presentarse por escrito en los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente o en la Delegación Provincial correspondiente y ser dirigidas a la Consejera de Medio Ambiente o al Delegado Provincial, respectivamente, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 24 de noviembre de 2003.- El Director General, Hermelindo Castro Nogueira.

RESOLUCION de 1 de diciembre de 2003, de la Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales, por la que se emplaza para información pública a todos aquellos interesados en el borrador inicial del Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierra Nevada (Granada-Almería).

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de los Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, y en ejecución del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 4 de septiembre de 2001, por el que se aprueba la formulación del Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierra Nevada (Granada-Almería), la Consejería de Medio Ambiente ha elaborado un borrador inicial del citado Plan de Desarrollo Sostenible.

En el punto tercero del citado Acuerdo al prever el procedimiento de elaboración de este Plan, exige el cumplimiento

del trámite de información pública, a fin de que los ciudadanos puedan examinar el borrador inicial del Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierra Nevada (Granada-Almería), y presentar las alegaciones que estimen convenientes.

En consecuencia, y en virtud de lo dispuesto en la normativa anteriormente citada,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la apertura del trámite de información pública del Borrador del Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierra Nevada (Granada-Almería).

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar para información pública a todos aquellos interesados en el citado documento.

Durante el expresado período, los documentos se encontrarán a disposición de los interesados en los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente (Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales, Avda. de Manuel Siurot, 50-1.ª planta, 41071 Sevilla), en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Granada (C/ Marqués de la Ensenada, 1, 18071 Granada), en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Almería (C/ Reyes Católicos, 43. 04071 Almería), en la Oficina del Parque Natural Sierra Nevada (Crtra. de la Sierra, km 7. 18191 Pinos Genil (Granada)), en la Delegación del Gobierno de Granada (Gran Vía, 34. 18071 Granada) y en la Delegación del Gobierno de Almería (Paseo de Almería, 68. 04071 Almería), siendo el horario de consulta de nueve a catorce horas.

Asimismo, esta información está disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente www.juntadeandalucia.es/medioambiente.

El plazo de presentación de las alegaciones será de cuarenta días naturales a contar desde la publicación de la presente Resolución.

Las alegaciones deberán presentarse por escrito en los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente, en las Delegaciones Provinciales de Medio Ambiente de Granada y de Almería, en la Oficina del Parque Natural Sierra Nevada y en las Delegaciones del Gobierno de Granada y Almería, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ser dirigidas a la Excm. Consejera de Medio Ambiente o al Ilmo. Delegado Provincial, respectivamente.

Sevilla, 1 de diciembre de 2003.- El Director General, Hermelindo Castro Nogueira.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Incendios.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don Manuel Clavero Millán.

DNI: 30930085.

Expediente: CO/2003/761/P.A./INC.

Infracciones: 1. Leve art. 64.4, 68 de la Ley 5/99, de 29 de junio.

Fecha: 29 de septiembre de 2003.

Sanción: Multa de 60,1 € y 3.005,06 €.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Córdoba, 29 de octubre de 2003.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Espacios Naturales Protegidos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C) Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª Planta, de Córdoba:

Interesado: Agrícola Los Conventos.

CIF: B14309454.

Expediente: CO/2003/813/AG.MA/ENP.

Infracciones: 1. Menos Grave art. 38.11 y 39.1 de la Ley 4/89, de 27 de marzo.

Fecha: 8 de octubre de 2003.

Sanción: Multa 601,02 € y otras Obligaciones No Pecuniarias: Retirada inmediata de la cerca o acomodación a los condicionantes establecidos para su autorización.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Córdoba, 29 de octubre de 2003.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Espacios Naturales Protegidos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don José Luis Bermúdez González.

DNI: 30461970.

Expediente: CO/2003/47/G.C/ENP.

Infracciones: 1. Menos grave arts. 38.13 y 39.1) Ley 4/89, de 27 de marzo.

Fecha: 1 de octubre de 2003.

Sanción: Multa de 1.200 €.

Acto notificado: Resolución expediente.

Plazo recurso alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Córdoba, 29 de octubre de 2003.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Incendios.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don Juan Díez Bermujo.

DNI: 14619687.

Expediente: CO/2003/417/G.C/INC.

Infracciones: 1. Leve, art. 26.h) Ley 2/89 de 18 de julio y art. 39.1 Ley 2/92 de 15 de junio.

Fecha: 17 de septiembre de 2003.

Sanción: Multa de 300 €, importe que deberá distribuirse en partes iguales entre los 8 denunciados, correspondiendo a cada uno una cuota de sanción de 37,5 €, que deberán hacer efectiva mancomunadamente.

Notificado: Resolución Expediente Sancionador.

Plazo recurso: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Interesado: Don Andrés Barrio Ogayar.

DNI: 25757474.

Expediente: CO/2002/820/AG.MA/INC.

Infracción: 1. Leve, arts. 64.3 y 68 Ley 5/99 de 29 de junio.

Fecha: 10 de octubre de 2003.

Sanción: 90 €.

Acto notificado: Resolución Expediente Sancionador.

Plazo recurso: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Córdoba, 29 de octubre de 2003.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Residuos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C) Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª Planta, de Córdoba:

Interesado: Don Antonio León Romero.

DNI:

Expediente: CO/2002/898/AG.MA/INC.

Acto notificado: Ampliación de plazo para instruir y resolver el expediente por un período de cinco meses más.

Córdoba, 29 de octubre de 2003.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Vías Pecuarias.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos

administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C) Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª Planta, de Córdoba:

Interesado: Idoya de Isaba, S.L.
CIF: B31378086.

Expediente: CO/2002/83/AG.MA/VP.

Infracciones. 1 Grave. Art.º 21.3.A) Ley 3/95, de 23 de marzo.

Fecha: 8 de octubre de 2003.

Sanción: Multa de 601,02 € y Otras Obligaciones No Pecuniarias: Restauración de la vía pecuaria a su ser y estado previos al hecho de cometerse la agresión, absteniéndose de cultivar el dominio público afectado, todo ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del procedimiento que ahora se inicia.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Córdoba, 29 de octubre de 2003.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

CORRECCION de errores a la Resolución de 27 de octubre de 2003, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se emplaza para información pública a todos aquellos interesados en el borrador inicial del anteproyecto de revisión del Plan de Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía (BOJA núm. 217, de 11.11.2003).

Advertido error en el texto de la citada Resolución, publicada en el BOJA núm. 217, de 11 de noviembre de 2003, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Página 23.643; donde dice:

- Delegación Provincial de Almería (Centro Residencial Oliveros. Edif. Singular, 2.ª planta. 04071 Almería).

Debe decir:

- Delegación Provincial de Almería (Reyes Católicos, 43. 04071 Sevilla).

Sevilla, 12 de noviembre de 2003

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

ACUERDO de 24 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 24 de noviembre de 2003 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don José M.ª Fernández Caro, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de un mes ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Plaza Asdrúbal, s/n, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 24 de noviembre de 2003, a favor del menor F.J.F.P.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria, de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 24 de noviembre de 2003.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

ACUERDO de 24 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 24 de noviembre de 2003, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Francisca Parra García, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Plaza Asdrúbal, s/n, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 24 de noviembre de 2003, a favor del menor F.J.F.P.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta Capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria, de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 24 de noviembre de 2003.- La Delegada (por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

ACUERDO de 26 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don Andrés Barranco Fernández y doña Josefa Amador Amador.

Acuerdo de fecha 26 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Andrés Barranco Fernández y doña Josefa Amador Amador al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Desamparo del menor A., P., T., M., y F.B.A., expediente núm. 29/03/0355-0356-0357-0358-0359/00 con la asunción por ministerio de la Ley de la tutela sobre dicho menor desde la fecha 12 de noviembre de 2003, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 26 de noviembre de 2003.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 26 noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a doña Carmen Campos Fajardo.

Acuerdo de fecha miércoles, 26 de noviembre de 2003 de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Carmen Campos Fajardo al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de situación legal de Desamparo del menor C.R.C.F. expediente núm. 29/03/0547/00 con la asunción por ministerio de la Ley de la tutela sobre dicho menor desde la fecha miércoles, 26 de noviembre de 2003, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 26 de noviembre de 2003.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 26 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a doña Remedios Zamora López.

Acuerdo de fecha miércoles, 26 de noviembre de 2003 de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Remedios Zamora López al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de inicio de declaración de la situación legal de Desamparo de fecha jueves, 30 de octubre de 2003, del menor R.T.Z., expediente núm. 29/03/0557/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 26 de noviembre de 2003.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 26 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don Andrés Barranco Fernández y doña Josefa Amador Amador.

Acuerdo de fecha 26 de noviembre de 2003 de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Mála-

ga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Andrés Barranco Fernández y doña Josefa Amador Amador al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro del Acuerdo de Ampliación de Plazo de Procedimiento de Desamparo de fecha 16 de octubre de 2003 del menor A, P, T, M y F. B.A., expediente núm. 29/03/0355-0356-0357-0357- 0359/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 26 de noviembre de 2003.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985 de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 26 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don José Luis Sempere Ramírez.

Acuerdo de fecha 26 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don José Luis Sempere Ramírez, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro del Acuerdo de Iniciación del Procedimiento y Resolución de Declaración Provisional de Desamparo de fecha 27 de agosto de 2003 del menor R.M. S.O., expediente núm. 29/03/0447/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 26 de noviembre de 2003.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 26 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don José Manuel Pérez Cazorla y doña Elena Cazorla Córdoba.

Acuerdo de fecha 26 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don José Manuel Pérez Cazorla y doña Elena Cazorla Córdoba

al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Acogimiento Familiar Simple de fecha 1 de octubre de 2003, del menor M.P.C., expediente núm. 29/95/0133/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 26 de noviembre de 2003.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 26 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a doña Britta Kucksdorf.

Acuerdo de fecha miércoles, 26 de noviembre de 2003 de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Britta Kucksdorf al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro del Acuerdo de inicio del procedimiento de Acogimiento Pre-adoptivo de fecha miércoles, 12 de noviembre de 2003 del menor C.K., expediente núm. 29/03/0467/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 26 de noviembre de 2003.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 26 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a doña Monserrat Amaya Lucas.

Acuerdo de fecha miércoles, 26 de noviembre de 2003 de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Monserrat Amaya Lucas al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del

mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro del Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador por absentismo escolar del menor N.A.L., expediente núm. 29/03/0022/00 con la asunción por ministerio de la Ley de la tutela sobre dicho menor desde la fecha viernes, 10 de septiembre de 2003, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 26 de noviembre de 2003.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 26 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a doña Elena Cazorla Córdoba.

Acuerdo de fecha 26 de noviembre de 2003 de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Elena Cazorla Córdoba al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro del Acuerdo de Iniciación del Procedimiento y Resolución de Declaración Provisional de Desamparo de fecha 12 de noviembre de 2003 de los menores E. y A. C.C. , expedientes núms. 29/95/0131/00 y 29/03/0330/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 26 de noviembre de 2003.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 26 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a doña Elena Cazorla Córdoba.

Acuerdo de fecha 26 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Elena Cazorla Córdoba al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Caducidad de Procedimiento de Desamparo de los menores E. y A.C.C., expediente núm. 29/95/0131/00 Y 29/03/0330/00 con la asunción por ministerio de la Ley de la tutela sobre dicho menor desde la fecha

12 de noviembre de 2003, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 26 de noviembre de 2003.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Sevilla, del acuerdo de inicio del procedimiento de declaración de desamparo en los expedientes sobre protección de menores 2003/41/0115.

Nombre y apellidos: Don Miguel Amaya Núñez.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose don Miguel Amaya Núñez en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado. Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 3.ª planta.

El Delegado Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002) ha acordado la iniciación de oficio del procedimiento de desamparo en el expediente de protección núm. 2003/41/0115, con respecto de la menor E.A.U., nombrando instructor/a del procedimiento al Servicio de Protección de Menores de esta Delegación.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciendo saber que de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, disponen de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación de la iniciación del presente procedimiento, a fin de aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse.

Sevilla, 28 de noviembre de 2003.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica propuesta de Resolución del expediente sancionador que se detalla y que no ha podido ser notificado al interesado.

De conformidad con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber al interesado que podrá comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, Granada (provisionalmente ubicado este Departamento en C/ Gran Vía, 21 «Edificio Olimpia» 2.ª planta, oficina 2), a fin de conocer el contenido íntegro de la resolución dictada.

Expte.: GR-56103 - Servicios Sociales.

Acto que se notifica: Propuesta de Resolución de fecha 8.10.03.

Notificado: Barón de Hostelería, S.L. («Hotel Alpujara»).

Ultimo domicilio: Empalme de Orgiva, s/n. 18400, Orgiva (Granada).

Instructora del expediente: Doña M.ª José Villaescusa Arnedo.

Granada, 21 de noviembre de 2003.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

AGENCIA TRIBUTARIA

ANUNCIO de la Delegación Especial de la AEAT de Andalucía, Dependencia Regional de Inspección, sobre comunicación de actos de procedimiento inspector referidos a la entidad Hermanos Ponte Cabezas, SL y otros.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada al mismo por el artículo 28 de la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, Ley 66/1997, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313, de 31 de diciembre), y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración Tributaria, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios que se relacionan, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos cuya naturaleza y número de expediente se especifican en relación adjunta.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes, en las oficinas de esta Dependencia Regional de Inspección sitas en la dirección que en cada caso se señala a continuación.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Código oficina: 14600.

Sede: Córdoba.

Lugar de comparecencia: Avda. Gran Capitán, 8.

Código oficina: 18600.

Sede: Granada.

Lugar de comparecencia: Avda. de la Constitución, 1.

Código oficina: 29600.

Sede: Málaga.

Lugar de comparecencia: Avda. de Andalucía, 2.

Código oficina: 23600.

Sede: Jaén.

Lugar de comparecencia: Plaza de la Constitución, 2.

Código oficina: 41600.

Sede: Sevilla.

Lugar de comparecencia: Tomás de Ibarra, 36.

Interesado: HERMANOS PONTE CABEZAS, SL

NIF/CIF: B14470637

OFICINA: 14600

Nº EXPEDIENTE: 555.862-G-0001

ACTO: LIQUIDACIONES Y CARTAS DE PAGO (434.0201-02-03-5101-02-03/03)

Interesado: M.P. DARLECO, SL

NIF/CIF B14551402 **OFICINA** 14600 **Nº EXPEDIENTE** : 597.214-G-0001
ACTO: ACUERDOS INSPECTOR RGNAL. ADJUNTO, Y C.P. -(470.0201-02-5101-02/03)

Interesado: LA TORRECILLA DE VALLEHERMOSO, SL

NIF/CIF B14544407 **OFICINA** 14600 **Nº EXPEDIENTE** : 588.285-G-0001
ACTO: LIQUIDACIONES Y CARTAS DE PAGO (513.0201/03)

Interesado: FEDERICO MORENAS IBAÑEZ

NIF/CIF 30038574E **OFICINA** 14600 **Nº EXPEDIENTE** : 509.377-G-0001
ACTO: LIQUIDACIONES Y CARTAS DE PAGO (485.0201-02-5101-02/03)

Interesado: CORDOBA GESER INMOBILIARIA, SL

NIF/CIF B14510622 **OFICINA** 14600 **Nº EXPEDIENTE** : 563.704-E-0001
ACTO: LIQUIDACIONES Y CARTAS DE PAGO (457.0701/03)

Interesado: PLANIFICACIONES INMOBILIARIAS CORDOBA, SL

NIF/CIF B14584718 **OFICINA** 14600 **Nº EXPEDIENTE** : 597.511-G-0001
ACTO: LIQUIDACIONES Y CARTAS DE PAGO (471.0201-5101/03)

Interesado: JOSE ANTONIO GARRIDO GONZALEZ

NIF/CIF 24226955C **OFICINA** 18600 **Nº EXPEDIENTE** : 592.100-G-0002
ACTO: ACTAS CON PROPUESTA REGULARIZACION Y PROPUESTA RESOLUCION EXPEDIENTES SANCIONADORES

Interesado: COARCO EMPRESA CONSTRUCTORA, S.L.

NIF/CIF B18279588 **OFICINA** 18600 **Nº EXPEDIENTE** : 570.002-G-0002
ACTO: ACUERDOS CON LIQUIDACION Y RESOLUCION EXPEDIENTES SANCIONADORES

Interesado: BARITOSA CONSTRUCCIONES, SL

NIF/CIF B92141159 **OFICINA** 29600 **Nº EXPEDIENTE** : 597.699-G-0001
ACTO: ACTA DISCONFORMIDAD 70773562, INFORME AMPLIATORIO Y EXPTE.SANCIONADOR 00-000597699-00-001

Interesado: EUROPEA DE GESTIONES, SC.

NIF/CIF G92184035 **OFICINA** 29600 **Nº EXPEDIENTE** : 602.378-G-0001
ACTO: ACTA DISCONFORMIDAD 70778846, INFORME AMPLIATORIO Y EXPTE.SANCIONADOR 00-000602378-00-001

Interesado: SAJIBA 29, S.L.

NIF/CIF B92061241 **OFICINA** 29600 **Nº EXPEDIENTE** : 596.273-G-0001
ACTO: CITACION CONTINUACION ACTUACIONES INSPECTORAS

Interesado: SANCHEZ SANCHEZ DE MEDINA, MARIA TERESA

NIF/CIF 52587402H **OFICINA** 29600 **Nº EXPEDIENTE** : 596.274-G-0001
ACTO: CITACION CONTINUACION ACTUACIONES INSPECTORAS

Interesado: TREVILLE LIMITED

NIF/CIF A0951288J **OFICINA** 29600 **Nº EXPEDIENTE** : 635.848-E-0001
ACTO: ACTA DE COMPROBADO Y CONFORME 70772356

Interesado: APIMAD 97, SL

NIF/CIF B23367741 **OFICINA** 23600 **Nº EXPEDIENTE** : 298.918-G-0001
ACTO: ACTOS ADMINISTRATIVOS Y CARTAS DE PAGO

Interesado: ROGAMOLL JAEN, SL

NIF/CIF B23365372 **OFICINA** 23600 **Nº EXPEDIENTE** : 600.695-G-0001
ACTO: ACTOS ADMINISTRATIVOS Y CARTAS DE PAGO

Interesado: CC Y SH ALBA, SL

NIF/CIF B23423700 **OFICINA** 23600 **Nº EXPEDIENTE** : 596.234-G-0001
ACTO: ACTOS ADMINISTRATIVOS Y CARTAS DE PAGO

Interesado: PINTURAS REVODECO, SL

NIF/CIF B23442346 **OFICINA** 23600 **Nº EXPEDIENTE** : 594.994-G-0001
ACTO: ACTOS ADMINISTRATIVOS Y CARTAS DE PAGO

Interesado: ESTRUCTURAS Y ENCOFRADOS JAEN, SL

NIF/CIF B23430879 **OFICINA** 23600 **Nº EXPEDIENTE** : 590.156-G-0001
ACTO: ACTAS DISCONFORMIDAD Y EXPTE.SANCIONADORES

Interesado: CONSTRUCCIONES FRASERCON, SL

NIF/CIF B23417017 **OFICINA** 23600 **Nº EXPEDIENTE** : 597.546-G-0001
ACTO: ACTOS ADMINISTRATIVOS Y CARTAS DE PAGO

Interesado: SEVILLANA DE ESTRUCTURAS Y CERRAMIENTOS 2005, SL

NIF/CIF B41999657 **OFICINA** 41600 **Nº EXPEDIENTE** : 605.942-G-0001
ACTO: INICIO ACTUACIONES DE COMPROBACION E INVESTIGACION

Interesado: MENA VILLAR, RAUL

NIF/CIF 27303466M **OFICINA** 41600 **Nº EXPEDIENTE** : 605.834-G-0001
ACTO: INICIO ACTUACIONES DE COMPROBACION E INVESTIGACION

Sevilla, 3 de diciembre de 2003.- El Inspector Regional Adjunto, Julio Villalobos López.

AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE

ANUNCIO de rectificación de bases (BOJA núm. 214, de 6.11.2003).

Habiéndose publicado en el BOJA núm. 214, de fecha 6 de noviembre de 2003, las Bases de la convocatoria para cubrir tres plazas de Policía Local, vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, y a consecuencia de requerimiento efectuado por la Consejería de Gobernación, mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 25 de noviembre de 2003 se ha procedido a rectificar las mismas, tal y como se indica a continuación:

- Base tercera aptdo. G). Debe figurar lo siguiente: «Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP)».

- Base sexta.- El apartado 1 queda redactado como sigue: «6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

1. Un representante de la Consejería de Gobernación.
2. Un representante de la Junta de Personal o Delegados de Personal de la Corporación.
3. Un Concejal designado por el Alcalde.
4. Un miembro de la asesoría jurídica municipal designado por el Alcalde-Presidente.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.»

- Base sexta. El apartado 5 queda redactado como sigue: «6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia de al menos dos vocales, el Presidente y el Secretario.»

- Base séptima. El apartado 5 queda redactado como sigue:

«7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco hábiles.»

-Anexo I, en el punto 2, en la prueba de Carrera de resistencia sobre 1.000 metros, debe eliminarse el texto que va desde «El aspirante podrá colocarse "hasta" ... Dos intentos».

Ayamonte, 26 de noviembre de 2003.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

ANUNCIO de bases.

Anuncio de Resolución de fecha 1 de diciembre de 2003, de la Alcaldía del Ayuntamiento de Marbella, por la que se aprueban las Bases para cubrir en propiedad 58 plazas de Policías Locales: 47 plazas mediante concurso-oposición, por turno libre en aplicación de la disposición transitoria V de la Ley 13/2001, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, y 11 plazas mediante concurso de méritos por movilidad horizontal, a tenor de lo establecido en el Capítulo IV del Decreto 201/2003.

BASES QUE HAN DE REGIR LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA CUBRIR EN PROPIEDAD 58 PLAZAS DE POLICIA LOCAL VACANTES EN LA PLANTILLA DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de 58 plazas de Policía Local, 47 plazas mediante concurso oposición, por turno libre en aplicación de la disposición transitoria V de la Ley 13/2001, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, y 11 plazas mediante concurso de méritos por movilidad horizontal, a tenor de lo establecido en el Capítulo IV del Decreto 201/2003.

1.1. La realización de pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en el Decreto 201/2003, disposiciones concordantes y aplicables, así como las presentes bases.

1.2. Las plazas están encuadradas en la Escala de la Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales apartado a), de la plantilla del Ayuntamiento de Marbella.

A los titulares de las mismas incumbirá el desempeño de los trabajos y cometidos establecidos en el artículo 173 del R.D. Legislativo 81/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y Ley 13/2001, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

Los aspirantes que resulten nombrados para estas plazas quedarán sometidos, desde el momento de su toma de posesión, al régimen de incompatibilidades vigentes.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para la modalidad de concurso-oposición libre:

- Ser español/a.
- Tener 18 años cumplidos y no haber cumplido los 35 el día de finalización del plazo de presentación de instancias, o faltar más de 10 para el pase a la situación de segunda actividad.
- No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas si el interesado lo justifica.
- Tener la talla mínima de 1,650 metros para las aspirantes femeninas y 1,700 metros para los aspirantes masculinos.
- Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente.
- Comprometerse a portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases «A», «B» y «BTP».
- Comprometerse a conducir vehículos policiales.

Están excusados de los requisitos de la edad y estatura aquellos que tuviesen nombramiento como Policía Interino con fecha anterior a la entrada en vigor de la Ley 13/2001, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, según su disposición transitoria V.

Para la modalidad de concurso de méritos:

- Antigüedad de 5 años en la categoría.
- Faltar más de 10 años para el cumplimiento de la edad que determinaría el pase a la situación de segunda actividad.

3. Sistemas selectivos: Concurso-oposición.

- Concurso.
- Oposición.
- Curso de ingreso.

3.1. Fase concurso.

Aplicable sólo a los aspirantes que tuviesen nombramiento como Policía Interino del Ayuntamiento de Marbella, con fecha anterior a la entrada en vigor de la Ley 13/2001, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

En la valoración de los méritos se aplicarán los baremos para concurso dispuestos en el Anexo V de la Orden de 14 de noviembre de 2000, modificada por la Orden de 14 de febrero de 2002 y por la disposición transitoria tercera del Decreto 201/2003.

3.2. Fase oposición.

Las pruebas de la fase oposición serán de carácter obligatorio y eliminatorio. Se desarrollarán por el siguiente orden:

3.2.1. Medición de talla: Se efectuará en el lugar que previamente se indique, quedando eliminados aquellos aspirantes que no alcancen la talla mínima exigida, excepto los incluidos en la disposición transitoria V de la Ley 13/2001 de Coordinación de Policías Locales.

3.2.2. Aptitud física: Para la realización de las pruebas de aptitud física los aspirantes deberán entregar al Tribunal antes de efectuarse las pruebas físicas, un certificado médico en impreso oficial y firmado por un Colegio en ejercicio, en el que haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas selectivas, no se admitirá ningún Certificado que no se ajuste en su redacción, a estos conceptos.

El desarrollo de las pruebas de aptitud física se efectuará conforme al contenido y en la forma establecida en la Orden de 14 de noviembre de 2000, publicada en el BOJA núm. 144, de 14 de diciembre de 2000, por la que se establecen las pruebas de acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía de Andalucía, teniendo en cuenta que desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 5 días hábiles y máximo de 45 días hábiles.

Quienes hayan cumplido la edad máxima exigida para el ingreso y participen en el proceso selectivo excusados de este requisito, acogiéndose a la disposición transitoria V de la Ley 13/2001, tendrán que superar las pruebas de aptitud física fijadas para el ingreso en los Cuerpos de la Policía Local, en función de la edad de los aspirantes.

3.2.3. Psicotécnica: Se desarrollará conforme al contenido y en la forma dispuesta en la Orden de 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación, publicada en el BOJA núm. 144, de 14 de diciembre de 2000.

3.2.4. Conocimientos: Consistente en contestar por escrito a dos temas propuestos por el Tribunal o a un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas de entre el programa contenido en la Orden 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación, en el BOJA núm. 144, de 14 de diciembre de 2000, y apartado 2 del artículo único de la Orden de 14 de febrero de 2002, de la Consejería de Gobernación, publicada en el BOJA núm. 34, de 21 de marzo de 2002, así como a un supuesto práctico sobre materia relacionada con el temario.

Se calificará de 0 a 10 puntos, cada una de las dos pruebas, siendo necesario obtener 5 puntos como mínimo en cada una de ellas para superarlas.

La puntuación total de esta prueba de conocimientos vendrá dada por la suma de las calificaciones dividida por dos.

Se dispondrá de tres horas mínimo para la realización de esta prueba.

3.2.5. Examen médico: Se efectuará conforme al cuadro de exclusiones contenido en la Orden 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación, antes citada, publicada en el BOJA núm. 144, de 14 de diciembre de 2000.

3.3. Curso de ingreso.

Se desarrollará en la forma prevista en la Base 12.

Concurso de méritos (movilidad horizontal).

Se desarrollará conforme a lo establecido en el artículo 26 del Decreto 201/2003 en relación con lo establecido en la Orden de 14 de febrero de 2002 por la que se modifica parcialmente la de 14 de noviembre de 2000.

4. Solicitudes.

4.1. Forma y lugar de presentación.

Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacerlo cumplimentando el impreso establecido por el Ayuntamiento de Marbella, en el Registro General de Entrada o en la forma establecida en la vigente Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo acompañar la solicitud recibo acreditativo de haber abonado los derechos de examen.

4.2. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. La convocatoria íntegra se publicará en el BOJA y el BOP de Málaga.

4.3. Derechos de examen.

Los derechos de examen serán de 12,02 euros cuyo importe se hará efectivo en la Caja del Ayuntamiento de Marbella, o en la Tenencia de Alcaldía de San Pedro de Alcántara, debiendo indicar en el impreso el nombre y apellidos del aspirante y haciendo constar la inscripción a las pruebas selectivas de Policía Local o mediante giro postal o telegráfico a la siguiente dirección: «Ayuntamiento de Marbella. Tesorería. Pruebas de Policías del Cuerpo de Policía Local». En ambos casos deberá figurar como remitente del giro el propio aspirante, quien hará constar en el espacio de la solicitud destinado para ello la clase de giro, su fecha y número.

Serán de aplicación las reducciones y exenciones previstas en el art. 18 de la Ley 66/97.

5. Admisión.

5.1. Lista provisional.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, por la Alcaldía se dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. La resolución se publicará en el BOJA y contendrá, además del lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios, la relación nominal de los aspirantes excluidos, con su correspondiente número de Documento Nacional de Identidad e indicación de las causas, así como el lugar en que se encuentren expuestas al público las listas de aspirantes admitidos y excluidos. El plazo de subsanación de los defectos, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, será de 10 días.

Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones, si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución de la Alcaldía, por la que se aprueba la lista definitiva, que será hecha pública asimismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común.

6. Composición, constitución y actuación de los órganos de selección.

6.1. Composición.

El Tribunal Calificador de las pruebas selectivas estará compuesto por los siguiente miembros:

Presidente: El de la Corporación o Delegado de Seguridad Ciudadana.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Dos expertos designados por la Alcaldía-Presidencia.
- Un representante de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.
- Un representante de la Junta de Personal.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

6.2. Actuación y constitución del Tribunal Calificador.

No podrá constituirse ni actuar sin la asistencia como mínimo del Presidente, el Secretario y cuatro Vocales.

7. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

7.1. Llamamientos: Orden de actuación de los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un opositor a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido, en su consecuencia, del procedimiento selectivo, con la excepción prevista en el art. 6 apartado 1 del Decreto 201/2003, respecto a los estados de embarazo, parto o puerperio.

7.2. Anuncios sucesivos.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial del Estado.

Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, o en el tablón de anuncios de la Plaza de los Naranjos, 1, con 12 horas de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 si se trata de un nuevo ejercicio.

8. Calificación de la oposición.

Los ejercicios serán eliminatorios.

La primera, segunda, tercera y quinta pruebas (medición de talla, aptitud física, psicotécnica y reconocimiento médico respectivamente) se calificará de apto o no apto y la cuarta prueba de conocimientos se calificará según establece en la base 3.2.4 (fase de oposición).

9. Lista de aprobados y propuesta del Tribunal Calificador.

9.1. Publicidad de la lista.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados, por orden de puntuación, en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

9.2. Elevación de la lista y acta de la última sesión: Simultáneamente a su publicación, el Tribunal elevará la relación expresada a la Alcaldía.

10. Presentación de documentos.

Los aspirantes propuestos aportarán al Departamento de Personal los documentos acreditativos de que poseen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, en el plazo de 20 días naturales a partir de la publicación de la lista de aprobados.

11. Nombramiento como Policías en prácticas.

Terminado el plazo de presentación de documentos se procederá al nombramiento de Policías «en prácticas». Los nombrados percibirán durante el Curso de Ingreso las retribuciones que legalmente corresponden a dichas situaciones administrativas.

A los aspirantes que resulten designados Policías «en prácticas» se les comunicará la fecha en que deberán presentarse en la Escuela de Seguridad Municipal, para dar comienzo al Curso de Ingreso, momento desde el que comenzarán a percibir la retribución económica establecida. En caso de no incorporarse en la fecha indicada, se les considerará decaídos en su derecho.

12. Curso de Ingreso.

Para aprobar las pruebas selectivas y obtener en consecuencia el nombramiento definitivo, será necesario superar el Curso de Ingreso, así como no haber incurrido en ninguna de las faltas que lleva consigo el cese inmediato en el cargo de Policía «en prácticas».

13. Calificación definitiva.

La calificación definitiva vendrá dada por la suma de puntuación alcanzada en la oposición y la que haya alcanzado en el Curso de Ingreso.

14. Propuesta final y nombramiento.

Se realizarán una vez superado con aprovechamiento el preceptivo Curso de Ingreso de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y, en su caso de la Escuela de Policía del Ayuntamiento de Marbella, que enviará informes al Ayuntamiento sobre las aptitudes de los aspirantes, que serán valorados por el Tribunal antes de ser nombrados funcionarios de carrera.

15. Toma de posesión.

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento por la Alcaldía-Presidencia, los opositores incluidos en la misma deberán tomar posesión de su cargo en el plazo de un mes.

Efectos de la toma de posesión: A tenor de lo dispuesto en el apartado 15.1, quienes sin causa justificada no tomaran posesión dentro del plazo señalado, no adquirirán la condición de funcionarios, perdiendo todos los derechos derivados de las pruebas selectivas y del subsiguiente nombramiento conferido.

Marbella, 1 de diciembre de 2003.- La Alcaldesa.

ANUNCIO de bases.

Anuncio de Resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Marbella de fecha 1 de diciembre de 2003, por la que se aprueban las bases para cubrir por promoción interna 4 plazas de Subinspectores de la Policía Local por concurso-oposición.

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA POR PROMOCION INTERNA DE 4 PLAZAS DE SUBINSPECTORES DE LA POLICIA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad por promoción interna y por el procedimiento de concurso-oposición, de cuatro plazas de Subinspectores de la Policía Local. Las referidas plazas se encuentran encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, de la plantilla del Ayuntamiento de Marbella.

A los titulares de las mismas les incumbirá el desempeño de los trabajos y cometidos establecidos en el artículo 173 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y Ley 13/2001, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

- Ostentar el nombramiento como funcionario de carrera en la categoría de Cabo de la Policía Local del Ayuntamiento de Marbella, con un antigüedad reconocida mínima de dos años.
- Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente.
- Carecer en el expediente personal de inscripción por faltas graves o muy graves en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

Todos los requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de admisión de instancias.

3. Presentación de instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el presente concurso-oposición deberán contener la manifestación por parte de los aspirantes de que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, adjuntando las certificaciones y títulos o fotocopias debidamente compulsadas, en donde acrediten los méritos alegados por los concursantes según la Orden de la Consejería de Gobernación de fecha 14.2.2002, publicada en BOJA núm. 34, de fecha 21.3.2002 y se dirigirán al Presidente de la Corporación, así como el recibo acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen correspondientes; presentándose en el Registro General del Ayuntamiento de Marbella, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al que aparezca el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

4. Lista de admitidos y fecha de celebración de las pruebas.

Recibidas las instancias, si se apreciara que cualquiera de ellas adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane el mismo, con el apercibimiento de que, de no hacerlo así, se tendrá por no presentada la misma. Una vez terminado el plazo de admisión y subsanados los defectos apreciados, se confeccionará la lista definitiva de admitidos y se hará pública en el tablón de anuncios de la Corporación, así como la fecha, hora y lugar de celebración de la prueba, por así permitirlo el proceso selectivo de promoción interna.

5. Tribunal Calificador.

El Tribunal estará compuesto de la siguiente forma:

Presidenta: La de la Corporación o Teniente de Alcalde en quien delegue.

Vocales:

- Dos expertos designados por la Alcaldía.
- Un representante de la Junta de Andalucía.

Un representante de la Junta de Personal del M.I. Ayuntamiento de Marbella.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

En la convocatoria figurará la composición nominal del Tribunal.

6. Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.
- c) Curso de capacitación.

7. Baremo del concurso.

En la valoración de los méritos se aplicará lo dispuesto en la Orden de 14 de febrero de 2002, de 21 de marzo.

8. Fase de oposición.

Prueba de conocimientos: Consistente en contestar por escrito a los temas o cuestionario de preguntas con respuestas alternativas sobre el temario correspondiente a las plazas convocadas contenido en la Orden de la Consejería de Gobernación de 14.11.2000, BOJA núm. 144, de fecha 14.12.2000 y resolución de un supuesto práctico relacionado con el temario.

Se calificará de 0 a 10 puntos cada una de las pruebas, siendo necesario obtener 5 puntos como mínimo en cada una de ellas para superarla.

La puntuación total de esta prueba de conocimientos vendrá dada por la suma de las calificaciones divididas por dos.

Se dispondrá de 3 horas como mínimo para la realización de esta prueba.

9. Propuesta del Tribunal.

Finalizadas las fases del concurso y oposición, el Tribunal publicará por orden de puntuación la lista de aquellos aspirantes que han superado todos y cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, no pudiendo declarar aprobados un número mayor de candidatos que el de las plazas convocadas para la realización del curso de capacitación.

10. Presentación de documentos.

Los aspirantes propuestos aportarán en el Departamento de Personal los documentos acreditativos de que poseen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, en el plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de la lista de aprobados.

11. Curso selectivo.

Los aspirantes propuestos realizarán un Curso Selectivo de Capacitación en la Escuela de Policía Local del Ayuntamiento de Marbella o en la ESPA, que se regulará en detalle por el procedimiento reglamentariamente previsto en las citadas Escuelas.

La superación de dicho curso será requisito indispensable para el nombramiento definitivo.

12. Calificación definitiva.

La calificación definitiva vendrá dada por la suma de la fase de oposición, la de concurso y la que haya alcanzado en el Curso de Capacitación.

13. Nombramiento.

Superado con aprovechamiento el preceptivo Curso de Capacitación, la Dirección de la Escuela de Seguridad Municipal remitirá al Ayuntamiento informe sobre las aptitudes de los alumnos, que será valorado por el Tribunal antes de ser nombrados funcionarios de carrera.

14. Toma de posesión.

Los aspirantes nombrados tomarán posesión del cargo en la forma y tiempo que se establezca por la Alcaldía-Presidencia, conforme a las disposiciones vigentes en la materia.

15. Disposición Final.

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en el Decreto 201/03, Orden de la Consejería de Gobernación de fechas 29.1.93, 14.11.2000, 14.2.2002, R.D. 364/95, R.D. 896/91 y Ley 30/92.

Marbella, 1 de diciembre de 2003.- La Alcaldesa

AYUNTAMIENTO DE RUTE

CORRECCION de errores a anuncio de bases (BOJA núm. 234, de 4.12.2003).

CORRECCION DE ERRORES ANUNCIO BASES PROVISION PLAZAS VACANTES EN EL AYUNTAMIENTO DE RUTE (CORDOBA)

Advertido error en el Anuncio publicado en el BOJA núm. 234, de 4 de diciembre de 2003 relativo a las Bases que han de regir en el Concurso-Oposición para la provisión de una plaza de Subinspector de la Policía Local y una plaza de Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Rute (Córdoba), se procede a transcribir las oportunas rectificaciones:

1. Donde dice:

«9. Relación de aprobados.

9.1. Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con la suma y desglose de las calificaciones correspondientes a las fases de concurso-oposición de este proceso selectivo, elevando propuesta a favor de los aspirantes que deban realizar el Curso de Capacitación, en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y en el lugar de celebración de la prueba.»

Debe decir:

«9. Relación de aprobados.

9.1. Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con la suma y desglose de las calificaciones correspondientes a las fases de concurso-oposición de este proceso selectivo, elevando propuesta a favor de los aspirantes que deban realizar el Curso de Capacitación, en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.»

2. Donde dice:

«10.2. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieren podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.»

Debe decir:

«10.2. Si dentro del plazo indicado los aspirantes no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieren podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.»

3. El Anexo II «Pruebas y Marcas», de las Bases para la provisión de la plaza de Subinspector de la Policía Local, queda anulado.

4. El Anexo II «Pruebas de Aptitud Física», de las Bases para la provisión de la plaza de Policía Local, se sustituye por el siguiente:

ANEXO II

PRUEBAS DE APTITUD FISICA

H O M B R E S

PRUEBAS	E D A D E S							
	Hasta 31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
Carrera de velocidad (60 m)	9"00	9"3	9"8	10"1	10"4	10"7	10"9	11"2
Carrera de resistencia (1.000 m)	3'40"	4'05"	4'15"	4'25"	4'35"	4'45"	4'55"	5'05"
Salto longitud (pies juntos)	2,00	1,80	1,70	1,60	1,50	1,40	1,30	1,20

PRUEBAS DE APTITUD FISICA

H O M B R E S

PRUEBAS	E D A D E S							
	Hasta 31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
Balón medicinal (3 kg)	5,30	5,00	4,80	4,70	4,60	4,50	4,40	4,30

M U J E R E S

PRUEBAS	E D A D E S							
	Hasta 31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
Carrera de velocidad (60 m)	10"	10"5	11"	11"5	12"1	12"5	12"9	13"2
Carrera de resistencia (1.000 m)	4'25"	4'50"	5'00"	5'15"	5'45"	6'15"	6'40"	6'55"
Salto longitud (pies juntos)	1,70	1,50	1,40	1,20	1,00	0,85	0,75	0,70
Balón medicinal (3 kg)	5,50	4,50	4,00	3,85	3,25	3,00	2,50	2,25

Rute, 4 de diciembre de 2003

AYUNTAMIENTO DE VELEZ-MALAGA

ANUNCIO de bases.

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE CUATRO PLAZAS DE OFICIAL DE LA POLICIA LOCAL, EN TURNO DE PROMOCION INTERNA, VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VELEZ MALAGA

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de cuatro plazas de Oficial de la Policía Local, en turno de promoción interna, mediante el sistema de concurso-oposición, vacantes de la plantilla del personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Categoría Oficial y que se encuentran incluidas en la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2002.

Las plazas citadas, adscritas a la Escala Básica, con categoría de Oficiales, conforme determina el artículo 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuentran clasificadas en el grupo C, de los establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, sólo a efectos retributivos, según determina la Disposición Transitoria Primera de la Ley 13/2001.

Si las plazas objeto de esta convocatoria no se pudieran proveer por el sistema de promoción interna, por falta de solicitantes, de cumplimiento de los requisitos de los aspirantes, o fuesen declaradas desiertas, se recurrirá sucesivamente al sistema de movilidad, en cualquiera de sus modalidades, y turno libre.

2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía; Orden de 14 de noviembre de 2000 de la Consejería de Gobernación (BOJA núm. 144, de 14.11.2000), por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, modi-

ficada parcialmente por la Orden de 14 de febrero de 2002 (BOJA núm. 34, de 21.3.02), y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y su modificación en la Ley 11/1999, de 21 de abril; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado; el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Procedimiento Administrativo Común y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

3. Requisitos de los/as aspirantes.

Para ser admitidos en la presente convocatoria, los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Ser funcionario de carrera del Cuerpo de Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, con la categoría de Policía.
- b) Haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionario de carrera en la referida categoría.
- c) Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria, o equivalente.
- d) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves, en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

Todos los requisitos a los que se refiere la presente Base deberán acreditarse documentalente antes de realizar el curso de capacitación.

4. Solicitudes.

Los señores aspirantes que deseen participar en esta convocatoria deberán presentar instancia manifestando que reúnen todos los requisitos exigidos y dirigirla al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga. Se presentarán en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las plazas en el Boletín Oficial del Estado, en el Registro General del Ayuntamiento o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el modelo que les será facilitado por este Ayuntamiento.

A la solicitud, se acompañará fotocopia compulsada del DNI, de la titulación exigida, y de la documentación acreditativa de los méritos alegados y resguardo de haber abonado los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de treinta euros.

El pago de los derechos de examen se efectuará mediante ingreso directo en la Casa Consistorial o en la Tenencia de Alcaldía de Torre del Mar, o mediante ingreso o transferencia, en la cuenta corriente del Ayuntamiento de Vélez-Málaga número 0030-4084-03-0870000271, de Banesto sito en Plaza de las Carmelitas de Vélez-Málaga o mediante giro postal o telegráfico a la siguiente dirección: Ayuntamiento de Vélez-Málaga, Tesorería, 4 plazas de Oficial de la Policía Local. En estos dos últimos casos figurará como remitente del giro el propio aspirante, que hará constar en su solicitud la clase de giro, su fecha y número.

5. Admisión de candidatos.

Terminado el plazo de presentación de instancias el Ilmo. Sr. Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos así como la de excluidos, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Pro-

vincia, se indicará, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, los lugares en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos y el lugar y fecha del comienzo del primer ejercicio, así como la composición nominativa del Tribunal.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el BOP, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

La publicación de dicha Resolución será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Si no se produjese reclamación, sugerencia o petición de subsanación alguna, la Resolución provisional devendrá definitiva automáticamente. En otro caso, resueltas las reclamaciones, se dará publicidad de ello a través de la publicación en los tabloneros de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

6. Tribunal.

El Tribunal Calificador estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, o Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana.

Vocales:

- El Jefe de los Servicios Jurídicos.
- El Técnico de Administración General del Área de Personal.
- Un Representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación.
- Un representante de la Junta de Personal.

Secretario: El Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga o funcionario en quien delegue.

Todos los integrantes del Tribunal actuarán con voz y voto, excepto el Secretario que sólo tendrá de voz.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes en igual número y con los mismos requisitos.

Los vocales, predominantemente técnicos, deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para las plazas convocadas.

El Tribunal podrá constituirse válidamente cuando concurren el presidente, el secretario y dos vocales. En caso de ausencia accidental del Presidente, lo sustituirá el vocal de mayor jerarquía, antigüedad y edad, por este orden, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23.2 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En caso de ausencia accidental del Secretario, lo sustituirá el Vocal representante del Ayuntamiento, y si hubiera más de uno, el de mayor antigüedad y edad, de conformidad con lo establecido en el art. 25.2 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificándolo al Ilmo. Sr. Alcalde, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92.

Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

El Tribunal no podrá declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas o técnicos, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión, con voz y sin voto.

Por la Alcaldía se procederá al nombramiento de los empleados públicos que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva se les atribuya. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

Las resoluciones de los Tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los arts. 102 y ss. de la Ley 30/92. Los miembros del Tribunal percibirán las dietas y asistencias establecidas por la legislación vigente. Los asesores-especialistas y el personal administrativo que realicen sus funciones en el proceso selectivo serán retribuidos en la misma cuantía que los vocales del Tribunal.

Al Tribunal le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

7. Orden de actuación de los aspirantes. Identificación.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios, en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido, en consecuencia, del procedimiento selectivo.

El orden de intervención de los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente será el alfabético, dando comienzo por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra «D», de acuerdo con el sorteo público realizado el día 6 de mayo de 2002.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad.

8. Desarrollo de los ejercicios.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los siguientes anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial de la Provincia». Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento y en los locales donde se haya realizado el último ejercicio, con 12 de horas de antelación del comienzo de las mismas si se trata del mismo ejercicio o de 24 si se trata de un nuevo ejercicio. En todo caso, desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco hábiles.

9. Proceso selectivo.

El procedimiento de selección será el de concurso-oposición y consistirá en lo siguiente:

9.1. Fase de concurso.

La fase de concurso se celebrará previamente a la fase de oposición, y en ningún caso, la valoración de los méritos podrá ser superior al 45% de la puntuación máxima prevista en la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, sirviendo exclusivamente para establecer el orden de prelación de los aspirantes, puntuándose hasta la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes con arreglo al siguiente baremo:

A) Titulaciones académicas.

Doctor: 3 puntos.

Licenciado o equivalente: 2 puntos.

Diplomado Universitario, Diplomado Superior de Criminología, Experto en Criminología o equivalente: 1 punto.

Bachiller, Acceso a la Universidad o equivalente: 0,5 puntos.

No se tendrán en cuenta, a los efectos de valoración, las titulaciones exigibles para el puesto al que se aspira, salvo que se posean más de una; ni las necesarias para obtener la requerida; tampoco se tomarán en consideración más de una.

Puntuación máxima del apartado de Titulaciones Académicas: 3 puntos.

B) Antigüedad:

- Por cada año, o fracción superior a seis meses, prestado en los Cuerpos de la Policía Local en la categoría inmediata anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

- Por cada año, o fracción superior a seis meses, prestado en los Cuerpos de la Policía Local en categorías inferiores en más de un grado en la que se aspira: 0,10 puntos.

- Por cada año, o fracción superior a seis meses, prestado en otros Cuerpos de Seguridad: 0,10 puntos.

- Por cada año, o fracción superior a seis meses, prestado en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

Puntuación máxima del apartado de antigüedad: 4 puntos.

C) Formación.

Los cursos superados en los Centros docentes policiales o concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, o los de manifiesto interés policial superados en la Universidad, Administraciones Públicas y a través de los Planes de Formación Continua, a excepción de los obligatorios para adquirir la condición de funcionario de cualquier categoría de los Cuerpos de Seguridad, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo a los tramos siguientes:

- Entre 20 y 34 horas lectivas: 0,24 puntos.
- Entre 35 y 69 horas lectivas: 0,36 puntos.
- Entre 70 y 99 horas lectivas: 0,51 puntos.
- Entre 100 y 200 horas lectivas: 0,75 puntos.
- Más de 200 horas lectivas: 1 punto.

Los cursos precedentes, impartidos con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden, con duración entre 10 y 19 horas lectivas, se valorarán con: 0,15 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

Ejercer de profesor en los cursos anteriores se valorará, por cada hora impartida: 0,03 puntos.

Las ponencias y publicaciones se valorarán en función del valor específico, interés policial y difusión, hasta un máximo de: 1 punto.

Puntuación máxima del apartado de formación: 4 puntos.

D) Otros méritos.

Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía:

Categoría de oro: 3 puntos.

Categoría de plata: 2 puntos.

Haber sido recompensado con la Medalla del Municipio: 1 punto.

Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 1 punto.

Felicitación pública individual acordada por Ayuntamiento en Pleno, cada una: 0,25 puntos (máximo 4 felicitaciones).

Puntuación máxima de este apartado: 4 puntos.

Justificación de los méritos alegados:

A) Titulaciones académicas: Título expedido u homologado por el Ministerio de Educación o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de expedición del correspondiente título.

B) Antigüedad: Certificación o acreditación suficiente de la Administración correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados.

C) Formación: Para la acreditación de estos méritos habrá de aportarse certificado, título o diploma expedido por la entidad organizadora; con indicación del número de horas de duración y si en el mismo se realizaron pruebas de evaluación.

D) Otros méritos: Certificación o acreditación suficiente de la Administración correspondiente.

9.2. Fase de Oposición.

La Fase de Oposición consistirá en una prueba de conocimiento, compuesta por dos partes, todas obligatorias y eliminatorias, para determinar la capacidad y aptitud de los aspirantes y fijar su orden de prelación:

Primera. Consistirá en la contestación, por escrito, de un cuestionario tipo test de 50 preguntas, con respuestas alternativas, determinado por el Tribunal inmediatamente antes de la realización del mismo y relacionado con el temario anexo.

Segunda. Consistirá en la resolución de un caso práctico, determinado por el Tribunal momentos antes de su realización, cuyo contenido estará relacionado con el temario anexo.

El tiempo para la realización de este ejercicio, será determinado por el Tribunal, siendo como mínimo de tres horas, pudiendo realizarse las pruebas de que consta conjunta o separadamente, según determine el Tribunal Calificador.

Cada una de las pruebas de que consta el ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada una de las mismas, adoptándose las calificaciones sumando las otorgadas y dividiéndose por el número de miembros del Tribunal asistentes a la sesión.

El resultado final del ejercicio será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada prueba dividida por dos. Para su realización se dispondrá de tres horas, como mínimo.

10. Calificación del concurso-oposición.

La calificación del concurso-oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en la fase de oposición.

11. Relación de aprobados.

Terminadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, elevando el Sr. Alcalde propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

Superado el curso de capacitación, el Sr. Alcalde efectuará el correspondiente nombramiento de Funcionario de carrera de la categoría a la que promociona.

El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base anterior, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de capacitación, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los derechos y deberes inherentes a los mismos.

Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera en la categoría de Oficial, será necesario superar con aprovechamiento el curso de capacitación para Oficial en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

Estarán exentos de realizar el curso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la categoría de Oficial en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o en las Escuelas Concertadas. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de concurso-oposición. En tal caso, los interesados deberán aportar la correspondiente justificación.

La no incorporación al curso de capacitación o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Sr. Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

La no incorporación o el abandono del curso de capacitación, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en el concurso-oposición y la necesidad, en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección de futuras convocatorias.

Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente que, de no superar, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en el concurso-oposición y la necesidad, en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección de futuras convocatorias.

12. Calificación final, nombramiento y toma de posesión.

Finalizado el curso de capacitación, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuela Municipal de Policía Local o la Escuela Concertada, enviarán al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de las convocatorias.

La resolución definitiva de la convocatoria con la calificación final de los aspirantes se efectuará conforme al art. 15 del Decreto 201/2003, de 8 de julio.

Concluido el proceso selectivo y finalizado el curso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuela Municipal de Policía Local o la Escuela Concertada, quienes lo hubieran superado serán propuestos por el Tribunal a la Alcaldía para su nombramiento como funcionarios de carrera.

Aprobada la propuesta de nombramiento por la Alcaldía, los aspirantes incluidos en la misma deberán tomar posesión de su cargo en el plazo de un mes, a contar a partir del siguiente al de la notificación de dicho nombramiento.

Quienes, sin causa justificada, no tomaran posesión dentro del plazo señalado, no adquirirán la condición de funcionarios, perdiendo todos los derechos derivados de las pruebas selectivas y del subsiguiente nombramiento conferido.

13. Norma final.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A N E X O

1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3. Tipología de los entes públicos: Las Administraciones del Estado, Autónoma, Local e Institucional.

4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

8. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

9. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10. Los recursos administrativos: Concepto, clases y principios generales.

11. La organización territorial del Estado: La provincia y el municipio.

12. La Administración Local: Autonomía de los Entes Locales. Principios constitucionales de la Administración Local.

13. Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.

14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, ordenanzas, bandos. Competencias de los Entes Locales; materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15. La función pública local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Especial referencia a los policías locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

16. La actividad de las Policías Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales.

17. Ley de Seguridad Vial. Reglamento de Desarrollo. Estructura y conceptos generales.

18. La actividad de la Policía Local como policía administrativa. La actividad de la Policía Local en materia de protección civil municipal.

19. Delitos y faltas. Concepto. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

20. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

21. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

22. Homicidio y sus formas. Delitos contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico.

23. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

24. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol. La sociedad de masas. Características.

25. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

26. Técnicas de dirección de personal: Concepto, funciones y responsabilidad. La orden.

27. La Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Desarrollo.

28. La Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales.

Vélez-Málaga, 1 de diciembre de 2003.- El Alcalde-Presidente, Antonio Souviron Rodríguez.

EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA (EPSA)

ANUNCIO de concurso de ideas Parque de Las Palmeras en Garrucha (Almería). (PD. 4555/2003).

1. Convoca: La Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Ayuntamiento de Garrucha.

2. Organiza: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA) y Colegio Oficial de Arquitectos de Almería.

3. Objeto: Concurso de Ideas para la Ordenación del espacio público «Parque de Las Palmeras» en Garrucha (Almería).

4. Tipo de concurso y participantes.

Concurso de difusión internacional y carácter público, abierto y anónimo (con lema).

Los concursantes habrán de ser Arquitectos o Ingenieros de Caminos. Podrán presentarse a título individual o formando equipo, el representante del cual habrá de estar en posesión de alguna de las anteriores titulaciones o asimilables en caso de ser extranjero.

5. Premios. Primer premio: 12.000 euros y tres Accésit de 4.500 euros cada uno.

6. Calendario.

Inscripción: Hasta las 14,00 horas del 29 de enero de 2004.

Recepción de los trabajos: Hasta las 14,00 horas del 20 de mayo de 2004.

7. Inscripción: La inscripción se realizará en el Registro de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía. C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, Edificio Sponsor. 41012 Sevilla.

8. Cuota de inscripción: 59 euros.

9. Información.

www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes/
Aclaraciones sobre la inscripción. Telf.: 955 030 463.

EPSA.

Secretaría Técnica del Concurso: Rafael Caro Perín y Alberto Ruiz Ortiz. E-mail: secretariagarrucha@coaalmeria.com.

Sevilla, 20 de noviembre de 2003.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

SDAD. COOP. AND. DE CONSUMIDORES Y USUARIOS VIRGEN DE LAS MERCEDES

ANUNCIO de disolución. (PP. 4561/2003).

En cumplimiento del artículo 114 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas se hace público que la Asamblea General Extraordinaria de «Cooperativa de Consumidores y Usuarios Virgen de las Mercedes, S.C.A.», celebrada el día 4 de septiembre de 2003 adoptó el acuerdo de disolución de la misma al amparo del artículo 110 de la mencionada Ley y el nombramiento de los socios liquidadores con lo que se abre el período liquidatorio.

Bollullos Par del Condado, 4 de septiembre de 2003.- La Presidenta, Gema Carrasco Espina.

SDAD. COOP. AND. SINENSIS

ANUNCIO de disolución. (PP. 4531/2003).

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 114 de la Ley 2/99 de Sociedades Cooperativas Andaluzas, se hace público que la Asamblea General Extraordinaria de la entidad Sinensis Sociedad Cooperativa Andaluza celebrada el día 10 de noviembre de 2003 adoptó, al amparo de lo previsto en los apartados b) y c) del artículo 110 de la mencionada Ley el acuerdo de disolución de la misma y el nombramiento de los Socios Liquidadores, con lo que se abre el período liquidatorio.

Mazagón-Palos (Huelva), 11 de noviembre de 2003.- Los Socios Liquidadores.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



SUMARIO

(Continuación del fascículo 1 de 2)

3. Otras disposiciones

PAGINA

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

Resolución de 7 de noviembre de 2003, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de la contratación laboral y funcionarios de empleo en Ayuntamientos de municipios con población entre 50.000 y 100.000 habitantes, correspondiente al ejercicio 1999.

26.138

Número formado por dos fascículos

Viernes, 12 de diciembre de 2003

Año XXV

Número 239 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

3. Otras disposiciones

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 7 de noviembre de 2003, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de la contratación laboral y funcionarios de empleo en Ayuntamientos de municipios con población entre 50.000 y 100.000 habitantes, correspondiente al ejercicio 1999.

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el día 7 de julio de 2003,

RESUELVO

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de Fiscalización de la contratación laboral y funcionarios de empleo en Ayuntamientos de municipios con población entre 50.000 y 100.000 habitantes, correspondiente al ejercicio 1999.

Sevilla, 7 de noviembre de 2003.- El Consejo Mayor, Rafael Navas Vázquez.

FISCALIZACION DE LA CONTRATACION LABORAL Y FUNCIONARIOS DE EMPLEO EN AYUNTAMIENTOS DE MUNICIPIOS CON POBLACION ENTRE 50.000 Y 100.000 HABITANTES, RELATIVA A 1999

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 7 de julio de 2003, con asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el Informe de Fiscalización de la contratación laboral y funcionarios de empleo en Ayuntamientos de municipios con población entre 50.000 y 100.000 habitantes, correspondiente al ejercicio 1999.

INDICE

- I. INTRODUCCION
- II. OBJETIVOS, ALCANCE Y METODOLOGIA
 - II.1 Objetivos
 - II.2 Alcance
 - II.3 Metodología
- III. LIMITACIONES AL ALCANCE
- IV. AREAS FISCALIZADAS
- V. AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE GUADAIRA
- VI. AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

- VII. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS
- VIII. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO
- IX. AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA
- X. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
- XI. AYUNTAMIENTO DE LINARES
- XII. AYUNTAMIENTO DE MOTRIL
- XIII. AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO
- XIV. AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA
- XV. AYUNTAMIENTO DE VELEZ-MALAGA
- XVI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
- XVII. HECHOS POSTERIORES
- XVIII. ANEXOS
- XIX. ALEGACIONES

ABREVIATURAS

- AEAT Agencia Estatal de la Administración Tributaria
- BOP Boletín Oficial de la Provincia
- CO Cuota Obrera
- CP Cuota Patronal
- CPT Catálogo de Puestos de trabajo
- EEPP Empresas Públicas
- ET Estatuto de los trabajadores aprobado por RDL 1/95 de 24 de marzo
- FE Personal funcionario eventual, de confianza o de empleo
- INE Instituto Nacional de Empleo
- IRPF Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
- IT Invalidez Temporal
- LCAP Ley 13/95 de Contratos de las Administraciones Públicas
- LPGE Ley de Presupuestos Generales del Estado
- LRBRL Ley 7/85 reguladora de las Bases del Régimen Local
- LRFP Ley 30/84 de Reforma de la Función Pública
- LRHL Ley reguladora de Haciendas Locales
- LRJAP-PAC Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común
- MP Millones de pesetas
- mp Miles de pesetas
- OEP Oferta de Empleo Público
- OAAA Organismos Autónomos
- PIE Participación en los Ingresos del Estado
- RCAL Reglamento de Contratación para la Administración Local
- RD Real Decreto
- RDL Real Decreto Legislativo 781/86 sobre las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local
- RPT Relación de Puestos de Trabajo
- TGSS Tesorería General de la Seguridad Social
- TSJA Tribunal Superior de Justicia de Andalucía

I. INTRODUCCIÓN

1. El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión del mes de febrero de 2000, acordó, en el ejercicio de las competencias que le atribuye la Ley de 17 de marzo de 1988, incluir dentro del Plan de Actuaciones para el ejercicio 2000, un Informe de fiscalización sobre “La Contratación Laboral y los funcionarios de empleo en los Ayuntamientos de población comprendida entre 50.000 y 100.000 habitantes”, referido al ejercicio 1999.

2. Esta actuación continúa con la línea, iniciada por la Cámara de Cuentas de Andalucía, de fiscalizar determinadas áreas de ayuntamientos cuya población esté comprendida dentro de unos límites determinados.

3. La lectura adecuada de este Informe, requiere que se tenga en cuenta el contexto global del mismo. Cualquier abstracción hecha sobre un epígrafe o párrafo, pudiera no tener sentido aisladamente considerada.

II. OBJETIVOS, ALCANCE Y METODOLOGÍA

II.1 OBJETIVOS

4. Con la elaboración del presente Informe de Fiscalización se pretende concluir sobre:

- El cumplimiento de la legalidad en la contratación laboral temporal de los ayuntamientos que componen el alcance de este informe, así como del número y tipología de los contratos.
- Incidencia económica de la contratación laboral en el área de personal.
- Cumplimiento de la legalidad en los nombramientos de los Funcionarios de empleo y su incidencia económica.
- Comparación de algunas de las conclusiones obtenidas, en cada uno de los Ayuntamientos.

II.2 ALCANCE

5. El alcance subjetivo de este Informe lo componen los ayuntamientos de once municipios de seis provincias andaluzas cuya población, comprendida entre 50.000 y 100.000 habitantes, se relaciona en el cuadro nº1.

Municipio	Población(1)
Alcalá de Guadaíra (Sevilla)	56.743
Chiclana (Cádiz)	57.585
Dos Hermanas (Sevilla)	94.591
El Ejido (Almería)	51.485
El Puerto de Santa María (Cádiz)	75.097
La Línea de la Concepción (Cádiz)	59.828
Linares (Jaén)	58.722
Motril (Granada)	50.398
San Fernando (Cádiz)	87.179
Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)	61.648
Vélez-Málaga (Málaga)	54.796
Total	708.072

Cuadro nº 1

(1) Las cifras de población están referida al 1 de enero de 1999, según la revisión padronal publicadas el 26/01/2001.

La población media, 64.370 habitantes, es superada sólo por tres municipios: El Puerto de Santa María, San Fernando y Dos Hermanas, que es el mayor.

6. El alcance temporal está referido al ejercicio 1999, sin que por ello se haya limitado el análisis de los expedientes estudiados a dicho ejercicio, con objeto de tener una visión lo más exacta posible de la contratación de personal laboral de las Corporaciones, ya que, en un alto porcentaje, los contratos no se inician y finalizan con el año natural y en muchos casos, las personas contratadas lo han sido desde años anteriores a 1999, y sus contratos han seguido vigentes en años posteriores.

7. El alcance material se ha referido a las áreas siguientes:

- Gestión de personal.
- Selección de personal.
- Nombramientos.
- Contratación de personal laboral temporal.
- Presupuesto y Liquidación presupuestaria.

Los diferentes tipos de personal fiscalizados son:

- Funcionarios de empleo: personal eventual que desempeña puestos de confianza o asesoramiento especial.
- Personal laboral temporal: personal laboral contratado no incluido en la plantilla.

II.3 METODOLOGÍA

8. Los procedimientos aplicados en los trabajos de campo, que finalizaron el 31/10/2002, se han dirigido en cada una de las áreas fiscalizadas a las siguientes comprobaciones:

9. Gestión de Personal: Comprobación del cumplimiento de la legalidad en la aprobación del Convenio colectivo, la Plantilla orgánica y la Relación de Puestos de Trabajo y su estudio comparativo.

10. Selección de personal: Análisis de la oferta de empleo Público y comprobación del funcionamiento de los procesos selectivos para la contratación del Personal Laboral Temporal.

11. Nombramientos: Comprobación del cumplimiento de la legalidad en los nombramientos de los Funcionarios de empleo de las dos Corporaciones que gobernaron en 1999, debido a la celebración de elecciones municipales en el mes de junio.

12. Contratación de Personal: Comprobación del número de trabajadores y contratos existentes en 1999, así como el volumen y la tipología de los contratos realizados en régimen temporal.

13. Para ello, en cada Ayuntamiento se solicitó una relación de todos los trabajadores que hubieran estado contratados en 1999, con independencia de la fecha de inicio y finalización de los contratos, en la que constaran, para cada trabajador, todos los contratos formalizados con el Ayuntamiento en su vida laboral, y su tipología.

Esta información dio lugar a limitaciones al alcance relacionadas en los apartados de cada ayuntamiento, que en cinco casos se debieron a

deficiencias en la obtención de los datos, y en uno a falta de colaboración.

14. Para la comprobación de la información general facilitada, se llevaron a cabo los siguientes procedimientos:

- Comprobación de que los contratos administrativos de prestación de servicios no se correspondían con contrataciones laborales.
- Análisis de los procedimientos judiciales relativos a reclamaciones laborales.
- Examen de un número de expedientes personales de los trabajadores con contratos laborales temporales, determinado por las siguientes variables:
 - Trabajadores con más de dos o tres contratos en 1999.
 - Trabajadores contratados sin solución de continuidad desde, al menos, 1997.
 - Trabajadores elegidos al azar.
 - Fiabilidad de la información general aportada por el Ayuntamiento, al contrastarla con los expedientes personales.

15. Presupuesto y Liquidación: Para la fiscalización de este área, se ha analizado la ejecución presupuestaria del Capítulo I del Presupuesto de gastos respecto a:

Correcta aplicación de los gastos de personal.

Modificaciones de crédito de cada uno de los conceptos de los gastos de personal.

Incidencia del Capítulo I y sus modificaciones en la ejecución del Presupuesto municipal.

Relación del importe de los gastos de personal, con la población de cada municipio.

Situación de las Haciendas Locales respecto a la Tesorería General de la Seguridad Social y a la Agencia Tributaria.

16. Análisis Comparativo: Con la salvedad de las limitaciones al alcance generales, en la redacción de este informe, se ha procedido a la com-

paración de algunos de los datos y conclusiones obtenidos en cada Ayuntamiento.

17. Excepto por las limitaciones al alcance señaladas en los correspondientes apartados, uno general y uno por cada ayuntamiento, los trabajos de fiscalización se han realizado de conformidad con los principios y normas de auditoría aplicables al sector público.

III. LIMITACIONES AL ALCANCE

18. Por las características de este Informe se ha considerado más conveniente hacer constar, en este apartado, las limitaciones generales que han condicionado la elaboración del mismo, e incluir en los apartados de cada Ayuntamiento las limitaciones específicas de estos.

19. La falta de una homogénea estructura en la prestación de los servicios ha imposibilitado la comparación del número de personal y los costes imputados a los diferentes servicios.

20. Del análisis de los expedientes personales se ha constatado que la información facilitada no se correspondía en todos los casos con el número y la duración de los contratos.

Esta circunstancia, ha impedido obtener un valor de la duración media de los contratos efectuados, por cada Corporación, en el ejercicio 1999.

21. En los datos económicos referidos al coste de cada tipo de personal, Funcionario, Laboral fijo, Laboral temporal, Funcionario de empleo y Otro personal, no se ha tenido en cuenta los costes de la Seguridad Social, los de Otras Prestaciones Sociales a cargo del empleador, ni los Incentivos al Rendimiento, ya que no ha sido posible delimitar el importe para cada uno de los grupos de personal.

22. En el análisis de la situación de los Ayuntamientos con la TGSS, se ha constatado que el periodo del ejercicio 1999 que este organismo liquida, es el comprendido entre diciembre de 1998 y noviembre de 1999, de cuyo cobro deduce, las pensiones que, por su cuenta, pagan los Ayuntamientos.

Sin embargo, en las Corporaciones Locales, el periodo de reconocimiento de obligaciones por el concepto de cuotas patronales es en nueve ayuntamientos el año natural y en los dos restantes el periodo de octubre de 1998 a septiembre de 1999, lo que unido a la falta de rigor en el reconocimiento del total del gasto de Seguridad Social al menos en cuatro ayuntamientos, ha imposibilitado la conciliación del pendiente de pago.

23. En la información facilitada por la AEAT sobre el importe pendiente de pago a fin del ejercicio 1999, no se especifica, la cifra que corresponde a recargos e intereses por demora en el pago, lo que, al menos en seis ayuntamientos, ha impedido conciliar los importes pendientes de pago.

IV. ÁREAS FISCALIZADAS

24. En cada uno de los Ayuntamientos se han fiscalizado las áreas relacionadas en los puntos 9 a 16, ambos inclusive del apartado Metodología.

V. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA

V.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

25. La información facilitada para el estudio de los contratos temporales, ha sido múltiple y con deficiencias en el contenido y la presentación, lo que ha impedido conocer con exactitud el número de contratos, y contrastarlo con el número de trabajadores.

26. No se ha podido comprobar el importe de las obligaciones reconocidas pendientes de pago de cuotas patronales de la Seguridad Social, por no disponer de la información adecuada, lo que ha impedido contrastar el importe aplazado por deuda a la TGSS. (§ 50)

V.2 GESTIÓN DE PERSONAL

V.2.1 Convenio Colectivo

27. El ámbito subjetivo del Convenio colectivo vigente en 1999, determinado en el art. 1º, incluye a todo el Personal Laboral, pero sólo se aplicó al de Oficios, mientras que el de Oficinas se acogió, desde 1997, a un Convenio colectivo específico.

El motivo de esta dualidad fue la anulación judicial del Reglamento Municipal del Personal Funcionario de 1995, que incluía al Personal Laboral de oficinas, incumpliendo el art. 15 de la LRFP.

28. Para la regulación del sistema de selección de la contratación laboral temporal, el Convenio colectivo se remite al Reglamento de la Mesa de Contratación, aprobado el 19/10/1999.

V.2.2 Plantilla orgánica y RPT

29. Aunque el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra no tiene ni la Plantilla ni la RPT formal-

mente aprobadas incumpliendo el art. 90.1 y 2 de la LRBRL, en el Presupuesto del ejercicio 1999 se incluye un documento denominado "Relación de Puestos de Trabajo", con algunos de los requisitos fundamentales de los dos documentos.

30. Durante el ejercicio 1999, este documento fue modificado en dos ocasiones por acuerdos plenarios, para la creación y modificación de puestos de trabajo.

Asimismo, el Pleno aprobó un número indeterminado de modificaciones de Plantilla, al modificar los complementos específicos de determinados puestos de trabajo de Personal Laboral, sin las preceptivas valoraciones de los puestos de trabajo y publicaciones en el BOP, incumpliendo el art. 4.2 del RD 158/1996 y el art. 126.3 del RDL 781/1986 respectivamente.

31. La Plantilla del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra tenía 456 puestos de trabajo con la distribución y nivel de ocupación detallados en el cuadro nº 2.

NIVEL DE OCUPACIÓN DE LA PLANTILLA

Personal (1)	Total	%	Ocupadas	Vacantes	% ocupación
Funcionarios	168	36,84	135	33	80,36
Laborales	282	61,84	204	78	72,34
Funcionarios de empleo	6	1,32	6	0	100
Total	456	100	345	111	75,66

(1) Datos a 01/01/1999

Cuadro nº 2

V.3 SELECCIÓN DE PERSONAL

V.3.1 Sistemas de provisión de puestos de trabajo del personal laboral: La oferta de empleo público

32. El Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, de acuerdo a lo establecido en el art. 128 del RDL 781/1986, aprobó y publicó la OEP de 1999. Asimismo convocó las plazas ofertadas en las OEP de los años 1995 a 1999, regularizando las convocatorias de los procesos selectivos.

V.3.2 Existencias de Bolsas de Trabajo y su formación

33. El Reglamento de la Mesa de Contratación, que regula el funcionamiento de las Bolsas de Trabajo, establece en el art. 4.4, que se contratará, "por 6 meses o por el tiempo necesario para percibir una prestación". Esta justificación de la duración de los contratos, no se ajusta al principio de eficiencia en la ejecución del gasto público, al establecer como criterio determinante la consecución por el trabajador de prestaciones sociales y no la necesidad de la Administración Pública de la ejecución de un trabajo o la prestación de un servicio.

V.4 NOMBRAMIENTOS

V.4.1 Nombramientos de Funcionarios de empleo y cumplimiento de la legalidad

34. El Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra tenía seis plazas reservadas para funcionarios de empleo, una de las cuales no fue cubierta por la segunda Corporación.

V.5 CONTRATACIÓN

V.5.1 Contratos de personal laboral temporal en vigor en 1999

Anexo XVIII 2.1

35. Del análisis del número de trabajadores que, en 1999, estuvieron vinculados al Ayuntamiento con contratos laborales temporales y de la tipología de los contratos, hay que destacar lo siguiente:

- El 68% de los trabajadores tuvieron un solo contrato y con más de tres contratos estaba el 3% de los trabajadores.
- En la fecha de los trabajos de campo seguían prestando servicios 15 trabajadores contratados ininterrumpidamente, al menos, desde 1997.
- A la misma fecha continuaban, sin intervalos de desempleo, un 4% de los contratados en 1999.
- El contrato más utilizado por este ayuntamiento para las contrataciones laborales temporales ha sido el contrato eventual por circunstancias de la producción, un 72,5 %.

V.5.2 Incidencias en la Contratación Laboral Temporal

Anexo XVIII 2.1

36. La tramitación de las contrataciones de Personal Laboral temporal es competencia del Servicio de Personal, que lo hace sin la constancia de la existencia de crédito suficiente para el

gasto. El Servicio de Intervención no tiene conocimiento de las contrataciones hasta que se produce la obligación del abono de las retribuciones, lo que ha provocado la contratación sin crédito suficiente incumpliendo el art. 154.5 de LRHL, con las responsabilidades determinadas en el art. 169, del mismo precepto para el Ordenador de gastos y pagos, en todo caso, y para el Interventor, por cuanto no ha advertido por escrito de su improcedencia, al haber autorizado gastos y reconocido, liquidado y pagado obligaciones sin crédito suficiente.

Las resoluciones que incumplen el art. 154.5 de la LRHL podrían estar incursas en la nulidad de pleno derecho que ese artículo determina.

37. De un total de 448 trabajadores con 662 contratos laborales temporales se han analizado 42 expedientes, con un total de 107 contratos. De este análisis, hay que destacar las siguientes incidencias:

38. En 24 de los 83 contratos eventuales por circunstancias de la producción, no se justifica esta circunstancia, correspondiendo en dos casos a sustituciones.

39. En los dos contratos por obras o servicios determinados no se identifica la obra.

40. En tres de los contratos de interinidad las condiciones no se corresponden con este tipo de contrato.

41. El director del Departamento de personal del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra tenía un contrato laboral temporal desde el 01/09/1993.

42. Del análisis de los conceptos retributivos se desprende que las retribuciones se adecuaron a la normativa vigente, excepto en un número indeterminado de casos, que aparecen dos conceptos de complementos específicos distintos, uno de ellos por uso de ordenador, por 6.594 ptas mensuales, incumpliendo el art. 4.1 del RD 158/1996.

V.6 PRESUPUESTO Y LIQUIDACIÓN

43. En el Anexo XVIII 3.1 se pone de manifiesto la ejecución del Capítulo I del Presupuesto de gastos y la incidencia de cada tipo de personal en el total del gasto, en los créditos iniciales y en los definitivos.

V.6.1 Modificaciones presupuestarias con incidencia en el Capítulo I del Presupuesto de Gastos

Anexo XVIII 4.1

44. En el ejercicio 1999 se tramitaron 26 modificaciones de créditos con incidencia en el Capítulo I del Presupuesto de gastos, y de su análisis se han detectado las siguientes irregularidades:

45. Hasta la aprobación del Presupuesto, el 25/03/1999, se reconocieron obligaciones con cargo a partidas del Presupuesto de 1998 que se suprimieron en el de 1999. Para la regularización de esta situación, el 03/12/1999, se aprobó una modificación presupuestaria con una demora de ocho meses.

46. Con fecha 23/09/1999 se aprobó un suplemento de créditos de la partida de personal laboral temporal de 227 MP, el 5% de los derechos liquidados del ejercicio anterior, financiado impropriadamente con un crédito, amparado en el art. 158.5 de la LRHL.

47. No procede la financiación utilizada que exige, según el mencionado artículo, que los gastos financiados sean "*expresamente declarados necesarios y urgentes*", condición que en este caso no se daba, ya que el motivo de la modificación presupuestaria era cubrir las necesidades de contratación laboral temporal que pudieran darse, en términos generales.

48. Los créditos destinados a las cuotas patronales de la Seguridad Social se han incrementado en 86,95 MP, un 43,89% respecto al importe de las modificaciones de las partidas destinadas a las retribuciones del personal, 198,09 MP. El porcentaje que, como máximo, representa la aportación patronal a la cuota de la Seguridad Social es, en términos globales, el 35% de la

base de cotización. La diferencia porcentual de 8,89 no ha sido explicada por los Servicios Económicos del Ayuntamiento.

V.6.2 Situación del Ayuntamiento respecto a la Tesorería General de la Seguridad Social

Anexo XVIII 5.1

49. En la cuenta extrapresupuestaria "Seguridad Social acreedora", el importe pagado es 3,82 MP superior al retenido en concepto de cuotas obreras; diferencia que no ha sido explicada por los Servicios Económicos del Ayuntamiento y que desvirtúa el saldo pendiente de pago a fin de ejercicio.

50. No se han determinado, por los responsable de los Servicios Económicos del Ayuntamiento, las causas de las diferencias detectadas en la comparación de las liquidaciones en concepto de cuotas patronales, del Ayuntamiento y la TGSS.

51. Algunos de los hechos expuestos a continuación han incidido en estas diferencias:

- La TGSS ha incluido en la liquidación del 2º trimestre de 1999, recargos e intereses por la demora en el pago, por importe no determinado, que en todo caso debió aplicarse al Capítulo III del Presupuesto de gastos.
- El Ayuntamiento ha aplicado al Capítulo IV del Presupuesto de gastos 8,86 MP, de gastos de personal de programas subvencionados.
- El Ayuntamiento ha reconocido, con cargo a los gastos de Seguridad Social, sanciones impuestas por la TGSS y gastos de ejercicios anteriores, vulnerando el principio de anualidad presupuestaria e incumpliendo el art. 154.5 de la LRHL.
- No se ha podido contrastar si los periodos a que corresponden los importes de los pagos ordenados, coinciden con los liquidados por la TGSS, diciembre 1998 a noviembre 1999.

52. El Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra aprobó, el 29/03/1997, un acuerdo con la TGSS de aplazamiento de deuda por importe de 824,09 MP, del periodo 1985-1996, del que se cumplen los pagos aplazados.

Sin embargo, no se ha podido comprobar que existan obligaciones reconocidas pendientes de pago por el total del importe del principal aplazado, al no disponer el Ayuntamiento de esa información detallada.

53. El Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra cumple con sus obligaciones de pago con la TGSS, pero adolece de deficiencias contables que han impedido contrastar la exactitud de los importes pendientes de pago y consecuentemente concluir sobre la situación con la TGSS. Al no aplicar los recargos e intereses como gasto del ejercicio, se desvirtúa el importe pendiente de pago y el cálculo del Resultado presupuestario.

V.6.3 Situación del Ayuntamiento respecto a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria

Anexo XVIII 6.1

54. La AEAT informó de que el Ayuntamiento estaba al corriente de sus pagos, pero se ha comprobado que en las cuentas extrapresupuestarias de "Hacienda Pública acreedora por IRPF" existen 49,95 MP, de retenciones de ejercicios anteriores, y 0,60 MP del ejercicio 1999, que no han sido declarados ni pagados a la Hacienda Pública.

55. Asimismo, se ha comprobado que el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra ha pagado a la Hacienda Pública retenciones sobre pagos sin crédito, incumpliendo el art. 154.5 de la LRHL, con las responsabilidades determinadas en el art. 169 del mismo precepto para el Ordenador de gastos y pagos, en todo caso, y para el Interventor, si no ha advertido por escrito de su improcedencia, al haber autorizado gastos y pagado obligaciones sin crédito suficiente.

Las resoluciones que incumplen el art. 154.5 de la LRHL podrían estar incursas en la nulidad de pleno derecho que ese artículo determina.

VI. AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

VI.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

56. La Plantilla no tiene determinadas las plazas vacantes, lo que ha impedido conocer el nivel de ocupación y su comparación con el resto de los Ayuntamientos. (§ 60)

VI.2 GESTIÓN DE PERSONAL

VI.2.1 Convenio Colectivo

57. En la aprobación del Convenio colectivo vigente hasta el 31/12/1999, el Interventor y el Secretario del Ayuntamiento emitieron informes desfavorables a la misma.

El primero puso de manifiesto el incumplimiento del art. 18.2 de la LPGE para 1998, al superar las retribuciones los límites establecidos en dicho precepto legal, y el segundo informó que la creación de un complemento personal, para absorber diferencias salariales con incrementos anuales iguales al resto de las retribuciones, "quebrantaría el principio de igualdad, que debe prevalecer ante situaciones laborales idénticas".

58. El acuerdo de aprobación está recurrido por la Delegación del Gobierno, en la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y pendiente de resolución.

No obstante, los acuerdos retributivos que motivaron dicho recurso se aplicaron al Personal Laboral en 1998 y 1999.

59. El Convenio colectivo no regula ningún sistema de selección para la contratación del personal laboral temporal.

VI.2.2 Plantilla orgánica y RPT

60. La Plantilla y la RPT del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, fueron aprobadas el 14/01/1999, junto al Presupuesto.

Ninguno de los dos documentos recogía el nivel de ocupación ni los puestos de trabajo del personal laboral y en los de funcionarios la Plantilla tenía 4 puestos menos, incumpliendo el art. 90 de la LRBRL.

61. Los puestos de trabajo del personal laboral están recogidos en un documento denominado "Cuadro de puestos de trabajo del personal

laboral", que incluye también algunos de los requisitos de la RPT.

62. La Plantilla del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera tenía 437 puestos de trabajo con la distribución detallada en el cuadro nº 3. El nivel de ocupación sólo ha podido obtenerse en los Funcionarios de empleo, ya que la Plantilla no recogía otra información.

NIVEL DE OCUPACIÓN DE LA PLANTILLA

Personal	Total	%	Ocupadas	%	Vacantes
Funcionarios	289	66,13	Nc	Nc	Nc
Laborales	146	33,41	Nc	Nc	Nc
Funcionarios de empleo (1)	2	0,46	1	50	1
Total	437	100	Nc	Nc	Nc

(1) Datos a 01/01/1999, obtenido de los expedientes personales

Cuadro nº 3

63. En 1999, se tramitaron 2 modificaciones de Plantilla y RPT para la creación de tres plazas de funcionarios y cinco de funcionarios de empleo, y aunque se ha comprobado la suficiencia de crédito, no consta el preceptivo informe del Interventor de acuerdo al art. 149.4 de la LRHL.

64. No consta la remisión de la Plantilla y la RPT a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma Andaluza, dentro del plazo de 30 días desde su aprobación, como establece el art. 127 del RDL 781/1986.

65. Se incumple el art. 126.1 del RDL 781/86 ya que no constan antecedentes, estudios ni documentos unidos a la Plantilla que acrediten que responde a los principios de racionalidad, economía y eficacia, ni que haya sido establecida de acuerdo a la ordenación general de la economía, según establece el art. 90.1 de la LRBRL.

VI.3 SELECCIÓN DE PERSONAL

VI.3.1 Sistemas de provisión de puestos de trabajo del personal laboral: La oferta de empleo público

66. La OEP fue aprobada el 03/12/1998 y aunque no se ha podido comprobar la fecha de su publicación, consta la remisión para cumplir ese trámite.

VI.3.2 Existencias de Bolsas de Trabajo y su formación

67. Para la selección de personal laboral temporal, el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera utilizó Bolsas de Trabajo cuyo funcionamiento, sin regulación escrita, era el siguiente:

Estaba integrada por quienes habiéndose presentado a un proceso selectivo para obtener una plaza en propiedad no la hubiesen obtenido. El orden de inclusión era la puntuación obtenida en dicho proceso, o la realización de una prueba complementaria en el caso de que la calificación hubiese sido apto o no apto.

68. De los once procesos selectivos para contratación laboral temporal, hay que destacar la Convocatoria para la contratación de un operador programador. En la tramitación de la misma, el Alcalde incumplió los arts. 55.c y 64 de la LRBRL al no facilitar a la Delegación de Gobierno, en el plazo establecido, el informe, del Secretario del Ayuntamiento, desfavorable a la aprobación de las bases de dicha convocatoria.

En el informe del Secretario se ponía de manifiesto el incumplimiento del art. 21 de la LPGE 49/98, al superar, con dicha contratación, el límite del número de plazas de nuevo ingreso.

69. Del análisis de este expediente, se puede concluir que el Alcalde, al no atender en plazo los requerimientos de la Delegación de Gobierno en Andalucía, propició la finalización del contrato que, no sólo no rescindió sino que, mantuvo hasta el ingreso del contratado como funcionario de carrera. El acuerdo de aprobación mencionado está recurrido por la Delegación de Gobierno en la Jurisdicción Contencioso Administrativa y pendiente de resolución.

VI.4 NOMBRAMIENTOS

VI.4.1 Nombramientos de Funcionarios de empleo y cumplimientos de la legalidad

70. Las dos plazas reservadas a funcionarios de empleo en la Plantilla en la primera Corporación fueron ocupadas en el ejercicio 1999.

71. La segunda Corporación incrementó este número a siete pero sólo nombró a cuatro funcionarios de empleo, uno de los cuales tomó posesión una semana antes de la fecha de la resolución de su nombramiento.

72. El Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera aplicó, inadecuadamente, los gastos originados por las retribuciones del personal funcionario de empleo a los créditos de funcionarios de carrera, e incumplió el art. 104 de la LRBRL al no publicar uno de los nombramientos.

VI.5 CONTRATACIÓN

VI.5.1 Contratos de personal laboral temporal en vigor en 1999

Anexo XVIII 2.2

73. Del análisis del número de trabajadores que, en 1999, estuvieron vinculados al Ayuntamiento con contratos laborales temporales y de la tipología de los contratos, hay que destacar lo siguiente:

- El 92,6% de los trabajadores tuvieron un solo contrato y el resto tuvo uno más.

- En la fecha de los trabajos de campo seguían prestando servicios 27 trabajadores contratados ininterrumpidamente, al menos desde 1997.

- A la misma fecha continuaban, sin intervalos de desempleo, un 72% de los contratados en 1999.

- El contrato más utilizado por este ayuntamiento para las contrataciones laborales temporales ha sido el Contrato por obra o servicio determinado, con una cuota del 67,2 %.

VI.5.2 Incidencias en la Contratación Laboral Temporal

74. De un total de 54 trabajadores con 58 contratos, se han analizado 41 expedientes con un total de 45 contratos (Anexo XVIII 2.2). De este análisis, hay que destacar las siguientes incidencias:

- La información facilitada en los listados generales, difería en fechas y número de contratos con la de algunos expedientes.

- Se contrataron, en régimen de interinidad a 4 trabajadores, en plazas de las que sólo existía la previsión de su creación.

- Un contrato por obra o servicio determinado de 1995, con duración de un año, continuaba a la fecha del trabajo de campo sin que conste a qué obra o servicio corresponde.

- Con informe del Secretario de no ajustarse a derecho se formalizó un contrato laboral temporal de interinidad, para sustituir una baja por enfermedad de otro trabajador con el mismo tipo de contrato.

- Por Decreto del Teniente de Alcalde se resuelve mantener a un trabajador en el puesto hasta que se ocupe la plaza definitivamente, dos días después de que, según Informe del Secretario, ese trabajador había agotado el periodo máximo de contratación.

75. El Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera tiene recurridos, por la Delegación de Gobierno de Andalucía, y pendientes de resolución ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, los siguientes acuerdos:

- Acuerdo Plenario de fecha 24/06/1998, de aprobación del Convenio colectivo del Personal Laboral y el Reglamento del Personal Funcionario. Estos documentos fueron aprobados con informes desfavorables previos del Interventor y del Secretario de la Corporación.
- Acuerdo de aprobación de la Comisión de Gobierno de fecha 08/11/1999, de la bases de la convocatoria para la contratación temporal de un programador operador, con informe desfavorable previo del Secretario.

VI.6 PRESUPUESTO Y LIQUIDACIÓN

76. En el Anexo XVIII 3.2, se pone de manifiesto, la ejecución del Capítulo I del Presupuesto de gastos, y la incidencia en cada tipo de personal en el total del gasto, en los créditos iniciales, y en los definitivos.

77. El Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera ha aplicado, a los créditos de funcionarios de carrera, gastos de personal funcionario de empleo.

Para corregir esta situación, se han efectuado los ajustes detallados en el cuadro nº 4.

Ajustes por la incorrecta aplicación de los gastos de personal

	MP	
	Func. de empleo	Func. de carrera
Ajuste de Cdtos. Inic.	11,28	-11,28
Cdtos inic. ajustados	11,28	744,74
Ajuste de Modificac.	0	0
Modificac. ajustadas	0	-17,68
Cdtos def. ajustados	11,28	727,06

Cuadro nº 4

VI.6.1 Modificaciones presupuestarias con incidencia en el Capítulo I del Presupuesto de Gastos

Anexo XVIII 4.2

78. Los créditos destinados a las cuotas patronales de la Seguridad Social se han minorado en 37,01 MP, un 99,4% respecto al importe de las modificaciones de las partidas destinadas a las retribuciones del personal, 37,24 MP. El porcentaje que, como máximo, representa la aportación patronal a la cuota de la Seguridad Social es el 35% de la base de la cotización. La diferencia porcentual de 64,4 no ha sido explicada por los servicios económicos del Ayuntamiento.

VI.6.2 Situación del Ayuntamiento respecto a la Tesorería General de la Seguridad Social

Anexo XVIII 5.2

79. En la cuenta "Seguridad Social acreedora" el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera reconoce como pendiente de pago, 200,75 MP, de los que 90,71 MP, corresponden a ejercicios anteriores.

80. El Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera no tiene reconocido, al menos, 204,14 MP, de deuda a la Seguridad Social cuyo pago, efectuado por compensación con la PIE, contabilizó en "Pagos pendientes de aplicación".

81. Los pagos de ejercicios anteriores lo han sido por compensaciones con la PIE. El Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera ha aplicado dichos pagos a la deuda de la Seguridad Social, incluyendo importes correspondientes a una sanción de Tráfico y a recargos e intereses devengados por la demora en el pago.

Al no haber aplicado esos gastos al Capítulo III del Presupuesto de gastos, se ha desvirtuado la cifra total de la deuda con la TGSS y el Resultado presupuestario del ejercicio.

82. El Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera ordenó el pago, y pagó en formalización 375,37 MP, el 90,3% del total de las obligaciones reconocidas, en concepto de cuotas patronales de la Seguridad Social de enero a noviembre de 1999.

83. Del análisis efectuado se ha constatado que el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, en el ejercicio 1999, ha cumplido con las obliga-

ciones de pago de las cuotas de la Seguridad Social, sin embargo no se ha podido concluir sobre la situación de la deuda de ejercicios anteriores por el mismo concepto.

84. El TSJA ha resuelto a favor del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, un recurso contencioso administrativo interpuesto contra la TGSS, por la utilización de la vía de apremio en el impago de los cuotas, por importe de 221,92 MP.

Una vez ejecutada la sentencia, deberá reintegrarse a la cuenta de la Seguridad Social el importe del recargo de apremio correspondiente a los pagos por compensación con la PIE aplicados en aquella.

VI.6.3 Situación del Ayuntamiento respecto a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria

Anexo XVIII 6.2

85. El Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera tenía por retenciones de IRPF, a 31/12/1999, pendiente de pago, 57,73 MP, correspondientes al 4º trimestre de 1998.

86. A 31/12/1999, el importe total retenido en 1999, 211,30 MP, estaba pendiente de pago, ya que el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera solicitó, cada trimestre, aplazamiento de las retenciones efectuadas por el concepto de IRPF y las abonó con un año de retraso, con los intereses de demora correspondientes.

87. Sin embargo, a la AEAT, sólo le consta como pendiente de pago 20,14 MP, correspondientes a intereses de demora, y 60,72 MP del cuarto trimestre de 1999, que fueron abonados en el ejercicio 2001.

88. El Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera cumple con sus obligaciones fiscales, aunque retrasa el pago un año natural, abonando intereses de demora, y tiene pendiente de pago 0,67 MP, retenciones de ejercicios anteriores, que debe regularizar.

VII. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

VII.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

89. No se ha facilitado relación de contratos administrativos de prestación de servicios, en vigor en 1999, por lo que no se puede concluir sobre la existencia de alguno que se corresponda más con un contrato laboral que administrativo. (§ 101)

90. La información facilitada sobre el número de personas contratadas y los contratos en vigor en 1999 no ha sido la requerida, por problemas informáticos, lo que ha impedido obtener una información completa. (§ 106)

VII.2 GESTIÓN DE PERSONAL

VII.2.1 Convenio Colectivo

91. El Convenio colectivo vigente en 1999, prorrogado desde 1996 hasta el ejercicio 2001, establecía dos sistemas de selección para la contratación del personal laboral temporal: Oferta genérica al INEM para puestos de escasa cualificación y realización de pruebas selectivas para el resto del personal.

VII.2.2 Plantilla orgánica y RPT

92. En la Plantilla, aprobada con el Presupuesto de 1999, el Ayuntamiento de Dos Hermanas incluyó tres plazas para personal en arrendamiento de servicios: un arquitecto, un funcionario de empleo y un letrado, incumpliendo el art. 89 de la LRBRL.

93. La Plantilla del Ayuntamiento de Dos Hermanas tenía 409 puestos de trabajo con la distribución y nivel de ocupación detallados en el cuadro nº 5.

NIVEL DE OCUPACIÓN DE LA PLANTILLA

Personal (1)	Total	%	Ocupadas	%	Vacantes
Funcionarios	242	59,17	229	94,63	13
Laborales	161	39,36	104	64,60	57
Funcionarios de empleo	6	1,47	6	100	0
Total	409	100	339	82,89	70

(1) Datos a 01/01/1999

Cuadro nº 5

94. El Presupuesto del ejercicio 1999 no contenía la RPT aprobada formalmente, pero en el Anexo de Personal consta un documento que contiene los datos principales de la misma.

95. Se incumple el art. 126.1 del RDL 781/86 ya que no constan antecedentes, estudios ni documentos unidos a la Plantilla que acrediten que responde a los principios de racionalidad, economía y eficacia, ni que haya sido establecida de acuerdo a la ordenación general de la economía, según establece el art. 90.1 de la LRRL.

VII.3 SELECCIÓN DE PERSONAL**VII.3.1 Sistemas de provisión de puestos de trabajo del personal laboral: La oferta de empleo público**

96. No hubo OEP en 1999, incumpliendo el art. 128 del RDL 781/1986.

VII.3.2 Existencias de Bolsas de Trabajo y su formación

97. Tal como regula el Convenio colectivo el Ayuntamiento de Dos Hermanas utiliza Bolsas de Trabajo para cubrir, con contratación temporal, plazas vacantes de Plantilla. Está integrada por aquellos candidatos que habiendo superado pruebas selectivas para el acceso a esa plaza no la hubiesen obtenido.

Cuando se trata de trabajadores de programas de empleo, la selección se ajusta a lo determinado en los convenios de colaboración que financien la contratación.

98. En 1996 la Comisión de Gobierno aprobó un informe en el que se proponían una serie de medidas sobre las contrataciones de personal, para que estas *“fueran siempre lo más justas posibles,*

dentro del equilibrio difícil entre trabajo y necesidad”. Entre estas medidas, aprobadas el 30/05/1997, estaba la de aplicar un determinado baremo que tuviera en cuenta los factores sociales, laborales y especiales de los candidatos, y que se viene aplicando a lo que se denomina “Contrataciones sociales”.

99. En 1999 se convocaron cuatro procesos selectivos para 38 plazas, y se ha detectado que en una de las convocatorias, para auxiliares administrativos, se amplió, por acuerdo de Comisión de Gobierno ratificado por Pleno, el número de plazas de 19 a 35 antes del inicio de las pruebas, pero con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, vulnerando el principio de publicidad, de acuerdo a lo determinado en los arts. 91.2 de la LRRL y 19 de la LRFP.

La aprobación del incremento de las plazas debió tener el mismo procedimiento que la convocatoria, ampliando el plazo de presentación de solicitudes.

VII.4 NOMBRAMIENTOS**VII.4.1 Nombramientos de Funcionarios de empleo y cumplimiento de la legalidad**

100. Aunque en la Plantilla existían seis plazas de funcionarios de empleo, la primera Corporación nombró a siete funcionarios de empleo, que prestaron servicios simultáneamente, ya que uno aparecía en la Plantilla como personal contratado en arrendamientos de servicios.

La segunda Corporación nombró un funcionario de empleo menos, pero mantuvo la plaza calificada como arrendamiento de servicios.

Con las dos Corporaciones se incumplió el art. 176.2 y 3 del RDL 781/1986 y el art. 104.3 de

LRBRL al no publicar en el BOP ninguno de los nombramientos de los funcionarios de empleo.

VII. 5 CONTRATACIÓN

VII.5.1 Expedientes de contratación: Tramitación y cumplimiento de la legalidad

101. Al no haber dispuesto de una relación de los contratos administrativos de prestación de servicios en vigor en 1999, no se han podido analizar aquellos cuyo objeto pudiera estar relacionado con el informe.

102. Del análisis de los expedientes de los contratados en arrendamientos de servicios que aparecen en Plantilla, hay que destacar el del letrado en el que se han detectado las siguientes irregularidades:

103. El 22 de enero de 1999, la Comisión de Gobierno tomó el acuerdo, no ratificado por Pleno, *de reconocerle con cargo al Presupuesto Municipal, a partir de la fecha en que cumpla 70 años y deje de prestar servicios a este Ayuntamiento, una pensión para él y sus familiares de importe análogo a la que reconoce a sus afiliados la Mutualidad de Previsión de la Abogacía*".

Con este acuerdo se incumple el art. 157.1 de la LRHL por cuanto se acuerda reconocer unas obligaciones sin contraprestación alguna, y el art. 155.2 de la LRHL por cuanto se acuerda adquirir compromisos de gastos para ejercicios posteriores de un supuesto, la pensión de un letrado, que no puede ser considerado un gasto plurianual.

104. En el ejercicio 2000, a efectos de cobertura sanitaria, el Pleno autorizó el alta en Seguridad Social entendiendo que la relación no era un contrato administrativo de arrendamientos de servicios sino un contrato laboral a tiempo parcial, lo que modifica la relación contractual que, desde su inicio en 1981 hasta la fecha de los trabajos de campo se ha renovado anualmente como contrato administrativo de prestación de servicios.

VII.5.2 Contratos de personal laboral temporal en vigor en 1999

Anexo XVIII 2.3

105. Del análisis del número de trabajadores que, en 1999, estuvieron vinculados al Ayuntamiento con contratos laborales temporales y de la tipología de los contratos, hay que destacar lo siguiente:

El 82,5% de los trabajadores tuvieron un solo contrato y con más de tres contratos sólo había un 0,3%.

- En la fecha de los trabajos de campo seguían prestando servicios 108 trabajadores contratados ininterrumpidamente, al menos desde 1997.
- A la misma fecha continuaban, sin intervalos de desempleo, un 9,4% de los contratados en 1999.

VII.5.3 Incidencias en la Contratación Laboral Temporal

Anexo XVIII 2.3

106. De los listados facilitados por el Ayuntamiento de Dos Hermanas, ninguno contenía la información solicitada. Seleccionados los dos más completos, en uno no estaban determinados los tipos de contratos y en el otro, no se podía cuantificar exactamente el número de los mismos. Esta limitación al alcance ha impedido conocer, en el listado general, el tipo de los contratos utilizados y el número exacto de trabajadores con contratos continuos desde 1997 que difieren de un listado a otro en 30.

107. De un total de 1.053 trabajadores con 1.261 contratos laborales temporales se han analizado 30 expedientes, con un total de 65 contratos. De este análisis, hay que destacar las siguientes incidencias.

- En 14 expedientes, se han detectado contratos por obra o servicio determinado sin que el objeto estuviese suficientemente justificado.

- Faltan 12 contratos en los expedientes de 9 trabajadores.
- En 3 casos las fechas de los contratos del listado general no coinciden con las de los expedientes personales.
- Las características de la contratación laboral de 3 monitores para la prestación de servicios como profesores, tiene más coincidencia con una contratación administrativa, que laboral.
- Las plazas vacantes en personal laboral se ocupan por personal temporal, cuyos contratos pueden ser considerados como indefinidos.

VII.6 PRESUPUESTO Y LIQUIDACIÓN

108. En el Anexo XVIII 3.3 se pone de manifiesto la ejecución del Capítulo I del Presupuesto de gastos y la incidencia en cada tipo de personal en el total del gasto, en los créditos iniciales y en los definitivos.

109. El Ayuntamiento de Dos Hermanas ha aplicado gastos de personal Funcionario de empleo a los créditos de Otro personal.

En el cuadro nº 6, se han efectuado los ajustes necesarios para corregir esta situación.

Ajustes por la incorrecta aplicación de los gastos de personal

	MP	
	Func. de empleo	Otro Personal
Ajuste de Cdtos. Inic.	5,00	-5,00
Cdtos inic. ajustados	23,00	583,50
Ajuste de modificac.	-1,10	1,10
Modificac. ajustadas	-5,10	104,00
Cdtos def. ajustados	17,90	687,50

Cuadro nº 6

VII.6.1 Modificaciones presupuestarias con incidencia en el Capítulo I del Presupuesto de Gastos

Anexo XVIII 4.3

110. El incremento de los créditos destinados a las cuotas patronales de la Seguridad Social, 66 MP, ha supuesto un 73,25%, respecto al importe de las modificaciones de las partidas destinadas a las retribuciones del personal, 90,10 MP.

El porcentaje que, como máximo, representa la aportación patronal a la cuota de la Seguridad Social es el 35% de la base de cotización. La diferencia porcentual de 38,25 no ha sido explicada por los servicios económicos del Ayuntamiento.

VII.6.2 Situación del Ayuntamiento respecto a la Tesorería General de la Seguridad Social

Anexo XVIII 5.3

111. Según la TGSS, el Ayuntamiento de Dos Hermanas está al corriente en sus obligaciones de pago en 1999, salvo por 1,83 MP, que no han podido ser conciliadas.

112. El saldo inicial de la cuenta “Seguridad Social acreedora” era de 36 MP correspondientes a ejercicios anteriores, que fue pagado en su totalidad.

113. El Ayuntamiento de Dos Hermanas ha reconocido, en concepto de cuotas patronales de la Seguridad Social con cargo al Presupuesto de gastos, las obligaciones correspondientes al 4º trimestre de 1998 y los tres primeros de 1999, por importe 456,75 MP que ha pagado en su totalidad.

114. La diferencia con la cifra liquidada por la TGSS por el mismo concepto, 194,02 MP, tiene su explicación según los servicios técnicos del Ayuntamiento, en la aplicación al Capítulo VII del Presupuesto de gastos, del correspondiente a la cuota patronal del personal contratado con cargo a ese Capítulo y en la diferencia de periodo liquidado que en la TGSS es de diciembre 1998 a noviembre 1999.

115. El Ayuntamiento de Dos Hermanas ha cumplido, en 1999, con sus obligaciones respecto a la TGSS, tanto en las retenciones de cuotas obreras, como en el reconocimiento de las obligaciones con cargo al empleador y en los plazos de pago.

VII.6.3 Situación del Ayuntamiento respecto a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria

Anexo XVIII 6.3

116. La AEAT informó que, el Ayuntamiento de Dos Hermanas, no tenía, a fin de ejercicio, ningún importe de pendiente. Sin embargo, de la cuenta extrapresupuestaria "Hacienda Pública acreedora por IRPF" existe un saldo pendiente de pago de retenciones de 0,30 MP.

VIII. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO

VIII.1 GESTIÓN DE PERSONAL

VIII.1.1 Convenio Colectivo

117. El Convenio colectivo vigente en 1999, prorrogado desde 1994, establecía como sistema de selección del personal laboral temporal lo determinado en las bases de cada convocatoria y además debía constituirse una bolsa de trabajo.

VIII.1.2 Plantilla orgánica y RPT

118. La Plantilla de 1999, incluida en el Presupuesto, tenía 300 puestos de trabajo, con la distribución y nivel de ocupación detallados en el cuadro nº 7.

NIVEL DE OCUPACIÓN DE LA PLANTILLA

Personal (1)	Total	%	Ocupadas	%	Vacantes
Funcionarios	230	76,67	213	92,61	17
Laborales	66	22	61	92,42	5
Funcionarios de empleo	4	1,33	4	100	0
Total	300	100	278	92,67	22

(1) Datos a 01/01/1999

Cuadro nº 7

119. Se incumple el art. 126.1 del RDL 781/86 ya que no constan antecedentes, estudios ni documentos unidos a la Plantilla que acrediten que responde los principios de racionalidad, economía y eficacia, ni que haya sido establecida de acuerdo a la ordenación general de la economía, según establece el art. 90.1 de la LRBRL.

120. La RPT incluida en el Presupuesto incumplía el art. 90 de la LRBRL, al no recoger todos los puestos de trabajo, sin que se haya podido comprobar la diferencia existente.

121. No consta la remisión de la Plantilla y de la RPT a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma Andaluza, dentro del plazo de 30 días desde su aprobación, como establece el art. 127 del RDL 781/1986.

122. La segunda Corporación tramitó una modificación de Plantilla y de RPT, en la que se aumentó el número de plazas reservadas a fun-

cionarios de empleo que pasó de cuatro a nueve. También se modificaron las características de diversos puestos de trabajo, sin variar el número.

VIII.2 SELECCIÓN DE PERSONAL

VIII.2.1 Sistemas de provisión de puestos de trabajo del personal laboral: La oferta de empleo público

123. El Ayuntamiento de El Ejido aprobó la OEP de 1999 de acuerdo a lo establecido en el art. 128 del RDL 781/1986, y convocó procesos selectivos de las plazas ofertadas.

VIII.2.2 Existencias de Bolsas de Trabajo y su formación

124. En el Ayuntamiento de El Ejido no existe una Bolsa de trabajo, en el sentido estricto de la misma, pero tiene establecido un sistema de selección para la contratación de personal labo-

ral temporal, por el que registra las solicitudes de demanda de empleo y cuando se produce la necesidad de contrataciones solicita oferta genérica al INEM y lo comunica a los demandantes, si el número es reducido.

La selección se hace con procedimientos similares a los de personal fijo y existe para ello, una "Comisión de Valoración", formalmente constituida.

125. El Ayuntamiento de El Ejido tramitó dos convocatorias para seleccionar a 28 agentes censales y a un jefe comarcal, que debían ser contratados por el Instituto Nacional de Estadística, para la realización del Censo Agrario. Estas convocatorias se enmarcan dentro de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de El Ejido y el INE donde se recoge que el Ayuntamiento "podrá proponer una relación de candidatos" y el INE efectuará la selección. Con una problemática similar, tramitó la convocatoria de 8 Monitores *Playa '99*, para el Instituto Municipal de Deportes.

Al tramitar estas convocatorias, se utilizaron medios municipales para prestar servicios a otras Entidades, sin que conste la existencia de contraprestaciones.

VIII.3 NOMBRAMIENTOS

VIII.3.1 Nombramientos de Funcionarios de empleo y cumplimiento de la legalidad

126. En el ejercicio 1999 todos los puestos reservados a funcionarios de empleo, cuatro en la primera Corporación y nueve en la segunda, fueron ocupados, pero uno de ellos corresponde a un puesto de trabajo del Organismo Autónomo Radio Ejido, incumpliendo el art. 176.2 de RDL 781/1986.

127. Se ha comprobado que aquellas personas que ocuparon plazas de funcionarios de empleo en las dos Corporaciones, lo hicieron sin solución de continuidad omitiendo el preceptivo nombramiento, incumpliendo el art. 104.2 y 3 de la LRBRL.

VIII.4 CONTRATACIÓN

VIII.4.1 Expedientes de contratación: Tramitación y cumplimiento de la legalidad

128. Del análisis de los expedientes de contrataciones administrativas para la prestación de servicios cuyo objeto pudiera estar relacionado con el Informe, se ha advertido en el expediente para la *Contratación de servicios técnicos para la oficina de gestión del suelo*, que la relación contractual se asemeja más una relación laboral que a una de prestación de servicios, ya que el proceso de selección tiene las características de un concurso oposición y no son servicios los que se contratan sino personas con una titulación determinada: Derecho, Arquitectura o Ingeniería de Caminos.

129. El motivo de estas contrataciones fue el inicio de la actividad de *La oficina de gestión del suelo* y, la incertidumbre de su continuación condicionó la contratación administrativa.

VIII.4.2 Contratos de personal laboral temporal en vigor en 1999

Anexo XVIII 2.4

130. Del análisis del número de trabajadores que, en 1999, estuvieron vinculados al Ayuntamiento con contratos laborales temporales y de la tipología de los contratos, hay que destacar lo siguiente:

- El 67,6% de los trabajadores tuvieron un solo contrato y con más de tres contratos estaba el 2,7% de los trabajadores.
- En la fecha de los trabajos de campo seguían prestando servicios 17 trabajadores contratados ininterrumpidamente, al menos desde 1997.
- A la misma fecha continuaban, sin intervalos de desempleo, un 9,5% de los contratados en 1999.
- El contrato más utilizado por este ayuntamiento para las contrataciones laborales tempo-

rales ha sido el Contrato eventual, con una cuota del 30,3%.

131. Las contrataciones de personal laboral temporal están dirigidas, casi en exclusiva, a sustituciones de personal de los Ambulatorios Médicos y personal sin cualificación para sustituciones o programas de servicios sociales.

132. Esta situación es consecuencia del sistema elegido por esta Corporación para la gestión de la mayoría de los Servicios, que se lleva a través de una empresa mixta con participación municipal del 30%.

VIII.4.3 Incidencias en la Contratación Laboral Temporal

133. De un total de 74 trabajadores con 109 contratos laborales temporales se han analizado 20 expedientes con un total de 47 contratos. De este análisis, hay que destacar las siguientes incidencias:

- En 5 casos los contratos por obra o servicio determinado no tienen determinada la obra y el servicio.
- En 10 expedientes los trabajadores tienen contratos cuyas características son las de fijos discontinuos, aunque estén contratados temporalmente.
- De todos los trabajadores, proceda o no la renovación del contrato, se hace una evaluación a la finalización del contrato.

VIII.5 PRESUPUESTO Y LIQUIDACIÓN

134 En el Anexo XVIII 3.4 se pone de manifiesto, la ejecución del Capítulo I del Presupuesto de gastos, y la incidencia en cada tipo de personal en el total del gasto, en los créditos iniciales y en los definitivos.

VIII.5.1 Modificaciones presupuestarias con incidencia en el Capítulo I del Presupuesto de Gastos

Anexo XVIII 4.4

135. El Ayuntamiento de El Ejido inició en julio la tramitación de la modificación de créditos 2/99, con incidencia en el Capítulo I del Presupuesto de gastos, por importe de 282,54 MP. Aunque la propuesta de la Alcaldía y el informe de Intervención son de fecha 03/12/1999, fue aprobada inicialmente por el Pleno el 24/04/2000 y la aprobación definitiva se produjo el 19/07/2000.

136. Además del principio de anualidad presupuestaria, se han incumplido los arts. 154.5 y 157 de la LRHL, con las responsabilidades determinadas en el art. 169 de la LRHL, para el Ordenador de pagos, en todo caso, y para el Interventor por cuanto no ha advertido, por escrito, de la improcedencia de los gastos efectuados en 1999, con cargo a unas partidas cuyos créditos fueron incrementados en el ejercicio 2000, al haber autorizado gastos, y reconocido, liquidado y pagado obligaciones sin crédito suficiente.

Las resoluciones que incumplen el art. 154.5 de la LRHL podrían estar incursas en la nulidad de pleno derecho que ese artículo determina.

137. No obstante, se ha comprobado que existía la propuesta de modificación y los importes suficientes de créditos sobrantes, en las partidas que financian la modificación.

138. El incremento de los créditos destinados a las cuotas patronales de la Seguridad Social, 45,76 MP, ha sido un 38,96 % respecto al importe de las modificaciones de las partidas destinadas a las retribuciones del personal, 117,45 MP. El porcentaje que, como máximo, representa la aportación patronal a la cuota de la Seguridad Social es el 35% de la base de cotización. La diferencia porcentual de 3,96 carece de importancia relativa.

VIII.5.2 Situación del Ayuntamiento respecto a la Tesorería General de la Seguridad Social

Anexo XVIII 5.4

139. La TGSS informó que el Ayuntamiento de El Ejido estaba al corriente de sus obligaciones

de pago en concepto de cuotas de la Seguridad Social. El saldo que presenta la cuenta extrapresupuestaria "Seguridad Social acreedora", corresponde a la retención del 4º trimestre y una pequeña diferencia de menor cuantía.

140. El Ayuntamiento de El Ejido reconoció y ordenó el pago de obligaciones, por el concepto de cuotas patronales de la Seguridad Social, por importe de 390,39 MP que pagó en su totalidad.

VIII.5.3 Situación del Ayuntamiento respecto a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria

Anexo XVIII 6.4

141. La AEAT informó que el Ayuntamiento de El Ejido estaba al corriente de las obligaciones de pago del IRPF.

142. El saldo a fin de ejercicio, de la cuenta extrapresupuestaria "Hacienda Pública acreedora", corresponde a las retenciones del 4º trimestre, que fueron liquidadas dentro del plazo voluntario en el ejercicio 2000.

IX. AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA

IX.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

143. En la Plantilla del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María no está determinada la ocupación de las plazas, por lo que el nivel de ocupación, por personal fijo en plantilla, se ha obtenido de documentos internos del Servicio de Personal sin que conste aprobación oficial. (§ 147)

144. La dotación presupuestaria de determinadas plazas en la Plantilla lo están en función del tiempo previsto de ocupación, lo que distorsio-

na el análisis de los créditos presupuestarios del Capítulo I del Presupuesto de gastos y su comparación con los de las demás Entidades Locales. (§ 148)

145. No ha sido posible determinar si existen trabajadores contratados temporal y continuamente desde 1997, ya que la información facilitada no contenía toda la vida laboral de los trabajadores contratados temporales. (§ 159)

IX.2 GESTIÓN DE PERSONAL

IX.2.1 Convenio Colectivo

146. El Convenio colectivo, modificado el 29/01/99, establecía, como sistema de selección para la contratación del personal laboral temporal, la utilización de unas medidas transitorias hasta la aprobación del Reglamento Regulador de las Bolsas de Empleo que se produjo el 09/09/1999.

IX.2.2 Plantilla orgánica y RPT

147. La Plantilla, incluida en el Presupuesto del ejercicio 1999, no determinaba la situación de ocupación de cada plaza.

148. Determinadas plazas y por diversas circunstancias no fueron dotadas en el Presupuesto por la totalidad del gasto, sino por la previsión del tiempo previsto de ocupación, incumpliendo el art. 143 de la LRHL y el art. 2 del RD 500/1990, y se incluyeron puestos de personal laboral temporal, por considerarlos como indefinidos.

149. La Plantilla del Ayuntamiento de el Puerto de Santa María tenía 655 puestos de trabajo con la distribución y nivel de ocupación, detallados en el cuadro nº 8.

NIVEL DE OCUPACIÓN DE LA PLANTILLA

Personal	Total	%	Ocupadas	%	Vacantes
Funcionarios	393	60	335	85,24	58
Laborales	249	38,02	222	89,16	27
Funcionarios de empleo (1)	13	1,98	13	100	0
Total	655	100	570	87,02	85

(1) Datos a 01/01/1999

Cuadro nº 8

150. Se incumple el art. 126.1 del RDL 781/86 ya que no constan antecedentes, estudios ni documentos unidos a la Plantilla que acrediten que responde a los principios de racionalidad, economía y eficacia ni que haya sido establecida de acuerdo a la ordenación general de al economía, de acuerdo a establece el art. 90.1 de la LRBRL.

151. La RPT del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María tenía los datos mínimos necesarios establecidos en el Art. 90 LRBRL: Definición y características del puesto de trabajo.

152. No consta la remisión de la Plantilla y de la RPT a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma Andaluza, dentro del plazo de 30 días desde su aprobación, como establece el art. 127 del RDL 781/1986.

153. De los cuatro expedientes de modificación de la RPT, tramitados para la creación de seis plazas de funcionarios, una de funcionario de empleo y otras modificaciones de los puestos de trabajo, no consta la publicación, incumpliendo el art. 126.3 de la LRHL.

IX.3 SELECCIÓN DE PERSONAL

IX.3.1 Sistemas de provisión de puestos de trabajo del personal laboral: La oferta de empleo público

154. No hubo OEP del ejercicio 1999 y no obstante se efectuó, al menos, un contrato de interinidad, incumpliendo el art. 128.1 y 2 del RDL 781/1986.

IX.3.2 Existencias de Bolsas de Trabajo y su formación

155. En el Ayuntamiento de El Puerto de Santa María existen, para la selección de personal laboral temporal, Bolsas de Trabajo integradas por los trabajadores no cualificados que hubiesen prestado servicios con anterioridad y por quiénes habiéndose presentado a una convocatoria para obtener plaza en la Plantilla, no la hubiesen obtenido.

156. El “Reglamento de la Bolsas de Empleo” determina para cada tipo de personal los criterios de baremación y las pruebas a realizar, y establece la duración máxima de los contratos, que no podrá ser superior a la de vigencia de las Bolsas de Trabajo: 2 años.

157. Desde 1995 el Ayuntamiento de El Puerto de Santa María formaliza contrataciones laborales temporales, con una duración máxima de tres meses, como medidas sociales de empleo. Su regulación está establecida en las ordenanzas municipales “Solidaridad con los portuenses”.

IX.4 NOMBRAMIENTOS

IX.4.1 Nombramientos de Funcionarios de empleo y cumplimiento de la legalidad

158. La primera Corporación efectuó catorce nombramientos de funcionarios de empleo, el total de las plazas reservadas para este personal.

En la segunda Corporación, el Pleno reservó una plaza más, pero sólo determinó el número, las características y las retribuciones de once de ellas, que fue el número de nombramientos efectuados.

IX.5 CONTRATACIÓN

IX.5.1 Contratos de personal laboral temporal en vigor en 1999

Anexo XVIII 2.5

159. Los listados facilitados para el análisis de este apartado fueron confeccionados manualmente y al analizar los expedientes personales, se han encontrado diferencias entre la información del listado general y la contenida en los expedientes.

Los Listados Generales no contenían la información sobre la vida laboral de todos los trabajadores, por lo que no se ha podido obtener el número de trabajadores con contratos continuos, desde 1997.

160. Del análisis del número de trabajadores que, en 1999, estuvieron vinculados al Ayuntamiento con contratos laborales temporales y de

la tipología de los contratos, hay que destacar lo siguiente:

- El 79% de los trabajadores tuvieron un solo contrato y con más de tres contratos estaba el 0,67% de los trabajadores.
- A la fecha de los trabajos de campo continuaban, sin intervalos de desempleo, un 2% de los contratados en 1999.
- Los contratos más utilizado por este ayuntamiento para las contrataciones laborales temporales han sido el Contrato eventual por circunstancias de la producción y el contrato por obra o servicio determinado, con unas cuotas del 32,71% y 35,4% respectivamente.

IX.5.2 Incidencia en la Contratación Laboral Temporal

161. De un total de 296 trabajadores con 376 contratos laborales temporales, se han analizado 75 expedientes, con un total de 155 contratos. De este análisis, hay que destacar las siguientes incidencias.

- La calificación de un contrato eventual por circunstancias de la producción no se corresponde con el contrato efectuado, ya que se trataba de cubrir una plaza vacante hasta la finalización del proceso selectivo para la ocupación de la misma.
- En 27 expedientes hay 47 contratos por obras o servicios determinados en los que no se especifica la obra o el servicio.
- En 77 casos las contrataciones se llevan a cabo por Decreto de Alcaldía alegando una urgencia que no se justifica. La razón del mantenimiento de este sistema es agilizar el trámite de las contrataciones cuya competencia tiene delegada la Comisión de Gobierno.
- En 97 contratos el Comité de Empresa hace constar su disconformidad a la firma del contrato, alegando incumplimiento de los requisitos de la LRFP y de la LRBRL.

IX.6 PRESUPUESTO Y LIQUIDACIÓN

162. En el Anexo XVIII 3.5, se pone de manifiesto la ejecución del Capítulo I del Presupuesto de gastos, y la incidencia de cada tipo de personal en el total del gasto, en los créditos iniciales y en los definitivos.

163. El Ayuntamiento de El Puerto de Santa María ha aplicado, a créditos de Otro personal, gastos correspondientes a las contrataciones de Personal Laboral temporal.

En el cuadro nº 9, se han efectuado los ajustes necesarios para corregir esta situación.

Ajustes por la incorrecta aplicación de los gastos de personal

	MP	
	Laboral temporal	Otro personal
Ajuste de Cdtos. inic.	233,73	-233,73
Cdtos inic. ajustados	255,88	0
Ajuste de modificac.	-11,05	11,05
Modificac. ajustadas	-11,05	0
Cdtos definit. ajustados	244,83	0

Cuadro nº 9

IX.6.1 Modificaciones presupuestarias con incidencia en el Capítulo I del Presupuesto de Gastos

Anexo XVIII 4.5

164. En la ejecución presupuestaria del capítulo I de Presupuesto de gastos se ha producido una minoración de los créditos, que supone el 4% del total de los presupuestados para 1999. Esta situación responde a un acuerdo de la Corporación de El Puerto de Santa María para controlar el gasto de personal.

165. Los créditos destinados a las cuotas patronales de la Seguridad Social han disminuido en 33,25 MP, un 34,24%, respecto al importe de las bajas de las partidas destinadas a las retribuciones del personal, 97,10 MP que, como máximo, representa la aportación patronal a la cuota de la Seguridad Social es el 35% de la base de cotización, lo que indica un buen ajuste de los créditos modificados en el Ayuntamiento de El Puerto de Santa María.

IX.6.2 Situación del Ayuntamiento respecto a la Tesorería General de la Seguridad Social

Anexo XVIII 5.5

166. Según la TGSS, al 31/12/1999 la deuda del ejercicio era de 0,18 MP, correspondientes a declaraciones complementarias realizadas en el ejercicio 2000.

167. El saldo a fin del ejercicio de la cuenta extrapresupuestaria "Seguridad Social acreedora" era de 879,09 MP, de las que 671,77 MP, correspondían a deuda de ejercicios anteriores.

168. El Ayuntamiento de El Puerto de Santa María ha contabilizado como pago de deuda de ejercicios anteriores 154,92 MP de amortizaciones de aplazamientos concertados con la TGSS, en los que están incluidos recargos e intereses cuyo importe, no determinado, debe incrementar la cifra del pendiente de pago.

169. Al no aplicar a las partidas correspondientes del Capítulo III del Presupuesto de gastos los importes de recargos e intereses, se desvirtúa el saldo pendiente de pago de la cuenta "Seguridad Social acreedora" y afecta al cálculo del Resultado presupuestario.

170. La TGSS concedió, al Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, el aplazamiento de 797,55 MP correspondiente a la deuda de los ejercicios comprendidos entre 1989 y 1995 pendientes de pago el 30/12/1999, a la que hay que añadir 167,72 MP de intereses, y que no coincide con el importe reconocido por el Ayuntamiento.

171. El Ayuntamiento de El Puerto de Santa María tenía, hasta noviembre de 1998, reconocida como deuda 671,77 MP lo que supone una diferencia de 137,89 MP con el importe aplazado, que se incrementará con el importe de la deuda correspondiente a los ejercicios no incluidos en el aplazamiento.

172. El Ayuntamiento regularizó en el ejercicio 2000, en la cuenta "Seguridad Social acreedora" 127,48 MP, de 1992, reduciendo la diferencia en ese importe.

- Asimismo, contabilizó en el ejercicio 2000 cuotas patronales por importe de 58 MP, correspondiente al ejercicio 1999, sin crédito presupuestario incumpliendo el art. 154.5 de la LRHL, con las responsabilidades que hubiere lugar de acuerdo al art. 169 de la LRHL para el Ordenador de gastos y pagos, en todo caso, y para el Interventor, si no ha advertido por escrito de su improcedencia, al autorizar gastos y reconocer, liquidar y pagar obligaciones sin crédito suficiente.

Las resoluciones que incumplen el art. 154.5 de la LRHL podrían estar incursas en la nulidad de pleno derecho que ese artículo determina.

173. De los documentos aportados no se ha podido concluir sobre la situación con la TGSS al no haber sido posible conciliar la deuda reconocida por el Ayuntamiento con este Organismo.

IX.6.3 Situación del Ayuntamiento respecto a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria

Anexo XVIII 6.5

174. La AEAT ha certificado una deuda del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María de 1.656,63 MP, en concepto de retenciones de IRPF.

En este importe están incluidos recargos e intereses por importe de 276,71 MP, al menos, ya que no ha sido posible conocer los importes correspondientes a los dos primeros trimestres de los ejercicios 1994 y 1996.

175. De la diferencia que a fin de ejercicio existe entre los saldos del Ayuntamiento y de la AEAT, 67,98 MP, son pagos contabilizados en el año 2000 por la AEAT y 11,65 MP de retenciones no declaradas por el Ayuntamiento.

176. Los pagos aplicados a la cuenta "Hacienda Pública acreedora por IRPF" corresponden a expedientes de compensación de ingresos, en los que están incluidos recargos e intereses por demora en el pago. La diferencia del importe pendiente de pago entre el Ayuntamiento y la

AEAT habría que incrementarla en el importe, no determinado, de los recargos e intereses.

177. Al no aplicar a las partidas correspondientes del Capítulo III del Presupuesto de gastos, los importe de recargos e intereses, el saldo de la cuenta “Hacienda Pública acreedora por IRPF” no responde a la situación real de la deuda y afecta al cálculo del Resultado presupuestario.

178. El Ayuntamiento de El Puerto de Santa María no cumple con sus obligaciones de pago con la AEAT.

X. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN

X.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

179. No se facilitado la documentación acreditativa de la titulación superior de un funcionario de empleo, que tiene su nombramiento adscrito a un puesto del grupo C y cobra las retribuciones correspondientes al grupo A. (§ 200)

180. La pérdida del expediente de otro de los funcionarios de empleo, ha impedido comprobar el cumplimiento de la legalidad en el nombramiento. (§ 200)

181. Por la misma circunstancia, no se han analizado ocho expedientes de personal laboral temporal, uno con consignación presupuestaria y siete sin ella, lo que ha impedido contrastar la información de la vida laboral, y comprobar la legalidad de las contrataciones. (§ 205)

182 La información sobre la contratación temporal en 1999, fue parcialmente facilitada por el Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, ya que en los trabajos de campo se detectó la falta de, al menos, 67 de los trabajadores contratados sin crédito, de los que posteriormente se facilitó un listado incompleto. Esta limitación al alcance, ha impedido saber el número total de los trabajadores con contratos continuos desde 1997. (§ 202)

183. No se ha dispuesto de los expedientes de aplazamientos de deuda con la TGSS, cuyos pagos no fueron atendidos según consta en la cuenta extrapresupuestaria “Seguridad Social acreedora”. (§ 222)

X.2 GESTIÓN DE PERSONAL

X.2.1 Convenio Colectivo

184. El Convenio colectivo prorrogado fue modificado por acuerdo de Pleno el 04/02/1999, con informe previo desfavorable del Interventor, en el que se ponían de manifiesto los siguientes incumplimientos y reparos:

- Incumplimiento del art. 20 de la LPGE para 1999, al superar los incrementos retributivos el límite establecido del 1,8%.
- Incumplimiento de los arts. 22.i de la LRBRL, 4.2 del RD 861/1986 y 23 ley 30/84, al establecer complementos específicos, sin la previa valoración de los puestos de trabajo.
- Incumplimiento del art. 126.3 del RDL 781/1986, al no haberse publicado la modificación de Plantilla, ni efectuado la correspondiente modificación de créditos.
- Incumplimiento del art. 22 de la LRFP y del 74 del Reglamento General de Ingreso en la Administración General del Estado, al establecer un sistema de promoción interna, “*con independencia de los principios de eficacia, eficiencia y economía en la organización del personal para atender los servicios públicos*”.
- Reparos al punto séptimo, en el que el Ayuntamiento se compromete a contratar “*una póliza de seguros para los trabajadores que sufran represalias en defensa de los intereses públicos por el desempeño de su trabajo, (vivienda, vehículos etc.)*”. El informe del interventor dice textualmente: *El punto séptimo de la propuesta, con todo el respeto, raya en lo esperpéntico. Toda vez que corresponde a los tribunales de justicia determinar si una conducta o actuación de los poderes públicos o de terceros puede calificarse como ilícita. En consecuencia, identificado el infractor y condenado, a él corresponde la reparación de tales daños ocasionado De ser el infractor desconocido o anónimo también resultaría*

imposible determinar cuál ha sido el motivo o razón de su actuación para catalogarla como "represalia".

- Se formula reparo sobre la regulación conjunta de las condiciones de trabajo del personal funcionario y el laboral.
- Se certifica la inexistencia de consignación presupuestaria para atender los gastos que se deriven de la aplicación del acuerdo; al aplicarlos se incumple el art. 154.5 de la LRHL, con las responsabilidades que hubiere lugar de acuerdo al art. 169 de la LRHL para el Ordenador de gastos y pagos, en todo caso, al autorizar gastos y reconocer, liquidar y pagar obligaciones sin crédito suficiente, y las determinadas en el art. 140 por la infracción prevista en el art. 141.1 c), ambos de la LGP.

Las resoluciones que incumplen el art. 154.5 de la LRHL podrían estar incursas en la nulidad de pleno derecho que ese artículo determina.

185. En el Convenio colectivo se establecen sistemas de selección del personal laboral temporal, pero no consta que en el ejercicio 1999 se haya utilizado ningún sistema de selección para las contrataciones de personal laboral temporal.

X.2.2 Plantilla orgánica y RPT

186. La Plantilla vigente en 1999, es la del Presupuesto de 1997, que fue prorrogado para los ejercicios 1998 y 1999.

187. La Plantilla del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción tenía 398 puestos de trabajo con la distribución y nivel de ocupación detallados en el cuadro nº 10.

NIVEL DE OCUPACIÓN DE LA PLANTILLA

Personal (1)	Total	%	Ocupadas	%	Vacantes
Funcionarios	354	88,94	273	77,12	81
Laborales	38	9,55	32	84,21	6
Funcionarios de empleo	6	1,51	6	100	0
Total	398	100	311	78,14	87

(1) Datos a 01/01/1999

Cuadro nº 10

188. De los antecedentes, estudios y documentos anexos al presupuesto, no se acredita que la Plantilla responda a los principios de racionalidad, economía y eficiencia, ni que haya sido establecida de acuerdo a la ordenación general de la economía, de acuerdo a lo determinado por el art. 90.1 de la LRBRL.

189. Aunque la RPT no existía como tal documento, en la Plantilla se incluyeron algunas de sus características: las retribuciones complementarias y una enumeración de los puestos de trabajo.

190. En 1997, se aprobó un Plan Financiero de Saneamiento, con vigencia hasta julio de 2000, en el que una de las medidas para su cumplimiento era la *"la congelación de la Plantilla de personal y la optimización de los recursos humanos"*. El informe del Interventor, en el Presupuesto del ejercicio 2000, advierte sobre el incumplimiento del Plan de Saneamiento y de la LPGE para el ejercicio 2000 a la limitación de incremento del

importe del Capítulo I del Presupuesto de gastos, que se eleva hasta el 52,89%, sobre la de 1997.

191. La política de personal, en cuanto a las modificaciones de la Plantilla y las contrataciones laborales temporales, no se adecúa a lo establecido en el Plan de Saneamiento.

192. En 1999 se aprobaron tres modificaciones de Plantilla, incumpliendo el art. 126.3 del RDL 781/1986, al no proceder a su publicación.

193. En la modificación de Plantilla para la creación de 80 plazas de Policía Local, el Ayuntamiento de La Línea de la Concepción incumplió el art. 126.2 b), del RDL 781/1986, al no considerar la limitación impuesta por la LPGE para 1999, en el incremento de puestos de trabajo.

194. Sin la tramitación establecida por el art. 126.3 del RDL 781/1986, y con informe previo

desfavorable del Interventor sobre esta circunstancia, el Ayuntamiento de La Línea de la Concepción modificó la Plantilla aumentando el importe de los complementos específicos, en la aprobación del Convenio Colectivo.

195. No consta la remisión de la Plantilla y sus modificaciones a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma Andaluza, dentro del plazo de 30 días desde su aprobación, como establece el art. 127 del RDL 781/1986.

X.3 SELECCIÓN DE PERSONAL

X.3.1 Sistemas de provisión de puestos de trabajo del personal laboral: La oferta de empleo público

196. En 1999 no existió OEP, pero no obstante se convocaron y ocuparon 84 plazas para funcionarios interinos incumpliendo el art. 128.1 y 2 del RDL 781/86.

X.3.2 Existencias de Bolsas de Trabajo y su formación

197. Aunque el Convenio colectivo establece un sistema de selección para el personal laboral temporal, no consta que se haya utilizado ninguno, ni la existencia de Bolsas de Trabajo, o la utilización de algún criterio objetivo para la selección del personal laboral incumpliendo el art. 103 de la LRBRL y el 177 del RDL 781/1986.

X.4 NOMBRAMIENTOS

X.4.1 Nombramientos de Funcionarios de empleo y cumplimiento de la legalidad

198. La Plantilla del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción tenía seis puestos de trabajo reservados a funcionarios de empleo. La primera Corporación nombró a siete funcionarios de empleo que prestaron servicio simultáneamente, y del análisis de sus expedientes, se han detectado las siguientes incidencias:

- Dos funcionarios de empleo ocupan los puestos de trabajo de Gerente de la Fundación Municipal de Cultura y del Patronato de Depor-

tes, entidades con personalidad jurídica propia, pero cobran sus retribuciones del Presupuesto municipal incumpliendo el art 153.1 de la LRHL con las responsabilidades determinadas en el art 140 de la LGP por la infracción prevista en el art 141.1 d) del mismo precepto.

En el caso de la Fundación, el nombramiento y el cese están firmados por el presidente de la misma, incumpliendo el art. 104.2 de la LRBRL.

- Días antes de las elecciones municipales de 1999, tres funcionarios de empleo fueron cesados y contratados por obra o servicio determinado, sin que se determine en los contratos la obra o el servicio.

- En concepto de horas extraordinarias, de los ejercicios 1998 y 1999, un funcionario de empleo cobró más de 1,5 MP, unos días antes del cese, incumpliendo el principio de anualidad presupuestaria y el art. 104 de la LRBRL.

199. La segunda Corporación nombró a cinco funcionarios de empleo y en sus expedientes, se detectaron las siguientes incidencias:

- Un funcionario de empleo, fue nombrado para el desempeño de las funciones de Gerente y de Director del Patronato de Deportes, entidad con personalidad jurídica propia, pero sus retribuciones son a cargo del Presupuesto municipal, incumpliendo el art 153.1 de la LRHL con las responsabilidades determinadas en el art 140 de la LGP por la infracción prevista en el art 141.1 d) del mismo precepto.

- No se facilitó, para su examen, el expediente de uno de los funcionarios de empleo.

- En las retribuciones de dos funcionarios de empleo se incumple el art 104 de LRBRL al percibir retribuciones distintas a las determinadas por el Pleno para el puesto que ocupan. Uno de ellos cobra las retribuciones del grupo C en un puesto clasificado del grupo D. El otro, ocupando un puesto del grupo C, percibe las retribuciones correspondientes al grupo A sin que posea la titulación superior, por lo que incumple el art. 176.3 del RDL 781/1986.

200. Ninguno de los nombramientos de funcionarios de empleo de las dos Corporaciones ha sido publicado, incumpliendo el art. 104.3 de la LRBRL.

X.5 CONTRATACIÓN

X.5.1 Contratos de personal laboral temporal en vigor en 1999

Anexo XVIII 2.6

201. Del análisis del número de trabajadores que, en 1999, estuvieron vinculados al Ayuntamiento con contratos laborales temporales y de la tipología de los contratos, hay que destacar lo siguiente:

- El 76,7% de los trabajadores tuvieron un solo contrato y el resto un máximo de tres.
- En la fecha de los trabajos de campo seguían prestando servicios 47 trabajadores contratados ininterrumpidamente, al menos desde 1997.
- A la misma fecha continuaban, sin intervalos de desempleo, un 26% de los contratados en 1999.
- El contrato más utilizado por este ayuntamiento para las contrataciones laborales temporales ha sido el Contrato eventual por circunstancias de la producción, y el contrato por obra o servicio determinado, con unas cuotas del 39,6% y 52,4% respectivamente.

202. En la información facilitada para la fiscalización de este área, se detectó la falta de, al menos, 67 trabajadores laborales temporales, de los que, posteriormente, el Ayuntamiento de La Línea de la Concepción facilitó información parcial, ya que carecía de los contratos anteriores a 1999.

X.5.2 Incidencias en la Contratación Laboral Temporal

Anexo XVIII 2.6

203. De un total de 442 trabajadores, con 555 contratos laborales temporales, se han analizado 57 expedientes, con un total de 92 contratos. De este análisis, hay que destacar las siguientes incidencias:

204. Pérdida o inexistencia de ocho expedientes personales.

205. A pesar de los informes del Interventor certificando la inexistencia de crédito presupuestario para contrataciones de personal laboral temporal, ello no ha sido obstáculo para formalizar las mismas, incumpliendo el art. 154.5 de la LRHL, con las responsabilidades que hubiere lugar de acuerdo al art. 169, del mismo precepto para el Ordenador de gastos y pagos, en todo caso, al autorizar gastos sin crédito suficiente, y las determinadas en el art. 140 de la LGP, por la infracción prevista en el art. 141.1 c) del mismo precepto.

Las resoluciones que incumplen el art. 154.5 de la LRHL podrían estar incursas en la nulidad de pleno derecho que ese artículo determina.

206. El coste de estas contrataciones sin consignación presupuestaria, retribuciones y cuotas de la Seguridad Social, se contabilizan en la cuenta 555.2 "Otras partidas pendientes de aplicación", lo que desvirtúa el cálculo del Resultado Presupuestario.

207. Se aplica el gasto de la contratación laboral temporal a créditos de personal funcionario, sin que se produzca la preceptiva modificación presupuestaria.

208. En los mandamientos de pago de las nóminas de los contratados sin consignación, consta el reparo formulado por el Interventor por falta de crédito.

Al hacer efectivos estos pagos, se incumple el art. 154.5 de la LRHL, con las responsabilidades que hubiere lugar de acuerdo al art. 169, del mismo precepto para el Ordenador de pagos por reconocer, liquidar y pagar obligaciones sin crédito suficiente, y las determinadas en el art. 140 de la LGP, por la infracción prevista en el art. 141.1 c) del mismo precepto.

Las resoluciones que incumplen el art. 154.5 de la LRHL podrían estar incursas en la nulidad de pleno derecho que ese artículo determina.

No consta que, se haya tramitado al Pleno ningún expediente para solventar los reparos formulados por el Interventor, de acuerdo al art. 197.2 a) y 198.1 y 2 a) de la LRHL.

209. En los expedientes de contratación de personal laboral temporal, consta un informe del jefe del Servicio de personal, siempre en los mismos términos, sobre la modalidad de contratación y el sistema de selección.

- En relación al tipo de contrato se propone, en todos los casos, como el más adecuado el de obra o servicio determinado. Sin embargo, en la mayoría de los contratos analizados, no queda justificada la obra o el servicio.

- Respecto al sistema de selección, siempre se propone, una oferta genérica del INEM, justificada por *“la premura con que se solicita la contratación de personal”*. Sin embargo no consta, en ninguno de los expedientes analizados, la utilización de este o algún otro sistema objetivo para la selección de personal laboral temporal, incumpliendo los arts. 91.2 y 103 de la LRBRL, de conformidad con el art. 177 del RDL 781/1986.

210. En 15 expedientes, el nº de contratos no coincide con el de los listados generales y en 34 expedientes, no aparecen los ceses ni bajas especificados en los listados generales.

211. En 31 contratos por obra o servicio determinado, ni las funciones se corresponden con ninguna obra o servicio, ni estos están determinados y en un contrato por lanzamiento de nueva actividad, no queda justificada cual ha sido aquella.

212. Los informes sobre la inexistencia de consignación presupuestaria, se encuentran indistintamente en los expedientes personales, o unidos a las Resoluciones de Alcaldía, en las que se ordena la contratación. En ningún caso se suspendió un expediente de contratación por la inexistencia de crédito incumpliendo el art.

197.2 c) de la LRHL ni, consecuentemente, se solventaron los reparos del Interventor, por falta de crédito según lo determinado en el art. 198 a) de la LRHL.

De conformidad con el art. 154.5 LRHL son nulos de pleno derecho los actos administrativos dictados sin consignación presupuestaria.

213. Del análisis de los conceptos retributivos, se han detectado las siguientes irregularidades:

- Se abona a los funcionarios de empleo los siguientes conceptos, no aprobados por el Pleno (paga de compensación, incentivos y horas extraordinarias) en la determinación de las retribuciones, incumpliendo el art. 104.1 de la LRBRL.

- Con cargo al Presupuesto Municipal, se pagan nóminas de personal funcionario de empleo que presta sus servicios en el Patronato Municipal de Deportes, y en la Fundación Municipal de Cultura incumpliendo el art. 153.1 de la LRHL.

- Con Informe desfavorable del Interventor, se abonan gratificaciones de cuantía fija y abono mensual.

- Se abonan las vacaciones no disfrutadas, sin que se produzca la finalización del contrato.

- Se han producido incrementos de retribuciones complementarias, por anotaciones en una hoja de parte de modificación de salarios, sin otra autorización o documento que lo sustente, que se detallan en el cuadro nº 11.

Incrementos de retribuciones

Puesto trabajo y referencia		Septiembre	Octubre	mp
				%
Dtor mercado	03	236.355	306.618	29,7
Gdo social	25	298.618	362.817	21,5
Aux admitivo	32	153.221	187.271	22,2
Aux admitivo	32	118.616	207.578	75
Aux admitivo	33	118.616	153.221	29,2
Aparejador	64	255.569	327.096	28
Admitivo	96	284.992	402.998	41,4
Aux admitivo	97	153.221	187.271	22,2

Cuadro nº 11

214. Se aplican a “Otras Partidas pendientes de aplicación”, como “Personal sin consignación”, el pagos de nóminas a los que el Interventor formulo reparos por inexistencia de crédito.

215. Todos los pagos efectuados sin crédito presupuestario pueden estar incurso en nulidad de pleno derecho, de acuerdo al art. 154.5 de la LRHL, y los ordenadores de gasto y pago incurrir en las responsabilidades determinadas en el art. 169 de la misma norma legal y en el 140 de la LGP por la infracción prevista en el art. 141.1 c) del mismo precepto.

X.6 PRESUPUESTO Y LIQUIDACIÓN

216. En el Anexo XVIII 3.6 se pone de manifiesto la ejecución del Capítulo I del Presupuesto de gastos y la incidencia en cada tipo de personal en el total del gasto, en los créditos iniciales y en los definitivos.

217. El Ayuntamiento de la Línea de la Concepción ha aplicado pagos, sin crédito, correspondientes a la contratación, de Personal laboral temporal a la cuenta extrapresupuestaria “Otras partidas pendientes de aplicación”.

Para corregir esta situación se han efectuado los ajustes detallados en el cuadro nº 12.

Ajustes por la incorrecta aplicación de los gastos de personal

	Laboral Temporal	Seguridad Social	Otras partidas Ptes. de aplicación
Ajuste de Créditos. Iniciales	0	0	-
Créditos iniciales ajustados	73,69	419,49	-
Ajuste de Modificación	468,67	158,40	-627,07
Modificaciones ajustadas	485,38	176,01	-
Créditos definitivos ajustados	559,07	595,50	-

MP

Cuadro nº 12

X.6.1 Modificaciones presupuestarias con incidencia en el Capítulo I del Presupuesto de Gastos

Anexo XVIII 4.6

218. Los cinco expedientes de modificaciones de créditos, con incidencia en el Capítulo I del Presupuesto de gastos, incumplieron el art. 158.2 de la LRHL por no haber sido publicados.

219. El incremento de los créditos destinados a las cuotas patronales de la Seguridad Social 176,01 MP, ha sido un 33,81% respecto al importe de las modificaciones de las partidas destinadas a las retribuciones del personal, 520,62 MP.

220. Tanto en las partidas destinadas a retribuciones como en las de Seguridad Social, se han ajustado las cifras por los importes aplicados a “Otras partidas pendientes de aplicación”. El porcentaje que, como máximo, representa la

aportación patronal a la cuota de la Seguridad Social es, en términos globales, el 35% de la base de cotización. La diferencia porcentual de 1,19 carece de importancia relativa.

X.6.2 Situación del Ayuntamiento respecto a la Tesorería General de la Seguridad Social

Anexo XVIII 5.6

221. La cuenta extrapresupuestaria “Seguridad Social acreedora”, presenta a fin de ejercicio un saldo de 2.496,24 MP, por los importes retenidos a los trabajadores y las cuotas patronales, con el desglose siguiente:

Deuda ejercicios anteriores, 1.733,51 MP.

Deuda del periodo 12/1998 a 12/1999, 531,36 MP.

Intereses y recargos, 231,37 MP.

Este importe procede de convenios de aplazamientos de pagos incumplidos, de los que no se ha tenido información.

222. En esta cifra no están incluidas las cuotas retenidas en diciembre 1998, por cuantía no determinada, ni 52,53 MP, del periodo agosto a diciembre de 1999, que se aplicaron al Presupuesto del ejercicio 2000, por insuficiencia de crédito en 1999, incumpliendo el principio de anualidad presupuestaria y el art 154.5 de LRHL, con las responsabilidades determinadas en el art. 169 del mismo precepto para el Ordenador de gastos y pagos al haber autorizado gastos sin crédito suficiente.

Las resoluciones que incumplen el art. 154.5 de la LRHL podrían estar incurso en la nulidad de pleno derecho que ese artículo determina.

223. Por la misma razón e incumpliendo los mismos principios, el Ayuntamiento de La Línea de la Concepción reconoció, con cargo al Presupuesto de 1999, por el concepto de cuotas de la Seguridad Social 24,13 MP, correspondientes a ejercicios anteriores.

224. No se ha podido verificar que la deuda con la TGSS aplazada en el ejercicio 2000 por importe de 2.125,04 MP una vez deducidos 422,39 MP, de intereses, coincida con los importes aplicados a la cuenta extrapresupuestaria "Seguridad Social acreedora", por las siguientes razones:

- No está determinado el importe de las cuotas obreras retenidas hasta 1999.
- No está reconocido el importe total de las cuotas patronales de 1999.
- El Ayuntamiento de La Línea de la Concepción aplica, al Presupuesto del ejercicio siguiente, los importes de cuotas patronales para los que no tiene consignación presupuestaria.

225. La TGSS informó que la deuda del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, del periodo 12/1998 a 11/1999, era de 172,89 MP, de los que 23,61 MP corresponden a recargo. El Ayuntamiento reconoce por el mismo periodo una deuda de 487,99 MP; la diferencia, 338,71 MP no ha sido posible conciliarla.

226. El Ayuntamiento de La Línea de la Concepción ha reconocido en concepto de cuotas patronales 421,36 MP y ha gastado, sin crédito, por el mismo concepto 158,40 MP.

227. El Ayuntamiento de La Línea de la Concepción presenta graves deficiencias de control interno y no cumple con sus obligaciones de pago con respecto a la TGSS, lo que ha impedido conciliar las diferencias de saldos.

X.6.3 Situación del Ayuntamiento respecto a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria

Anexo XVIII 6.6

228. La cuenta extrapresupuestaria "Hacienda Pública acreedora", presenta a fin de ejercicio, un saldo de 718,68 MP, de las que 545,66 MP corresponde a deuda de ejercicios anteriores.

229. La AEAT reclama al 31/12/1999, una deuda de 557,34 MP y la diferencia de -11,68 MP, no ha podido ser conciliada ni explicada por los Servicios Económicos del Ayuntamiento. Esta diferencia variará en función del importe no determinado, los recargos e intereses que, por demora en el pago, están incluido en la deuda reclamada por la AEAT.

230. Por retenciones de IRPF del ejercicio 1999, el Ayuntamiento de La Línea de la Concepción tenía pendiente de pago, a fin del ejercicio, 173,02 MP, de las que no declaró 2,45 MP, diferencia que no ha sido explicada por los Servicios Económicos Municipales.

231. El Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, no cumple con las obligaciones de pago con la AEAT, y presenta deficiencias de control interno en las declaraciones a la misma.

X.7 PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN

232. El Ayuntamiento de La Línea de la Concepción aplica a la cuenta extrapresupuestaria "Otras partidas pendientes de aplicación", gastos sin consignación presupuestaria que, en su mayor parte, proceden de concesión de subvenciones

y de contrataciones de personal laboral temporal, en cuyos expedientes consta informe del Interventor sobre la inexistencia de crédito, y en los mandamientos de pago consta por escrito, el reparo formulado por la misma razón.

233. De los gastos pendientes de aplicación de 1998 por importe de 310,66 MP, se aplicaron 155,91 MP al presupuesto de 1999 incumpliendo el principio de anualidad presupuestaria.

234. Durante el ejercicio 1999 el Ayuntamiento de La Línea de la Concepción ha pagado gastos sin crédito por importe de 801,02 MP, de los que 627,07 MP, son gastos correspondientes a retribuciones y cuotas patronales de la contratación de personal laboral temporal, según lo detallado en el cuadro nº 13.

**OTRAS PARTIDAS PENDIENTES
DE APLICACIÓN**

Cuenta 555	MP
	Importe
Saldo al 1/01/99 (Saldo inicial)	310,7
Aplicación de gastos de ejercicios anteriores a 1999	-155,9
Saldo de ejercicios anteriores	154,8
Gastos de personal ejercicio 1999	627,1
Otros gastos ejercicio 1999	185,7
Aplicaciones a sus partidas de otros gastos 1999	-11,8
Saldo del ejercicio 1999	801,0
Saldo a 31/12/99	955,8

Cuadro nº 13

235. El Ayuntamiento de La Línea de la Concepción ha incumplido el art. 154.5 de la LRHL. El Interventor informó por escrito de la falta de crédito para los gastos efectuados, y formuló reparos, por la misma razón, en los mandamientos de pago, por lo que por ello el ordenador de gastos y pagos ha incurrido en las responsabilidades determinadas en el art. 169 de la LRHL al autorizar gastos y reconocer, liquidar y pagar obligaciones sin crédito suficiente, y de las determinadas en el art. 140 de LGP por las infracciones previstas en el art. 141.1 c) y d) del mismo precepto.

Las resoluciones que incumplen el art. 154.5 de la LRHL podrían estar incursas en la nulidad de pleno derecho que ese artículo determina.

236. El Resultado Presupuestario por importe de -92 MP, incluye los gastos de ejercicios anteriores aplicados al Presupuesto de 1999, y no tiene en cuenta los gastos del ejercicio 1999 aplicados a ejercicios posteriores por falta de crédito en las partidas correspondientes, ni los gastos efectuados sin crédito contabilizados en la cuenta extrapresupuestaria "Otras partidas pendientes de aplicación", y que presumiblemente se irán aplicando también en ejercicios posteriores a 1999.

237. Ajustado por los importes de gastos detectados de este ejercicio, menos los aplicados incorrectamente del ejercicio anterior, el Resultado presupuestario se elevaría a -738 MP.

XI. AYUNTAMIENTO DE LINARES

XI.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

238. En la Plantilla no está determinado el número de puestos para cada tipo, lo que ha impedido conocer si están recogidos todos los puestos de trabajo. (§ 240)

XI.2 GESTIÓN DE PERSONAL

XI.2.1 Convenio Colectivo

239. El Convenio colectivo, vigente en 1999, determinaba como sistema para cubrir las plazas vacantes la promoción interna obligando a reservar para esta situación "el 100% de las vacantes o de las plazas de nueva creación,...., salvo disposición legal contraria". De llevarlo a la práctica se incumplirían los arts. 91.2 y 103 de la LRBRL y el art. 19 de la LRFPP, al vulnerar los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad.

XI.2.2 Plantilla orgánica y RPT

240. En la Plantilla, incluida en el Presupuesto prorrogado desde 1997, no está determinado el número para cada tipo de puestos de trabajo lo que ha impedido conocer si recoge todos las plazas.

241. El Ayuntamiento de Linares no tiene aprobada la RPT incumpliendo el art. 90.2 de la LRBRLL, pero en la Plantilla incluye algunas de las características de aquella: Denominación y características de los puestos y requisitos para el desempeño de los mismos.

242. En el Decreto de prórroga del Presupuesto no se garantiza que, en el ejercicio 1999, el incremento de las retribuciones individuales y la

masa salarial respeten el límite establecido por la LPGE para 1999, ya que establece que dicho de incremento “*será a cuenta, pendiente de la negociación colectiva y de la aprobación del Presupuesto*”.

243. La Plantilla del Ayuntamiento de Linares tenía 358 puestos de trabajo con la distribución y nivel de ocupación detallados en el cuadro nº 14.

NIVEL DE OCUPACIÓN DE LA PLANTILLA

Personal (1)	Total	%	Ocupadas	%	Vacantes
Funcionarios	266	74,30	215	80,83	51
Laborales	92	25,70	74	80,43	18
Funcionarios de empleo	0	0	0	100	0
Total	358	100	289	80,73	69

(1) Datos a 01/01/1999

Cuadro nº 14

244. Se incumple el art. 126.1 del RDL 781/86 ya que no constan antecedentes, estudios ni documentos unidos a la Plantilla que acrediten que responde a los principios de racionalidad, economía y eficacia, ni que haya sido establecida de acuerdo a la ordenación general de la economía, según establece el art. 90.1 de la LRBRLL.

245. La Plantilla se modificó en octubre de 1999 para crear una plaza de funcionario de empleo que no tuvo validez hasta el ejercicio 2001, fecha en que se produjo su publicación en el BOP.

246. No consta la remisión a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma Andaluza, dentro del plazo de 30 días desde su aprobación, como establece el art. 127 del RDL 781/1986.

XI.3 SELECCIÓN DE PERSONAL

XI.3.1 Sistemas de provisión de puestos de trabajo del personal laboral: La oferta de empleo público

247. No hubo OEP en 1999, incumpliendo el art. 128 del RDL 781/1986.

XI.3.2 Existencias de Bolsas de Trabajo y su formación

248. No existe para la selección de personal una regulación general con una Bolsa de trabajo, sino que los aspirantes, que no superan las pruebas selectivas o los concursos de mérito para ocupar una plaza, integran Bolsas de Trabajo específicas para cada una de las plazas.

XI.4 NOMBRAMIENTOS

XI.4.1 Nombramientos de Funcionarios de empleo y cumplimiento de la legalidad

249. El Ayuntamiento de Linares no tenía en 1999 en la Plantilla ningún puesto reservado para Funcionarios de empleo. No obstante, el 22 de julio de 1999, por Resolución de Alcaldía, se nombró a un funcionario de carrera Jefe de Gabinete de Información y Coordinación entre Oficinas Municipales, incumpliendo el art. 104.2 de la LRBRLL y el 176.2 del RDL 781/1986.

250. Aunque por acuerdo de Pleno, en Octubre del mismo año, se creó el puesto de Funcionario de empleo. Al carecer de dotación presupuestaria, estas se aplicaron a los créditos consignados para los funcionarios de carrera. Hasta el año 2001, en que se dotó la plaza y se publicó

el nombramiento, hubo un Funcionario de empleo sin plaza reservada para ello.

XI.5 CONTRATACIÓN

XI.5.1 Contratos de personal laboral temporal en vigor en 1999

Anexo XVIII 2.7

251. Del análisis del número de trabajadores que, en 1999, estuvieron vinculados al Ayuntamiento con contratos laborales temporales y de la tipología de los contratos, hay que destacar lo siguiente:

- El 86,5% de los trabajadores tuvieron un solo contrato y el 13,5% dos.
- En la fecha de los trabajos de campo seguían prestando servicios 15 trabajadores contratados ininterrumpidamente, al menos desde 1997.
- A la misma fecha continuaban, sin intervalos de desempleo, un 62% de los contratados en 1999.
- El contrato más utilizado por este ayuntamiento para las contrataciones laborales temporales ha sido el contrato de duración determinada, con una cuota del 88%.

XI.5.2 Incidencias en la Contratación Laboral Temporal

Anexo XVIII 2.7

252. De un total de 37 trabajadores con 42 contratos laborales temporales se han analizado 15 expedientes, con un total de 16 contratos. De este análisis, hay que destacar las siguientes incidencias.

- El Alcalde nombra a un trabajador cuyo contrato es de duración determinada utilizando lo establecido en el art. 104.2 de la LRBRL para el personal funcionario de empleo.

- Los 12 trabajadores que a la fecha de campo continúan, aunque con contratos de duración determinada desde antes de 1997, tienen la consideración de contratados con carácter indefinido.

253. Del análisis de los procedimientos judiciales, pendientes de resolución en 1999, cuya materia estuviera relacionada con el objeto del Informe, se ha detectado que el Ayuntamiento de Linares nombró para la realización de funciones de asesoramiento jurídico en la Oficina de la Mujer, primero de manera accidental y temporal por Decreto de Alcaldía y posteriormente por un proceso selectivo interno, a un auxiliar de biblioteca.

Asimismo, por acuerdo de Pleno, se le asignó a la función de asesoramiento, un complemento específico, incumpliendo el art. 23 de la LRFPP que prohíbe asignar dos complementos específicos a un mismo puesto de trabajo.

No obstante, el derecho de la actora al abono de las retribuciones asimiladas al grupo A está pendiente de resolución en el TSJA.

XI.6 PRESUPUESTO Y LIQUIDACIÓN

254. En el Anexo XVIII 3.7 se pone de manifiesto, la ejecución del Capítulo I del Presupuesto de gastos, y la incidencia en cada tipo de personal en el total del gasto, en los créditos iniciales y en los definitivos.

XI.6.1 Modificaciones presupuestarias con incidencia en el Capítulo I del Presupuesto de Gastos

Anexo XVIII 4.7

255. De los seis expedientes de modificaciones presupuestarias con incidencia en el capítulo I del Presupuesto de gastos, dos fueron aprobadas de manera definitiva en el ejercicio 2000, y otros dos lo fueron con informe desfavorable del Interventor.

256. De la modificación nº 12/1999, de 9,51 MP, tramitada íntegramente en 1999, la aprobación definitiva se produjo el 11/01/2000, por retraso de la publicación.

257. Sin embargo, la nº 14/99 de 68,19 MP, se tramitó íntegramente en el ejercicio 2000 con aprobación definitiva el 24/06/2000, justificándose la tramitación extemporánea en que la liquidación de los servicios, cuyas partidas de gastos se suplementaban, fueron efectuadas en el primer trimestre del ejercicio 2000.

Al aprobar, en 1999, gastos por mayor importe del consignado en el Presupuesto se incumple el art. 154.5 de LRHL, con las responsabilidades que hubiere lugar, de acuerdo a lo establecido en el art. 169 de LRHL para el Ordenador de gastos y pagos, en todo caso, y para el Interventor, por cuanto no ha advertido por escrito de la improcedencia de los gastos efectuados en 1999 con cargo a unas partidas cuyos créditos fueron incrementados en el ejercicio 2000, al haber autorizado gastos, y reconocido, liquidado y pagado obligaciones sin crédito suficiente.

Las resoluciones que incumplen el art. 154.5 de la LRHL podrían estar incursas en la nulidad de pleno derecho que ese artículo determina.

258. Las modificaciones de crédito nº 8/99 y 11/99 de 21 MP y 107 MP respectivamente, financiadas con mayores ingresos, fueron informadas desfavorablemente por el Interventor, al considerar que, en consonancia con lo determinado en el art. 174 de LRHL y existiendo un Remanente de Tesorería negativo del ejercicio 1998 de casi 3.000 MP, no procedía financiar gastos que no se correspondían con la prestación de servicios de carácter urgente con mayores ingresos recaudatorios.

259. El incremento de los créditos destinados a las cuotas patronales de la Seguridad Social, 1,53 MP, ha sido un 0,84% respecto al importe de las modificaciones de las partidas destinadas a las retribuciones del personal, 182,51 MP. El que, como máximo, representa la aportación patronal a la cuota de la Seguridad Social es el 35% de la base de cotización. La diferencia porcentual de -34,16, no ha sido explicada por los Servicios Económicos del Ayuntamiento.

XI.6.2 Situación del Ayuntamiento respecto a la Tesorería General de la Seguridad Social

Anexo XVIII 5.7

260. Con fecha 30/12/1999, el Ayuntamiento de Linares concertó un aplazamiento con la TGSS, por importe de 1.432,80 MP, correspondiente a las deudas pendientes de pago hasta esa fecha, por lo que la TGSS informó que la Corporación estaba al corriente en los pagos.

261. Sin embargo, por el concepto de cuotas patronales, la TGSS aparece como acreedora de 1.308,78 MP, importe que difiere del aplazado en 124,02 MP, y que no ha podido ser conciliado.

262. El importe del aplazamiento proviene de las cantidades pendientes de pago de otros dos aplazamientos cuyo principal incluye recargos e intereses por cantidad no determinada, que habría que deducir del importe aplazado ajustando la diferencia y aplicarlos al Capítulo III del Presupuesto de gastos.

263. Asimismo, por las cuotas obreras retenidas, concepto de deuda no aplazable, la cuenta extrapresupuestaria Seguridad Social acreedora presenta un saldo de 19,99 MP.

264. La cifra pendiente de pago de las cuotas patronales de 1999, asciende a 16,14 MP; sin embargo, en el importe aplazado figura por el mismo concepto 18,11 MP, cuya diferencia no ha sido posible conciliar.

265. De la información contenida en los puntos anteriores se deduce que el Ayuntamiento de Linares no cumple con sus obligaciones de pago respecto a la TGSS y que no existe un adecuado control interno del importe de la deuda, lo que ha impedido conciliar las diferencias de saldos y consecuentemente concluir sobre la situación con este Organismo.

XI.6.3 Situación del Ayuntamiento respecto a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria

Anexo XVIII 6.7

266. El Ayuntamiento de Linares tenía, a 31/12/1999, un saldo pendiente de pago, por el concepto de retenciones de IRPF, de 492,47 MP, de las que la AEAT reclama 340,91 MP. La diferencia corresponde a retenciones no declaradas de ejercicios anteriores.

267. En la cuenta extrapresupuestaria de IRPF, se han abonado retenciones de nóminas de ejercicios anteriores (1992 a 1998). El pago de aquellas supone el incumplimiento del principio de anualidad presupuestaria.

268. Los pagos lo han sido por expedientes de compensación con la PIE y el Ayuntamiento de Linares los ha aplicado al pago de la deuda pendiente sin tener en cuenta que incluyen recargos e intereses por la demora en el pago, por importe no determinado, que incrementan la diferencia del importe pendiente de pago entre el Ayuntamiento y la AEAT.

269. Al no aplicar a las partidas correspondientes del Capítulo III del Presupuesto de gastos, el importe de recargos e intereses, afecta al cálculo del Resultado Presupuestario y el saldo de la cuenta "Hacienda Pública acreedora por IRPF" no corresponde a la situación real de la deuda.

270. El Ayuntamiento de Linares no cumple con sus obligaciones de pago respecto a la AEAT por el concepto de retenciones de IRPF

y no contabiliza adecuadamente los pagos por compensaciones de ingresos.

XII. AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

XII.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

271. La información facilitada sobre la contratación laboral temporal sólo recogía la vida laboral de los trabajadores en 1999, por lo que no se ha podido obtener el nº de trabajadores temporales que iniciaron sus contratos antes de 1997, ni el de los que, a la fecha de los trabajos de campo, continuaban con contratos temporales. (§ 290)

272. No se ha podido acceder a los convenios de aplazamientos de pagos, lo que ha impedido conciliar los saldos de la deuda pendiente de pago a 31/12/1999, por el concepto de cuotas a la Seguridad Social. (§ 299)

XII.2 GESTIÓN DE PERSONAL

XII.2.1 Convenio Colectivo

273. El Convenio colectivo vigente en 1999 regulaba los sistemas de ingreso del personal laboral, estableciendo, según las funciones a desarrollar, el tipo de contrato.

XII.2.2 Plantilla orgánica y RPT

274. La Plantilla del Ayuntamiento de Motril, tenía 504 puestos de trabajo con la distribución y nivel de ocupación detallados en el cuadro nº 15.

NIVEL DE OCUPACIÓN DE LA PLANTILLA

Personal (1)	Total	%	Ocupadas	%	Vacantes
Funcionarios	421	83,53	245	58,19	176
Laborales	73	14,48	58	79,45	15
Funcionarios de empleo	10	1,99	8	80	2
Total	504	100	311	61,71	193

(1) Datos a 01/01/1999

Cuadro nº 15

275. La baja tasa de ocupación de funcionarios se corresponde con el proceso de funcionarización de personal laboral, iniciado por el Ayun-

tamiento en el año 1999 y que hasta el año 2001 convocó 86 plazas.

276. Se incumple el art. 126.1 del RDL 781/86 ya que no constan antecedentes, estudios ni documentos unidos a la Plantilla que acrediten que responde a los principios de racionalidad, economía y eficacia, ni que haya sido establecida de acuerdo a la ordenación general de la economía, de acuerdo a lo establecido por el art. 90.1 de la LRBRL.

277. La RPT aprobada con el Presupuesto, el 09/02/1999, incumplía el art. 90 de la LRBRL al no incluir todos los puestos de trabajo ya que aparecen siete menos que en la Plantilla, sin que se haya justificado esta diferencia.

278. Por reingreso del personal adscrito a una empresa pública que gestionaban servicios municipales, se modificó la Plantilla y la RPT, con fecha 25/02/1999, incrementando en 19 los puestos de trabajo.

279. El 29/07/1999 el Pleno acordó modificar la Plantilla y la RPT, incrementando en cinco el número de plazas reservadas a personal funcionarios de empleo.

280. No consta la remisión de la Plantilla, la RPT y sus modificaciones a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma Andaluza, dentro del plazo de 30 días desde su aprobación, como establecía el art. 127 del RDL 781/1986.

XII.3 SELECCIÓN DE PERSONAL

XII.3.1 Sistemas de provisión de puestos de trabajo del personal laboral: La oferta de empleo público

281. No hubo OEP en el ejercicio 1999, y no obstante, se efectuaron contrataciones de personal en régimen de interinidad incumpliendo el art. 128.1 y 2 del RD 781/1986.

XII.3.2 Existencias de Bolsas de Trabajo y su formación

282. Para la selección de personal laboral temporal el Ayuntamiento de Motril ha utilizado dos tipos de Bolsas de Trabajo :

- Las integradas por los aspirantes de procesos selectivos, que no los hubiesen superado, con vigencia hasta un nuevo proceso selectivo.
- Las de solicitantes de empleos de baja cualificación a las que se accedía superando unas pruebas selectivas.
- En todo caso se efectúa petición de ofertas genéricas al INEM.

283. De los 46 expedientes de convocatorias para ocupar 88 plazas de personal laboral temporal, hay que mencionar las incidencias detectadas en las convocatorias para la selección de 12 monitores de cursos de formación.

284. Las condiciones exigidas para participar en la convocatoria están orientadas a una contratación laboral y sin embargo, se recoge la posibilidad de que el candidato que supere las pruebas pueda optar entre contratación laboral o administrativa, lo que supone indefinición en las retenciones de créditos y diferente tramitación, circunstancias que no se han tenido en cuenta por el Ayuntamiento de Motril.

Se permite la presentación conjunta de más de un candidato, lo que es incongruente con una contratación laboral.

285. La resolución de la convocatoria, se ajustó a la dualidad establecida en las bases. Suscribieron contratos por prestación de servicios 3 monitores, otros 3 fueron contratados laboralmente a tiempo parcial, y para un solo curso se hizo una última contratación compartida, a otros 3 monitores, con contratos por obra o servicio determinado a tiempo parcial.

XII.4 NOMBRAMIENTOS

XII.4.1 Nombramientos de Funcionarios de empleo y cumplimiento de la legalidad

286. La primera Corporación nombró ocho funcionarios de empleo dejando vacante dos puestos de los diez que aparecían en la Plantilla reservados a este tipo de personal. La segunda Corporación incrementó el número de puestos de trabajo a quince y dejó uno vacante.

287. Falta la publicación de uno de los nombramientos de la segunda Corporación incumpliendo el art. 104.3 de la LRBRL.

XII.5 CONTRATACIÓN

XII.5.1 Expedientes de contratación: Tramitación y cumplimiento de la legalidad

288. Del análisis de los expedientes de contratos administrativos de prestación de servicios, cuyo objeto pudiera estar relacionados con el del Informe se ha detectado que cinco expedientes para la contratación de: Diseñador gráfico, Asesor jurídico, Psicólogo, Dinamizadora juvenil y Psicóloga, en los que la relación contractual tienen las características de una relación laboral:

- Se realizan dentro del ámbito de la organización y dirección del Ayuntamiento.
- Se establece el lugar y el horario de prestación del servicio.
- Se incluyen entre sus funciones, todas aquellas que determinen el buen funcionamiento del área.

XII.5.2 Contratos de personal laboral temporal en vigor en 1999

Anexo XVIII 2.8

289. La información general facilitada sobre el nº de trabajadores y de contratos no se corresponde con la solicitada ni con los expedientes personales, ya que en 17 casos se han detectado diferencias en cuanto a fechas y número de contratos y no se diferencian las prórrogas de los nuevos contratos.

290. Del análisis del número de trabajadores que, en 1999, estuvieron vinculados al Ayuntamiento con contratos laborales temporales y de la tipología de los contratos, hay que destacar lo siguiente:

- El 93,3% de los trabajadores tuvieron un solo contrato y con más de tres contratos había un solo trabajador, con cinco contratos.

- A la fecha de los trabajos de campo continuaban, sin intervalos de desempleo, un 22,6% de los contratados en 1999.

- El contrato más utilizado por este ayuntamiento para las contrataciones laborales temporales ha sido el de Contrato eventual, con una cuota del 69,6%.

XII.5.3 Incidencias en la Contratación Laboral Temporal

Anexo XVIII 2.8

291 De un total de 539 trabajadores con 580 contratos laborales temporales se han analizado 44 expedientes, con un total de 66 contratos. De este análisis, hay que destacar las siguientes incidencias.

- En 10 contratos por obra o servicio determinados no está justificada la misma.
- Un contrato formativo a tiempo parcial no tiene carácter laboral sino administrativo.
- Un contrato de interinidad, según el listado, es un contrato por obra o servicio determinado.
- Un contrato por lanzamiento de nueva actividad, se corresponde realmente con los actividades de animador sociocultural y en el período contratado se intercala un contrato de interinidad en el que cesa, sin que se haya ocupado la plaza.
- En el área de Servicios Sociales no se controla la efectiva recepción de las notificaciones de cese o cambio de contratos a los interesados, ya que las firmas en las mismas son ilegibles y en la mayoría de los casos de una sola persona sin identificar.
- Según notificación de la TGSS, 2 trabajadores están dados de alta en dos empresas simultáneamente.
- Un trabajador ha desempeñado el mismo trabajo con distintos tipos de contratos.

XII.6 PRESUPUESTO Y LIQUIDACIÓN

292 En el anexo XVIII 3.8 se pone de manifiesto la ejecución del Capítulo I del Presupuesto de gastos y la incidencia de cada tipo de personal en el total del gasto, en los créditos iniciales y en los definitivos.

XII.6.1 Modificaciones presupuestarias con incidencia en el Capítulo I del Presupuesto de Gastos

Anexo XVIII 4.8

293. El incremento de los créditos destinados a las cuotas patronales de la Seguridad Social, 38,44 MP, ha sido un 17,08% respecto al importe de las modificaciones de las partidas destinadas a las retribuciones del personal, 225,07 MP. El que, como máximo, representa la aportación patronal a la cuota de la Seguridad Social es el 35% de la base de cotización. La diferencia porcentual de -17,92 no ha sido explicada por los servicios económicos del Ayuntamiento.

XII.6.2 Situación del Ayuntamiento respecto a la Tesorería General de la Seguridad Social

Anexo XVIII 5.8

294 El Ayuntamiento de Motril ha reconocido obligaciones, ordenado pagos y pagado, en concepto de cuotas patronales, 348,49 MP.

Sin embargo la TGSS liquida los meses de diciembre 1998 a noviembre 1999 por un importe de 153,48 MP, del que 93,57 MP corresponden a cuotas patronales. La diferencia 254,92 MP, no ha podido ser conciliada.

295. La TGSS informó que la deuda pendiente de pago, del ejercicio 1999, era 79,27 MP, sin embargo y por el mismo periodo la TGSS concedió aplazamientos de las cuotas patronales por un total de 89,10 MP.

296. El Ayuntamiento de Motril ha pagado por cuenta de la TGSS, en el concepto de pensiones, 124,92 MP, de los que se han aplicado, en 1999, a pagos de Seguridad Social 103,93 MP, pero la TGSS sólo reconoce 75,59 MP.

297. Por el concepto de IT, el Ayuntamiento de Motril ha pagado 17,03 MP y aplicado en 1999 a pagos de Seguridad Social 15,13 MP, que deberían estar deducidos de las liquidaciones que reclaman la TGSS, hecho que no se ha podido contrastar.

298. El Ayuntamiento de Motril ha contabilizado, en 1999, dos aplazamientos de deuda a la TGSS, por los importes detallados en el Anexo XVIII 5.8, de los que no se ha podido determinar el periodo ni el principal aplazado.

299. De la información obtenida en el análisis de este área se han detectado deficiencias de control interno y errores que han impedido concluir sobre la situación del Ayuntamiento de Motril con la TGSS.

XII.6.3 Situación del Ayuntamiento respecto a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria

Anexo XVIII 6.8

300. En la cuenta extrapresupuestaria "Hacienda Pública acreedora por IRPF" el Ayuntamiento de Motril, ha contabilizado retenciones y pagos correspondientes a 1997, y ha pagado, en el ejercicio 2000, con cargo a esta cuenta, las retenciones del 4º trimestre de 1998 sin que conste las retenciones contabilizadas.

301. El Ayuntamiento de Motril ha aplicado a la deuda de ejercicios anteriores un pago por compensación con la PIE sin tener en cuenta el importe, no determinado, de recargos e intereses devengados por la demora en el pago, lo que supone que el importe del saldo pendiente de pago no responde a la totalidad de la deuda. Al no aplicar los recargos e intereses al Capítulo III del Presupuesto de gastos, se incumple el art. 153.1 de LRHL y se desvirtúa el importe pendiente de pago y el cálculo del Resultado Presupuestario.

302. El Ayuntamiento de Motril tiene un deficiente control sobre el importe de la deuda con la Hacienda Pública en concepto de IRPF de los ejercicios anteriores a 1999, de los que tiene pendiente de pago 74,78 MP. En el ejercicio 1999 cumplió con los pagos a la AEAT.

XIII. AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO

XIII.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

303. El análisis de la Plantilla se ha efectuado sobre el documento aprobado el 20/05/1999, ya que no se ha dispuesto de la Plantilla vigente el 01/01/1999. Esta circunstancia distorsiona la comparación del nivel de ocupación de la Plantilla, con los demás Ayuntamientos. (§ 310)

304. Por no haber dispuesto de los expedientes correspondientes, no se ha podido concluir sobre el cumplimiento de la legalidad de:

- La modificación de la Plantilla de fecha 12/07/1999. (§ 311)

- Las modificaciones presupuestarias, con incidencia en el Capítulo I del Presupuesto de gastos. (§ 331)

305. No se ha podido concluir sobre la corrección de las cifras amortizadas en los convenios de aplazamientos de deuda con la Seguridad Social, al no haber dispuesto de los expedientes. (§ 333)

XIII.2 GESTIÓN DE PERSONAL

XIII.2.1 Convenio Colectivo

306 El Convenio colectivo prorrogado desde 1997 establecía, para la selección del personal laboral temporal, el uso de las Bolsas de Trabajo.

XIII.2.2 Plantilla orgánica y RPT

307. En el mismo Pleno de aprobación de Presupuesto, el 20/05/1999, la Corporación de San Fernando aprobó la Plantilla y la aplicación de la normativa vigente sobre retribuciones del personal, de acuerdo al art. 23 de la Ley 30/1984 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública y al art. 90.1 de la LRBRL.

308. El Interventor informó de la imposibilidad de saber si el incremento de la masa salarial cumplía el límite, del 1,8%, establecido en la

LPGE para 1999, ya que hasta ese momento, el Ayuntamiento de San Fernando incumplía el art. 90.1 de la LRBRL.

309. Aunque no existía RPT aprobada oficialmente, incumpliendo el art. 90 de la LRBRL, en el anexo de personal del Presupuesto se incluyó un documento con algunos de los requisitos de la misma: la denominación y características esenciales de los puestos, los requisitos exigidos para el desempeño de los mismos y las retribuciones complementarias. No obstante, no coincidía el número de puestos con los de la Plantilla, al incluir 12 más de funcionarios y 25 menos de laborales.

310. La Plantilla, aprobada el 20/5/1999, es una modificación de la que estaba en vigor hasta la fecha, y de la cual no se ha podido disponer. Responde esta modificación a un "Acuerdo de Estabilización del Personal Laboral temporal" en el que se recoge el compromiso de efectuar nombramientos interinos a los trabajadores laborales temporales en los mismos puestos de trabajo cuyas funciones, ya venían realizando.

Para ello se crearon 48 plazas de personal laboral, amortizando 13 de funcionarios y 5 de laborales.

311. No se ha podido concluir sobre el cumplimiento de la legalidad en el expediente de modificación de la Plantilla de fecha 12/07/1999, que aumentó, en uno el número de puestos de personal funcionarios de empleo al no haber dispuesto del expediente.

312. Las características de los puestos de trabajo de los Funcionarios de empleo, determinadas por la segunda Corporación, se modificaron el 18/11/1999, incumpliendo el art. 104 de la LRBRL.

313. Se incumple el art. 126.1 del RDL 781/86 ya que no constan antecedentes, estudios ni documentos unidos a la Plantilla que acrediten que responde a los principios de racionalidad, economía y eficacia, ni que haya sido establecida de acuerdo a la ordenación general de la economía, de acuerdo a lo establecido por el art. 90.1 de la LRBRL.

314. No constan las publicaciones en el BOP de las modificaciones de la Plantilla, incumpliendo el art. 126 del RDL 781/1986.

315. La Plantilla del Ayuntamiento de San Fernando tenía 422 puestos de trabajo con la distribución detallada en el cuadro nº 16.

316. Excepto, en los Funcionarios de empleo, el nivel de ocupación de la Plantilla se refiere a la información de fecha 20/05/1999, lo que distorsiona la comparación con las demás Corporaciones Locales.

Nivel de Ocupación de la Plantilla

Personal	Total	%	Ocupadas	%	Vacantes
Funcionarios	283	67,06	256	90,46	27
Laborales	134	31,76	82	61,19	52
Funcionarios de empleo (1)	5	1,18	4	80	1
Total	422	100	342	81,04	80

(1) Datos al 01/01/1999

Cuadro nº 16

XIII.3 SELECCIÓN DE PERSONAL

XIII.3.1 Sistema de provisión de puestos de trabajo del personal laboral: La oferta de empleo público

317. No hubo OEP del ejercicio 1999 y no obstante se efectuaron contrataciones de personal en régimen de interinidad, incumpliendo el art. 128.1 y 2 del RDL 781/1986.

XIII.3.2 Existencias de Bolsas de Trabajo y su formación

318. El proceso de selección para la contratación del personal laboral temporal estaba regulado en el Convenio colectivo y en el Reglamento de la Mesa de Contratación, que establecían la utilización de las Bolsas de Trabajo para cubrir las vacantes temporalmente.

319. Las Bolsas de Trabajo estaban integradas por los participantes en procesos selectivos para la provisión de plazas de la OEP que no los hubiesen superado y tenían vigencia hasta la convocatoria pública de las plazas de la siguiente OEP.

320. Para las propuestas de contratación existe una Mesa de Contratación en la que se acuerda, atendiendo a la naturaleza de la plaza, el perfil de los candidatos, el procedimiento selectivo y la valoración de los méritos a tener en cuenta.

XIII.4 NOMBRAMIENTOS

XIII.4.1 Nombramientos de Funcionarios de empleo y cumplimiento de la legalidad

321. Todos los puestos reservados en 1999 a funcionarios de empleo, cinco con la primera Corporación y seis con la segunda, fueron ocupados con sus respectivos nombramientos, en los que el Ayuntamiento de San Fernando incumplió el art. 104.3 de la LRBRL al no publicar cinco de ellos y omitir en los demás el régimen de retribuciones.

XIII.5 CONTRATACIÓN.

XIII.5.1 Contratos de personal laboral temporal en vigor en 1999

Anexo XVIII 2.9

322. En la información facilitada por el Ayuntamiento de San Fernando, se detectaron errores y omisiones respecto a los contratos laborales temporales, debido a que la información no estaba procesada informáticamente.

323. Del análisis del número de trabajadores que, en 1999, estuvieron vinculados al Ayuntamiento con contratos laborales temporales y de la tipología de los contratos, hay que destacar lo siguiente:

- El 31,8% de los trabajadores tuvieron un solo contrato y con más de tres contratos estaba el 44,28% de los trabajadores.
- En la fecha de los trabajos de campo seguían prestando servicios 48 trabajadores contratados ininterrumpidamente, al menos desde 1997.
- A la misma fecha continuaban, sin intervalos de desempleo, un 42,8% de los contratados en 1999.
- El contrato más utilizado por este ayuntamiento para las contrataciones laborales temporales ha sido el de Contrato por obra o servicio determinado, con una cuota del 53,4%.

XIII.5.2 Incidencias en la Contratación Laboral Temporal

Anexo XVIII 2.9

324. De un total de 201 trabajadores con 678 contratos laborales temporales, se han analizado 45 expedientes, con un total de 282 contratos. De este análisis, hay que destacar las siguientes incidencias.

325. El Ayuntamiento de San Fernando aprobó, el 20/05/1999, un Plan de Estabilidad para el personal laboral temporal, por el que 26 trabajadores renunciaron, el 13/06/1999, a sus contratos para poder ser contratados interinamente.

326. En la fecha del trabajo de campo, continuaban prestando servicios mediante contratos laborales temporales 86 trabajadores, de los que 10 tenían contratos de interinidad.

327. De los 48 trabajadores que estaban contratados sin solución de continuidad desde antes de 1997, en cinco casos sus contratos tenían las características de fijos discontinuo, ya que sus contratos se extienden desde septiembre de un año hasta junio del siguiente, todos los años.

XIII.6 PRESUPUESTO Y LIQUIDACIÓN

328. En el Anexo XVIII 3.9 se pone de manifiesto, la ejecución del Capítulo I del Presupuesto de gastos, y la incidencia en cada tipo de personal en el total del gasto, en los créditos iniciales y en los definitivos.

XIII.6.1 Modificaciones presupuestarias con incidencia en el Capítulo I del Presupuesto de Gastos

Anexo XVIII 4.9

329. El Ayuntamiento tramitó nueve expedientes de modificaciones de créditos con incidencia en el Capítulo I del Presupuesto de gastos, cuyos expedientes constaban de un único documento contable, el ADO, incumpliendo el art. 158.2 de la LRHL.

330. La minoración de los créditos destinados a las cuotas patronales de la Seguridad Social, en 70,93 MP, ha supuesto un 60,60% respecto al importe de los incrementos de las partidas destinadas a las retribuciones del personal, 117,04 MP. El porcentaje que, como máximo, representa la aportación patronal a la cuota de la Seguridad Social es el 35% de la base de cotización. La diferencia porcentual del -95,60 no ha sido explicada por los servicios económicos del Ayuntamiento.

XIII.6.2 Situación del Ayuntamiento respecto a la Tesorería General de la Seguridad Social

Anexo XVIII 5.9

331. El Ayuntamiento de San Fernando ha incurrido en diversos errores de contabilización en la cuenta extrapresupuestaria "Seguridad Social acreedora", lo que ha incidido que el saldo de la misma, -5,55 MP, no se corresponda con el importe pendiente de pago por el concepto de retenciones de las cuotas de la Seguridad Social.

332. En la ejecución del Presupuesto el Ayuntamiento de San Fernando, en concepto de cuotas patronales de Seguridad Social, ha reconocido obligaciones por importe de 455,05 MP según el desglose siguiente:

Amortz de aplazam.	32,24 MP
Pensión graciable	0,18 MP
Cuotas 1998	94,63 MP
Cuotas 1999	327,99 MP

Respecto a las amortizaciones de aplazamientos, no se ha dispuesto de los expedientes, lo que ha impedido verificar la corrección de las cifras reconocidas por la Corporación.

333. En la aplicación de los gastos, el Ayuntamiento de San Fernando ha incurrido en las siguientes irregularidades:

- Ha reconocido en concepto de cuotas patronales del ejercicio, las correspondientes al 4º trimestre de 1998 y los tres primeros de 1999, lo que ha impedido la comparación con los importes liquidados por la TGSS por el periodo diciembre 1988 a noviembre 1999.
- Ha reconocido como obligaciones del ejercicio 1999, el pago de las amortizaciones de un aplazamiento de deuda con la Seguridad Social, del que no se ha dispuesto, incumpliendo el principio de anualidad presupuestaria.
- De las amortizaciones no se ha deducido el importe no determinado de recargos e intereses por la demora en aplazamiento del pago, que en todo caso debió aplicar al Capítulo III del Presupuesto de gastos, incumpliendo el art. 153.1 de la LRHL y que afecta al cálculo del Resultado Presupuestario.
- Ha incluido como pago de pensiones por cuenta de la TGSS, el importe de una pensión graciable, que debió aplicarse al concepto presupuestario "Otros gastos sociales", lo que incrementa, en esa cifra, la deuda con la TGSS.

334. Por las deficiencias de contabilización y las irregularidades detectadas, no se puede concluir sobre la situación del Ayuntamiento de San Fernando con la TGSS.

XIII.6.3 Situación del Ayuntamiento respecto a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria

Anexo XVIII 6.8

335. El Ayuntamiento de San Fernando cumple con sus obligaciones fiscales, aunque debe regularizar la diferencia de 0,29 MP no declaradas a la Hacienda Pública en concepto de retenciones por IRPF.

XIV. AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA

XIV.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

336. La información facilitada por el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda sobre las contrataciones de personal laboral temporal, adolecía de errores e indeterminaciones, que han impedido saber el número de personas contratadas durante el ejercicio 1999 y por consiguiente, el número de contratos. (§ 355)

XIV.2 GESTIÓN DE PERSONAL

XIV.2.1 Convenio Colectivo

337. El Convenio colectivo vigente en 1999 no recogía ningún criterio determinado para la selección de la contratación de personal laboral temporal.

XIV.2.2 Plantilla orgánica y RPT

338. Aunque el Presupuesto en 1999, fue el prorrogado de 1998, el Pleno aprobó la Plantilla de 1999, el 03/11/1998, y la publicó íntegramente el 10/03/1999.

339. La Plantilla del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda tenía 381 puestos de trabajo con la distribución y nivel de ocupación detallados en el cuadro nº 17.

NIVEL DE OCUPACIÓN DE LA PLANTILLA

Personal (1)	Total	%	Ocupadas	%	Vacantes
Funcionarios	249	65,35	205	82,33	44
Laborales	127	33,34	105	82,68	22
Funcionarios de empleo	5	1,31	5	100	0
Total	381	100	315	82,68	66

(1) Datos a 01/01/1999.

Cuadro nº 17

340. Se incumple el art. 126.1 del RDL 781/86 ya que no constan antecedentes, estudios ni documentos unidos a la Plantilla que acrediten que responde a los principios de racionalidad, economía y eficacia, ni que haya sido establecida de acuerdo a la ordenación general de la economía, de acuerdo a lo establecido en el art. 90.1 de la LRBRL.

341. El Ayuntamiento no tenía aprobada la RPT incumpliendo el art. 90.2 de la LRBRL. Sin embargo, los requisitos esenciales, salvo el importe de las retribuciones complementarias de cada puesto, están recogidos en la Plantilla y en el Anexo de Personal del Presupuesto de 1998.

342. No consta la remisión de la Plantilla a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma Andaluza, dentro del plazo de 30 días, desde su aprobación, como establece el art. 127 del RDL 781/1986.

XIV.3 SELECCIÓN DE PERSONAL

XIV.3.1 Sistemas de provisión de puestos de trabajo del personal laboral: La oferta de empleo público

343. No hubo OEP en el ejercicio 1999 y sin embargo se convocaron procesos selectivos para ocupar 6 plazas interinamente, incumpliendo el art. 128.1 y 2 del RDL 781/1986.

XIV.3.2 Existencias de Bolsas de Trabajo y su formación

344. Aunque existe un informe jurídico, de la unidad de personal, en el que se aconseja para la selección, nombramiento y/o contratación de personal laboral procedimientos objetivos, no consta la utilización de ninguno de ellos.

345. También existe, aprobado en 1998, el "Estatuto del Consejo Sectorial de Contratación" con la finalidad de "realizar un seguimiento de las contrataciones y nombramientos de personal y posibilitar la participación de organizaciones sociales", del que no consta actividad alguna desde su constitución.

346. Sólo hubo una convocatoria para ocupar, interinamente, seis plazas de personal laboral, que incumplía el art. 128.2 del RDL 781/1986, al no existir OEP.

347. En el baremo de méritos de esa convocatoria, la experiencia se valora incluyendo como tiempo trabajado la duración total del contrato, siempre que se hubiera firmado antes de la finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

348. De acuerdo con lo mantenido por el Tribunal Constitucional en su Sentencia 67/1989, de 18 de abril, que dice que "*La consideración de los servicios prestados no es ajena al concepto de mérito y capacidad, pues el tiempo efectivo de servicio puede reflejar la aptitud o capacidad para desarrollar una función o empleo público y, suponer además en ese desempeño, unos méritos que pueden ser reconocidos y valorados*", el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda incumplió el art. 91.1 de la LRBRL, al vulnerar los principios de igualdad mérito y capacidad ya que valoró como experiencia en el desempeño del puesto, no "*el tiempo efectivo de servicio*" sino la duración del contrato, lo que por otra parte depende de la Administración contratante y no del trabajador.¹

349. Para las demás contrataciones laborales temporales, no consta que se aplicara ningún criterio para la selección, vulnerando los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así con el de publicidad.

XIV.4 NOMBRAMIENTOS

XIV.4.1 Nombramientos de Funcionarios de empleo y cumplimiento de la legalidad

350. En la Plantilla del Ayuntamiento, existían, durante 1999, cinco puestos de trabajo reservados a personal funcionario de empleo.

351. De los cinco nombramientos de la primera Corporación, sólo se publicaron parcialmente tres, ya que no se incluía el régimen de las retribuciones.

¹ Párrafo modificado por la alegación presentada.

352. La segunda Corporación nombró a diez funcionarios de empleo, aunque nunca hubo más de cinco prestando servicios simultáneamente y sólo publicó tres de ellos.

353. Las dos Corporaciones incumplieron el art. 104.3 de la LRBRL.

354. En el régimen de las retribuciones, de todos los funcionarios de empleo aparecía el concepto de “Aumento de convenio”, que fue informado desfavorablemente por el Interventor, ya que no está entre los determinados en el art. 23 de la LRFP.

XIV.5 CONTRATACIÓN

XIV.5.1 Contratos de personal laboral temporal en vigor en 1999

Anexo XVIII 2.10

355 De los 408 contratos, relacionados por el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, en 40 no se ha podido identificar el trabajador y en 70 contratos, no está determinado la modalidad por la que se le contrata.

Este hecho, que pone de manifiesto una falta de control interno en el departamento de personal, ha impedido conocer con exactitud el número de trabajadores y la modalidad de los contratos, ya que podría haber duplicidad en los datos.

356. Del análisis del número de trabajadores que, en 1999, estuvieron vinculados al Ayuntamiento con contratos laborales temporales y de la tipología de los contratos, hay que destacar lo siguiente:

- El 81,5% de los trabajadores tuvieron un solo contrato y con más de tres contratos estaba el 2,3% de los trabajadores.
- En la fecha de los trabajos de campo seguían prestando servicios 3 trabajadores contratados ininterrumpidamente, al menos desde 1997.
- A la misma fecha continuaban, sin intervalos de desempleo, un 16,1% de los contratados en 1999.

- El contrato más utilizado por este ayuntamiento para las contrataciones laborales temporales ha sido el Contrato eventual, con una cuota del 68,4%.

357. Al analizar los preceptivos informes del Interventor sobre la existencia de consignación presupuestaria para la contratación de personal laboral temporal, se ha detectado que con cargo a la partida del Capítulo VII, 133/322/720, “*Transferencias de capital al Estado*”, que el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda denomina “*Fomento de Empleo – Transferencia de Personal*”, se han reconocido y pagado gastos de personal por importe de 87 MP, de los que 27 MP fueron posteriormente traspasados al Capítulo I del Presupuesto de gastos.

358. El Interventor informó previa y favorablemente sobre las contrataciones de personal laboral con cargo a esta partida, incumpliendo los arts. 153.1 y 154.5 de la LRHL, así como el 195.2 a), de la misma norma, al no haber formulado reparo a un gasto con cargo a un crédito inadecuado, que de acuerdo al art. 197.2 a) de LRHL, hubiera suspendido la ejecución de la tramitación del expediente, hasta solventar aquel.

Las resoluciones que incumplen el art. 154.5 de la LRHL podrían estar incursas en la nulidad de pleno derecho que ese artículo determina.

359. El Interventor informó desfavorablemente la contratación de personal laboral temporal para el ejercicio 2000, pero retuvo el crédito en el Capítulo VII del Presupuesto de gastos, vulnerando el principio de anualidad presupuestaria y lo estipulado en el art. 155.2 de LRHL.

360. El importe total de créditos fue de 60 MP, de los que 15,23 MP, corresponden a cuotas de Seguridad Social, y el resto, 44,77 MP, a pago de salarios, que debieron ser contabilizadas respectivamente en las partidas 160 “cuotas sociales” y 131 “personal laboral temporal”.

361. De conformidad con lo establecido en el art. 169 de la LRHL, el Interventor será personalmente responsable de las obligaciones reconocidas, liquidadas y pagadas de gastos de per-

sonal, con cargo al Capítulo VII del Presupuesto de gastos, al no haber advertido por escrito de su improcedencia, con las responsabilidades determinadas en el art 140 de la LGP por las infracciones previstas en el art 141.1 c) y d).

362. El Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda contrató y pagó con cargo al Capítulo I del Presupuesto de gastos retribuciones de personal que prestaban sus servicios en OOAA y EEPP con personalidad jurídica propia, incumpliendo el art 153.1 de la LRHL, con las responsabilidades determinadas en el art 140 de la LGP por la infracción prevista en el art 141.1 d).

XIV.5.2 Incidencias de la Contratación Laboral Temporal

Anexo XVIII 2.10

363. De un total de 298 trabajadores con 374 contratos laborales temporales, se han analizado 61 expedientes, con un total de 99 contratos. De este análisis, hay que destacar las siguientes incidencias.

- Al menos en dos casos, para la sustitución de vacaciones, se formalizan contratos en régimen de interinidad.
- Hay once contratos eventuales y uno de obra o servicio determinado, relacionados en la información general, que no existen en los expedientes personales.
- Se ha detectado la existencia de dos contratos eventuales no relacionados en la información general. En uno de ellos, el trabajador continuaba prestando servicios a la fecha de los trabajos de campo.

364. Del análisis de los conceptos retributivos, se han encontrado las siguientes irregularidades:

- Se paga por conceptos retributivos no incluidos en el Convenio colectivo, cuya aprobación por el órgano competente no ha sido justificado.
- No se computan como retribuciones, las aportaciones del Ayuntamiento a un Plan de

Pensiones del Personal Municipal de 0,01 MP mensuales por cada partícipe, desde el 1995.

- Se aplica a los funcionarios de empleo el concepto retributivo “*aumento de convenio*” aprobado en 1992 en el “*Acuerdo de valoración de puestos de trabajo*”, que fue informado negativamente por el Interventor, al entender que suponía la asignación de dos complementos específicos a un mismo puesto de trabajo en contra de lo dispuesto en los arts. 23.3 b) de la LRFP, y 41 del RD 861/1986.

XIV.6 PRESUPUESTO Y LIQUIDACIÓN

365 En el Anexo XVIII 3.10 se pone de manifiesto, la ejecución del Capítulo I del Presupuesto de gastos, y la incidencia de cada tipo de personal en el total del gasto, en los créditos iniciales y en los definitivos.

366. El Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda ha incurrido en los siguientes errores e irregularidades en la aplicación de los gastos de personal, a los créditos correspondientes del Capítulo I del Presupuesto de gastos:

- Aplicación de gastos de Funcionario de empleo a créditos de Otro Personal.
- Aplicación de gastos de Personal Laboral temporal, a los créditos de Personal Laboral fijo.
- Aplicación de gastos de Personal laboral Temporal al Capítulo VII del Presupuesto de gastos.

Para corregir esta situación, se han efectuado los ajustes detallados en el cuadro nº 18.

Ajustes por la incorrecta aplicación de los gastos de personal

	MP					
	Funcionarios de empleo	Laboral Fijo	Laboral Temporal	Otro Personal	Seguridad Social	Cap. VII
Ajuste de Cdtos. iniciales	8,55	0	0	-8,55	0	-
Cdtos iniciales ajustados	13,57	351,66	0	25,96	387,15	-
Ajuste de Modificac.	-0,24	-49,55	94,33	0,24	15,23	-60,00
Modificac. ajustadas	-1,40	-11,05	94,33	-25,96	15,23	
Cdtos definit. ajustados	12,17	340,61	94,33	0	402,38	

Cuadro nº 18

XIV.6.1 Modificaciones presupuestarias con incidencia en el Capítulo I del Presupuesto de Gastos

Anexo XVIII 4.10

367. En los expedientes de modificaciones presupuestarias con incidencia en el Capítulo I del Presupuesto de gastos, no se modificaron los créditos destinados a las cuotas patronales de la Seguridad Social.

368. Sin embargo, al Capítulo VII del Presupuesto de gastos se aplicaron por este concepto 15,23 MP, importe en el que se ha ajustado la modificación de estos créditos y que ha supuesto un 21,02% sobre los incrementos de los conceptos de retribuciones, 72,45 MP. El porcentaje que, como máximo, representa la aportación patronal a la cuota de la Seguridad Social es el 35% de la base de cotización. La diferencia porcentual de 13,98 no ha sido explicada por los Servicios Económicos del Ayuntamiento.

XIV.6.2 Situación del Ayuntamiento respecto a la Tesorería General de la Seguridad Social

Anexo XVIII 5.10

369. El Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda reconoció, en 1999, en concepto de cuotas patronales de la Seguridad Social 387,15 MP, de los que ordenó el pago y pagó 0,98 MP.

370. Por el mismo concepto, con cargo al Capítulo VII del Presupuesto de gastos, se reconocieron y pagaron obligaciones por importe de 15,23 MP.

371. En la Liquidación presupuestaria el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda tiene obligaciones reconocidas, de los ejercicios 1995 a 1999 en concepto de cuotas a la Seguridad Social, por importe de 1.568,83 MP.

372. Por el mismo concepto ha pagado en 1999 a la TGSS 196,99 MP, de los que 78,79 MP, corresponden al pago de pensiones por cuenta de ese organismo y 118,20 MP, a compensaciones de ingresos de la PIE.

373. Este último importe incluye recargos e intereses por demora en el pago cuyo importe, no determinado, no se ha aplicado al Capítulo III del Presupuesto de gastos, lo que ha desvirtuado la cifra total de la deuda con la TGSS y el cálculo del Resultado Presupuestario del ejercicio.

374. La TGSS informó que la deuda, que por cuotas totales del periodo diciembre de 1998 a noviembre de 1999 era de 487,19 MP. Pero la deuda determinada y reconocida por el Ayuntamiento, del ejercicio 1999, por el mismo concepto es de 376,95 MP. El distinto periodo de cotización no justifica la diferencia de 110,24 MP, que no ha sido posible conciliar.

375. El Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda no cumple con sus obligaciones respecto a la TGSS y tiene un deficiente control interno sobre la aplicación de los pagos y la situación de la deuda, por cuotas de la Seguridad Social, lo que ha impedido conciliar las diferencias de saldos y consecuentemente concluir sobre la situación con la TGSS.

XIV.6.3 Situación del Ayuntamiento respecto a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria

Anexo XVIII 6.10

376. La cuenta extrapresupuestaria “Hacienda Pública acreedora” presenta un saldo de 753,17 MP, de las que 177,81 MP corresponden al total de las retenciones de IRPF efectuadas en 1999.

377. Los pagos, que se producen por expedientes de compensación con la PIE, incluyen recargos e intereses por la demora en el pago por importe no determinado. Al no aplicar al Capítulo III del Presupuesto de gastos el importe de aquellos, distorsiona el importe pendiente de pago a fin de ejercicio y el cálculo del Resultado Presupuestario.

378. La diferencia de 117,87 MP entre el saldo pendiente de pago del Ayuntamiento y el de la AEAT, corresponde a retenciones no declaradas por el Ayuntamiento que no han podido ser constatadas y debe incrementarse en el importe de los recargos e intereses devengados por la demora en el pago.

379. El Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda no cumple con sus obligaciones fiscales, no sólo en la obligación del pago de la cantidades retenidas, sino tampoco en los importes declarados.

XV. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ- MÁLAGA

XV.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

380. La información del nivel de ocupación de Plantilla disponible era la de fecha 29/07/1999, lo que distorsiona la comparación de esta información con otros Ayuntamientos. (§ 386)

XV.2 GESTIÓN DE PERSONAL

XV.2.1 Convenio Colectivo

381. El Convenio colectivo prorrogado desde 1989 se mantenía vigente a la fecha de los trabajos de campo, ya que el aprobado en el año 2000 tiene suspendida su ejecución por el TSJA, por establecer los incrementos salariales en cuantía superior al límite del 2%, establecido por la LPGE para el ejercicio 2000.

XV.2.2 Plantilla orgánica y RPT

382. En la Plantilla vigente a 01/01/1999 no constaba la situación de las plazas respecto de su ocupación, por lo que en el cuadro nº 19 aparecen los datos, contenidos en “la Relación Nominal de Plantilla”, de fecha 29/07/1999.

383. La modificación de las características de los puestos reservados a Funcionarios de empleo, aprobadas por acuerdo de Pleno el 12/07/1999, no fue definitiva, por la impugnación de Presupuesto, hasta el 21/10/1999.

384. La propuesta de dicha modificación recogía la necesidad de que la Plantilla cumpliera con lo determinado en los arts. 126 del RDL 781/1986, y 90.1 de la LBRL.

385. La Plantilla del Ayuntamiento de Vélez-Málaga tenía 431 puestos de trabajo con la distribución detallada en el cuadro nº 19. El nivel de ocupación de la Plantilla está referido al 29/07/1999, única información disponible salvo en los Funcionarios de empleo que se obtuvo de los expedientes personales.

NIVEL DE OCUPACIÓN DE LA PLANTILLA

Personal	Total	%	Ocupadas	%	Vacantes
Funcionarios	241	55,92	142	70	99
Laborales	183	42,46	128	43	55
Funcionarios de empleo (1)	7	1,62	7	100	0
Total	431	100	-	-	-

(1) Datos a 01/01/1999.

Cuadro nº 19

386. En el Ayuntamiento de Vélez-Málaga no existía, ni en 1999 ni a la fecha de trabajo de campo, la RPT aprobada incumpliendo el art. 90.2 de la LRBRL.

Sin embargo, en la Plantilla y en el anexo del Personal del Presupuesto están recogidos los datos principales de la misma: la denominación y características de los puestos, los requisitos necesarios para el desempeño de los mismos y un listado con la denominación de los puestos de trabajo y sus retribuciones complementarias.

387. No consta la remisión de la Plantilla a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma Andaluza dentro del plazo de 30 días desde su aprobación, como establece el art. 127 del RDL 781/1986.

XV.3 SELECCIÓN DE PERSONAL

XV.3.1 Sistemas de provisión de puestos de trabajo del personal laboral: La oferta de empleo público

388. No hubo OEP en 1999 incumpliendo el art. 128 del RDL 781/1986.

XV.3.2 Existencias de Bolsas de Trabajo y su formación

389. Para la selección en las contrataciones temporales el Ayuntamiento de Vélez-Málaga, sin regulación escrita, ha utilizado dos modalidades de Bolsas de Trabajo:

- Las establecidas en las Bases de las convocatorias de plazas que se nutren de los candidatos que habiéndose presentado no la hubiesen obtenido.
- Las Bolsas de Trabajo para personal sin cualificación integradas por quienes hubieran superado los procesos selectivos, convocados por Decretos de Alcaldía, y que se mantienen vigente hasta una nueva convocatoria.

390. En todo caso, el Ayuntamiento de Vélez-Málaga tramita ofertas genéricas al INEM.

391. De los procesos selectivos, tramitados en 1999 para cubrir plazas de personal laboral de la OEP de 1996, se ha detectado que en una de ellas el número de plazas convocadas, 44, fue ampliado a 53, por Decreto de Alcaldía en el año 2000, después de finalizar el plazo de presentación de solicitudes, vulnerando el principio de publicidad e igualdad en el sistema de ingreso en la Administración Pública, de acuerdo a los arts. 91.2 de la LRBRL, 19 de la LRFP y el 4.1 del RD 364/1995.

El incremento de las plazas, debió tener el mismo procedimiento administrativo que la convocatoria, al menos ampliando el plazo de presentación de solicitudes.

XV.4 NOMBRAMIENTOS

XV.4.1 Nombramientos de Funcionarios de empleo y cumplimiento de la legalidad

392. En el ejercicio 1999 había en Plantilla siete plazas reservadas a funcionarios de empleo, que fueron ocupadas por las dos Corporaciones.

393. En los expedientes analizados se han detectado las siguientes incidencias:

394. La primera Corporación no publicó ninguno de los nombramientos incumpliendo el art. 104.3 de la LRBRL.

395. La segunda Corporación, aunque sólo había dos puestos de administrativos reservados a Funcionarios de empleo, nombró a tres, uno de ellos en un puesto de Técnico Asesor.

Esta situación irregular, que no supuso incremento de coste, se mantuvo hasta el 03/04/2000 en que, por acuerdo de Pleno, se modificó la plaza para adaptarla al nombramiento, incumpliendo el art. 104.1 de la LRBRL.

396. Por Decreto de Alcaldía se concedió a un funcionario de empleo una gratificación de 0,7 MP por trabajos realizados en 1998 fuera de la jornada laboral. Esta resolución infringe el principio de anualidad presupuestaria y vulnera el art. 104 de la LRBRL, que establece que las retribuciones de los funcionarios de empleo

deberán ser determinadas por el Pleno de cada Corporación.

XV.5 CONTRATACIÓN

XV.5.1 Expedientes de contratación: Tramitación y cumplimiento de la legalidad

397. Del análisis de los expedientes de contratación administrativa, cuyo objeto pudiera estar relacionado con el Informe, se ha detectado que, en un contrato menor de asistencia y consultoría, iniciado en 1996, cuyo objeto era *“la contratación de un Asesor de Alcaldía en materia de derecho urbanístico y asesoramiento jurídico en general”*, las características y funciones desarrolladas se corresponden más con el nombramiento de funcionario de empleo que con un contrato administrativo de prestación de servicios.

398. Se justifica la necesidad de que la persona contratada sea de confianza del Alcalde, y aunque en la formalización de los contratos anuales hay periodos en los que no existe relación contractual, no se interrumpe ni la actividad ni el abono de las retribuciones.

399. Se incumplen los arts. 202 y 203 de la LCAP, al no justificar debidamente la insuficiente falta de adecuación o la conveniencia de no aplicar los medios del Ayuntamiento para cubrir las necesidades de asesoramiento a la Alcaldía en la materia contratada.

XV 5.2 Contratos de personal laboral temporal en vigor en 1999

Anexo XVIII 2.11

400. Del análisis del número de trabajadores que, en 1999, estuvieron vinculados al Ayuntamiento con contratos laborales temporales y de la tipología de los contratos, hay que destacar lo siguiente:

- El 87,8% de los trabajadores tuvieron un solo contrato y el 12,2 % dos.
- En la fecha de los trabajos de campo seguían prestando servicios 36 trabajadores contratados ininterrumpidamente, al menos desde 1997.

- El contrato más utilizado por este ayuntamiento para las contrataciones laborales temporales ha sido el de Interinidad, con una cuota del 62,4%.

XV.5.3 Incidencias en la Contratación Laboral Temporal.

Anexo XVIII 2.11

401. De un total de 90 trabajadores con 101 contratos laborales temporales se han analizado 40 expedientes con un total de 51 contratos.

XV.6 PRESUPUESTO Y LIQUIDACIÓN

402. En el Anexo XVIII 3.11 se pone de manifiesto, la ejecución del Capítulo I del Presupuesto de gastos, y la incidencia en cada tipo de personal en el total del gasto, en los créditos iniciales y en los definitivos.

XV.6.1 Modificaciones presupuestarias con incidencia en el Capítulo I del Presupuesto de Gastos

Anexo XVIII 4.11

403. El incremento de los créditos destinados a las cuotas patronales de la Seguridad Social, 5,62 MP, ha sido un 20,77% respecto al importe de las modificaciones de las partidas destinadas a las retribuciones del personal, 27,05 MP. El porcentaje que, como máximo, representa la aportación patronal a la cuota de la Seguridad Social es el 35% de la base de cotización. La diferencia porcentual de -14,24 no ha sido explicada por los Servicios Económicos del Ayuntamiento.

XV.6.2 Situación del Ayuntamiento respecto a la Tesorería General de la Seguridad Social

Anexo XVIII 5.11

404. El importe total de la deuda que el Ayuntamiento de Vélez-Málaga mantenía con la TGSS, a fin del ejercicio 1999 se eleva a la suma de 1.696,91 MP según el desglose siguiente:

- Por cuotas retenidas a los trabajadores: 317,51 MP

- Por cuotas patronales aplazadas por la TGSS: 1.379,40 MP

405. El Ayuntamiento de Vélez-Málaga reconoció como gasto del ejercicio 1999, el pago por expediente de compensación de ingresos con la PIE de 20,34 MP, incumpliendo el principio de anualidad presupuestaria ya que la deuda compensada corresponde a ejercicios anteriores.

Del total pagado no se ha deducido el importe, no determinado, de recargos e intereses por la demora y aplazamiento del pago que, en todo caso, se debió aplicar al Capítulo III del Presupuesto de gastos, incumpliendo el art. 153.1 de la LRHL y desvirtuando el importe pendiente de pago y el cálculo del Resultado Presupuestario.

406. No se ha podido contrastar el importe de la deuda, por el concepto de cuotas patronales, reclamado por la TGSS, 503,79 MP, con las obligaciones reconocidas por el Ayuntamiento de Vélez-Málaga por el mismo concepto, 449,34 MP.

407. El Ayuntamiento de Vélez-Málaga no cumple con sus obligaciones de pago respecto a la TGSS, y presenta deficiencias de control interno sobre el saldo pendiente de pago, que han impedido la conciliación del mismo y consecuentemente concluir sobre la situación con la TGSS.

XV.6.3 Situación del Ayuntamiento respecto a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria

Anexo XVIII 6.11

408. La AEAT informó que la deuda, a 31/12/1999, del Ayuntamiento por el concepto de IRPF era de 251,23 MP, pero no especificaba los importes correspondientes a cada periodo.

409. El Interventor del Ayuntamiento presentó la conciliación de los saldos pendientes de pago

entre el Ayuntamiento y la AEAT en el ejercicio 2002, por el concepto de retenciones de IRPF, pero no ha podido explicar las diferencias producidas entre los importes retenidos y los declarados en 1999, ni entre los saldos pendiente de pago, a 31/12/1999, del Ayuntamiento y la TGSS.

410. Todos los pagos efectuados por el Ayuntamiento de Vélez-Málaga lo han sido por expedientes de compensación con la PIE, y en los importes compensados están incluidos recargos e intereses de cuantía no determinada, que incrementa la diferencia de los saldos pendientes de pago.

411. Al no aplicar los recargos e intereses al Capítulo III del Presupuesto de gastos, se ha desvirtuado el cálculo del Resultado Presupuestario e incumplido el art. 153.1 de la LRHL.

412. El Ayuntamiento de Vélez-Málaga no cumple con sus obligaciones fiscales, y los errores detectados relativos a los importes declarados a la Hacienda Pública, por el concepto de retenciones de IRPF, denotan un deficiente control interno, que ha impedido conciliar la diferencia del pendiente de pago entre el Ayuntamiento y la AEAT.

XVI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

SOBRE EL CONVENIO COLECTIVO

413. En cinco Ayuntamiento, Dos Hermanas, El Ejido, La Línea de la Concepción, San Fernando, y Vélez-Málaga, los Convenios colectivos estaban en periodo de prórroga pero sólo Vélez-Málaga aprobó uno nuevo en el ejercicio 2000, aunque está suspendido judicialmente. (§ 91, 117, 184 y 381)

414. En dos ayuntamientos el acuerdo de aprobación de los Convenios colectivos fue informado desfavorablemente por el Secretario y el Interventor del Ayuntamiento.

Como consecuencia de estos informes en Chiclana de la Frontera el acuerdo está recurrido, por la Delegación del Gobierno, por incumpli-

miento del art. 18.2 de la LPGE para 1998, al superar los límites de incremento de las retribuciones. (§ 58)

En La Línea de la Concepción el Interventor puso de manifiesto, además de diversos incumplimientos legales, la inexistencia de consignación presupuestaria para la aplicación de los acuerdos retributivos que, no obstante, se aplicaron en todos sus términos incumpliendo el art. 154.5 de la LRHL, con las responsabilidades determinadas en el art. 169 de LRHL para el Ordenador de gastos y pagos al autorizar gastos y reconocer, liquidar y pagar obligaciones sin crédito suficiente, y el 140 de la LGP por la infracción prevista en el art.141.1 c) del mismo precepto.

Las resoluciones que incumplen el art. 154.5 de la LRHL podrían estar incurso en la nulidad de pleno derecho que ese artículo determina. (§ 184)

Los ayuntamientos de La Línea de la Concepción y Chiclana de la Frontera deben adecuar los Convenios colectivos para cumplir con la legalidad.

SOBRE LA PLANTILLA ORGÁNICA

415. En general, en los ayuntamientos objeto de este Informe, las Plantillas cumplen los requisitos establecidos en el art. 90.1 de la LRBRL y en los arts. 126.1 y 127 del RDL 781/86, salvo los de la remisión a la Administración Estatal y a la Autónoma que sólo lo cumplen los ayuntamientos de Dos Hermanas y San Fernando y el de acreditar que la Plantilla responde a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y que está establecida de acuerdo con la ordenación general de la economía que sólo lo cumple Vélez-Málaga. (§ 64, 65, 95, 119, 121, 150, 152, 188, 198, 244, 246, 280, 307, 341, 343 y 386)

416. El único ayuntamiento que no tiene aprobada formalmente la Plantilla es Alcalá de Guadaíra, pero en el Presupuesto incluyó un documento denominado RPT que contenía las características de la Plantilla y la RPT. (§ 29)

417. Sólo el Ayuntamiento de La Línea de la Concepción no cumple la limitación del incremento de la masa salarial establecida por la LPGE para 1999. (§ 184)

En Linares, aunque no queda garantizado en el decreto de la prórroga del Presupuesto, no consta el incumplimiento. (§ 242)

En San Fernando, el acuerdo adoptado en 1999 de adaptación de los conceptos retributivos a la ley 30/84, impidió la certificación del Interventor sobre su cumplimiento. (§ 308)

418. La inclusión de todos los puestos debidamente clasificados ha tenido tres excepciones: Dos Hermanas y El Puerto de Santa María por incluir puestos de trabajo distintos de los determinados en el art. 90.1 de la LRBRL, y Chiclana de la Frontera por omitir los del Personal laboral y algunos de funcionarios. (§ 92, 147 y 60)

El Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra debe aprobar formalmente la Plantilla y todos los ayuntamientos deben tomar las medidas necesarias para que las Plantillas cumplan todos los requisitos establecidos en la LRBRL y el RDL 781/86.

SOBRE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

419. Sólo cuatro ayuntamientos, Chiclana de la Frontera, El Ejido, El Puerto de Santa María y Motril tenían aprobada la RPT. Todos lo demás, excepto el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, tenían algún documento con las características principales de la RPT. (§ 60, 120, 151, 277, 94, 189, 241, 309, 341 y 386).

Los ayuntamientos de Alcalá de Guadaíra, Dos Hermanas, La Línea de la Concepción, Linares, San Fernando, Sanlúcar de Barrameda, y Vélez-Málaga deben aprobar la RPT de acuerdo a lo establecido en el art. 90 de la LRBRL y el 127 del RDL 781/86.

SOBRE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO

420. Sólo tres ayuntamientos, Alcalá de Guadaíra, Chiclana de la Frontera y El Ejido aprobaron en 1999 la OEP, el resto incumplieron los arts.

91 de la LRBRL y 128.1 del RDL 781/86. (§ 32, 66, 123, 96, 154, 196, 247, 281, 317, 343 y 388)

421. Cinco ayuntamientos seleccionaron y contrataron personal interino sin haber aprobado y publicado la OEP para 1999, incumpliendo el art. 127. 2 del RDL 781/86: El Puerto de Santa María, La Línea de la Concepción, Motril, San Fernando y Sanlúcar de Barrameda. (§ 154, 196, 281, 317 y 343)

Los ayuntamientos de Dos Hermanas, El Puerto de Santa María, La Línea de la Concepción, Linares, Motril, San Fernando, Sanlúcar de Barrameda y Vélez-Málaga deben aprobar y publicar anualmente la OEP, ya que el no hacerlo incide en las convocatorias de procesos selectivos para la ocupación de las plazas vacantes y consecuentemente en la continuación de la temporalidad de los contratos.

SOBRE LAS BOLSAS DE TRABAJO Y SU FORMACIÓN

422. Sólo dos ayuntamientos, Sanlúcar de Barrameda y La Línea de la Concepción, no utilizaron algún criterio objetivo para la selección de personal laboral temporal, incumpliendo los principios determinados en el art. 91.2 de la LRBRL, en relación con el 103 del mismo precepto. (§ 197 y 344)

Deben estas dos Corporaciones tomar las medidas necesarias para que los procedimientos de selección garanticen el principio de igualdad de oportunidades de cuantos reúnan los requisitos exigidos para ser contratados.

SOBRE LOS NOMBRAMIENTOS DE FUNCIONARIOS DE EMPLEO

423. Tres Ayuntamientos, Dos Hermanas, La Línea de la Concepción y Linares nombraron, en la primera Corporación, a un funcionario de empleo más que el número de puestos reservados para este tipo de personal, incumpliendo el art. 104.2 de la LRBRL y 176.2 y 3 del RDL 781/1986. (§ 100, 198 y 249)

424. Los Ayuntamientos de Dos Hermanas y La Línea de la Concepción fueron los únicos que no publicaron ningún nombramiento. (§ 100 y 200)

425. Los Ayuntamientos de La Línea de la Concepción, Sanlúcar de Barrameda y Vélez-Málaga retribuyeron a los funcionarios de empleo con conceptos retributivos distintos de los determinados en el art. 23 de la LRFP. (§ 199, 354 y 396)

426. En dos funcionarios de empleo del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción no se respetaron las retribuciones aprobadas por el Pleno; de estas actuaciones pueden derivarse las responsabilidades determinadas en el art. 140 de la LGP, por las infracciones previstas en el 141.1 d). (§ 198 y 199).

SOBRE LOS EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN

427. En el ayuntamiento de El Ejido, en la contratación de servicios técnicos para la "Oficina de Gestión del Suelo" y en el de Motril en la contratación de los servicios de cinco profesionales, los procedimientos de selección y las funciones que desarrollan se corresponden con contrataciones laborales (§ 128 y 288)

SOBRE LOS CONTRATOS DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL EN VIGOR EN 1999

428. El número de personal contratado temporalmente en el año 1999 por los ayuntamientos objeto de este Informe ha oscilado entre los 1.053 de Dos Hermanas y los 37 de Linares; también son estos dos ayuntamientos los que tienen el mayor y el menor número de contratos formalizados, Dos Hermanas con 1.261 y Linares con 42.

Chiclana de la Frontera, con un 92,6%, y Motril, con un 93,3%, fueron los dos ayuntamientos con un mayor porcentaje de personas que en 1999 tuvieron un solo contrato y San Fernando, con un 31,8%, el que ostenta el menor porcentajes respecto al mayor número de contratos por persona, 10. (§ 73, 290 y 323) (Anexos XVIII 2. 1 a 11)

429. En cinco ayuntamientos, Alcalá de Guadaíra, El Ejido, El Puerto de Santa María, Motril y Sanlúcar de Barrameda el tipo de contrato

más utilizado es el eventual, con unos porcentaje sobre el número total de contratos que va desde el 72,5% en Alcalá de Guadaíra al 30,3% de El Ejido. (§ 35, 130, 161, 290 y 356)

El contrato por obra o servicio determinado es el más utilizado en los ayuntamientos de Chiclana de la Frontera, La Línea de la Concepción y San Fernando. De Dos Hermanas no hay datos y los ayuntamientos de Linares y Vélez-Málaga formalizan, respectivamente, contratos de duración determinada 88% e interinidad 63,4%. (§ 73, 201, 323, 105, 251 y 400)

INCIDENCIAS DE LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL

430. En el análisis de los expedientes personales del personal laboral temporal se han detectado irregularidades e ilegalidades, de las que se ponen de manifiesto las más significativas por cada ayuntamiento.

431. Alcalá de Guadaíra

La tramitación de las contrataciones se hace sin la constancia de la existencia de crédito suficiente para el gasto, lo que ha provocado la contratación sin crédito suficiente.

Asimismo se han pagado a la AEAT retenciones correspondientes a IRPF, sin que existiera crédito suficiente para ello.

En ambos casos se incumple el art. 154.5 de LRHL, con las responsabilidades determinadas en el art. 169, del mismo precepto para el Ordenador de gastos y pagos, en todo caso, y para el Interventor, por cuanto no ha advertido por escrito de su improcedencia, al haber autorizado gastos y reconocido, liquidado y pagado obligaciones sin crédito suficiente.

Las resoluciones que incumplen el art. 154.5 de la LRHL podrían estar incurso en la nulidad de pleno derecho que ese artículo determina. (§ 36 y 55)

- La relación laboral del director del Departamento de personal con el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, a la fecha de los trabajos de

campo, era un contrato laboral temporal, desde el 01/09/1993. (§ 41)

432. Chiclana de la Frontera

- Se contrataron, en régimen de interinidad a 4 trabajadores, en plazas de las que sólo existía la previsión de su creación. (§ 74)

- Con informe del Secretario de no ajustarse a derecho se formalizó un contrato laboral temporal de interinidad, para sustituir una baja por enfermedad de otro trabajador con el mismo tipo de contrato. (§ 74)

433. El Puerto de Santa María

- En 77 casos las contrataciones se llevan a cabo por Decreto de Alcaldía o por delegación de este alegando una urgencia que no se justifica. El mantenimiento de este sistema es agilizar el trámite de las contrataciones cuya competencia tiene delegada la Comisión de Gobierno. (§ 161)

434. La Línea de la Concepción

- Con cargo a la cuenta 555.2 "Otras partidas pendientes de aplicación" se ha contratado personal laboral temporal por importe de 627 MP, con informes del Interventor certificando la inexistencia de crédito presupuestario, desvirtuando el cálculo del Resultado Presupuestario e incumpliendo el art. 154.5 de la LRHL, con las responsabilidades que hubiere lugar de acuerdo al art. 169, del mismo precepto para el Ordenador de gastos y pagos al autorizar gastos y reconocer, liquidar y pagar obligaciones sin crédito suficiente, y las determinadas en el art. 140 de la LGP, por la infracción prevista en el art. 141.1 c) del mismo precepto. (§ 206, 234 y 235)

- Del análisis de los conceptos retributivos se ha detectado que se abonan vacaciones no disfrutadas sin que se produzca la finalización del contrato, incrementos de retribuciones complementarias, sin otra autorización o documento que lo sustente que anotaciones en una hoja de parte de modificación de salarios. (§ 213 y 214)

- Todos los pagos efectuados sin crédito presupuestario, pueden estar incurso en nulidad de pleno derecho, de acuerdo al art. 154.5 de la LRHL, y los ordenadores de gastos y pagos incurrir en las responsabilidades determinadas en el art. 169 de la misma norma legal para el Ordenador de gastos y pagos, en todo caso, al autorizar gastos y reconocer, liquidar y pagar obligaciones sin crédito suficiente, y en el 140 de la LGP por la infracción prevista en el 1rt. 141.1 c). (§ 215)

435. Motril

Un contrato por lanzamiento de nueva actividad, se corresponde realmente con las actividades de animador sociocultural y en el período contratado se intercala un contrato de interinidad, en el que cesa, sin que se haya ocupado la plaza. (§ 291)

436. Sanlúcar de Barrameda

- Con cargo a la partida del Capítulo VII, 133/322/720, “*Transferencias de capital al Estado*”, que el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda denomina “*Fomento de Empleo – Transferencia de Personal*”, se han reconocido y pagado gastos de personal por importe de 60 MP., con informe favorable del Interventor incumpliendo los arts. 153.1 y 154,5 de la LRHL, así como el 195.2 a), de la misma norma, al no haber formulado reparo a un gasto con cargo a un crédito inadecuado, que de acuerdo al art. 197.2 a) de LRHL, hubiera suspendido la ejecución de la tramitación del expediente, hasta solventar aquel, con las responsabilidades determinadas en el art. 169 de la LRHL y el art. 140 de la LGP por las infracciones previstas en el art. 141.1 c) y d).

Las resoluciones que incumplen el art. 154.5 de la LRHL podrían estar incurso en la nulidad de pleno derecho que ese artículo determina. (§ 357, 358 y 361)

- Con cargo al Capítulo I del Presupuesto de gastos se pagaron retribuciones de personal que prestaban sus servicios en OOAA, y EEPP con personalidad jurídica propia, incumpliendo el art. 153.1 de la LRHL, con las responsabilida-

des determinadas en el art. 140 de la LGP por la infracción prevista en el art. 141.1 d). (§ 362)

- Al menos en dos casos, para la sustitución de vacaciones, se formalizan contratos en régimen de interinidad. (§ 363)
- Del análisis de los conceptos retributivos, se ha detectado que no se computan como retribuciones las aportaciones del Ayuntamiento a un Plan de Pensiones del Personal Municipal de 0,01 MP mensuales por cada partícipe, desde el 1995. (§ 364)

SOBRE PRESUPUESTO Y LIQUIDACIÓN

437. Del análisis de la aplicación presupuestaria de los gastos de personal hay que poner de manifiesto que cinco ayuntamientos, Chiclana de la Frontera, Dos Hermanas, El Puerto de Santa María, La Línea de la Concepción y Sanlúcar de Barrameda, no aplicaron adecuadamente los gastos de personal a los conceptos presupuestarios correspondientes. (§ 77, 109, 163, 217 y 366)

438. Sin embargo sólo dos lo hicieron fuera del Capítulo I del Presupuesto de gastos: La Línea de la Concepción en la cuenta “Partidas pendientes de aplicación por 627 MP y Sanlúcar de Barrameda en el Capítulo VII por 60 MP. (§ 217 y 366)

Los ayuntamientos de Chiclana de la Frontera, Dos Hermanas, El Puerto de Santa María, La Línea de la Concepción y Sanlúcar de Barrameda, deben aplicar los gastos de personal a los conceptos presupuestarios adecuados, para que la Liquidación Presupuestaria refleje exactamente la ejecución de los fondos públicos.

Los ayuntamientos de La Línea de la Concepción y Sanlúcar de Barrameda deben cesar en la autorización de gastos sin crédito, en el primer caso y con créditos inadecuados en el segundo, y regularizar los importe aplicados.

SOBRE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

439. Los Ayuntamientos de El Ejido y de Linares tramitaron en el año 2000, modificaciones de créditos del ejercicio 1999, incumpliendo el principio de anualidad presupuestaria, y los arts. 154.5 y 157 de la LRHL, con las responsabilidades determinadas en el art. 169 de la LRHL, para el Ordenador de pagos, en todo caso, y para el Interventor por cuanto no ha advertido, por escrito, de la improcedencia de los gastos efectuados en 1999, con cargo a unas partidas cuyos créditos fueron incrementados en el ejercicio 2000, al haber autorizado gastos, y reconocido, liquidado y pagado obligaciones sin crédito suficiente.

Las resoluciones que incumplen el art. 154.5 de la LRHL podrían estar incurso en la nulidad de pleno derecho que ese artículo determina. (§ 135, 136 y 257)

440. El Ayuntamiento de Linares, aprobó dos modificaciones de créditos con informe negativo del Interventor que consideró improcedente financiar con mayores ingresos recaudados, gastos que no se correspondían con la prestación de servicios urgentes, teniendo un Remanente de crédito negativo de más de 3.000 MP. (§ 258)

441. La relación de las modificaciones de los créditos destinados al pago de retribuciones, con la de los créditos destinados a las cuotas patronales debe ser el 35%, pero sólo tres ayuntamientos se ajustan a este porcentaje, El Ejido, El Puerto de Santa María y La Línea de la Concepción. (§ 138, 165, 219 y 220)

En cuatro Corporaciones, Linares, Motril, San Fernando y Vélez-Málaga, los créditos de la Seguridad Social se modifican en menor proporción que las retribuciones y en las cuatro restantes, Alcalá de Guadaíra, Chiclana de la Frontera, Dos Hermanas y Sanlúcar de Barrameda, se modifican en mayor proporción. (§ 259, 293, 330, 403, 48, 78, 110 y 368)

La correspondencia entre los gastos en conceptos de retribuciones y los correspondientes a las cuotas de la Seguri-

dad Social, está establecido por rango legal, y los ayuntamientos, deben ajustar sus créditos a dichas exigencias.

SOBRE LA SITUACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES RESPECTO A LA TGSS

442. Sólo los ayuntamientos de Dos Hermanas y El Ejido cumplen, en todos los aspectos, las obligaciones de pago con la TGSS. (§ 115 y 140)

443. Se han detectado irregularidades, deficiencias de control interno y errores que han impedido conciliar los saldos y, consecuentemente, concluir sobre la situación con la TGSS en los ayuntamientos siguientes: Alcalá de Guadaíra, Chiclana de la Frontera, El Puerto de Santa María, La Línea de la Concepción, Linares, Motril, San Fernando, Sanlúcar de Barrameda y Vélez-Málaga. (§ 53, 83, 173, 227, 265, 299, 334, 375 y 407)

444. En los ayuntamientos de San Fernando y Vélez-Málaga se aplicaron, como gasto del ejercicio 1999 amortizaciones de aplazamientos de pagos y compensaciones de ingresos con la PIE incumpliendo el principio de anualidad presupuestaria y desvirtuando el importe pendiente de pago. (§ 333 y 405)

445. Los ayuntamientos de Alcalá de Guadaíra, Chiclana de la Frontera, El Puerto de Santa María, Linares, San Fernando, Sanlúcar de Barrameda y Vélez-Málaga han aplicado al saldo pendiente de pago recargos e intereses que, en todo caso, debe aplicarse al Capítulo III del Presupuesto de gastos desvirtuando el pendiente de pago a la TGSS y el cálculo del Resultado Presupuestario. (§ 51, 81, 169, 262, 333, 373 y 405)

446. Las Corporaciones de El Puerto de Santa María y La Línea de la Concepción aplicaron, por falta de crédito presupuestario, gastos de 1999 al ejercicio 2000 y posteriores incumpliendo el art. 154,5 de la LRHL con las responsabilidades determinadas en el art. 169 del mismo precepto para el Ordenador de gastos y pagos, en todo caso, y para el Interventor, por cuanto no ha advertido por escrito de su improcedencia, al haber autorizado gastos sin crédito suficiente.

Las resoluciones que incumplen el art. 154.5 de la LRHL podrían estar incurso en la nulidad de pleno derecho que ese artículo determina. (§ 172, 222 y 223)

447. Tres ayuntamientos, Alcalá de Guadaíra, Motril y San Fernando tenían en 1999, convenios de aplazamientos con la TGSS cuyos importes no han podido ser contrastados al no haber dispuesto de la información necesaria. (§ 52, 295 y 333)

La información económico-financiera de los ayuntamientos objeto de este Informe respecto a la TGSS tiene, en general, graves deficiencias de control interno en relación a la exactitud de los saldos pendientes de pago y de la correcta aplicación de los gastos.

Cada una de las Corporaciones, por las deficiencias e irregularidades detectadas, deben tomar las medidas oportunas para la regularización de las mismas, comenzando por dotar en el Presupuesto créditos suficientes para cubrir los gastos de Seguridad Social.

SOBRE LA SITUACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES RESPECTO A LA AEAT

448. De la información obtenida de la AEAT y los ayuntamientos no se ha podido verificar la razonabilidad de los saldos pendientes de pago por las retenciones de IRPF en siete ayuntamientos: Alcalá de Guadaíra, El Puerto de Santa María, La Línea de la Concepción, Linares, Motril, Sanlúcar de Barrameda y Vélez-Málaga. Destaca, por su cuantía, el importe pendiente de pago del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María que asciende a 1.656,63 MP. (§ 54, 174, 229, 266, 302, 378 y 409)

449. La aplicación de los importe compensados con los ingresos de la PIE, a la cuenta extrapresupuestaria "Hacienda Pública acreedora", sin deducir el importe de los recargos e intereses devengados, desvirtúa el saldo pendiente de pago y el cálculo del Resultado Presupuestario al no considerarlos como gastos del ejercicio.

Esta situación se ha detectado en los siguientes ayuntamientos: El Puerto de Santa María, La Línea de la Concepción, Linares, Motril, Sanlú-

car de Barrameda y Vélez-Málaga. (§ 177, 229, 269, 301, 377 y 411)

450. Sólo cuatro ayuntamientos cumplen con la obligaciones de declaración y de pago a la AEAT, Chiclana de la Frontera, Dos Hermanas, El Ejido y San Fernando. (§ 88, 116, 141 y 335)

Todos los demás deben regularizar la situación deudora, comenzando por ajustar en la cuenta "Hacienda pública acreedora" las cuantías pendientes de pago a las retenciones no pagadas y declarar la totalidad los importes retenidos por el concepto de IRPF.

XVII. HECHOS POSTERIORES

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

451. El Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera envió para su publicación, en las fechas del trabajo de campo, el nombramiento de un funcionario de empleo, corrigiendo el incumplimiento del art. 104 de la LRBRL, que se puso de manifiesto por el equipo de fiscalización.

452. El Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera aplicó a la cuenta "Seguridad Social acreedora" en el ejercicio 2000, el importe de deuda de la Seguridad Social compensada con la PIE, que en 1999, se contabilizó en pagos pendientes de aplicación.

453. En un certificado emitido en el año 2000, la TGSS reconoce una deuda del ejercicio 1996, por 14,54 MP, y en el mismo ejercicio el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera reconoce 2,95 MP, en concepto de cuotas patronales. La diferencia no ha sido explicada por los Servicios Económicos del Ayuntamiento.

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA

454. En el ejercicio 2000 se aplicó a la cuenta de Seguridad Social acreedora 57,98 MP de cuotas patronales correspondientes a 1999, aunque el importe de obligaciones reconocidas pendientes de pago era, a fin de ejercicio, 44,87 MP. La diferencia, 13,11 MP, ha podido ser conciliada.

455. El Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María fundamentó la propuesta de la modificación de la RPT el 19/02/1999, en el cumplimiento de lo establecido por el art. 90.1 de la LRBRL.

456. Las amortizaciones del principal de la deuda aplazado con la TGSS, que incluía recargos de apremio y los intereses devengados hasta la fecha del aplazamiento, se aplicaron a la amortización de la deuda, en el ejercicio 2000. Al no aplicar dichos importes al Capítulo III del Presupuesto de gastos, la cuenta "Seguridad Social acreedora" no se corresponde con la situación efectiva de la deuda, y se desvirtúa el cálculo del Resultado Presupuestario.

457. En el ejercicio 2000, la deuda pendiente de pago por el concepto de IRPF se redujo en 830 MP, por un expediente de compensación de ingresos.

AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN

458. Con fecha 02/02/2000, se formalizó convenio de aplazamiento y fraccionamiento de la deuda del Ayuntamiento de La Línea con la TGSS, por importe de 2.547,43 MP, de los que 422,39 MP, corresponden a recargos.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO

459. El Ayuntamiento de San Fernando, aprobó el 11/07/2000, la RPT tramitada en 1999.

AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA

460. Respecto al contrato de "*Un Asesor de Alcaldía en materia de derecho urbanístico y asesoramiento jurídico en general*" en el año 2001, la propuesta de contratación fue para el mismo período del mandato del Alcalde, lo que acentúa la similitud con las características de un nombramiento de Funcionario de empleo. El Interventor al certificar, para esa contratación, la existencia de crédito suficiente incumple el principio de anualidad presupuestaria, así como el art. 57 de la LCAP.

461. El Ayuntamiento de Vélez-Málaga, en el año 2000, regularizó la situación de 40 de los 63 trabajadores que tenían contratos de interinidad, contratándolos como Personal fijo de Plantilla.

XVIII. ANEXOS

ANEXO XVIII 1.1

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LA PLANTILLA

	A	B	C	D	E	F
Alcalá de Guadaíra	No	No	Sí	No	Sí	No
Chiclana de la Frontera	Sí	No	Sí	Sí	No	No
Dos Hermanas	Sí	No	Sí	Sí	No	Sí
El Ejido	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No
El Puerto de Santa María	Sí	No	Sí	No	Sí	No
La Línea de la Concepción	Sí	No	No	No	Sí	No
Linares	Sí	No	SD	No	No	No
Motril	Sí	No	Sí	No	Sí	No
San Fernando	Sí	No	No	Sí	Sí	Sí
Sanlúcar de Barrameda	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No
Vélez-Málaga	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No

S.D. Sin datos

(A) Aprobación por el Pleno.

(B) Documentación acreditativa del cumplimiento de los principios de racionalidad, economía y eficiencia (art. 90.1 de la LRBRL).

(C) Incremento de la masa salarial (según la LPGE 49/98, la masa salarial ha de ser igual o inferior al 1,8 %).

(D) Publicación íntegra en el BOP con el resumen del Presupuesto.

(E) Comprende todos los puestos, debidamente clasificados.

(F) Remisión a la Administración Estatal y Autonómica.

ANEXO XVIII 1.2

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LA RPT

Ayuntamiento	A	B	C	D	E	F	G	H
Alcalá de Guadaíra	---	Sí	Sí	No	No	Sí	Sí	Sí
Chiclana de la Frontera	Sí	---	Sí	No	Sí	Sí	Sí	Sí
Dos Hermanas	---	Sí	Sí	No	No	Sí	Sí	Sí
El Ejido	Sí	---	No	No	Sí	Sí	Sí	Sí
El Puerto de Santa María	Sí	---	No	No	No	Sí	Sí	Sí
La Línea de la Concepción	---	Sí	No	No	No	Sí	Sí	Sí
Linares	Sí	---	No	No	No	Sí	Sí	Sí
Motril	Sí	---	No	No	No	Sí	Sí	Sí
San Fernando	No	Sí	No	No	No	Sí	Sí	Sí
Sanlúcar de Barrameda	No	No	---	---	---	---	---	---
Vélez-Málaga	---	Sí	Sí	No	No	Sí	Sí	Sí

(A) RPT.

(B) Se ha considerado un documento alternativo, en los casos que, sin RPT formalmente aprobada, existe otro documento con las características principales de aquella.

(C) Inclusión de todos los puestos

(D) Remisión a Administración Estatal y Autonómica.

(E) Publicación en el BOP.

(F) Inclusión de las retribuciones complementarias.

(G) Denominación y características esenciales de los puestos.

(H) Requisitos exigidos para el desempeño del puesto.

ANEXO XVIII 1.3

**Incidencia del nivel de población en el número de plazas de plantilla
para cada tipo de personal**

Ayuntamiento	Población		Plantilla		Funcionarios		Laboral		Funcionario Empleo. 1ª Corporación	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
Media aritmética	64.370	100	432		285				141	6
Alcalá de Guadaíra	56.743	88,15	456	0,80	168	36,84	282	61,84	6	1,32
Chiclana de la Frontera	57.585	89,46	437	0,76	289	66,13	146	33,41	2	0,46
Dos Hermanas	94.591	146,95	409	0,43	242	59,17	161	39,36	6	1,47
El Ejido.	51.485	79,98	300	0,58	230	76,67	66	22,00	4	1,33
El Puerto de Santa María	75.097	116,66	655	0,87	393	60,00	249	38,02	14	2,14
La Línea de la Concepción	59.828	92,94	398	0,67	354	88,94	38	9,55	6	1,51
Linares	58.722	91,23	358	0,61	266	74,30	92	25,70	0	0
Motril	50.398	78,29	504	1,00	421	83,53	73	14,48	10	1,99
San Fernando	87.179	135,43	422	0,48	283	67,06	134	31,75	5	1,18
Sanlúcar de Barrameda	61.648	95,77	381	0,62	249	65,35	127	33,33	5	1,31
Vélez-Málaga	54.796	85,13	431	0,79	241	55,92	183	42,46	7	1,62
Total	708.072		4.751	0,67	3.136	66,01	1.551	32,64	64	1,35

ANEXO XVIII 1.4

Número de puestos de Funcionarios de empleo y nivel de ocupación

Ayuntamiento.	1ª Corporación			2ª Corporación.		
	Nº Puestos reservados	Ocupación Nº	%	Nº Puestos reservados	Ocupación Nº	%
Alcalá de Guadaíra	6	6	100	6	5	83
Chiclana de la Frontera	2	2	100	7	4	57
Dos Hermanas	6	7	117	6	6	100
El Ejido	4	4	100	9	9	100
El Puerto de Santa María	14	14	100	14	11	79
La Línea de la Concepción	6	7	117	6	5	83
Linares	0	0	0	0	1	
Motril	10	8	80	15	14	93
San Fernando	5	5	100	6	6	100
Sanlúcar de Barrameda	5	5	100	5	5	100
Vélez - Málaga	7	7	100	7	6	86
Total	65	65		81	72	

En cada Ayuntamiento se señala, el número mayor de Funcionarios de empleo que prestaron servicio simultáneamente, en 1999 y los puestos reservados en ese momento.

ANEXO XVIII 2.1

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA

ANÁLISIS GENERAL DE LA CONTRATACIÓN TEMPORAL EN 1999

LISTADO GENERAL

Nº de trabajadores y contratos	Trabajadores	Contratos
Trabajadores con 1 contrato en 1999	305	305
Trabajadores con 2 contratos en 1999	94	188
Trabajadores con 3 contratos en 1999	34	102
Trabajadores con 4 contratos en 1999	9	36
Trabajadores con 5 contratos en 1999	5	25
Trabajadores con 6 contratos en 1999	1	6
Total (1)	448	662

Tipos de contratos en 1999	Nº	Continúan (2)
Contrato por obra o servicio determinado	51	2
Contrato eventual (circunstancias de la producción)	480	1
Otro tipo de contratos	56	1
Contrato a tiempo parcial y/o temporal.	56	1
Contrato de Interinidad	18	13
Contrato Formativo en Prácticas	1	-
Total de contratos	662	18

(1) La información general sobre el número de contratos puede diferir en 2 contratos al no haber podido contrastarlo, por deficiencias de identificación del trabajador en uno de los listados.

(2) A la fecha de los trabajos de campo.

EXPEDIENTES ANALIZADOS

Nº de trabajadores y contratos	Trabajadores	Contratos
Trabajadores con 1 contrato en 1999	18	18
Trabajadores con 2 contratos en 1999	5	10
Trabajadores con 3 contratos en 1999	4	12
Trabajadores con 4 contratos en 1999	9	36
Trabajadores con 5 contratos en 1999	5	25
Trabajadores con 6 contratos en 1999	1	6
Total	42	107

Tipos de contratos en 1999	Nº	Continúan(2)
Contrato por obra o servicio determinado	2	0
Contrato eventual (circunstancias de la producción)	83	1
Otro tipo de contratos	12	0
Contrato indefinido ordinario	1	1
Interinidad	8	7
Contrato de alta dirección	1	1
Total de contratos	107	10
Diferencias entre el listado y los expedientes (fechas o nº de contratos)	7 personas	

(2) A la fecha de los trabajos de campo.

ANEXO XVIII 2.2

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

ANÁLISIS GENERAL DE LA CONTRATACIÓN TEMPORAL EN 1999

LISTADO GENERAL

Conclusiones respecto a nº de trabajadores y contratos	Trabajadores	Contratos
Trabajadores con 1 contrato en 1999	50	50
Trabajadores con 2 contratos en 1999	4	8
Total	54	58

Conclusiones respecto a los tipos de contratos en 1999	Nº	Continúan (1)
Contrato por obra o servicio determinado	39	25
Contrato eventual	4	-
Interinidad	14	13
Contratos indeterminados	1	1
Total de contratos	58	39

(1) A la fecha de los trabajos de campo.

EXPEDIENTES ANALIZADOS

Conclusiones respecto a nº de trabajadores y contratos	Trabajadores	Contratos
Trabajadores con 1 contrato en 1999	37	37
Trabajadores con 2 contratos en 1999	4	8
Total	41	45

Conclusiones respecto a los tipos de contratos en 1999	Nº	Continúan (1)
Contrato por obra o servicio determinado	28	24
Contrato eventual	2	-
Interinidad	14	13
Contratos indeterminados	1	1
Total de contratos	45	38

(1) A la fecha de los trabajos de campo.

ANEXO XVIII 2.3

AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

ANÁLISIS GENERAL DE LA CONTRATACIÓN TEMPORAL EN 1999

LISTADO GENERAL

Conclusiones respecto a nº de trabajadores y contratos	Trabajadores	Contratos
Trabajadores con 1 contrato en 1999	869	869
Trabajadores con 2 contratos en 1999	164	328
Trabajadores con 3 contratos en 1999	17	51
Trabajadores con 4 contratos en 1999	2	8
Trabajadores con 5 contratos en 1999	1	5
Total	1053	1261

Conclusiones respecto a los tipos de contratos en 1999	Nº	Continúan (1)
Contrato por obra o servicio determinado	SD	SD
Contrato eventual	SD	SD
Contrato por lanzamiento de nueva actividad	SD	SD
Contrato a tiempo parcial	SD	SD
Interinidad	SD	SD
Sustitución jubilación anticipada	SD	SD
Contrato de duración determinada	SD	SD
Total de contratos		

(1) A la fecha de los trabajos de campo.

SD – Sin datos

EXPEDIENTES ANALIZADOS

Conclusiones respecto a nº de trabajadores y contratos	Trabajadores	Contratos
Trabajadores con 1 contrato en 1999	13	13
Trabajadores con 2 contratos en 1999	3	6
Trabajadores con 3 contratos en 1999	11	33
Trabajadores con 4 contratos en 1999	2	8
Trabajadores con 5 contratos en 1999	1	5
Total	30	65

Conclusiones respecto a los tipos de contratos en 1999	Nº	Continúan(1)
Contrato por obra o servicio determinado	46	13
Contrato eventual	6	-
Contrato por Fomento de Empleo	1	-
Contrato sin determinar el tipo	12	-
Total de contratos	65	13

(1) A la fecha de los trabajos de campo

ANEXO XVIII 2.4

AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO

ANÁLISIS GENERAL DE LA CONTRATACIÓN TEMPORAL EN 1999

LISTADO GENERAL

Conclusiones respecto a nº de trabajadores y contratos	Trabajadores	Contratos
Trabajadores con 1 contrato en 1999	50	50
Trabajadores con 2 contratos en 1999	15	30
Trabajadores con 3 contratos en 1999	7	21
Trabajadores con 4 contratos en 1999	2	8
Total 1999	74	109

Conclusiones respecto a los tipos de contratos en 1999	Nº	Continúan (1)
Contrato por obra o servicio determinado	27	6
Contrato eventual	33	-
Contratos de formación	24	-
Contrato a tiempo parcial	11	-
Interinidad	8	1
Contrato indefinido	1	1
Contrato de duración determinada	2	-
Contratos en Prácticas	3	-
Total de contratos	109	8

(1) A la fecha de los trabajos de campo.

EXPEDIENTES ANALIZADOS

Conclusiones respecto a nº de trabajadores y contratos	Trabajadores	Contratos
Trabajadores con 1 contrato en 1999	4	4
Trabajadores con 2 contratos en 1999	7	14
Trabajadores con 3 contratos en 1999	7	21
Trabajadores con 4 contratos en 1999	2	8
Total 1999	20	47

Conclusiones respecto a los tipos de contratos en 1999	Nº	Continúan (1)
Contrato por obra o servicio determinado	17	4
Contrato eventual	19	-
Contrato a tiempo parcial	5	-
Interinidad	4	-
Contrato de duración determinada	2	-
Total de contratos	47	4

(1) A la fecha de los trabajos de campo

ANEXO XVIII 2.5

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA

ANÁLISIS GENERAL DE LA CONTRATACIÓN TEMPORAL EN 1999

LISTADO GENERAL

Conclusiones respecto a nº de trabajadores y contratos	Trabajadores	Contratos
Trabajadores con 1 contrato en 1999	234	234
Trabajadores con 2 contratos en 1999	47	94
Trabajadores con 3 contratos en 1999	13	39
Trabajadores con 4 contratos en 1999	1	4
Trabajadores con 5 contratos en 1999	1	5
Total	296	376

Conclusiones respecto a los tipos de contratos en 1999	Nº	Continúan(1)
Contrato por obra o servicio determinado	133	1
Contrato eventual	123	-
Contrato a tiempo parcial de duración determinada	7	-
Interinidad	73	5
Contratos para minusválidos	1	-
Contratos de formación	39	-
Total de contratos	376	6

(1) A la fecha de los trabajos de campo

EXPEDIENTES ANALIZADOS

Conclusiones respecto a nº de trabajadores y contratos	Trabajadores	Contratos
Trabajadores con 1 contrato en 1999	13	13
Trabajadores con 2 contratos en 1999	47	94
Trabajadores con 3 contratos en 1999	13	39
Trabajadores con 4 contratos en 1999	1	4
Trabajadores con 5 contratos en 1999	1	5
Total	75	155

Conclusiones respecto a los tipos de contratos en 1999	Nº	Continúan(1)
Contrato por obra o servicio determinado	47	1
Contrato eventual	51	-
Contrato a tiempo parcial de duración determinada	6	-
Interinidad	51	5
Total de contratos	155	6

(1) A la fecha de los trabajos de campo

ANEXO XVIII 2.6

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCIÓN

ANÁLISIS GENERAL DE LA CONTRATACIÓN TEMPORAL EN 1999

LISTADO GENERAL

Conclusiones respecto a nº de trabajadores y contratos	Trabajadores	Contratos
Trabajadores con 1 contrato en 1999	339	339
Trabajadores con 2 contratos en 1999	93	186
Trabajadores con 3 contratos en 1999	10	30
Total	442	555

Conclusiones respecto a los tipos de contratos en 1999	Nº	Continúan (1)
Contrato por obra o servicio determinado	291	101
Contrato eventual	220	1
Contrato por lanzamiento de nueva actividad	2	-
Contrato a tiempo parcial	24	2
Interinidad	12	11
Sustitución jubilación anticipada	1	-
Contrato de duración determinada	5	-
Total de contratos	555	115

(1) A la fecha de los trabajos de campo

EXPEDIENTES ANALIZADOS

Conclusiones respecto a nº de trabajadores y contratos	Trabajadores	Contratos
Trabajadores con 1 contrato en 1999	29	29
Trabajadores con 2 contratos en 1999	21	42
Trabajadores con 3 contratos en 1999	7	21
Total	57	92

Conclusiones respecto a los tipos de contratos en 1999	Nº	Continúan (1)
Contrato por obra o servicio determinado	50	16
Contrato eventual	28	-
Contrato por lanzamiento de nueva actividad	1	-
Contrato a tiempo parcial	4	1
Interinidad	4	3
Sustitución jubilación anticipada	1	-
Contrato de duración determinada	4	-
Total de contratos	92	20

(1) A la fecha de los trabajos de campo

ANEXO XVIII 2.7

AYUNTAMIENTO DE LINARES

ANÁLISIS GENERAL DE LA CONTRATACIÓN TEMPORAL EN 1999

LISTADO GENERAL

Conclusiones respecto a nº de trabajadores y contratos	Trabajadores	Contratos
Trabajadores con 1 contrato en 1999	32	32
Trabajadores con 2 contratos en 1999	5	10
Total	37	42

Conclusiones respecto a los tipos de contratos en 1999	Nº	Continúan (1)
Contrato a tiempo parcial de duración determinada	4	0
Interinidad	1	1
Contrato de duración determinada	37	22
Total de contratos	42	23

(1) A la fecha de los trabajos de campo

EXPEDIENTES ANALIZADOS

Conclusiones respecto a nº de trabajadores y contratos	Trabajadores	Contratos
Trabajadores con 1 contrato en 1999	14	14
Trabajadores con 2 contratos en 1999	1	2
Total	15	16

Conclusiones respecto a los tipos de contratos en 1999	Nº	Continúan (1)
Contrato por obra o servicio determinado	14	11
Contrato a tiempo parcial	1	0
Interinidad	1	1
Total de contratos	16	12

(1) A la fecha de los trabajos de campo

ANEXO XVIII 2.8

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

ANÁLISIS GENERAL DE LA CONTRATACIÓN TEMPORAL EN 1999

LISTADO GENERAL

Conclusiones respecto a nº de trabajadores y contratos	Trabajadores	Contratos
Trabajadores con 1 contrato en 1999	503	503
Trabajadores con 2 contratos en 1999	33	66
Trabajadores con 3 contratos en 1999	2	6
Trabajadores con 5 contratos en 1999	1	5
Total	539	580

Conclusiones respecto a los tipos de contratos en 1999	Nº	Continúan (1)
Contrato por obra o servicio determinado	63	43
Contrato eventual	404	24
Contrato por lanzamiento de nueva actividad	3	3
Contrato a tiempo parcial	64	26
Interinidad	24	18
Fomento de empleo	19	6
Contrato temporal ordinario	1	-
Contratos en Practicas	2	2
Total de contratos	580	122 (2)

(1) A la fecha de los trabajos de campo.

(2) Obtenida por testimonio oral.

EXPEDIENTES ANALIZADOS

Conclusiones respecto a nº de trabajadores y contratos	Trabajadores	Contratos
Trabajadores con 1 contrato en 1999	27	27
Trabajadores con 2 contratos en 1999	14	28
Trabajadores con 3 contratos en 1999	2	6
Trabajadores con 5 contratos en 1999	1	5
Total	44	66

Conclusiones respecto a los tipos de contratos en 1999	Nº	Continúan (1)
Contrato por obra o servicio determinado	18	12
Contrato eventual	12	6
Contrato por lanzamiento de nueva actividad	2	2
Contrato a tiempo parcial	18	5
Interinidad	11	8
Fomento de Empleo	5	2
Total de contratos	66	35¹

(1) A la fecha de los trabajos de campo

¹ Llamada suprimida por la alegación presentada.

ANEXO XVIII 2. 9

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO

ANÁLISIS GENERAL DE LA CONTRATACIÓN TEMPORAL EN 1999

LISTADO GENERAL

Conclusiones respecto a nº de trabajadores y contratos	Trabajadores	Contratos
Trabajadores con 1 contrato en 1999	64	64
Trabajadores con 2 contratos en 1999	37	74
Trabajadores con 3 contratos en 1999	11	33
Trabajadores con 4 contratos en 1999	16	64
Trabajadores con 5 contratos en 1999	25	125
Trabajadores con 6 contratos en 1999	30	180
Trabajadores con 7 contratos en 1999	9	63
Trabajadores con 8 contratos en 1999	7	56
Trabajadores con 9 contratos en 1999	1	9
Trabajadores con 10 contratos en 1999	1	10
Total de Trabajadores en 1999	201	678

Conclusiones respecto a los tipos de contratos en 1999	Nº	Continúan (1)
Contrato por obra o servicio determinado	362	25
Contrato eventual	185	-
Contrato por Lanzamiento de nueva actividad.	5	-
Contrato a tiempo parcial	54	11
Interinidad	71	50
Contratos en prácticas	1	-
Total de contratos	678	86

(1) A la fecha de los trabajos de campo

EXPEDIENTES ANALIZADOS

Conclusiones respecto a nº de trabajadores y contratos	Trabajadores	Contratos
Trabajadores con 2 contratos en 1999	3	6
Trabajadores con 4 contratos en 1999	1	4
Trabajadores con 5 contratos en 1999	4	20
Trabajadores con 6 contratos en 1999	19	114
Trabajadores con 7 contratos en 1999	9	63
Trabajadores con 8 contratos en 1999	7	56
Trabajadores con 9 contratos en 1999	1	9
Trabajadores con 10 contratos en 1999	1	10
Total	45	282

Conclusiones respecto a los tipos de contratos en 1999	Nº	Continúan (1)
Contrato por obra o servicio determinado	147	4
Contrato eventual	72	-
Contrato por lanzamiento de nueva actividad	1	-
Contrato a tiempo parcial	24	-
Interinidad	38	28
Total de contratos	282	32

(1) A la fecha de los trabajos de campo

ANEXO XVIII 2. 10

AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA

ANÁLISIS GENERAL DE LA CONTRATACIÓN TEMPORAL EN 1999

LISTADO GENERAL

Conclusiones respecto a nº de trabajadores y contratos	Trabajadores	Contratos
Trabajadores con 1 contrato en 1999	243	243
Trabajadores con 2 contratos en 1999	41	82
Trabajadores con 3 contratos en 1999	7	21
Trabajadores con 4 contratos en 1999	7	28
Total 1999	298	374

Conclusiones respecto a los tipos de contratos en 1999	Nº	Continúan (1)
Contrato por obra o servicio determinado	45	8
Contrato eventual	279	22
Contrato a tiempo parcial	2	-
Interinidad	12	4
Contratos sin determinar el tipo	70	14
Total de contratos	408	48

(1) A la fecha de los trabajos de campo

EXPEDIENTES ANALIZADOS

Conclusiones respecto a nº de trabajadores y contratos	Trabajadores	Contratos
Trabajadores con 1 contrato en 1999	41	41
Trabajadores con 2 contratos en 1999	9	18
Trabajadores con 3 contratos en 1999	4	12
Trabajadores con 4 contratos en 1999	7	28
Total	61	99

Conclusiones respecto a los tipos de contratos en 1999	Nº	Continúan (1)
Contrato por obra o servicio determinado	12	4
Contrato eventual	72	9
Interinidad	6	3
Contratos sin determinar	9	1
Total de contratos	99	17

(1) A la fecha de los trabajos de campo

ANEXO XVIII 2. 11

AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ - MÁLAGA

ANÁLISIS GENERAL DE LA CONTRATACIÓN TEMPORAL EN 1999

LISTADO GENERAL

Conclusiones respecto a nº de trabajadores y contratos	Trabajadores	Contratos
Trabajadores con 1 contrato en 1999	79	79
Trabajadores con 2 contratos en 1999	11	22
Total	90	101

Conclusiones respecto a los tipos de contratos en 1999	Nº	Continúan (1)
Contrato por obra o servicio determinado	13	8 (2)
Contrato eventual	22	3 (2)
Contrato por lanzamiento de nueva actividad	1	-
Interinidad	63	-
Contrato de duración determinada	2	-
Total de contratos	101	-

(1) A la fecha de los trabajos de campo

(2) A tiempo parcial.

EXPEDIENTES ANALIZADOS

Conclusiones respecto a nº de trabajadores y contratos	Trabajadores	Contratos
Trabajadores con 1 contrato en 1999	31	31
Trabajadores con 2 contratos en 1999	9	18
Total	40	51

Conclusiones respecto a los tipos de contratos en 1999	Nº	Continúan (1)
Contrato por obra o servicio determinado	4	-
Contrato eventual	10	-
Contrato por lanzamiento de nueva actividad	1	-
Interinidad	1	-
Sustituciones por vacaciones o jubilación anticipada	13	-
Contrato de Fomento de Empleo	2	-
Hasta provisión definitiva de la plaza	20	-
Total de contratos	51	(1)

(1) A la fecha de los trabajos de campo

ANEXO XVIII 3. 1

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA

PRESUPUESTO Y LIQUIDACIÓN

Comparación de los créditos y sus modificaciones en los conceptos presupuestarios del Capítulo I del Presupuesto de Gastos

	Créditos iniciales.	Modificaciones.	% s/total	% s/ Créditos Iniciales	Créditos definitivos
Altos cargos	35,92	1,46	0,50	4,06	37,38
Funcionario de empleo	19,67	-1,95	-0,67	-9,91	17,72
Funcionario de carrera	545,31	-50,86	-17,46	-9,33	494,45
Laboral fijo	694,31	-111,90	-38,41	-16,12	582,42
Laboral temporal	86,81	353,50	121,33	407,21	440,31
Otro Personal	17,12	-13,44	-4,61	-78,50	3,68
Incentivos al rendimiento	53,93	21,29	7,31	39,47	75,22
Seguridad Social	471,09	86,95	29,84	18,46	558,04
Otros gastos sociales	30,56	6,31	2,17	20,65	36,87
TOTAL	1.954,72	291,36	100	14,91	2.246,08

Incidencia económica de cada tipo de personal en el Capítulo I del Presupuesto de Gastos

Conceptos Presupuestarios	Créditos iniciales	% s/total	Modificaciones	Créditos definitivos.	% s/total	Variación Porcentual de los Créditos
Altos cargos	35,92	1,84	1,46	37,38	1,67	-0,17
Funcionario de empleo	19,67	1,01	-1,95	17,72	0,79	-0,22
Funcionario de carrera	545,31	27,89	-50,86	494,45	22,01	-5,88
Laboral fijo	694,31	35,52	-111,90	582,42	25,93	-9,59
Laboral temporal	86,81	4,44	353,50	440,31	19,60	15,16
Otro Personal	17,12	0,88	-13,44	3,68	0,16	-0,72
Incentivos al rendimiento	53,93	2,76	21,29	75,22	3,35	0,59
Seguridad Social	471,09	24,10	86,95	558,04	24,85	0,75
Otros gastos sociales	30,56	1,56	6,31	36,87	1,64	0,08
TOTAL	1.954,72	100	291,36	2.246,08	100	

ANEXO XVIII 3. 2

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

PRESUPUESTO Y LIQUIDACIÓN

Comparación de los créditos y sus modificaciones en los conceptos presupuestarios del Capítulo I del Presupuesto de Gastos

	Créditos iniciales	Modificac.	% s/total	% s/ Créditos Iniciales	Créditos definitivos	MP
Altos cargos	51,34	0	0	0	51,34	
Funcionario de empleo (1)	11,28	0	0	0	11,28	
Funcionario de carrera	744,74	-17,68	28,20	-2,37	727,06	
Laboral fijo	392,74	-6,34	10,11	-1,61	386,40	
Laboral temporal	110,36	-22,05	35,17	-19,98	88,31	
Otro personal	0,01	6,78	-10,81	67751,37	6,79	
Incentivos al rendimiento	125,61	2,05	-3,27	1,63	127,66	
Seguridad social	496,28	-37,01	59,04	-7,46	459,27	
Otros gastos sociales	16,16	11,56	-18,44	71,53	27,72	
TOTAL	1.948,52	-62,69	100	-3,22	1.885,83	

(1) Transferencia de Funcionarios de carrera a Funcionarios de empleo en los créditos iniciales.

Incidencia económica de cada tipo de personal en el Capítulo I del Presupuesto de Gastos

Conceptos económicos	Créditos iniciales	% s/total	Modificac.	Créditos definitivos	% s/total	Variación Porcentual de los Créditos	MP
Altos cargos	51,34	2,63	0	51,34	2,72	0,09	
Funcionario de empleo (1)	11,28	0,58	0	11,28	0,60	0,02	
Funcionario de carrera	744,74	38,22	-17,68	727,06	38,56	0,34	
Laboral fijo	392,74	20,16	-6,34	386,40	20,49	0,33	
Laboral temporal	110,36	5,66	-22,05	88,31	4,68	-0,98	
Otro personal	0,01	0	6,78	6,79	0,36	0,36	
Incentivos al rendimiento	125,61	6,45	2,05	127,66	6,77	0,32	
Seguridad social	496,28	25,47	-37,01	459,27	24,35	-1,12	
Otros gastos sociales	16,16	0,83	11,56	27,72	1,47	0,64	
TOTAL	1.948,52	100	-62,69	1.885,83	100		

(1) Transferencia de Funcionarios de carrera a Funcionarios de empleo en los créditos iniciales.

ANEXO XVIII 3. 3

AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRESUPUESTO Y LIQUIDACIÓN

Comparación de los créditos y sus modificaciones en los conceptos presupuestarios del Capítulo I del Presupuesto de Gastos

	Créditos iniciales	Modificac.	% s/total	% s/ Créditos Iniciales	Créditos definitivos	MP
Altos cargos	74,00	6,20	4,16	8,38	80,20	
Funcionarios de empleo	23,00	-5,10	-3,42	-22,17	17,90	
Funcionarios de carrera	660,00	-8,30	-5,57	-1,26	651,70	
Laboral fijo	372,00	-48,00	-32,22	-12,90	324,00	
Laboral temporal	175,00	51,00	34,23	29,14	226,00	
Otro Personal	583,50	104,00	69,80	17,82	687,50	
Incentivos al rendimiento	90,00	-9,70	-6,51	-10,78	80,30	
Seguridad Social	391,00	66,00	44,30	16,88	457,00	
Otros gastos sociales	31,00	-7,10	-4,77	-22,90	23,90	
TOTAL	2.399,50	149,00	100	6,21	2.548,50	

Incidencia económica de cada tipo de personal en el Capítulo I del Presupuesto de Gastos

Conceptos Presupuestarios	Créditos iniciales	% s/total	Modificac	Créditos definitivos	% s/total	Variación Porcentual de los Créditos	MP
Altos cargos	74,00	3,08	6,20	80,20	3,15	0,07	
Funcionarios de empleo	23,00	0,96	-5,10	17,90	0,70	-0,26	
Funcionarios de carrera	660,00	27,51	-8,30	651,70	25,57	-1,94	
Laboral fijo	372,00	15,50	-48,00	324,00	12,71	-2,79	
Laboral temporal	175,00	7,29	51,00	226,00	8,87	1,58	
Otro Personal	583,50	24,32	104,00	687,50	26,98	2,66	
Incentivos al rendimiento	90,00	3,75	-9,70	80,30	3,15	-0,60	
Seguridad Social	391,00	16,30	66,00	457,00	17,93	1,63	
Otros gastos sociales	31,00	1,29	-7,10	23,90	0,94	-0,35	
TOTAL	2.399,50	100	149,00	2.548,50	100		

(1) Transferencia de Otro personal a Funcionarios de empleo en los créditos iniciales.

ANEXO XVIII 3. 4

AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO

PRESUPUESTO Y LIQUIDACIÓN

Comparación de los créditos y sus modificaciones en los conceptos presupuestarios del Capítulo I del Presupuesto de Gastos

	Créditos iniciales	Modificac.	% s/total	% s/ Créditos Iniciales	Créditos definitivos
Altos cargos	62,00	0	0	0	62,00
Funcionarios de empleo	0	0	0	0	0
Funcionarios de carrera	530,70	83,74	51,31	15,78	614,44
Laboral fijo	186,35	22,79	13,96	12,23	209,14
Laboral temporal	10,00	9,07	5,56	90,70	19,07
Otro Personal	0	0	0	0	0
Incentivos al rendimiento	89,61	1,85	1,13	2,06	91,46
Seguridad Social	338,00	45,76	28,04	13,54	383,76
Otros gastos sociales	80,00	0	0	0	80,00
Total	1.296,66	163,21	100	12,59	1.459,87

Incidencia económica de cada tipo de personal en el Capítulo I del Presupuesto de Gastos

Conceptos Presupuestarios	Créditos iniciales	% s/total	Modificac.	Créditos definitivos	% s/total	Variación Porcentual de los Créditos
Altos cargos	62,00	4,78	0	62,00	4,25	-0,53
Funcionarios de empleo	0	0	0	0	0	0
Funcionarios de carrera	530,70	40,93	83,74	614,44	42,09	1,16
Laboral fijo	186,35	14,37	22,79	209,14	14,32	-0,05
Laboral temporal	10,00	0,77	9,07	19,07	1,31	0,54
Otro Personal	0	0	0	0	0	0
Incentivos al rendimiento	89,61	6,91	1,85	91,46	6,26	-0,65
Seguridad Social	338,00	26,07	45,76	383,76	26,29	0,22
Otros gastos sociales	80,00	6,17	0	80,00	5,48	-0,69
Total	1.296,66	100	163,21	1.459,87	100	

ANEXO XVIII 3. 5

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA

PRESUPUESTO Y LIQUIDACIÓN

Comparación de los créditos y sus modificaciones en los conceptos presupuestarios del Capítulo I del Presupuesto de Gastos

	Créditos iniciales	Modificac.	% s/total	% s/ Créditos Iniciales	Créditos definitivos	MP
Altos cargos	51,00	3,02	-2,32	5,92	54,02	
Funcionarios de empleo	51,16	-9,12	7,00	-17,83	42,04	
Funcionarios de carrera	1.426,44	-18,97	14,55	-1,33	1.407,47	
Laboral fijo	650,25	7,40	-5,68	1,14	657,65	
Laboral temporal	255,88	-11,05	8,48	-4,32	244,83	
Otro Personal	0	0	0	0	0	
Incentivos al rendimiento	201,94	-68,38	52,46	-33,86	133,56	
Seguridad Social	868,55	-33,25	25,51	-3,83	835,30	
Otros gastos sociales	21,98	0	0	0	21,98	
Total	3.527,20	-130,35	100	-3,70	3.396,85	

Incidencia económica de cada tipo de personal en el Capítulo I del Presupuesto de Gastos

Conceptos Presupuestarios	Créditos iniciales.	% s/total	Modificac.	Créditos definitivos	% s/total	Variación Porcentual de los Créditos	MP
Altos cargos	51,00	1,45	3,02	54,02	1,59	0,14	
Funcionarios de empleo	51,16	1,45	-9,12	42,04	1,24	-0,21	
Funcionarios de carrera	1.426,44	40,44	-18,97	1.407,47	41,43	0,99	
Laboral fijo	650,25	18,44	7,40	657,65	19,36	0,92	
Laboral temporal	255,88	7,25	-11,05	244,83	7,21	-0,04	
Otro Personal	0	0	0	0	0	0	
Incentivos al rendimiento	201,94	5,73	-68,38	133,56	3,93	-1,80	
Seguridad Social	868,55	24,62	-33,25	835,30	24,59	-0,03	
Otros gastos sociales	21,98	0,62	0	21,98	0,65	0,03	
Total	3.527,20	100	-130,35	3.396,85	100		

ANEXO XVIII 3. 6

AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN

PRESUPUESTO Y LIQUIDACIÓN

Comparación de los créditos y sus modificaciones en los conceptos presupuestarios del Capítulo I del Presupuesto de Gastos

	Créditos iniciales.	Modificac.	% s/total	% s/ Créditos Iniciales	Créditos definitivos.	MP
Altos cargos	51,49	0	0	0	51,49	
Funcionarios de empleo	21,87	0	0	0	21,87	
Funcionarios de carrera	1.115,74	41,61	5,90	3,73	1.157,35	
Laboral fijo	112,40	0	0	0	112,40	
Laboral temporal	73,69	485,38	68,87	658,67	559,07	
Otro Personal	0	0	0	0	0	
Incentivos al rendimiento	70,62	-6,37	-0,90	-9,02	64,25	
Seguridad Social	419,49	176,01	24,98	41,96	595,50	
Otros gastos sociales	21,74	8,10	1,15	37,25	29,84	
Total	1.887,04	704,73	100	37,35	2.591,77	

Incidencia económica de cada tipo de personal en el Capítulo I del Presupuesto de Gastos

	Créditos iniciales.	% s/total	Modificac.	Créditos definitivos.	% s/total	Variación Porcentual de los Créditos	MP
Altos cargos	51,49	2,73	0	51,49	1,99	-0,74	
Funcionarios de empleo	21,87	1,16	0	21,87	0,84	-0,32	
Funcionarios de carrera	1.115,74	59,13	41,61	1.157,35	44,65	-14,48	
Laboral fijo	112,40	5,96	0	112,40	4,34	-1,62	
Laboral temporal	73,69	3,90	485,38	559,07	21,57	17,67	
Otro Personal	0	0	0	0	0	0	
Incentivos al rendimiento	70,62	3,74	-6,37	64,25	2,48	-1,26	
Seguridad Social	419,49	22,23	176,01	595,50	22,98	0,75	
Otros gastos sociales	21,74	1,15	8,10	29,84	1,15	0	
Total	1.887,04	100	704,73	2.591,77	100		

ANEXO XVIII 3. 7

AYUNTAMIENTO DE LINARES

PRESUPUESTO Y LIQUIDACIÓN

Comparación de los créditos y sus modificaciones en los conceptos presupuestarios del Capítulo I del Presupuesto de Gastos

	Créditos iniciales	Modificac.	% s/total	% s/ Créditos Iniciales	Créditos definitivos
Altos cargos	17,94	14,46	7,86	80,60	32,40
Funcionarios de empleo	0,00	0,00	0,00	0,00	0
Funcionarios de carrera	741,57	19,89	10,81	2,68	761,46
Laboral fijo	213,78	17,98	9,77	8,41	231,76
Laboral temporal	25,00	28,10	15,27	112,40	53,10
Otro Personal	15,00	81,08	44,05	540,53	96,08
Incentivos al rendimiento	6,00	21,00	11,41	350,00	27,00
Seguridad Social	329,96	1,53	0,83	0,46	331,49
Otros gastos sociales	30,45	0,00	0,00	0,00	30,45
Total	1.379,70	184,04	100	13,34	1.563,74

Incidencia económica de cada tipo de personal en el Capítulo I del Presupuesto de Gastos

Conceptos Presupuestarios	Créditos iniciales.	% s/total	Modificac.	Créditos definitivos	% s/total	Variación Porcentual de los Créditos
Altos cargos	17,94	1,30	14,46	32,40	2,07	0,77
Funcionarios de empleo	0,00	0,00	0,00	0	0,00	0
Funcionarios de carrera	741,57	53,75	19,89	761,46	48,69	-5,06
Laboral fijo	213,78	15,49	17,98	231,76	14,82	-0,67
Laboral temporal	25,00	1,81	28,10	53,10	3,40	1,59
Otro Personal	15,00	1,09	81,08	96,08	6,14	5,05
Incentivos al rendimiento	6,00	0,43	21,00	27,00	1,73	1,30
Seguridad Social	329,96	23,92	1,53	331,49	21,20	-2,72
Otros gastos sociales	30,45	2,21	0,00	30,45	1,95	-0,26
Total	1.379,70	100	184,04	1.563,74	100	

ANEXO XVIII 3. 8

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

PRESUPUESTO Y LIQUIDACIÓN

Comparación de los créditos y sus modificaciones en los conceptos presupuestarios del Capítulo I del Presupuesto de Gastos

	Créditos iniciales	Modificac.	% s/total	% s/ Créditos Iniciales	Créditos definitivos.	MP
Altos cargos	36,07	7,92	3,04	21,96	43,99	
Funcionarios de empleo	20,51	9,52	3,65	46,41	30,03	
Funcionarios de carrera	714,27	5,37	2,06	0,75	719,64	
Laboral fijo	146,49	-2,14	-0,82	-1,46	144,35	
Laboral temporal	82,37	130,54	50,11	158,48	212,91	
Otro Personal	0	49,94	19,17	4.994,00	49,94	
Incentivos al rendimiento	67,82	23,93	9,18	35,28	91,75	
Seguridad Social	332,58	38,44	14,76	11,56	371,02	
Otros gastos sociales	36,80	-3,00	-1,15	-8,15	33,80	
Total	1.436,91	260,52	100	18,13	1.697,43	

Incidencia económica de cada tipo de personal en el Capítulo I del Presupuesto de Gastos

Conceptos Presupuestarios	Créditos iniciales	% s/total	Modificac.	Créditos definitivos	% s/total	Variación Porcentual de los Créditos	MP
Altos cargos	36,07	2,51	7,92	43,99	2,59	0,08	
Funcionarios de empleo	20,51	1,43	9,52	30,03	1,77	0,34	
Funcionarios de carrera	714,27	49,71	5,37	719,64	42,40	-7,31	
Laboral fijo	146,49	10,19	-2,14	144,35	8,50	-1,69	
Laboral temporal	82,37	5,73	130,54	212,91	12,54	6,81	
Otro Personal	0	0	49,94	49,94	2,94	2,94	
Incentivos al rendimiento	67,82	4,72	23,93	91,75	5,41	0,69	
Seguridad Social	332,58	23,15	38,44	371,02	21,86	-1,29	
Otros gastos sociales	36,80	2,56	-3,00	33,80	1,99	-0,57	
Total	1.436,91	100	260,52	1.697,43	100		

ANEXO XVIII 3. 9

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO

PRESUPUESTO Y LIQUIDACIÓN

Comparación de los créditos y sus modificaciones en los conceptos presupuestarios del Capítulo I del Presupuesto de Gastos

	MP				
	Créditos iniciales	Modificac.	% s/total	% s/ Créditos Iniciales	Créditos definitivos
Altos cargos	37,95	9,57	22,92	25,22	47,52
Funcionarios de empleo	28,22	2,40	5,75	8,50	30,62
Funcionarios de carrera	959,83	-207,71	-497,50	-21,64	752,12
Laboral fijo	344,77	45,42	108,79	13,17	390,19
Laboral temporal	33,47	112,24	268,84	335,34	145,71
Otro Personal	0	6,00	14,37	-	6,00
Incentivos al rendimiento	120,41	149,13	357,19	123,85	269,54
Seguridad Social	584,58	-70,93	-169,89	-12,13	513,65
Otros gastos sociales	19,71	-4,37	-10,47	-22,17	15,34
Total	2.128,94	41,75	100	1,96	2.170,69

Incidencia económica de cada tipo de personal en el Capítulo I del Presupuesto de Gastos

	MP					
Conceptos Presupuestarios	Créditos iniciales	% s/total	Modificac.	Créditos definitivos	% s/total	Variación Porcentual de los Créditos
Altos cargos	37,95	1,78	9,57	47,52	2,19	0,41
Funcionarios de empleo	28,22	1,33	2,40	30,62	1,41	0,08
Funcionarios de carrera	959,83	45,08	-207,71	752,12	34,65	-10,43
Laboral fijo	344,77	16,19	45,42	390,19	17,97	1,78
Laboral temporal	33,47	1,57	112,24	145,71	6,71	5,14
Otro Personal	0	0,00	6,00	6,00	0,28	0,28
Incentivos al rendimiento	120,41	5,66	149,13	269,54	12,42	6,76
Seguridad Social	584,58	27,46	-70,93	513,65	23,66	-3,8
Otros gastos sociales	19,71	0,93	-4,37	15,34	0,71	-0,22
Total	2.128,94	100	41,75	2.170,69	100	

ANEXO XVIII 3. 10

AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA

PRESUPUESTO Y LIQUIDACIÓN

Comparación de los créditos y sus modificaciones en las partidas presupuestarias del Capítulo I del Presupuesto de Gastos

	MP				
	Créditos iniciales	Modificac.	% s/total	% s/ Créditos Iniciales	Créditos definitivos
Altos cargos	53,55	-16,55	-19,87	-30,90	37,00
Funcionarios de empleo	13,57	-1,40	-1,68	-10,32	12,17
Funcionarios de carrera	656,08	4,87	5,85	0,74	660,95
Laboral fijo	351,66	-11,05	-13,26	-3,14	340,61
Laboral temporal	0	94,33	11,23	9.432.558.300	94,33
Otro Personal	25,96	-25,96	-31,16	100,00	0
Incentivos al rendimiento	106,93	28,21	33,86	26,39	135,14
Seguridad Social	387,15	15,23	18,28	3,93	402,38
Otros gastos sociales	4,37	-4,37	-5,25	-100,00	0
Total	1.599,27	83,31	100	5,21	1.682,58

Incidencia económica de cada tipo de personal en el Capítulo I del Presupuesto de Gastos

	MP					
Conceptos Presupuestarios	Créditos iniciales	% s/total	Modificac.	Créditos definitivos	% s/total	Variación Porcentual de los Créditos
Altos cargos	53,55	3,35	-16,55	37.004.718	2,20	37,00
Funcionarios de empleo	13,57	0,85	-1,40	12.171.213	0,72	12,17
Funcionarios de carrera	656,08	41,02	4,87	660.949.280	39,28	660,95
Laboral fijo	351,66	21,99	-11,05	340.610.468	20,25	340,61
Laboral temporal	0	0	94,33	94.325.583	5,61	94,33
Otro Personal	25,96	1,62	-25,96	1.000	0	0
Incentivos al rendimiento	106,93	6,69	28,21	135.138.405	8,03	135,14
Seguridad Social	387,15	24,21	15,23	402.376.865	23,91	402,38
Otros gastos sociales	4,37	0,27	-4,37	0	0	0
Total	1.599,27	100	83,31	1.682.577.532	100	1.682,58

ANEXO XVIII 3. 11

AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA

PRESUPUESTO Y LIQUIDACIÓN

Comparación de los créditos y sus modificaciones en los conceptos presupuestarios del Capítulo I del Presupuesto de Gastos

	Créditos iniciales	Modificac.	% s/ total	% s/ Créditos Iniciales	Créditos definitivos. (C.D.)
Altos cargos	70,00	0	0	0	70,00
Funcionarios de empleo	33,00	0	0	0	33,00
Funcionarios de carrera	703,38	0	0	0	703,38
Laboral fijo	498,72	0,40	1,23	0,08	499,12
Laboral temporal	71,55	26,65	81,58	37,25	98,20
Otro Personal	0	0	0	0	0
Incentivos al rendimiento	147,77	0	0	0	147,77
Seguridad Social	443,23	5,62	17,19	1,27	448,85
Otros gastos sociales	14,30	0	0	0	14,30
Total	1.981,95	32,67	100	1,65	2.014,62

Incidencia económica de cada tipo de personal en el Capítulo I del Presupuesto de Gastos

Conceptos Presupuestarios	Créditos iniciales	% s/total	Modificac.	Créditos definitivos	% s/total	Variación Porcentual de los créditos
Altos cargos	70,00	3,53	0	70,00	3,47	-0,06
Funcionarios de empleo	33,00	1,67	0	33,00	1,64	-0,03
Funcionarios de carrera	703,38	35,49	0	703,38	34,91	-0,58
Laboral fijo	498,72	25,16	0,40	499,12	24,78	-0,38
Laboral temporal	71,55	3,61	26,65	98,20	4,87	1,26
Otro Personal	0	0	0	0	0	0
Incentivos al rendimiento	147,77	7,46	0	147,77	7,34	-0,12
Seguridad Social	443,23	22,36	5,62	448,85	22,28	-0,08
Otros gastos sociales	14,30	0,72	0	14,30	0,71	-0,01
Total	1.981,95	100	32,67	2.014,62	100	

ANEXO XVIII 3. 12

Incidencia de las modificaciones de crédito del Capítulo I en las del Presupuesto

MP

Ayuntamientos	PRESUPUESTO/HABITANTE			CAPITULO I/HABITANTE					Incidencia modif. del Cap. I en la del Ppto %
	Cdto inic.	Modific./	% Mod cdto inc.	Cdto. def/	Cdto. inic.	Modific.	%Mod cdto inic.	Crédito definitivo	
Alcalá de Guadaíra	135,38	41,12	30,37	176,50	34,45	5,13	14,89	39,58	12,48
Chiclana de la frontera	115,53	3,22	2,79	118,75	33,84	-1,09	-3,22	32,75	-33,85
Dos Hermanas	70,35	7,57	10,76	77,92	25,37	1,57	6,19	26,94	20,74
El Ejido	112,80	0	0	112,80	25,19	3,17	12,58	28,36	-
El Puerto de Santa M ^a	133,19	22,75	17,08	155,94	46,97	-1,73	3,68	45,24	-7,60
La Línea de la C. (1)	82,59	41,78	50,59	124,37	31,54	11,78	37,35	43,32	28,20
Linares	61,45	64,83	105,50	126,28	23,50	3,13	13,32	26,63	4,83
Motril	84,09	30,18	35,89	114,27	28,51	5,17	18,13	33,68	17,13
San Fernando	65,55	16,60	25,32	82,15	24,42	0,48	1,97	24,90	2,89
Sanlúcar de Bda. (1)	76,73	4,04	5,27	80,77	25,94	1,35	5,20	27,29	33,42
Vélez - Málaga	89,47	24,04	26,87	113,51	36,17	0,60	1,66	36,77	2,50

(1) Se han ajustado los créditos definitivos y las modificaciones en los importes de gastos de personal, no aplicados al Capítulo I del Presupuesto de gastos.

ANEXO XVIII 3. 13

Incidencia del importe de los créditos/habitantes del Cap I en el total del Presupuesto de gastos

MP

Ayuntamientos	CRÉDITOS INICIALES/habitantes			CRÉDITOS DEFINITIVOS/habitantes			Diferencia porcentual
	Presupuesto	Capítulo I	% Capítulo I /Presupuesto	Presupuesto	Capítulo I	% Capítulo I/ Presupuesto	
Alcalá de Guadaíra	135,38	34,45	25,45	176,50	39,58	22,42	-3,03
Chiclana de la frontera	115,53	33,84	29,29	118,75	32,75	27,58	-1,71
Dos Hermanas	70,35	25,37	36,06	77,92	26,94	34,57	-1,49
El Ejido	122,80	25,19	20,51	122,80	28,36	23,09	2,58
El Puerto de Santa M ^a	133,19	46,97	35,27	155,94	45,24	29,01	-6,26
La Línea de la C. (1) (2)	82,59	31,54	38,19	124,37	43,32	34,83	-3,36
Linares	61,45	23,50	38,24	126,28	26,63	21,09	-17,15
Motril	84,09	28,51	33,90	114,27	33,68	29,47	-4,43
San Fernando	65,55	24,42	37,25	82,15	24,90	30,31	-6,94
Sanlúcar de Bda. (1)	76,73	25,94	33,81	80,77	27,29	33,79	-0,02
Vélez - Málaga	89,47	36,17	40,43	113,51	36,77	32,39	-8,04

(1) Se han ajustado los créditos definitivos del Capítulo I en los importes de gastos de personal, no aplicados al mismo

(2) Se han ajustado los créditos del total del presupuesto en el importe de gastos presupuestarios aplicados a cuentas extra presupuestarias

ANEXO XVIII 3. 14

Incidencia del nivel de población en los créditos del Capítulo I del Presupuesto de gastos

MP

Ayuntamientos	Población	%/base	Ctos definitivo	% /Base	Modificación	%/Base
Media aritmética	64.370	100	2.114,36	100	156,14	100
Alcalá de Guadaíra	56.743	88,15	2.246,08	106,23	291,36	186,60
Chiclana dela Frontera	57.585	89,46	1.885,84	89,19	-62,69	-40,15
Dos Hermanas	94.591	146,95	2.548,50	120,53	149,00	95,43
El Ejido	51.485	79,98	1.459,87	69,05	163,21	104,53
El Puerto de Santa Maria	75.097	116,66	3.396,85	160,66	-130,35	-83,48
La Línea de la Concepción (1)	59.828	92,94	2.591,77	122,58	704,73	451,34
Linares	58.722	91,23	1.563,74	73,96	184,04	117,87
Motril	50.398	78,29	1.697,43	80,28	260,52	166,85
San Fernando	87.179	135,43	2.170,69	102,66	41,76	26,74
Sanlúcar de Barrameda (1)	61.648	95,77	1.682,58	79,58	83,30	53,35
Vélez-Málaga	54.796	85,13	2.014,61	95,28	32,67	20,92
Total	708.072		23.257,96		1.717,55	

(1) Los créditos definitivos se han ajustado por los importe de los gastos de personal, que no se aplicaron al capítulo I del Presupuesto de Gastos.

PORCENTAJES DE MODIFICACIÓN DE LOS CRÉDITOS PARA LA SEGURIDAD SOCIAL, EN RELACIÓN A LOS IMPORTES DE LAS MODIFICACIONES DE LAS RETRIBUCIONES

ANEXO XVIII 4.1

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA

Conceptos Capítulo I del Presupuesto de gastos	Modificaciones	MP
Altos cargos	1,46	
Funcionario de empleo	-1,95	
Funcionario de carrera	-50,86	
Laboral fijo	-111,90	
Laboral temporal	353,50	
Otro Personal	-13,44	
Incentivos al rendimiento	21,29	
Total conceptos retribuciones del personal	198,10	
Seguridad Social	86,95	
% Mod S.S. s/ mod. partidas destinadas a la retribución del personal	43,89	

ANEXO XVIII 4.2

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

Conceptos Capítulo I del Presupuesto de gastos	Modificaciones	MP
Altos cargos	0	
Funcionario de empleo	0	
Funcionario de carrera	-17,68	
Laboral fijo	-6,34	
Laboral temporal	-22,05	
Otro Personal	6,78	
Incentivos al rendimiento	2,05	
Total conceptos retribuciones del personal	-37,24	
Seguridad Social	-37,01	
% Mod S.S. s/ mod. partidas destinadas a la retribución del personal	99,38	

ANEXO XVIII 4.3

AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Conceptos Capítulo I del Presupuesto de gastos	Ajuste de modificaciones	Modificaciones ajustadas	MP
Altos cargos		6,20	
Funcionario de empleo	-1,10	-5,10	
Funcionario de carrera		-8,30	
Laboral fijo		-48,00	
Laboral temporal		51,00	
Otro Personal	1,10	104,00	
Incentivos al rendimiento		-9,70	
Total conceptos retribuciones del personal	0	90,10	
Seguridad Social		66,00	
% Mod S.S. s/ mod. partidas destinadas a la retribución del personal		73,25	

ANEXO XVIII 4.4

AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO

		MP
Conceptos Capítulo I del Presupuesto de gastos	Modificaciones (Mod)	
Altos cargos		0
Funcionario de empleo		0
Funcionario de carrera		83,74
Laboral fijo		22,79
Laboral temporal		9,07
Otro Personal		0
Incentivos al rendimiento		1,85
Total conceptos retribuciones del personal		117,45
Seguridad Social		45,76
% Mod S.S. s/ mod. partidas destinadas a la retribución del personal		38,96

ANEXO XVIII 4.5

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA

			MP
Conceptos Capítulo I del Presupuesto de gastos	Ajustes de Modificaciones	Modificaciones. Ajustadas	
Altos cargos			3,02
Funcionario de empleo			-9,12
Funcionario de carrera			-18,97
Laboral fijo			7,40
Laboral temporal	-11,05		-11,05
Otro Personal	11,05		0
Incentivos al rendimiento			-68,38
Total conceptos retribuciones del personal			-97,10
Seguridad Social			-33,25
% Mod S.S. s/ mod. partidas destinadas a la retribución del personal			34,24

ANEXO XVIII 4.6

AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN

			MP
Conceptos Capítulo I del Presupuesto de gastos	Ajustes de Modificaciones.	Modificaciones. ajustadas	
Altos cargos			0
Funcionario de empleo			0
Funcionario de carrera			41,61
Laboral fijo			0
Laboral temporal	468,67		485,38
Otro Personal			0
Incentivos al rendimiento			-6,37
Partidas destinadas a la retribución del personal (1)			520,62
Seguridad Social (1)	158,40		176,01
% Mod S.S. s/ mod. partidas destinadas a la retribución del personal	33,79		33,81

(1) Ajustado por el importe aplicado a "Otras partidas pendientes de aplicación"

ANEXO XVIII 4.7

AYUNTAMIENTO DE LINARES

		MP
Conceptos Capítulo I del Presupuesto de gastos	Modificaciones	
Altos cargos		14,46
Funcionario de empleo		0,00
Funcionario de carrera		19,89
Laboral fijo		17,98
Laboral temporal		28,10
Otro Personal		81,08
Incentivos al rendimiento		21,00
Total conceptos retribuciones del personal		182,51
Seguridad Social		1,53
% Mod S.S. s/ mod. partidas destinadas a la retribución del personal		0,84

ANEXO XVIII 4.8

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

		MP
Conceptos Capítulo I del Presupuesto de gastos	Modificaciones	
Altos cargos		7,92
Funcionario de empleo		9,52
Funcionario de carrera		5,37
Laboral fijo		-2,14
Laboral temporal		130,54
Otro Personal		49,94
Incentivos al rendimiento		23,93
Total conceptos retribuciones del personal		225,08
Seguridad Social		38,44
% Mod S.S. s/ mod. partidas destinadas a la retribución del personal		17,08

ANEXO XVIII 4.9

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO

		MP
Conceptos Capítulo I del Presupuesto de gastos	Modificaciones	
Altos cargos		9,57
Funcionario de empleo		2,40
Funcionario de carrera		-207,71
Laboral fijo		45,42
Laboral temporal		112,24
Otro Personal		6,00
Incentivos al rendimiento		149,13
Total conceptos retribuciones del personal		117,05
Seguridad Social		-70,93
% Mod S.S. s/ mod. partidas destinadas a la retribución del personal		-60,60

ANEXO XVIII 4.10

AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA

MP		
Conceptos Capítulo I del Presupuesto de gastos	Ajustes de modificaciones	Modificaciones ajustadas
Altos cargos	-0,24	-16,55
Funcionario de empleo	-	-1,40
Funcionario de carrera	-	4,87
Laboral fijo	-49,55	-11,05
Laboral temporal	94,33	94,33
Otro Personal	0,24	-25,96
Incentivos al rendimiento	-	28,21
Total conceptos retribuciones del personal	-	72,45
Seguridad Social	15,23	15,23
Capítulo VII del Presupuesto de gastos	-60,00	-
% Mod S.S. s/ mod. partidas destinadas a la retribución del personal	-	21,02

ANEXO XVIII 4.11

AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA

MP	
Conceptos Capítulo I del Presupuesto de gastos	Modificaciones
Altos cargos	0
Funcionario de empleo	0
Funcionario de carrera	0
Laboral fijo	0,40
Laboral temporal	26,65
Otro Personal	0
Incentivos al rendimiento	0
Total conceptos retributivos del personal	27,05
Seguridad Social	5,62
% Mod S.S. s/ mod. partidas destinadas a la retribución del personal	20,77

Naturaleza de las modificaciones de créditos del Capítulo I del Presupuesto de gastos

MP				
Ayuntamiento	(1)SUPLEMENTOS	(2)TRANSFERENCIAS	(3)AJUSTES	TOTAL
1 Alcalá de Guadaíra	318,24	-26,88	0	291,36
2 Chiclana de la Ftra	11,46	-74,15	0	-62,69
3 Dos Hermanas	149,00	0	0	149,00
4 El Ejido	0	163,21	0	163,21
5 El Puerto de Sta Mª	0,81	-131,16	0	-130,35
6 La Línea de la C.	82,03	-4,37	627,07	704,73
7 Linares	214,77	-30,73	0	184,04
8 Motril	154,84	105,69	0	260,53
9 San Fernando	26,34	15,42	0	41,76
10 Sanlúcar de Bda	0	23,30	60,00	83,30
11 Vélez-Málaga	32,67	0	0	32,67
Total	990,16	40,33	687,07	1.717,56

(1) Incrementos de crédito por mayores ingresos.

(2) Modificaciones de crédito por transferencias a/de los demás capítulos presupuestarios

(3) Aplicación de gastos de personal fuera del Capítulo I del Presupuesto de gastos

**SITUACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES RESPECTO
A LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

ANEXO XVIII 5.1

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA

Cuenta extrapresupuestaria "Seguridad Social acreedora"

Periodo	Retenido		Pagado		Pendiente	
	Cuota Obrera	Cuota Obrera	Cuota Obrera	Cuota Obrera	Pago	Pago
Hasta 11/98	17,20		21,02		-3,82	
Total 12/98 a 11/99	85,16		85,16		0	
12/98	7,92		0,01		7,91	
Total	110,28		106,19		4,09	

Liquidación Presupuestaria MP

Obligaciones reconocidas	Pagos ordenados	%	Pagos líquidos	%	Pendiente de pago	%
500,82	459,54	91,8	340,25	74	119,29	26

Liquidación TGSS MP

Periodo	Cuota total	Cuota obrera	Cuota patronal
12/98 a 11/99	562,45	85,16	477,29

Comparación Ayuntamiento y TGSS por CP MP

Sujeto	Pagos ordenados	Pagos líquidos	Pendiente de pago
Ayto	459,54	340,24	119,30
TGSS	477,29	365,72	111,57
Dif	-17,75	-25,48	7,73

ANEXO XVIII 5.2

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

Cuenta extrapresupuestaria "Seguridad Social acreedora"

Concepto	CO y CP	Pagado	Pte de pago
Saldo ejercicios anteriores	285,31		
C/P ejercicios anteriores	100,52		
Total ejerc. anteriores	285,83	295,13	90,71
C/P 12/98 a 11/99	410,33		
C/O 1999	70,52		
Total 1999	480,85	370,80	110,04
TOTAL	866,68	665,93	200,75

Liquidación presupuestaria MP

Obligaciones reconocidas	Pagos ordenados	%	Pagos líquidos	%	Pendiente de pago	%
415,68	375,37	90,30	375,37	100	0	0

ANEXO XVIII 5.3

AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Cuenta extrapresupuestaria "Seguridad Social acreedora"

MP			
Periodo	Retenciones y gastos	Pagado	Pte de pago
Saldo cj. Ant	36,00	36,00	0
CP año 99	108,71	108,70	0
CP 10/98 a 09/1999	555,06	514,14	40,93
Total 1999	663,77	622,84	40,93
TOTAL	699,77	658,84	40,93

MP					
Obligaciones reconocidas	Pagos ordenados	%	Pagos líquidos	%	Pendiente de pago
456,75	456,76	100	456,76	100	0 0

MP			
Periodo	Liquidación TGSS	Cuota obrera	Cuota patronal
12/98 a 11/99	759,47	108,70	650,77

MP			
Sujeto	Pagos ordenados	Pagos líquidos	Pendiente de pago
Ayto	456,75	456,75	0
TGSS	650,77	650,77	0
Dif	-194,02	-194,02	0

ANEXO XVIII 5.4

AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO

Cuenta extrapresupuestaria "Seguridad Social acreedora"

MP				
Periodo	Retenido CO	Pagado CO	Pendiente Pago	Pagado Ej 2000
12/1998	3,52	3,52	0	
1 a 11/1999	42,47	42,47	0	
12/1999	3,98	-	3,98	3,98
Total	49,97	45,99	3,98	3,98

MP					
Obligaciones reconocidas	Pagos ordenados	%	Pagos líquidos	%	Pendiente de pago
390,39	390,39	100	390,39	100	0 0

MP			
Sujeto	Pagos ordenados	Pagos líquidos	Pte de pago
Ayto	390,39	390,32	0,06
TGSS	SD	SD	0
Dif	-	-	0,60

ANEXO XVIII 5.5

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA

Cuenta extrapresupuestaria "Seguridad Social acreedora"

MP			
Periodo	CO y CP	Pagado CO y CP	Pte Pago
Ejercicios anteriores	1.224,22	552,45	671,77
12/98 a 11/99	839,49	653,94	185,55
12/1999	21,52	0	21,52
Diferencia pensiones	0,25		0,25
Total	2.085,48	1.206,39	879,09

MP						
Obligaciones reconocidas	Pagos ordenados	%	Pagos líquidos	%	Pendiente de pago	%
825,46	810,89	98,23	780,59	96,26	30,30	3,88

MP			
Periodo	Total devengado	Cuota obrera	Cuota patronal
12/98 a 11/99	870,78	SD (1)	SD

(1) No está determinada la CO de diciembre 1998

MP			
Sujeto	CO yCP	Pagos líquidos	Pendiente de pago
Ayto	839,49	653,94	185,55
TGSS	870,78	653,94	216,84
Dif	-31,29	0	31,29

MP			
	Seguridad Social	MUNPAL	Total
Principal	681,27	116,28	797,55
Intereses	143,32	24,40	167,72
Total	824,59	140,68	965,27

MP			
	Seguridad Social	MUNPAL	TOTAL
Pte pago Ayuntamiento	520,09	139,57	659,66
Pte Pago TGSS	681,27	116,28	797,55
Diferencia	-161,18	23,29	-137,89
Reg. ejerc 2000	127,48	-	127,48
Saldo final regularizado	647,57	139,57	787,14
A conciliar.	-33,70	23,29	-10,41

ANEXO XVIII 5.6

AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN

Cuenta extrapresupuestaria "Seguridad Social acreedora" MP

Periodo	CO y CP	Pagado CO y CP	Pte. Pago
Ejercicios anteriores	1.733,41		1.733,41
Subrogación deuda MUNPAL.	6,49	6,39	0,10
Total ejercicios anteriores	1.739,90	6,39	1.733,51
12/98 a 11/99	633,84	145,85	487,99
12/1999	43,37	0	43,37
Total 12/98 a 12/99	677,21	145,85	531,36
Total cuotas	2.417,11	152,24	2.264,87
Intereses y recargos	231,37	0,	231,37
Total	2.648,48	152,24	2.496,24

Liquidación presupuestaria MP

Obligaciones reconocidas	Pagos ordenados	%	Pagos liquidos	%	Pendiente de pago	%
421,36	421,36	100	415,95	98,71	5,41	1,30

Aplazamiento MP

Concepto	Ayuntamiento	TGSS
Total deuda a 01/12/99 (1)	2.264,87	
CO de 1999	102,68	
CP 9 a 12/99	167,16	
Total deuda no aplazable	269,84	
Total deuda aplazable	1.995,03	
Total deuda aplazado		2.125,04
Diferencia		130,01

ANEXO XVIII 5.7

AYUNTAMIENTO DE LINARES

Cuenta extrapresupuestaria "Seguridad Social acreedora" MP

Periodo	Retenido CO	Pagado CO	Pte Pago	Pagado Ej 2000
1998	10,40	12,77	-2,37	SD
1/1999 a 11/1999	53,96	36,42	17,54	SD
Total	64,36	49,19	15,17	SD
12/1999	4,82	0	4,82	SD
Total	69,18	49,19	19,99	SD

Liquidación presupuestaria MP

Obligaciones reconocidas(1)	Pagos ordenados	%	Pagos liquidos	%	Pendiente de pago (2)	%
333,09	333,09	100	316,95	95,15	16,14	4,85

Aplazamiento Ayto/ TGSS MP

Sujeto	Ayuntamiento	TGSS
Deuda reconocida	1.308,78	1.432,80
Diferencia		-124,02

(1) Saldo vivo a 31/12/1999 del acreedor Seguridad Social.

(2) Importe de la deuda reconocida y aplazada a 31/12/1999.

ANEXO XVIII 5.8

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

Cuenta extrapresupuestaria "Seguridad Social acreedora"

MP

Periodo	Retenido CO	Pagado CO	Pte Pago	Pagado Ej 2000
1997	15,18	0	15,18	SD
9/1998 a 11/1998		4,76	-4,76	SD
Total ejerc. anteri	15,18	4,76	10,42	SD
12/1998 a 11/1999	59,92	60,14	-0,22	SD
Total hasta 11/1999	75,10	64,90	10,20	SD
12/1999	5,62	0	5,62	SD
Total	80,72	64,90	15,82	

SD: Sin datos

Liquidación presupuestaria

MP

Obligaciones reconocidas	Pagos ordenados	%	Pagos líquidos	%	Pendiente de pago	%
348,49	348,49	100	348,49	100	0	0

Liquidación TGSS

MP

Periodo	Liquidación TGSS	Cuota obrera	Cuota patronal
12/1998 a 11/1999	153,48	59,91	93,57

Comparación, Ayuntamiento y TGSS por CP

MP

Sujeto	Pagos ordenados	Pagos líquidos	Pendiente de pago
Ayto	348,49	348,49	0
TGSS	93,57	SD	79,27
Dif	254,92	SD	SD

SD: Sin datos

Aplazamientos

MP

Aplazamientos	Importe consignado	Pagado amortizac	Nº	Pte pago
Primero	195,38	56,04	12	139,34
Segundo	209,65	50,47	12	159,18
Total	405,03	106,51		298,52

ANEXO XVIII 5.9

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO

Cuenta extrapresupuestaria "Seguridad Social acreedora"

Periodo	CO		Pagado pensiones	Pte de Pago	Pagado Ejerc. 2000
	Retenido	Pagado			
12/1998			6,78	-6,78	
12/1998	11,51	11,51		0	
1/1999 a 11/99	72,16	82,59		-10,43	
12/98 a 11/99	83,67	94,10	6,78	-17,21	
12/1999	11,66	0	0	11,66	11,66
Total	95,33	94,10	6,78	-5,55	

Liquidación presupuestaria

Obligaciones reconocidas	Pagos ordenados	%	Pagos líquidos	%	Pte de pago	%
455,05	455,05	100	SD			SD

SD: Sin datos

Liquidación TGSS

Periodo	Cuota total	Cuota obrera	Cuota patronal
12/1998 a 11/1999	511,30	83,67	427,63

ANEXO XVIII 5.10

AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA

Cuenta extrapresupuestaria Seguridad Social Acreedora

Periodo	Retenido CO	Pagado C O	Pte Pago	Pagado Ej 2000
Ejercicios anteriores	459,99	118,20	341,79	SD
Enero a diciembre 1999	69,84	78,79	-8,95	SD
Total	529,83	196,99	332,84	SD

SD: Sin datos

Liquidación presupuestaria

	Obligaciones reconocidas	Pagos ordenados	%	Pagos líquidos	%	Pte de pago	%
Cap I	387,15	0,98	0,25	0,98	100	0	0
Cap VII	15,23	15,23	100	15,23	100	0	0
Total	402,38	16,21		16,21		0	0

Comparación, Ayuntamiento y TGSS

Sujeto	Cuota patronal	Cuota obrera	Pagos pensiones	Pendiente de pago
Ayto	386,17	69,57	78,79	376,95
TGSS	SD	SD	SD	487,19
Dif				110,24

SD: Sin datos

ANEXO XVIII 5.11

AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA

Cuenta extrapresupuestaria de SS **MP**

Periodo	Retenido CO	Pagado CO	Pte Pago	Pagado Ej 2000	
Ejercicios anteriores	251,61	0,47	251,14		SD
1 a 11/1999	63,51	3,91	59,60		SD
12/1999	6,77	-	6,77		SD
Total	321,89	4,38	317,51		SD

SD: Sin datos

Liquidación presupuestaria **MP**

Obligaciones reconocidas (1)	Pagos ordenados	%	Pagos líquidos	%	Pendiente de pago	%
449,34	61,34	13,65	20,34	33,16	41,08	66,84

(1) El pago corresponde a un expediente de compensación con la PIF.

Liquidación TGSS **MP**

Periodo (1)	Reclamado TGSS	Cuota obrera	Cuota patronal
12/1998 a 11/1999	503,79	SD	SD

SD: Sin datos

Aplazamientos	1999	2000	Total
1997 1998	875,61		875,61
1º trimestre	151,26		151,26
2º trimestre	132,92		132,92
3º trimestre		112,36	112,36
4º trimestre		107,25	107,25
Deuda según TGSS	1.159,79	219,61	1.379,40

**CUADROS DE LA SITUACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES
RESPECTO A LA AGENCIA ESTATAL DE LA
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**

ANEXO XVIII 6.1

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA

Cuenta Extrapresupuestaria "Hacienda Pública Acreedora" IRPF MP

PERIODO	RETENCIONES	PAGOS	PTES DE PAGO	PAGADO EJ. 2000
EJERCICIOS ANTERIORES	167,91	117,96	49,95	0
EJERCICIO 1999	210,74	101,00	109,74	109,14
TOTAL	378,66	218,96	159,70	109,14

Pendiente de pago IRPF Ayuntamiento/AEAT MP

PERIODO	AYUNTAMIENTO	AEAT (1)	DIFERENCIAS (2)
EJERCICIOS ANTERIORES	49,95	0	49,95
EJERCICIO 1999	109,74	61,40	48,35
TOTAL	159,70	61,40	98,30

(1) En el total reclamado por la AEAT, a efectos comparativos, se incluye la declaración del 4º trimestre, de la que este organismo no tiene conocimiento hasta enero del año 2000.

(2) En el Pendiente de Pago de 1999, está incluido el 1º trimestre de 1999, por 47,74 MP, cuyo pago fue aplazado.

ANEXO XVIII 6.2

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

Cuenta Extrapresupuestaria "Hacienda Pública Acreedora" IRPF MP

PERIODO	RETENCIONES	PAGOS	PTES DE PAGO	PAGADO EJ. 2000 (1)
EJERCICIOS ANTERIORES	209,46	151,73	57,73	57,05
EJERCICIO 1999	211,30	0	211,30	150,58
TOTAL	420,76	151,73	269,03	207,63

(1) Corresponde al 4º trimestre de 1998, 1º, 2º y 3º trimestre de 1999. El 4º se abonó el 01/2001

Pendiente de pago IRPF Ayuntamiento/AEAT MP

PERIODO	AYUNTAMIENTO	AEAT (1)	DIFERENCIAS
EJERCICIOS ANTERIORES	57,73	57,05	0,68
EJERCICIO 1999	211,30	60,72	150,58
TOTAL	269,03	117,77	151,26

(1) A efectos comparativos, se ha deducido del importe del 4º trimestre de 1999, los intereses de demora y se ha incluido en el Pendiente de pago de la AEAT el importe declarado del 4º trimestre del que este organismo no tiene conocimiento hasta el año 2000.

ANEXO XVIII 6.3

AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Cuenta Extrapresupuestaria "Hacienda Pública Acreedora" IRPF MP				
PERIODO	RETENCIONES	PAGOS	PTES DE PAGO	PAGADO EJ. 2000 (1)
EJERCICIOS ANTERIORES	68,04	67,75	0,29	0
EJERCICIO 1999	201,71	135,44	66,27	66,26
TOTAL	269,75	203,19	66,56	66,26

(1) Corresponde al 4º trimestre de 1999.

Pendiente de pago IRPF Ayuntamiento/AEAT				MP
PERIODO	AYUNTAMIENTO	AEAT (1)	DIFERENCIAS	
EJERCICIOS ANTERIORES	0,29	0	0,29	
EJERCICIO 1999	66,27	66,26	0,01	
TOTAL	66,56	66,26	0,30	

(1) En el total reclamado por la AEAT, a efectos comparativos, se incluye la declaración del 4º trimestre, de la que este organismo no tiene conocimiento hasta enero del año 2000.

ANEXO XVIII 6. 4

AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO

Cuenta Extrapresupuestaria "Hacienda Pública Acreedora" IRPF MP				
PERIODO	RETENCIONES	PAGOS	PTES DE PAGO	PAGADO EJ. 2000
EJERCICIOS ANTERIORES	49,94	49,94	0	0
EJERCICIO 1999	179,73	129,19	50,54	50,63
TOTAL	229,67	179,13	50,54	50,63

Pendiente de pago IRPF Ayuntamiento/AEAT				MP
PERIODO	AYUNTAMIENTO	AEAT (1)	DIFERENCIAS	
EJERCICIOS ANTERIORES	0	0	0	
EJERCICIO 1999	50,54	50,62	-0,08	
TOTAL	50,54	50,62	-0,08	

(1) En el total reclamado por la AEAT, a efectos comparativos, se incluye la declaración del 4º trimestre, de la que este organismo no tiene conocimiento hasta enero del año 2000.

ANEXO XVIII 6. 5

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA

Cuenta Extrapresupuestaria "Hacienda Pública Acreedora" IRPF MP

PERIODO	RETENCIONES	PAGOS	PTES DE PAGO	PAGADO EJ 2000 (1)
EJERCICIOS ANTERIORES	1.590,36	366,86	1.223,50	803,00
EJERCICIO 1999	376,78	0	376,78	0
TOTAL	1.967,14	366,86	1.600,28	803,00

(1) Corresponde a un expediente de compensación por Ingresos del Puente Carranza

Pendiente de pago IRPF Ayuntamiento/AEAT MP

PERIODO	AYUNTAMIENTO	AEAT	DIFERENCIAS (2)
EJERCICIOS ANTERIORES	1.223,50	1.279,83	-56,33
EJERCICIO 1999	376,78	376,80	-0,02
TOTAL	1.600,28	1.656,63 (3)	-56,35

- (2) La diferencia corresponde a 2 pagos a cuenta del 1^{er} y 2^o trimestre de 1996, de las que la AEAT no tiene conocimiento hasta el año 2000, de 22,92 MP, y 45,06 MP, respectivamente y 11,65 MP no declaradas por el Ayuntamiento.
- (3) En el total reclamado por la AEAT, a efectos comparativos, se incluye la declaración del 4^o trimestre, de la que este organismo no tiene conocimiento hasta enero del año 2000.

ANEXO XVIII 6. 6

AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN

Cuenta Extrapresupuestaria "Hacienda Pública Acreedora" IRPF MP

PERIODO	RETENCIONES	PAGOS	PTES DE PAGO	PAGADO EJ 2000
EJERCICIOS ANTERIORES	545,90	0,24	545,66	SD
EJERCICIO 1999	245,39	72,37	173,02	SD
TOTAL	791,29	72,61	718,68	SD

SD: Sin datos

Pendiente de pago IRPF Ayuntamiento/AEAT MP

PERIODO	AYUNTAMIENTO	AEAT	DIFERENCIAS
EJERCICIOS ANTERIORES	545,66	557,34	-11,68
EJERCICIO 1999	173,02	170,57	2,45
TOTAL	718,68	(1) 727,91	-9,23

- (1) En el total reclamado por la AEAT, a efectos comparativos, se incluye la declaración del 4^o trimestre, de la que este organismo no tiene conocimiento hasta enero del año 2000.

ANEXO XVIII 6. 7

AYUNTAMIENTO DE LINARES

Cuenta Extrapresupuestaria "Hacienda Pública Acreedora" IRPF MP

PERIODO	RETENCIONES	PAGOS	PTES DE PAGO	PAGADO EJ 2000
EJERCICIOS ANTERIORES	530,02	174,49	355,53	SD
EJERCICIO 1999	136,94	0	136,94	SD
TOTAL	666,96	174,49	492,47	SD

SD: Sin datos

Pendiente de pago IRPF Ayuntamiento/AEAT MP

PERIODO	AYUNTAMIENTO	AEAT	DIFERENCIAS
EJERCICIOS ANTERIORES	355,53	203,89	151,64
EJERCICIO 1999 (1)	136,94	137,02	-0,08
TOTAL	492,47	340,91	151,56

(1) A efectos comparativos, se incluye en el Pendiente Pago de la AEAT el importe declarado del 4º trimestre del que este organismo no tiene conocimiento hasta el año 2000.

ANEXO XVIII 6. 8

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

Cuenta Extrapresupuestaria "Hacienda Pública Acreedora" IRPF MP

PERIODO	RETENCIONES	PAGOS	PTES DE PAGO	PAGADO EJ 2000 (1)
EJERCICIOS ANTERIORES	193,66	75,19	118,47	43,69
EJERCICIO 1999	150,04	99,47	50,57	50,57
TOTAL	343,70	174,66	169,04	94,26

(1) Corresponden al 4º trimestre de 1998 y 1999

Pendiente de pago IRPF Ayuntamiento/AEAT MP

PERIODO	AYUNTAMIENTO	AEAT	DIFERENCIAS
EJERCICIOS ANTERIORES	118,47	43,69	74,78
EJERCICIO 1999	50,57	50,57	0
TOTAL	169,04	94,26	74,78

(1) En el total reclamado por la AEAT, a efectos comparativos, se incluye la declaración del 4º trimestre, de la que este organismo no tiene conocimiento hasta enero del año 2000.

ANEXO XVIII 6.9

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO

Cuenta Extrapresupuestaria "Hacienda Pública Acreedora" IRPF MP

PERIODO	RETENCIONES	PAGOS	PTES DE PAGO	PAGADO EJ 2000
EJERCICIOS ANTERIORES	60,60	60,63	-0,03	0
EJERCICIO 1999	206,06	147,46	58,60	58,27
TOTAL	266,66	208,09	58,57	58,27

Pendiente de pago IRPF Ayuntamiento/AEAT MP

PERIODO	AYUNTAMIENTO	AEAT (1)	DIFERENCIAS
EJERCICIOS ANTERIORES	-0,03	0	-0,03
EJERCICIO 1999	58,60	58,27	0,33
TOTAL	58,57	58,27	0,30

- (1) En el total reclamado por la AEAT, a efectos comparativos, se incluye la declaración del 4º trimestre, de la que este organismo no tiene conocimiento hasta enero del año 2000.

ANEXO XVIII 6.10

AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA

Cuenta Extrapresupuestaria "Hacienda Pública Acreedora" IRPF MP

PERIODO	RETENCIONES	PAGOS	PTES DE PAGO	PAGADO EJ 2000
EJERCICIOS ANTERIORES	780,11	204,75	575,36	SD
EJERCICIO 1999	177,81	0	177,81	46,77
TOTAL	957,92	204,75	753,17	46,77

SD: Sin datos

Pendiente de pago IRPF Ayuntamiento/AEAT MP

PERIODO	AYUNTAMIENTO	AEAT (1)	DIFERENCIAS
EJERCICIOS ANTERIORES (1)	575,37	458,13	117,24
EJERCICIO 1999	177,80	177,17	0,63
TOTAL	753,17	635,30	117,87

- (1) En el total reclamado por la AEAT, a efectos comparativos, se incluye la declaración del 4º trimestre, de la que este organismo no tiene conocimiento hasta enero del año 2000, y se deducen 0,85 MP, de recargos

ANEXO XVIII 6.11

AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA

Cuenta Extrapresupuestaria "Hacienda Pública Acreedora" IRPF

PERIODO	RETENCIONES	PAGOS	PTES DE PAGO	PAGADO EJ 2000
EJERCICIOS ANTERIORES	569,57	363,99	205,58	SD
EJERCICIO 1999	195,80	-	195,80	SD
TOTAL	765,37	363,99	401,38	-

SD: Sin datos

Pendiente de pago IRPF Ayuntamiento/AEAT MP

CONCEPTO	AYUNTAMIENTO	AEAT (1)	DIFERENCIAS
EJERCICIOS ANTERIORES	205,58	110,89	94,69
EJERCICIO 1999 (1)	195,80	197,14	-1,34
TOTAL	401,38	308,03	93,35

- (1) En el total reclamado por la AEAT, a efectos comparativos, se incluye la declaración del 4º trimestre, de la que este organismo no tiene conocimiento hasta enero del año 2000, y se deducen 0,85 MP, de recargos

XIX. ALEGACIONES

AYUNTAMIENTO DE LINARES

Visto el informe provisional de la Cámara de Cuentas de Andalucía, relativo a fiscalización de la contratación laboral y funcionarios de empleo en Ayuntamientos con población entre 50.000 y 100.000 habitantes, año 1999, recibido en este Ayuntamiento el día 9 de Abril de 2003, hacemos, por lo que se refiere al Ayuntamiento de Linares, las siguientes observaciones:

ALEGACIÓN N° 1: (punto 239)

En cuanto al epígrafe número 239, se respetó escrupulosamente el porcentaje del 50 por 100, y se puso, de forma intencionada, la frase "salvo disposición legal contraria", con lo que no parece procedente incluir en el informe ninguna observación al respecto.

ALEGACIÓN N° 2: (puntos 238 y 240)

En el epígrafe 238 se dice que en la plantilla no está determinado el número de puestos para cada tipo, cuando sí estaba determinado. Se adjunta fotocopia compulsada de dicha plantilla, para los oportunos efectos probatorios.

El epígrafe 240 expresa lo mismo que el 238, por lo que lo expuesto respecto a este último es igualmente aplicable.

ALEGACIÓN N° 3: (punto 241)

En el epígrafe 241 se dice que el Ayuntamiento no tenía aprobada la RPT, cuando sí se había aprobado, en sesión celebrada por el Pleno el día 28 de Diciembre de 1998. Se adjunta fotocopia compulsada de dicha RPT.

El epígrafe 243 es una mera exposición de una situación de hecho, por lo que no hay nada que objetar.

ALEGACIÓN N° 4: (punto 244)

Por lo que concierne al epígrafe 244, la plantilla sí respondía a principios de racionalidad,

economía y eficacia, siendo ese cumplimiento el que condujo al Pleno a aprobarla, sin que se exprese en el informe provisional qué antecedentes, estudios o documentos faltan.

ALEGACIÓN N° 5: (punto 245, 246, 249 y 250)

Lo que fue objeto de un comentario verbal elogioso por las autoras del informe provisional, el hecho de tener un solo funcionario de empleo, en contraste con el resto de los Ayuntamientos auditados, se convierte en cuatro observaciones críticas (epígrafes 245, 246, 249 y 250), y ello a pesar de que, en lo fundamental, se respetó lo legislado al respecto, si bien con algún defecto formal, como el retraso de la publicación en el BOP, o pagar las retribuciones, en el año 1999, con cargo a la partida presupuestaria de los funcionarios de carrera (él era funcionario de carrera) en lugar de haber habilitado una partida presupuestaria para los funcionarios de empleo, inexistente en ese momento, por no haber con anterioridad ninguno.

ALEGACIÓN N° 6: (punto 248)

Por lo que se refiere al epígrafe 248, en el que se pone de manifiesto la inexistencia de una Bolsa de trabajo de carácter general, no existe ninguna norma legal o reglamentaria que implique la obligatoriedad de tenerla, por lo que no entendemos la inclusión de esa observación en el informe provisional.

ALEGACIÓN N° 7: (puntos 251 y 253)

El contenido del epígrafe 251 es una mera exposición de la situación de hecho de los contratos del personal laboral temporal en el año 1999, sin que haya en la misma ninguna objeción u observación crítica.

Respecto al epígrafe 253, relativo a una persona que realizó funciones de asesoramiento jurídico en la Oficina de la Mujer, aclarar el malentendido de que esa persona cobró dos complementos específicos, cuando sólo cobró uno, como puede certificar el Interventor de Fondos. Por otra parte, como el coste retribu-

tivo de la persona que ejerciera dichas funciones estaba financiado con una subvención temporal de la Junta de Andalucía, ni la plaza ni el puesto existían, por lo que se aplicó lo dispuesto en el artículo 66 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo, de aplicación supletoria en la Administración Local, y que hace referencia a la atribución temporal de funciones.

En cuanto a los párrafos que contienen observaciones de tipo específicamente económico, contable o presupuestario, se alega lo siguiente:

ALEGACIÓN N° 8: (punto 257)

No se corresponde con la realidad la afirmación del Informe Provisional al decir que el Ayuntamiento de Linares justifico la tramitación extemporánea del expediente en la necesidad de suplementar en el presupuesto de 1999 gastos efectuados en el primer trimestre de 2000. Por el contrario, el expediente de modificación 14/99, que no supone un aumento total de créditos en 1999 ya que los mayores gastos se financiaban con bajas por anulación de créditos del capítulo primero, se limita, en general, a dotar de crédito pagos realizados por el procedimiento de retención en entregas a cuenta de la recaudación de tributos municipales practicada por la Diputación Provincial en el año 1999, de modo que los gastos quedaron aplicados en su correspondiente ejercicio.

ALEGACIÓN N° 9: (punto 259)

El crédito consignado para los gastos de personal se correspondía con las previsiones elaboradas por el Área de Personal en base la Relación de Puestos de Trabajo, que se adjuntó como documento anexo al Presupuesto Municipal de 1999.

Las previsiones de crédito cubrían el coste de todos los puestos de trabajo, incluso los vacantes, por lo que, a pesar del incremento de los créditos de personal vía expedientes de modificación, las obligaciones reconocidas en

este capítulo fueron inferiores a los créditos definitivos en 56 MP.

ALEGACIÓN N° 10: (punto 265)

El Ayuntamiento cumple rigurosamente con sus obligaciones con la Seguridad Social, y ello lo demuestra por el hecho de contar con un certificados acreditativos de tal circunstancia expedidos por la TGSS. El Ayuntamiento cumple con los pagos que se establecen en el convenio de aplazamiento formalizado con dicho organismo, circunstancia esta que la Cámara de Cuentas puede comprobar requiriendo información a la TGSS, por lo que la afirmación expresada en el presente párrafo carece de fundamento.

En cuanto a la aplicación de los pagos, el Ayuntamiento aplica el pago de las cuotas de las mensualidades corrientes a la partida prevista en el capítulo primero del presupuesto.

La aplicación de los pagos de las cuotas aplazadas las realiza, en cuanto al principal de la deuda, a su correspondiente crédito de ejercicios cerrados, y en cuanto a los intereses del aplazamiento a la partida de intereses de demora del capítulo tercero del presupuesto en vigor.

En cuanto a la conciliación de los saldos, este Ayuntamiento señaló a la Cámara de Cuentas que el mayor importe consignado por el Ayuntamiento se corresponde a deudas no incluidas en el convenio de aplazamiento, pendientes de compensación con la participación en los tributos del Estado, circunstancia esta que la Cámara de Cuentas puede comprobar requiriendo información al Ministerio de Hacienda.

ALEGACIÓN N° 11: (punto 266)

En absoluto se corresponde con la realidad que la diferencia de saldos entre el Ayuntamiento y la AEAT se corresponda a retenciones no declaradas de ejercicios anteriores. En el Informe Provisional, evidentemente desconociendo las razones de dichas diferencias que entendemos fueron suficientemente explicadas

en su día, se opta por considerar la mas inadecuada.

Al igual que en el anterior caso, es el Ayuntamiento quien reconoce una deuda mayor que la determinada por la AEAT. Ello se debe a que dicho organismo, cuando certifica la deuda, no incluye la que existe pendiente de compensación con la participación de tributos del Estado, circunstancia esta que la Cámara de Cuentas puede comprobar requiriendo información al Ministerio de Hacienda.

ALEGACIÓN N° 12: (punto 268)

Los pagos por expedientes de compensación con la participación con ingresos del Estado NO COMPORTAN PAGOS DE RECARGOS NI INTERESES DE DEMORA, por lo que carece de fundamento todo lo expuesto en el presente párrafo.

ALEGACIÓN N° 13: (punto 269)

Los pagos por expedientes de compensación con la participación con ingresos del Estado NO COMPORTAN PAGOS DE RECARGOS NI INTERESES DE DEMORA, por lo que carece de fundamento todo lo expuesto en el presente párrafo.

ALEGACIÓN N° 14: (punto 270)

Los pagos por expedientes de compensación con la participación con ingresos del Estado NO COMPORTAN PAGOS DE RECARGOS NI INTERESES DE DEMORA, por lo que carece de fundamento todo lo expuesto en el presente párrafo, en lo referente a la inadecuada forma de contabilizar los pagos.

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

En el informe provisional que se ha dado traslado a este Ayuntamiento aparece contemplado en la página 42, apartado XII, que contiene los puntos que van desde el 271 al 302, comprende el análisis de la Gestión de Personal en cuanto a contratos de trabajo del año que se está fiscalizando, antes mencionado, de esta Administración.

En general, los puntos que se vienen a tocar por los Auditores de la Cámara de Cuentas, en referencia a la gestión realizada a través de una muestra de expedientes seleccionados por los mismos, ponen de manifiesto una serie de realidades y datos de pura gestión, en los cuales podemos entender que son constataciones o recomendaciones a las cuales no se manifiesta ningún tipo de alegación por parte de esta Jefatura, a excepción de las que pasamos a enumerar:

ALEGACIÓN N° 1: (punto 271)

Se enuncia dentro del apartado LIMITACIONES AL ALCANCE, de la siguiente forma: “la información facilitada sobre la contratación laboral temporal sólo recogía la vida laboral de los trabajadores en 1999, por lo que no se ha podido obtener el n° de trabajadores en 1999, por lo que no se ha podido obtener el n° de trabajadores temporales que iniciaron sus contratos antes de 1997, ni el de los que, a la fecha de los trabajos de campo continuaban con contratos temporales”.

A este respecto, y después de la reunión mantenida en la sede de Sevilla de la Cámara de Cuentas el 17 de julio de 2002, se remitió mediante Fax el 26 de julio siguiente, y por correo con fecha de registro de salida de este Ayuntamiento de 30 de julio de 2002 lo siguiente:

Documentos individualizados de vida laboral anterior a 31/12/1999 con este Ayuntamiento de los trabajadores temporales aportados en relación alfabética, así como relación de trabajadores temporales que en el año 2000 continuaban contrato desde el año 1999.

Todo ello no pudo ser aportado durante el trabajo de campo realizado por los Auditores de esa Cámara de Cuentas, como así se les hizo constar los mismos, por cuanto que el sistema informático en vigor hasta el año 1999 quedó inutilizado (como consecuencia del “efecto 2000”) para la emisión de listados desde el 01/01/2000.

Entiende esta parte, en su consecuencia, que quedó suficientemente no sólo justificado, sino aportado con posterioridad la mencionada información solicitada, por lo que esperamos que así se rectifique en el Informe definitivo que eleve esa Cámara de Cuentas dado que obran en su poder dichos documentos.

ALEGACIÓN N° 2: (punto 289)

Se enuncia dentro del apartado Contratos de Personal Laboral Temporal en vigor en 1999: “La información general facilitada sobre el nº de trabajadores de contratos no se corresponde con la solicitada ni con los expedientes personales, ya que en 17 casos se han detectado diferencias en cuanto a fechas y número de contratos y no se diferencian las prórrogas de los nuevos contratos”.

En este punto manifestamos nuestra total disconformidad puesto que, al desconocer los 17 casos a que hace referencia, no podemos aportar alegaciones al respecto, para lo cual solicitamos que nos comuniquen a cuáles se refieren, con gran extrañeza por este parte al hacer mención en cuanto a que no existe diferencia entre el contrato y la prórroga, no siendo en absoluto la práctica de gestión que este Servicio lleva a cabo en este aspecto.

ALEGACIÓN N° 3: (puntos 291 y 435)

Se enuncia dentro del apartado Incidencias en la Contratación Laboral Temporal, en su punto 291, apartado 4º, así como en el punto 435 de RECOMENDACIONES: “Un contrato por lanzamiento de nueva actividad se corresponde realmente con las actividades de Animador Sociocultural y en el periodo contratado se intercala un contrato de interinidad en el que cesa, sin que se haya ocupado la plaza”.

Sobre este punto, y una vez revisados los contratos de lanzamiento de nueva actividad vigentes en el año fiscalizado, a este Servicio sólo le consta que efectivamente, un Animador Socio-cultural con contrato de lanzamiento de nueva actividad cesa por renuncia voluntaria en ese contrato pasando a ser nombrado en régimen de interinidad en una vacante de

Trabajador Social, al cual optó a través de una bolsa de trabajo, a la cual pertenecía, no habiendo, por lo tanto, intercalado ningún contrato ni nombramiento por la misma actividad, sino, todo lo contrario, pasó a ocupar una vacante de plantilla de Trabajador Social, la cual se ha cubierto en oferta pública posterior al año que se fiscaliza, dado que ese año de 1999 no se aprueba Oferta de Empleo Público, como así le consta a los Técnicos Auditores.

ALEGACIÓN N° 4: (punto 291)

Dentro del mismo punto mencionado en la anterior alegación, y en su apartado 5º hemos de manifestar que este Servicio, ya en el año 1999, una vez detectado que las recepciones se realizaban por la persona que ostentaba el cargo de Conserje, se dieron las notificaciones necesarias para que las notificaciones nominativas fueran recepcionadas por los trabajadores destinatarios con indicación de la fecha y firma legible.

ALEGACIÓN N° 5: (ANEXO XVIII 2.8)

ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE

Como ya hemos manifestado en la Alegación Primera al punto 271, esta información inicial obtenida por testimonio oral fue documentada con posterioridad, como así nos fue indicado, por lo tanto, entendemos en cuanto a este punto que debe de ser modificado en este apartado.

AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA

ALEGACIÓN N° 1: (punto 336)

Debemos discrepar de la afirmación de la CCA y si explicar como ya se hizo a propósito de los trabajos de campo efectuados por aquella, que en algunas ocasiones, se indicaba que se procedía a la contratación de un determinado número de personas, por un cierto periodo de tiempo, para un fin y servicio determinado (servicio de limpieza de playas en época

veraniega, Feria de la Manzanilla, como ejemplos...), sin embargo esta aparente “inconcreción” quedaba subsanada a la hora de suscribir con cada uno de los trabajadores el correspondiente contrato laboral. A mayor abundamiento, y por esa CCA en reunión mantenida en la sede de dicho organismo, estando presente técnicos de la Unidad de Personal de este Ayuntamiento, con fecha 22.07.02, fue requerida la concreción e identificación de contratos que hasta la fecha no estaban, siendo cumplimentada dicha petición con fecha 14.08.02, a posteriores requerimientos también hubo contestación (29.09.02) (Se adjunta copia de los escritos contestando a los requerimientos efectuados por la CCA, así como relación nominal por orden alfabético de los contratos referidos en el informe).

ALEGACIÓN N° 2: (punto 337)

Con independencia de reconocer que el Convenio Colectivo de 1999 no contuviese, criterio alguno relativo a la contratación de personal laboral, no es menos cierto que para dichas contrataciones fueron respetados, en todo caso, los criterios que sobre selección de personal recoge y establece la normativa de aplicación, a los efectos de garantizar la igualdad de acceso al empleo público, la capacidad y mérito. La selección fue llevada a efecto por la Mesa de Contratación, como órgano inserto en el Consejo Sectorial de Contratación, creado al efecto dentro del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda.

ALEGACIÓN N° 3: (punto 340)

Efectivamente el apartado primero “in fine”, del artículo 126 del Texto Refundido de disposiciones vigentes en materia de Régimen Local (Real Decreto Legislativo 781/1996), establece la necesidad de unir los “antecedentes, estudios y documentos acreditativos” del cumplimiento de los principios a los que hace referencia, igualmente, dicho precepto, y de forma específica el artículo 90.1° de la Ley 7/1985, de 2 de abril (Ley de Bases de Régimen Local). Estos principios son los de racionalidad, economía y eficacia, los cuales a pesar de no

estar debidamente justificados o fundamentados en los antecedentes y estudios, a los que hace referencia la norma, si que amparan y rigen la confección de la Plantilla del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, correspondiente a la anualidad de 1999.

ALEGACIÓN N° 4: (punto 342)

Debemos aceptar la indicación efectuada por la CCA respecto a la “no remisión de la Plantilla a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma Andaluza”, extremo éste que ha sido efectuado en otras anualidades anteriores y posteriores a la fiscalizada, dentro del plazo de 30 días al que hace referencia la norma (Artículo 127 del RDL 781/1986).

ALEGACIÓN N° 5: (punto 343)

Efectivamente se ha de reconocer que no hubo Oferta de Empleo Público en la anualidad de 1.999, circunstancia y extremo éste que podríamos calificar como endémico en la inmensa mayoría de Ayuntamientos de Andalucía. Esta circunstancia se ha corregido y regularizado en la pasada anualidad de 2002 y la actual de 2003, a fin de dar cumplimiento a la normativa de aplicación.

No obstante lo anterior si hemos de alegar que las plazas que fueron cubiertas por personal interino (6), se encontraban dotadas presupuestariamente y tenían todos y cada uno de los requisitos que establece la norma para dar cobertura a las mismas.

ALEGACIÓN N° 6: (puntos 347 y 348)

ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE

ALEGACIÓN N° 7: (punto 353)

Reconocemos el incumplimiento de lo contenido en el artículo 104. 3° de la Ley de Bases de Régimen Local, y comunicamos a esa CCA la corrección de dicha práctica.

ALEGACIÓN N° 8: (punto 355)

Nos oponemos firmemente a la afirmación vertida por la CCA en los párrafos primero y segundo de dicho apartado del informe de fiscalización, y ello ya que existe una total identificación en los 40 contratos a los que hace referencia la CCA y está perfectamente delimitada a la modalidad contractual en los que también se refiere dicho órgano fiscalizador (nos remitimos al comentario del apartado 336).

ALEGACIÓN N° 9: (punto 357)

357. Por la Intervención Municipal y a propósito de la emisión del Informe Económico Financiero correspondiente al Presupuesto Municipal de 1998 (Presupuesto de aplicación al Ejercicio de 1999, según lo establecido en el Artículo 150.6° de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local), se hizo referencia al Capítulo VII dentro del Presupuesto de Gastos.

A estos efectos debemos remitirnos al Informe número 272/99 emitido por dicha Intervención Municipal donde se analizan las contrataciones de personal laboral realizadas por el Ayuntamiento.

ALEGACIÓN N° 10: (puntos 374 y 375)

En la actualidad se están llevando a cabo las acciones necesarias tanto para conciliar la deuda que mantiene pendiente este Ayuntamiento con la Tesorería General de la Seguridad Social, como para fijar un calendario de pago sobre dicha deuda pendiente.

ALEGACIÓN N° 11: (puntos 376, 377, 378 y 379)

Nos definimos en los mismos términos del apartado anterior.

ALEGACIÓN N° 12: (punto 419)

Se están realizando, en estos momentos las actuaciones oportunas y pertinentes para confeccionar la Relación de Puestos de Trabajo con todos los contenidos y determinaciones establecidos por la normativa de aplicación.

ALEGACIÓN N° 13: (punto 421)

El Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda ha aprobado las correspondientes Ofertas de Empleo Público tal y como requiere y recomienda la CCA.

ALEGACIÓN N° 14: (punto 422)**ALEGACIÓN ADMITIDA
PARCIALMENTE****ALEGACIÓN N° 15: (punto 436)**

A este respecto nos remitimos al comentario que sobre el apartado 357 del informe de fiscalización provisional hemos realizado con anterioridad.

ALEGACIÓN N° 16: (puntos 443, 445, 448 y 449)

Nos remitimos a los anteriores comentarios realizados sobre dichos apartados.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63